

Índice

DESARROLLO ECONÓMICO**Hacienda y Crédito Público**

19	Servicios Financieros Complementarios	5
129	Cartera de Crédito del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios	8

Defensa Nacional

146	Gestión Financiera	10
-----	--------------------	----

Agricultura y Desarrollo Rural

287	Programa Fertilizantes	14
180	Desempeño del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables	16
284	Producción y Comercialización de Biológicos Veterinarios	21

Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

341	Construcción y Conservación de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	23
348	Regulación y Supervisión del Programa de Protección y Medicina Preventiva en Transporte Multimodal	30
342	Erogaciones por Servicios Personales y Generales	37
343	Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo: Las Vigas-Límites de los Estados de Guerrero y Oaxaca, en el Estado de Guerrero	39
347	Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, en el Estado de Oaxaca	45
350	Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante y Sistemas Ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México	50
8	Gestión Financiera	55
11	Investigación, Estudios y Proyectos en Materia Espacial	59
33	Atención de la Emergencia Técnica en el Puente del Km 107+470 del Tramo Obregón-Guaymas, el Libramiento Guaymas Km 0+000 al Km 21+500, Tramo Guaymas-Hermosillo del Km 136+000 al Km 160+000: Frente 3.-del Km 20+000 al Km 21+500 del Libramiento Guaymas, en el Estado de Sonora	61
35	Modernización de la Plaza de Cobro Núm. 195, "Aeropuerto Los Cabos" Km 105+100, del Libramiento Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur	65
37	Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que Conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (Km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz	68
239	Conectividad para el Bienestar	72
240	Supervisión y Verificación de Concesiones en Telecomunicaciones	75
408	Auditoría de TIC	77

Economía

306	Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia	79
307	Promoción y Fomento del Desarrollo y la Innovación de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios	82
305	Gestión Financiera	85

117	Producción y Comercialización de Sal y Proceso de Compraventa de las Acciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	87
406	Gestión Financiera	90
Marina		
3	Construcción del Nuevo Acueducto Armería-Manzanillo, en el Estado de Colima	93
5	Gestión Financiera	97
6	Programa y Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., en el Estado de Oaxaca	99
122	Formación del Personal de la Marina Mercante	108
Trabajo y Previsión Social		
397	Regulación y Supervisión en Materia de Subcontratación de Servicios Especializados u Obras Especializadas	111
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		
285	Modernización del Catastro Rural Nacional	117
Medio Ambiente y Recursos Naturales		
94	Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	120
93	Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora	122
106	Protección Forestal	135
105	Desempeño y Cumplimiento del Control Interno de la Comisión Nacional Forestal	138
183	Desempeño del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	142
Energía		
318	Conducción de la Política Energética	149
319	Coordinación de la Política Energética en Electricidad	153
320	Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos	156
321	Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	159
Turismo		
390	Impulso a la Competitividad del Sector Turismo	163
389	Gestión Financiera	166
126	Erogaciones para el Proyecto Tren Maya	169
134	Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico	172
135	Gestión Financiera	178
Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación		
109	Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad	180
111	Sistema Nacional de Investigadores	183

110	Gestión Financiera del Programa Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	186
41	Desempeño y Cumplimiento del Control Interno del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	189
153	Gestión Financiera	193
Petróleos Mexicanos		
245	Servicios Médicos al Personal de PEMEX	196
262	Capitalización de Pozos de Producción de las Regiones Suroeste y Sur	199
276	Erogaciones por Fletes y Maniobras	201
Comisión Federal de Electricidad		
53	Operaciones del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago F/1320 de la Comisión Federal de Electricidad Relacionadas con la Deuda de Altán Redes	203
57	Central Ciclo Combinado González Ortega, en el Estado de Baja California	205
61	Suministro de Energía en la Zona Huatulco y Costa Chica, en el Estado de Guerrero	208
62	Erogaciones por el Reemplazo del Sistema de Medición Avanzada (AMI) Acapulco Dañado por las Afectaciones Provocadas por el Huracán OTIS	212
63	Erogaciones por la Adquisición de Módulos Solares Individuales	215
65	Erogaciones por la Adquisición de Transformadores de Potencia	217
68	Adquisición de Carbón para las Centrales Carbón II y José López Portillo	219
70	Gestión Financiera y de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	221

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.**Servicios Financieros Complementarios**

Auditoría de Desempeño: 2024-2-06G0N-07-0019-2025

Modalidad: Presencial

19

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en los servicios financieros complementarios.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2024, y se utilizará como referencia el periodo 2020-2023, y el alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de los objetivos y metas del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en la operación del Programa presupuestario (Pp) F008 “Servicios Financieros Complementarios”, mediante el análisis de la promoción y fomento de los servicios financieros complementarios y la captación de recursos financieros, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de financiamiento de las empresas generadoras de divisas y la optimización de la cadena productiva de bienes o servicios exportables, así como su posicionamiento a nivel nacional e internacional; una valoración objetiva del programa con base en la metodología del Sistema de Evaluación del Desempeño, la economía de los recursos, la rendición de cuentas, la vinculación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la evaluación del control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

El presente se emite el 1 de septiembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), en los servicios financieros complementarios. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2020-2024, se identificó que el fenómeno social que el Estado pretende atender es la baja penetración del sistema financiero, debido, entre otros factores, a la falta de acceso al financiamiento otorgado por la Banca de Desarrollo; en tanto que, en el Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., se indicó que el Sistema Financiero Mexicano no logra incrementar su nivel de penetración entre la población, al tiempo que no logra satisfacer las necesidades de financiamiento que requieren las empresas, especialmente las MiPyMEs, además de que existen altos volúmenes de exportación, pero poca capacidad de incorporar proveedores nacionales, en las cadenas productivas.

En el árbol del problema del Pp F008 “Servicios Financieros Complementarios” se definió como problemática el insuficiente crecimiento de la economía nacional por falta de financiamiento a empresas exportadoras, importadoras de la cadena de comercio exterior mexicano y generadoras de divisas.

Para atender dicha problemática, en 2024, la entidad fiscalizada operó el Pp F008 “Servicios Financieros Complementarios”, con el objeto de contribuir a la ampliación del crédito de la Banca de Desarrollo mediante la oferta y canalización de productos y servicios financieros de primer y segundo piso a empresas generadoras de divisas y a intermediarios financieros que participan en actividades económicas de comercio exterior, para lo cual ejerció 369,964.6 miles de pesos (mdp).

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en el desempeño de la operación del Pp F008 “Servicios Financieros Complementarios”, el BANCOMEXT contó con los manuales operativos para el proceso de Captación de Recursos Financieros, de Contratación de Servicios de Tesorería y Mercados Financieros, y de Administración de Recursos Financieros, vigentes y autorizados, en los que se definieron actividades para realizar la promoción y el fomento para la captación de recursos financieros; asimismo, en ese año, se emitieron cinco bonos sustentables conforme a lo programado, para el financiamiento de empresas y proyectos relativos a la sustentabilidad, los cuales se focalizaron, principalmente, en edificios verdes, prevención y control de la contaminación, gestión sostenible del agua, así como de la eficiencia energética, y se realizaron llamadas con los inversionistas vinculados con dichos bonos.

En relación con la captación de recursos financieros, en 2024, la entidad fiscalizada definió cuatro indicadores en la MIR del Pp F008; en el indicador de nivel de Componente “Contratación de deuda externa” se registró un avance del 60.4%, cifra inferior en 39.6 puntos porcentuales respecto de la meta de 100.0%, debido a la contratación de crédito externo con base en el cumplimiento del límite de endeudamiento externo establecido por la SHCP para dicho ejercicio, y que no constituye una meta que deba alcanzar el 100.0%, ya que fue el necesario para cubrir las necesidades de financiamiento; mientras que de los indicadores de nivel de Actividad “Porcentaje de autorizaciones para contratar nueva deuda externa”, “Medición porcentual de autorizaciones del techo de endeudamiento neto externo” y “Actualización de la programación de recursos” reportaron un cumplimiento del 100.0%, respectivamente.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada señaló que, si bien las actividades de otorgamiento de financiamiento se gestionaron mediante el Pp F007 “Operación de Financiamiento para la Exportación”, se requieren fuentes de captación externa (actividades realizadas mediante el Pp F008), por lo que se identificó que en el reporte de “Ingresos de Flujo de Efectivo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024” del BANCOMEXT “Ramo 06-Hacienda y Crédito Público, Cuenta Pública 2024”, se reportó una contratación de créditos de 57,984,019.2 mdp, de los que el 53.0% fue externo por 30,719,142.5 mdp, y el 47.0% interno por 27,264,876.7 mdp.

En tanto que en los indicadores de nivel de Propósito “Porcentaje de atención de solicitudes de recursos de financiamiento de instituciones financieras (segundo piso)” se registró un avance del 79.9%, cifra inferior en 20.1 puntos porcentuales en relación con la meta del 100.0%, debido a que de las 6,015 solicitudes, 1,211 fueron negadas por incumplimientos contractuales y normativos de los clientes, y en el indicador “Porcentaje de atención de solicitudes de recursos de financiamiento directo a usuarios del crédito (primer piso)” se reportó un avance del 98.5%, cifra inferior en 1.5 puntos porcentuales respecto de lo programado, ya que 1,441 solicitudes fueron rechazadas por incumplimientos contractuales y normativos por parte de los acreditados, lo cual es un factor exógeno a la operación de la entidad fiscalizada.

En cuanto al Sistema de Evaluación del Desempeño, en el Diagnóstico para la creación de los indicadores de los Pp F007 “Operación de Financiamiento para la Exportación” y F008 “Servicios Financieros Complementarios”; se observó que al compartir el mismo árbol de problemas y de objetivos entre programas, no se identificaron las causas, el problema, ni la situación a revertir por cada uno.

Con el análisis de la lógica vertical de la MIR del Pp F008, se verificó que en lo general tuvo una relación “causa-efecto” entre los objetivos de cada nivel de forma ascendente y la sintaxis fue congruente; respecto de la lógica horizontal, se constató que aunque seis de los ocho indicadores permitieron evaluar el cumplimiento del objetivo al cual se encontró alineado, solamente uno fue pertinente para medir el cumplimiento del objetivo con el que se vinculó, dado que es consistente con su nivel, su método de cálculo, unidad de medida, tipo, dimensión y frecuencia.

Para el ejercicio de los recursos y la rendición de cuentas, el Pp F008 ejerció 369,964.6 mdp, cifra inferior en 44.2% respecto del presupuesto aprobado de 662,719.8 mdp, monto que se corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública; además, se constató que la información registrada en los ocho indicadores de la MIR del Pp F008 “Servicios Financieros Complementarios”, en el Informe de Autoevaluación del BANCOMEXT y en el Cuarto Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2024, fue congruente con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Para 2024, se comprobó que la entidad fiscalizada, mediante el programa se vinculó con 3 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible; asimismo, como parte de su estrategia de contribución, estableció el Marco de Bonos Sustentables, orientado a financiar proyectos con impacto social y ambiental, especialmente en apoyo a empresas vinculadas al comercio exterior, del que se emitieron cinco bonos sustentables, encaminados a financiar edificios verdes, control de la contaminación, gestión del agua y eficiencia energética.

Del control interno, la entidad fiscalizada respondió los 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional incluidos en el cuestionario, de los cuales en 51 (96.2%) respondió de manera afirmativa; y en los 2 (3.8%) reactivos restantes señaló que no fueron aplicables, lo que le permitió contar con una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, correspondiente con las cinco Normas Generales de Control Interno.

En relación con la contribución del Pp F008 “Servicios Financieros Complementarios”, para la mejora de las condiciones de financiamiento de las empresas generadoras de divisas y la optimización de la cadena productiva de bienes o servicios exportables, se observó que el indicador de nivel de Fin “Porcentaje de participación del financiamiento de Bancomext al sector privado respecto del crédito de la banca de desarrollo al sector privado”, registró un resultado del 16.6%, el cual tuvo un cumplimiento del 106.4% respecto de la meta del 15.6%, debido a que el saldo total de la Banca de Desarrollo fue inferior en 17.2% respecto de su meta programada, mientras que en el indicador “Porcentaje de cobertura del financiamiento solicitado por las empresas generadoras de divisas” se reportó un avance del 100.0% conforme a lo programado, ya que en el documento de “Egresos del flujo de efectivo del BANCOMEXT” se reportaron 318,142,866.5 mdp para el financiamiento de las empresas exportadoras, importadoras y generadoras de divisas; no obstante, para 2024, no fue posible evaluar la contribución del programa en las condiciones de financiamiento y optimización de la cadena productiva de bienes o servicios exportables.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2024, la entidad fiscalizada promovió y fomentó la emisión de cinco bonos sustentables conforme a lo programado, para el financiamiento de empresas y proyectos relacionados con la sustentabilidad; gestionó la captación de recursos financieros mediante la contratación de deuda externa por 30,719,142.5 mdp; notificó a la SHCP la continuidad para ejercer en ese año fiscal las líneas comerciales revolventes no comprometidas a plazo menor de un año, y se revisó que en el periodo de 2020 a 2024 el recurso erogado mediante el Pp F008 “Servicios Financieros Complementarios” disminuyó en promedio anual un 8.0%, mientras que la captación de recursos financieros decreció en promedio anual un 1.4%, al pasar de 61,461,984.5 mdp a 57,984,019.2 mdp. Sin embargo, no fue posible evaluar la contribución del programa en las condiciones de financiamiento y optimización de la cadena productiva de bienes y servicios exportables, para su mejor posicionamiento en el ámbito nacional e internacional.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., implementó acciones para establecer una línea de acción en su “Programa Institucional 2025-2030” relacionada con la captación de recursos financieros y perfeccionar el diagnóstico del programa, así como el diseño de sus indicadores, a fin de contar con una herramienta para realizar el seguimiento y evaluación del desempeño del programa. Además, en dicho programa se estableció una línea de acción relacionada con la captación y utilización de las diversas fuentes de financiamiento anualmente, bajo las mejores condiciones de mercado, dentro de los límites autorizados para el ejercicio que corresponda, con el fin de lograr los objetivos de crecimiento en la cartera, la cual se relaciona con la operación del programa y, en el marco de la implementación de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, el Pp F008 “Servicios financieros complementarios” se transformó en el Pp F004, por lo que elaboró y le fue autorizado el Diagnóstico Simplificado, así como la Ficha de Monitoreo Estratégico, con lo que dispondrá de una problemática específica, así como de cuatro indicadores que le permitirán realizar el seguimiento y evaluación del desempeño del programa.

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Cartera de Crédito del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-3-06HDA-19-0129-2025

Modalidad: Presencial

129

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la cartera de crédito del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, administrada por el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, con el fin de constatar que los procesos de evaluación, autorización, otorgamiento, formalización, comprobación, seguimiento, recuperación y registro contable se efectuaron conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

CUENTAS DE BALANCE	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	157,463,540.7
Muestra Auditada	45,478,853.7
Representatividad de la Muestra	28.9%

El universo seleccionado por 157,463,540.7 miles de pesos corresponde al rubro de la "Cartera de Crédito", reportado en el Estado de Situación Financiera del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, al 31 de diciembre de 2024, integrado por la "Cartera de Crédito con Riesgo de Crédito Etapa 1" por 156,077,867.1 miles de pesos; la "Cartera de Crédito con Riesgo de Crédito Etapa 2" por 1,201,062.9 miles de pesos, y por la "Cartera de Crédito con Riesgo de Crédito Etapa 3" por 184,610.7 miles de pesos, del cual se seleccionó una muestra de 45,478, 853.7 miles de pesos, que se integra como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA						
(Miles de pesos)						
Concepto	Universo	Muestra			Saldo en cartera	Represent.
		Intermediario financiero	Créditos	Acreditados finales		
Pruebas Globales						
Etapa 1	156,077,867.1	53			28,181,635.5	17.9%
Pruebas Específicas						
Etapa 1		9	21	10	16,073,146.2	10.2%
Etapa 2	1,201,062.9	1	26	50,594	1,039,461.3	0.7%
Etapa 3	184,610.7	4	232	81	184,610.7	0.1%
Subtotal					17,297,218.2	
Total	157,463,540.7	67	279	50,685	45,478,853.7	28.9%

FUENTE: Los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2024, del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios y las bases de datos de la integración de la cartera de crédito con riesgo de crédito en etapas 1, 2 y 3.

Nota: A los 10 acreditados finales se les otorgaron 19 créditos.

Se efectuaron pruebas globales a 53 Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) con un saldo en cartera por 28,181,635.5 miles de pesos (17.9% del total de la cartera), cuyo registro se verificó en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), así como el cumplimiento de las autorizaciones para operar como entidad financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Adicionalmente, se realizaron pruebas de cumplimiento a la cartera de crédito en etapa 1, 2 y 3, de 14 Intermediarios Financieros (IF) por 17,297,218.2 miles de pesos registrados en las tres etapas.

Finalmente, se revisó el cumplimiento normativo aplicable al proceso de crédito de los intermediarios financieros bancarios y no bancarios, las acciones de cobranza para la recuperación de los créditos y el registro contable de las operaciones.

Además de las pruebas globales y de cumplimiento, se realizó la confirmación de saldos a 11 IF bancarios por 111,443,839.4 miles de pesos registrados en la cartera de crédito con riesgo de crédito en etapa 1. Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados con el fin de evaluar si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y la muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Resultados

- En el transcurso de la auditoría, el FONDO proporcionó la evidencia de la implementación de mecanismos para la atención de algunas observaciones de control interno que consistieron en la actualización de la normativa para:
 - Incorporar el procedimiento para la reprogramación de las sesiones de los órganos colegiados y el establecimiento del plazo para el envío de las sesiones, con la finalidad de recabar la firma correspondiente.
 - Establecer la revisión semestral de la base de datos de los acreditados finales, contenida en el Sistema Informático Institucional para las Operaciones de FIRA, lo que permitirá mantener actualizada la información e identificar las CURP dadas de baja.
 - Establecer los plazos para obtener y corregir la información necesaria para el inicio de las gestiones judiciales de recuperación de la cartera.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la cartera de crédito del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, administrada por el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, con el fin de constatar que los procesos de evaluación, autorización, otorgamiento, formalización, comprobación, seguimiento, recuperación y registro contable se efectuaron conforme a las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) y el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia.

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-07HOC-19-0146-2025

Modalidad: Presencial

146

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,101,471.0	5,357,291.5
Muestra Auditada	6,363,319.1	3,146,465.8
Representatividad de la Muestra	89.6%	58.7%

El universo de ingresos por 7,101,471.0 miles de pesos correspondió a los recursos fiscales y propios reportados por el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM) en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, de los cuales se seleccionó para su revisión un monto de 6,363,319.1 miles de pesos, el 89.6%. En tanto, del universo de egresos por 5,357,291.5 miles de pesos que correspondió a las erogaciones reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, se revisaron 3,146,465.8 miles de pesos, el 58.7%, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL GAFSACOMM, 2024

(Miles de pesos)					
Concepto	Universo		Muestra		%
	Parcial	Total	Parcial	Total	
Ingresos		<u>7,101,471.0</u>		<u>6,363,319.1</u>	<u>89.6</u>
Fiscales	5,175,671.4		5,175,671.4		100.0
Propios	1,925,799.6		1,187,647.7		61.7
Egresos		<u>5,357,291.5</u>		<u>3,146,465.8</u>	<u>58.7</u>
1000 "Servicios personales"	870,847.0		623,564.3		71.6
2000 "Materiales y suministros"	56,800.5		413,776.1		728.5
3000 "Servicios generales"	4,429,644.0		518,063.4		11.7
5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"	0.0		1,591,062.0		100.0

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos del GAFSACOMM y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del GAFSACOMM, ambos de la Cuenta Pública 2024.

Los ingresos y egresos se reportaron en el Tomo VII “Sector Paraestatal”, informante GAFSACOMM, apartado “Información presupuestaria” del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación “Funcional-programática”, correspondiente al Ramo 07 “Defensa Nacional”, en los conceptos de “Gasto Corriente” y “Gasto de Inversión”, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024.

Resultados

1. Se comprobó que, debido a la reciente creación del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), durante 2024, su sistema de control interno institucional estaba en proceso de diseño, al igual que la definición y autorización de su estructura organizacional y normativa, lo que retrasó los procesos del diseño e implementación de las actividades en materia de control interno y, en consecuencia, de sus componentes (ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control; información y comunicación, así como de supervisión y mejora continua). Sin embargo, la entidad fiscalizada acreditó las gestiones realizadas durante 2025 para implementar los procedimientos y acciones que permitirán cumplir con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, en cumplimiento de la normativa.
2. Los ingresos reportados en la Cuenta Pública 2024 totalizaron 7,101,471.0 miles de pesos, de los cuales 5,175,671.4 miles de pesos correspondieron a ingresos fiscales y 1,925,799.6 miles de pesos, a ingresos propios por la venta de servicios aeroportuarios, hidrocarburos y servicios turísticos; el GAFSACOMM contó con la documentación que acreditó el cobro de sus ingresos y el depósito en los estados de cuenta bancarios. Los egresos devengados y pagados reportados en la Cuenta Pública se distribuyeron en los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”. Asimismo, con la revisión de las variaciones en el Estado de Situación Financiera al cierre de 2024, se determinó que los registros contables se efectuaron, justificaron y soportaron documentalmente.
3. En 2024 se ejercieron 870,847.0 miles de pesos del Capítulo 1000 “Servicios Personales”; la nómina del personal se pagó de conformidad con los tabuladores autorizados; ningún servidor público de mando medio y superior obtuvo una remuneración mayor a la del Presidente de la República; las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas, así como las aportaciones de seguridad social, se enteraron y pagaron por los montos determinados; de 100 empleados seleccionados, se acreditó la prestación del servicio mediante su asistencia, o en su caso se justificó la inasistencia de cada empleado; y el registro de la nómina del personal se registró contable y presupuestalmente.
4. El GAFSACOMM contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigentes en el ejercicio 2024, y con su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; además publicó en la plataforma de CompraNet su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de los recursos ejercidos en los capítulos de gasto 2000, 3000 y 5000 se seleccionó una muestra de 16 contratos. Se constató que en forma previa a la suscripción de los contratos, de los 15 proveedores y prestadores de servicios, 14 no estuvieron sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria; además, presentaron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con la normativa; y uno de los proveedores por ser extranjero, se rige por las disposiciones normativas de su país, de conformidad con el contrato número COM0152-24.
5. El contrato número COM-20009 con PEMEX Transformación Industrial se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la entrega del combustible con la documentación establecida en el contrato, y se realizaron los pagos por 413,776.1 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
6. El contrato número GAFSACOMM-0093-2024 con Seguros Inbursa, S.A., se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y se realizaron pagos por 335,240.0 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
7. El contrato número GAFSACOMM-012-2024 con Comercializadora Infinito MC, S.A. de C.V., se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la

- documentación establecida en el contrato, y se realizaron pagos por 23,695.9 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
8. El contrato número GAFSACOMM-006-2024 con Perlop Operadora de Alimentos, S.A. de C.V., se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y se realizaron pagos por 22,831.0 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
 9. El contrato número GAFSACOMM-0018-2024 con Huacuja Betancourt y Haw Mayer Abogados, S.C., se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y se realizaron pagos por 19,714.2 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.
 10. El contrato número GAFSACOMM-0199-2024 con Mexicanos y Americanos Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V., se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y se realizó el pago por 19,234.9 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.
 11. El contrato número GAFSACOMM-0162-2024 con Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y se realizó el pago por 17,973.5 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento con la normativa.
 12. El contrato número GAFSACOMM-0186-2024 con Compañía Promotora de Eventos Internacionales, S.A.P.I. de C.V., y su convenio modificatorio se suscribieron de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y se realizó el pago por 17,882.0 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.
 13. El contrato número GAFSACOMM-0129-2024 con Radio Publicidad XHMéxico, S.A. de C.V., se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y se realizó el pago por 15,576.1 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.
 14. El contrato número GAFSACOMM-0107-2024 con R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V., y su convenio modificatorio se suscribieron de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y se realizó el pago por 1,737.6 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.
 15. El contrato número GAFSACOMM-0097-2024 con Cadena Tres I, S.A. de C.V., se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y se realizó el pago por 13,160.3 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.
 16. El contrato número GAFSACOMM-0144-2024 con AMX Contenido, S.A. de C.V., y su convenio modificatorio se suscribieron de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y se realizó el pago por 13,007.0 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.
 17. El contrato número GAFSACOMM-0001-2024 con Alcese del Centro, S.A. de C.V., se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y se realizó el pago por 7,003.0 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.
 18. El contrato número GAFSACOMM-0038-2024 con Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V., se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y se realizó el pago por 7,191.6 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.
 19. El contrato número GAFSACOMM-0207-2024 con Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V., se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con

la documentación establecida en el contrato, y se realizó el pago por 3,816.3 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

20. El contrato número COM0152-24 con EMBRAER S.A., se suscribió de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó el pago del anticipo al proveedor por 1,591,062.0 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa Fertilizantes

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-08100-19-0287-2025

Modalidad: Presencial

287

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Fertilizantes" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,691,331.0
Muestra Auditada	14,645,634.1
Representatividad de la Muestra	99.7%

Se seleccionó una muestra de 14,645,634.1 miles de pesos que representó el 99.7% del total de los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2024, registrados en las partidas de gasto 33903 "Servicios Integrales" y la 43101 "Subsidios a la Producción", del programa presupuestario S292 "Fertilizantes".

Dichos recursos se destinaron a la adquisición, distribución y entrega de fertilizantes a los productores agrícolas del país, así como a la aplicación de gastos de operación del programa, como se muestra a continuación:

PROGRAMA FERTILIZANTES					
EJERCICIO FISCAL 2024					
(Miles de pesos)					
Capítulo de Gasto	Descripción	Universo		Muestra	
		Importe	%	Importe	%
1000	Servicios Personales	45,696.9	0.3	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	178,801.0	1.2	178,801.0	1.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,466,833.1	98.5	14,466,833.1	98.5
Suma		14,691,331.0	100.0	14,645,634.1	99.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, proporcionado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los recursos, objeto de esta auditoría, se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, en el Tomo III, apartado "Información presupuestaria" en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, de acuerdo con la clasificación "Funcional-programática" de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, en los conceptos de "Gasto Corriente" a cargo de la Unidad Responsable 311 Dirección General de Suelos y Agua, actualmente Dirección General de Fertilizantes para el Bienestar, adscritas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Resultados

- Se constató que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) contó con mecanismos de control interno, administración de riesgos, capacitación y supervisión que aseguraron el cumplimiento de los objetivos del programa "Fertilizantes" ajustados al marco normativo.

2. Se verificó que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 respecto del programa “Fertilizantes” coincidieron con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 y se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente; no obstante, se identificó un reintegro extemporáneo de recursos, situación que fue atendida mediante acciones de control instruidas por la dependencia.
3. Se determinó que las Reglas de Operación del programa “Fertilizantes” para 2024 contaron con un dictamen favorable de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y se difundieron conforme a la normativa.
4. Se constató que la Secretaría de Agricultura formalizó convenios de colaboración con PEMEX Transformación Industrial, Seguridad Alimentaria Mexicana y TRANSFORM-ARTE, A.C., que dieron sustento jurídico a la ejecución y operación del programa “Fertilizantes”, en cumplimiento de la normativa.
5. Se verificó que las convocatorias emitidas en los estados de Morelos y México cumplieron con los requisitos y plazos establecidos en las Reglas de Operación, y que el Comité Técnico Dictaminador válido a los productores incorporados. Asimismo, se constató que el padrón 2024 integró a 2,062,239 beneficiarios, en cumplimiento de la normativa.
6. Se constató que la entrega de fertilizantes se realizó conforme a los calendarios establecidos, con base en los “Cuadernillos” y formatos únicos de recepción que acreditaron la entrega a 2,062,239 beneficiarios. Ninguna persona superó el límite máximo autorizado, en cumplimiento de la normativa.
7. Se verificó que el padrón de beneficiarios del programa “Fertilizantes” contó con los campos obligatorios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y que 2,062,239 personas recibieron apoyos mediante la entrega de 39,446,396 bultos de fertilizantes. Asimismo, se identificó la entrega de seis apoyos a personas beneficiarias con estatus de “Baja por defunción”, por un monto total de 89.1 miles de pesos; respecto de los cuales, la Secretaría de Agricultura acreditó su devolución.
8. Se constató que la Secretaría de Agricultura cumplió con la entrega trimestral del padrón de beneficiarios al SIIPP-G, en cumplimiento de la normativa.
9. Se verificó que los recursos ejercidos para la adquisición de fertilizantes se sustentaron con la documentación comprobatoria y la entrega se acreditó mediante “Cartas Porte”. Asimismo, se identificó un remanente de 3,058,518 bultos almacenados para el ejercicio fiscal siguiente y se comprobó que los recursos transferidos a la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación fueron aplicados en servicios, materiales y suministros, en cumplimiento de la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad esta última es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa “Fertilizantes” se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables

Desempeño del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables

Auditoría de Desempeño: 2024-1-08RJI-07-0180-2025

Modalidad: Presencial

180

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento del objetivo del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables para dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Alcance

Con el propósito de evaluar la eficacia, la eficiencia y la economía del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS), la auditoría comprendió la revisión de la gobernanza del instituto, por medio de la planeación estratégica, la conducción central y la gestión de riesgos; el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, mediante la dirección, coordinación y orientación de la investigación científica y tecnológica, para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesquero y acuícola; la economía en el ejercicio de los recursos; los mecanismos de control, evaluación y seguimiento, así como su contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Esta auditoría se realizó en términos de lo que se mandata en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 79, quinto párrafo, fracción I, primer párrafo,¹ y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 2, fracción II; 14, fracción II, incisos a y b, y 17, fracción V,² en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, en su artículo 134, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados [...]”.

El método que aplicó el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se alineó a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión

¹ La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, primer párrafo, señala: “Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...]”.

² La **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, en su artículo 2, fracción II, establece: “Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.”; en su artículo 14, fracción II, señala: “Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales [...]”; y en su artículo 17, fracción V, establece: “Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes: [...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales [...]”.

“independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.³

Resultados

a) Planeación estratégica

En 2024, el Programa Institucional 2020-2024 del IMIPAS se alineó con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024; además, se aprobó y publicó en el plazo establecido, y dispuso de un diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para medir el cumplimiento de su objetivo; no obstante, no integró los resultados económicos y financieros esperados como se establece en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

b) Conducción central

En 2024, la Junta de Gobierno operó como el órgano encargado de la administración del instituto y realizó el seguimiento de acuerdos, principalmente, relacionados con el incremento de ingresos propios; la no depreciación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Dr. Jorge Carranza Fraser”; la entrega de recursos al Fideicomiso FIDEMAR; el Sistema para el seguimiento en la emisión de dictámenes y opiniones técnicas, y la actualización del Estatuto Orgánico; no obstante, el Comité Asesor Técnico y Científico (CATyC) del IMIPAS no sesionó, ni contó con un reglamento formalizado.

En 2024, el Órgano de vigilancia emitió diversas observaciones para el cumplimiento normativo, la transparencia y el control presupuestario, asuntos a los que el IMIPAS dio seguimiento, y el Órgano Interno de Control realizó un acto de fiscalización en el que verificó que el presupuesto fue ejercido de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

c) Gestión de riesgos

En 2024, el IMIPAS dispuso de la Matriz y el Mapa de Riesgos, y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR). Al cierre del ejercicio, el instituto reportó la atención al 100.0% de 16 (94.1%) de las 17 acciones de control del PTAR, debido a que la acción puntual relacionada con el desarrollo de reuniones de trabajo entre las direcciones de investigación para estandarizar criterios técnicos en las recomendaciones de las opiniones y dictámenes técnicos se cumplió en 50.0%, por lo que, en el PTAR 2025, se incluyó nuevamente el riesgo para evitar demoras en la emisión de opiniones y dictámenes técnicos y homologar los criterios técnicos entre las direcciones de investigación.

d) Programas y proyectos de investigación científica y tecnológica

En 2024, el IMIPAS implementó 36 programas, a partir de los cuales se ejecutaron 134 proyectos de investigación científica y tecnológica: la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico (DIPP) estuvo a cargo de 15 (41.7%) programas y 72 (53.7%) proyectos; la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico (DIPA) tuvo 11 (30.5%) programas y 35 (26.1%) proyectos, y la Dirección de Investigación en Acuicultura (DIA) ejecutó 10 (27.8%) programas y 27 (20.2%) proyectos.

En 2024, el instituto contó con el procedimiento “Elaborar programas y proyectos de investigación”, en el que se definieron 6 actividades para identificar, definir, revisar y autorizar los programas y proyectos previstos a implementarse, con base en criterios técnicos y necesidades normativas. El instituto acreditó 2 (33.3%) de las 6 actividades establecidas y, de las 4 actividades restantes (66.7%), omitió proporcionar: la propuesta de programas y proyectos de investigación para su integración en la programación anual de 3 Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP); el envío de los proyectos autorizados a la Dirección General del IMIPAS por parte de la DIPP; las autorizaciones enviadas a los jefes de los CRIAP por las tres direcciones de investigación, de 58 (43.3%) de los 134 proyectos que tuvieron a su cargo, en 2024, y los oficios dirigidos a los investigadores para autorizar la elaboración de 20 (14.9%) proyectos.

Como resultado de la autorización de los proyectos, en 2024, el IMIPAS actualizó 5 fichas para la Carta Nacional Pesquera de las especies de jaiba, escama ribereña (sábalo, pejelagarto y catán), cangrejo azul y escama de agua dulce. Asimismo, emitió 1,015 opiniones y dictámenes técnicos, y llevó a cabo 2 proyectos de desarrollo

³ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, [en línea], **ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño**, 2019, p. 8 [consulta: 8 de septiembre de 2025], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-300-Principios-de-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>.

tecnológico, innovación y transferencia tecnológica; pero no acreditó el cumplimiento de los compromisos establecidos en las autorizaciones formalizadas para cada uno de los proyectos a cargo de las direcciones de investigación, respecto de la elaboración de 16 fichas para actualizar la Carta Nacional Pesquera (CNP); 21 fichas para actualizar la Carta Nacional Acuicola (CNA); 1 plan de manejo acuicola, y 1 proyecto de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología; además, no acreditó el 76.9% de las solicitudes del total de opiniones y dictámenes técnicos emitidos. En 2024, de los 134 proyectos que autorizó el IMIPAS, sólo 2 (1.5%) se enfocaron en la transferencia de tecnología, lo que tiene un efecto en la toma de decisiones, la planeación, ejecución y seguimiento de acciones en el corto, mediano y largo plazos para el aprovechamiento sustentable, y la mejora en la productividad y competitividad de los productores del sector.

e) Asesoramiento y capacitación

En 2024, se llevaron a cabo 100 actividades de capacitación y asesoramiento, con las que atendió a una población de 25,409 personas; las evaluaciones de reacción se aplicaron parcialmente, y en ningún caso se implementaron las encuestas de calidad del servicio. Al respecto, el IMIPAS señaló que llevó a cabo la transferencia tecnológica, mediante las capacitaciones, asesorías técnicas, talleres prácticos en campo, entrega de manuales, desarrollo de proyectos demostrativos y vinculación con centros de investigación y universidades, que contribuyeron en la adopción de tecnologías adecuadas, la mejora en la calidad de los productos, el incremento de la rentabilidad de las unidades de producción, la conservación de los recursos naturales, la mejora en la sostenibilidad de las actividades productivas y el fomento del manejo responsable de los recursos acuáticos, sin que acreditara dicha contribución, lo que significó un área de mejora para evaluar el impacto de sus actividades de capacitación y asesoramiento en beneficio de pescadores y acuicultores.

Respecto del personal adscrito al instituto, el 15.2% impartió actividades de capacitación y asesoramiento a los pescadores y acuicultores, y en cuanto a la formación de técnicos e investigadores científicos del IMIPAS, en 2024, el instituto implementó el Programa de Superación Académica (PSA); no obstante, no acreditó el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal, correspondiente a 2024; el cumplimiento del programa, el número de participantes, y el impacto de las acciones de formación del personal del instituto, lo que limitó la mejora de capacidades, la aplicación práctica del conocimiento adquirido y la contribución al desempeño de los técnicos e investigadores científicos.

f) Formulación, integración, actualización y funcionamiento de los instrumentos normativos acuícolas y pesqueros

En 2024, el IMIPAS no formalizó el Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura (PNICTPA), previsto para coordinar los esfuerzos con instituciones de investigación, en beneficio del desarrollo equilibrado del sector.

En 2024, la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA) operó mediante un Comité Nacional y 5 Comités Regionales, con 44 instituciones de investigación con presencia en 30 entidades federativas. Se realizaron 13 reuniones, 59.1% de las programadas, en las que se formalizaron 65 acuerdos en temas como redes fantasmas, bienestar animal y vinculación interinstitucional. El instituto no acreditó la validación de las investigaciones realizadas por las instituciones que integraron la RNIIPA, en 2024, a fin de que se utilizaran para establecer medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.

En materia de coordinación, en 2024, el IMIPAS reportó 8 convenios de colaboración formalizados con universidades, entidades gubernamentales y organizaciones civiles, orientados a la investigación, asesoría técnica y científica, formación de recursos humanos y transferencia tecnológica para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, sin que el instituto acreditara su suscripción ni seguimiento.

Lo anterior limitó la colaboración interinstitucional, con efectos en el fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el crecimiento equilibrado del sector pesquero y acuicola.

g) Economía en el ejercicio de los recursos

En 2024, el IMIPAS ejerció 455,034.7 miles de pesos (mdp),⁴ lo cual fue inferior en 19.2% al monto autorizado de 562,952.8 mdp. Del total ejercido, el 59.9% (272,550.6 mdp) correspondió al Pp E006 "Generación de Proyectos de Investigación", con el que el instituto realizó 36 programas y 134 proyectos de investigación científica y

⁴ El monto ejercido por el IMIPAS se integró por los Pp E006 "Generación de Proyectos de Investigación", con 272,550.6 (59.9%) mdp; M001 "Actividades de apoyo administrativo", con 177,195.9 (39.0%) mdp; P001 "Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria", con 3,839.0 (0.8%) mdp, y S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", con 1,449.2 (0.3%) mdp.

tecnológica, en el marco de los objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 del IMIPAS, los cuales permitieron la actualización de 5 fichas para la Carta Nacional Pesquera; la emisión de 1,015 opiniones y dictámenes técnicos, y la realización de 2 proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica, que sirvieron para la toma de decisiones en materia de ordenamiento pesquero y acuícola; asimismo, impartió 100 actividades de capacitación y asesoramiento; sin embargo, no acreditó la elaboración de 16 fichas para actualizar la CNP; 21 fichas para actualizar la CNA; 1 plan de manejo acuícola, y 1 proyecto de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología, ni documentó el 76.9% de las solicitudes del total de opiniones y dictámenes técnicos emitidos; además, no cumplió con 2 de los 8 indicadores de la MIR del Pp E006, ni con las reuniones regionales previstas en el marco de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA).

En 2024, el IMIPAS obtuvo ingresos por 455,034.7 mdp, de los cuales el 99.6% (453,279.8 mdp) correspondió a las transferencias del Gobierno Federal, y el 0.4% (1,754.9 mdp) por la prestación de servicios y otros ingresos.

h) Evaluación de los indicadores del IMIPAS

Al cierre de 2024, el IMIPAS no registró los resultados anuales de las dos metas del bienestar y los cuatro parámetros establecidos en el Programa Institucional 2020-2024, relacionados con el aumento del conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, y el incremento de la transferencia de tecnología acuícola y pesquera, y no reportó los resultados de las metas del Programa Operativo Anual 2024; además, no definió metas relacionadas con la formulación e integración del PNICTPA, y el fortalecimiento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico mediante la RNIIPA.

En 2024, de los 8 indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E006 “Generación de Proyectos de Investigación”, a los que el IMIPAS dio seguimiento, 6 reportaron cumplimientos por arriba del 95.0%, y 2 atendieron en 50.2% y 81.0% las metas. En cuanto a los resultados del Pp S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, el instituto cumplió con 4 de 7 indicadores en 100.0%, y en los 3 indicadores restantes, el IMIPAS ajustó la meta debido a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó una reducción de recursos por motivos de control presupuestario.

i) Control interno

En 2024, el IMIPAS cumplió con 1 (20.0%) de las 5 normas generales de Control Interno relacionada con “Ambiente de Control”; no obstante, se identificaron áreas de oportunidad respecto de 4 (80.0%) normas, relacionadas con la planeación estratégica; la administración de riesgos; el cumplimiento de objetivos, y el seguimiento de las actividades sustantivas del instituto.

j) Avance en el cumplimiento de los ODS

En 2024, el IMIPAS alineó su actividad de investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura con los ODS 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible” y 14 “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y su contribución indirecta se reflejó en el desarrollo de proyectos de investigación que brindaron insumos para la definición de instrumentos para organizar y ordenar la actividad pesquera sin alterar el equilibrio ecológico.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

7 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor, en 2024, el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS) desarrolló actividades vinculadas con su mandato institucional, que se enfocaron en generar información científica y tecnológica como base para la elaboración y aplicación de instrumentos para el ordenamiento, manejo, administración y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, a fin de contribuir al bienestar y la autosuficiencia alimentaria nacional, ya que autorizó la realización de 36 programas, a partir de los cuales se ejecutaron 134 proyectos, con los que actualizó 5 fichas para la Carta Nacional Pesquera; emitió 1,015 opiniones y dictámenes técnicos, y realizó 2 proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica; además, impartió 100 actividades de capacitación y asesoramiento, con lo que benefició a una población de 25,409 personas.

Sin embargo, se identificó la necesidad de mejorar el cumplimiento de la programación para la actualización de la Carta Nacional Pesquera y Acuícola; la coordinación con universidades, entidades gubernamentales y organizaciones civiles, orientadas a la investigación, transferencia tecnológica y aprovechamiento sustentable; la validación de las investigaciones realizadas por las instituciones que formaron parte de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura para ser utilizadas como insumo para establecer medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, y la incorporación de la transferencia tecnológica en los proyectos de investigación.

Lo anterior limitó la disponibilidad de información actualizada y sistematizada para la toma de decisiones en el sector pesquero y acuícola, lo que podría repercutir en la planeación y ejecución de acciones orientadas al aprovechamiento sustentable de los recursos, en la aplicación práctica del conocimiento y en la coordinación interinstitucional, reduciendo las oportunidades de fortalecer la productividad, la competitividad y la conservación de los recursos en beneficio del desarrollo equilibrado del sector.

Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**Producción y Comercialización de Biológicos Veterinarios**

Auditoría de Desempeño: 2024-1-08JBK-07-0284-2025

Modalidad: Presencial

284

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en la producción y comercialización de biológicos veterinarios.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría se correspondió con el ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2020-2023. El alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en el Programa presupuestario (Pp) B001 "Producción y comercialización de Biológicos Veterinarios".

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, la PRONABIVE presentó áreas de mejora por implementar en la programación y presupuestación de las actividades del Pp B001, ya que no acreditó la elaboración de un diagnóstico, ni de los árboles del problema y de objetivos, y tampoco la conformación de la estructura analítica; asimismo, en la Matriz de Indicadores para Resultados se observaron áreas de mejora relacionadas con la vinculación entre los objetivos de los diferentes niveles que la componen e inconsistencias en la definición de las variables que conformaron el método de cálculo de un indicador del nivel de Actividad.

En cuanto a la producción de biológicos veterinarios, la PRONABIVE contó con un procedimiento para el diseño y desarrollo de nuevos biológicos veterinarios; con un catálogo (VADEMÉCUM) de productos que llegan a los programas preventivos y de campañas zoonosanitarias, en el que se incluyó información sobre su finalidad, clasificación, enfermedad objetivo y especie, así como con un "programa de producción, enero-diciembre 2024" y produjo 23 productos que se correspondieron con las finalidades y enfermedades registradas en el VADEMÉCUM. Asimismo, la entidad fiscalizada reportó en la Cuenta Pública 2024, la producción de 15,589.2 miles de dosis de vacunas y 13,452.5 miles de pruebas de diagnóstico, que representaron el 100.6% y el 117.0% de las metas, respectivamente; no obstante, se observaron áreas de mejora por instrumentar en sus sistemas de información, ya que la productora registró la producción de 13,590.8 miles de pruebas de diagnóstico, cifra superior en 138.4 miles de pruebas de diagnóstico respecto de lo reportado en Cuenta Pública 2024, aunado a que en las bases de datos proporcionadas no se identificaron las 27,659.8 miles de dosis programadas en el "Programa de producción enero-diciembre 2024".

En materia de mecanismos de calidad en la producción de biológicos veterinarios, la PRONABIVE contó con un laboratorio, del que evidenció la autorización como Laboratorio Zoonosanitario en Materia de Constatación para el Control de Calidad Interno de Productos Biológicos y la acreditación "a.c" como laboratorio de ensayo, de acuerdo con las normas sanitarias correspondientes, así como con manuales, especificaciones y formatos para asegurar la calidad en la producción de biológicos veterinarios. Adicionalmente, la entidad fiscalizada reportó que 1,138 lotes se elaboraron conforme a los estándares de calidad, con lo que superó la meta, y que realizó 15,507 pruebas de control de calidad, que significaron el 103.7% de la meta de 14,959 y de las que documentó 13 rechazos, lo que significó que no rebasó el límite del 3.5% establecido en los objetivos de calidad; sin embargo, se presentaron inconsistencias, ya que en los registros internos de la productora se contabilizaron 1,061 lotes, 77 menos de los reportados en la Cuenta Pública.

Respecto de la comercialización de biológicos veterinarios, la PRONABIVE contó con una política comercial y con una estrategia comercial; asimismo, se identificó que la entidad fiscalizada vendió 671.2 miles de piezas a 31 Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria en el mismo número de entidades federativas, las cuales fueron equivalentes a 12,192.3 miles de dosis (mdd), de las que 5,234.8 mdd se correspondieron con pruebas de diagnóstico para brucelosis y 6,017.6 mdd se relacionaron con el derivado proteico purificado, las cuales representaron un cumplimiento del 95.2% y del 89.8% de las metas establecidas, respectivamente. Sin embargo, se determinaron diferencias entre la información registrada en la estrategia comercial y el programa de ventas, en los registros internos de la productora y en lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

La PRONABIVE vinculó la contribución del Pp B001 al cumplimiento del ODS 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”.

En materia de economía en el cumplimiento de los objetivos y metas, para 2024, la PRONABIVE reportó un ejercicio de 55,368.2 miles de pesos (mdp) para la operación del Pp B001, monto que coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública.

En 2024, con la ejecución del Pp B001 “Producción y comercialización de Biológicos Veterinarios”, los productos fabricados y comercializados por la PRONABIVE permitieron atender 10 enfermedades en 31 entidades federativas, con lo que se contribuyó a la conservación del territorio nacional libre de plagas y enfermedades.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, para 2024, mediante la operación del Pp B001 “Producción y comercialización de Biológicos Veterinarios”, la PRONABIVE avanzó en la atención de su objetivo referente a producir y comercializar biológicos veterinarios, con el propósito de contribuir a conservar el territorio nacional libre de plagas y enfermedades, ya que produjo 23 tipos de biológicos veterinarios y comercializó 671.2 miles de piezas a 31 Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria en el mismo número de entidades federativas, las cuales fueron equivalentes a 12,192.3 miles de dosis (mdd), de las que 5,234.8 mdd se correspondieron con pruebas de diagnóstico para brucelosis y 6,017.6 mdd se relacionaron con el derivado proteico purificado, con lo que contribuyó en la atención de 10 enfermedades.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la PRONABIVE elaboró el diagnóstico, los árboles del problema y de objetivos, así como la estructura analítica del Pp B001, y ajustó los objetivos e indicadores de la MIR de ese programa para 2026. Asimismo, dispuso de la información sobre las enfermedades con actos administrativos publicados que conservaron el reconocimiento de estatus libre.

Las recomendaciones emitidas se orientan a que la PRONABIVE establezca y fortalezca sus mecanismos de control para asegurar que la información que se reporta en el Avance en los indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de la Cuenta Pública, relativa a la producción, comercialización y atención de solicitudes de biológicos veterinarios se corresponda y se sustente con los registros de la operación del programa, e implemente mecanismos de control para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario B001 “Producción y comercialización de Biológicos Veterinarios”, el programa de ventas y la estrategia comercial, relativas al porcentaje de dosis de PPD (Derivado proteico purificado) comercializadas; el porcentaje de pruebas de diagnóstico de brucelosis comercializadas por PRONABIVE, y el porcentaje de solicitudes de productos biológicos y químico-farmacéuticos de la entidad atendidas.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**Construcción y Conservación de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras**

Auditoría de Desempeño: 2024-0-09100-07-0341-2025

Modalidad: Presencial

341

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) en la construcción y conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras.

Alcance

La auditoría comprendió el análisis de la eficiencia, eficacia y economía en la planeación, coordinación y evaluación de las acciones orientadas a la construcción y conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras, así como de su contribución a la conectividad y al crecimiento económico del país. El análisis del control interno, los indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se realizó de manera transversal.

El alcance temporal de la auditoría se refiere a la Cuenta Pública 2024 y, para fines comparativos, se analizaron datos correspondientes al periodo 2020-2024.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero,⁵ y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 2, fracción II; 14, fracción II, incisos a), b) y c), y 17, fracción V,⁶ en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, en su artículo 134, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]”.

La presente auditoría se realizó de acuerdo con el marco jurídico y normativo que regula la actuación de la ASF, así como aquellos que son determinados institucionalmente, en concordancia con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, para el caso especificó de las auditorías de desempeño la “ISSAI

⁵ La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, señala: “Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...]”.

⁶ La **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, en su artículo 2, fracción II, establece: “Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.”; en su artículo 14, fracción II, señala: “Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, y c) Si se cumplieron los objetivos de los programas [...]”, y en su artículo 17, párrafo primero, fracción V, establece: “Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:[...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales; [...]”.

300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”,⁷ por lo que las normas aplicadas por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentran basadas y son congruentes con las normas aplicables del Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores).

Resultados

Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se revisó la planeación nacional, sectorial y los diagnósticos de los programas presupuestarios vigentes, con lo cual se identificó que la SICT definió como problemática el deterioro de las condiciones físicas y el bajo desarrollo de proyectos de infraestructura de la Red Rural y Alimentadora, que limita la conectividad de zonas aisladas y de alta marginación, lo que tiene como causas los daños en la red por el aumento del volumen de peso y tránsito, los desgastes naturales de la infraestructura y la insuficiente coordinación para el mantenimiento de la red.

La problemática en cuestión tiene efectos inmediatos en el limitado acceso a servicios de educación, salud y empleo; exclusión social y económica; comunidades con movilidad limitada; aumento y saturación de tránsito, y sobrecostos en el mantenimiento vehicular, lo que en última instancia impacta en la limitada conectividad entre regiones y el insuficiente impulso a la economía, resultado del insuficiente desarrollo de los caminos rurales y carreteras alimentadoras.

Para atender la problemática anterior, la SICT tuvo entre sus atribuciones planear, coordinar y evaluar acciones con los tres órdenes de gobierno para llevar a cabo el diseño e implementación de proyectos de construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras, a fin de incrementar la conectividad entre las regiones y, con ello, coadyuvar al crecimiento económico nacional.⁸

En 2024, para ejecutar la Función “Transporte”, Subfunción “Transporte por carretera” y la Actividad Institucional “Carreteras alimentadoras y caminos rurales eficientes, seguras y suficientes”, la Secretaría ejerció 7,475,390.9 miles de pesos (mdp).

Asimismo, en 2024, la SICT reportó que la Red Nacional de Carretera (RNC) estuvo conformada por un total de 405,273.0 kilómetros (km), de los cuales el 34.2% (138,488.0 km) correspondió a la red alimentadora y el 38.9% (157,486.0 km) a la red rural, mientras que el restante 27.0% (109,299.0 km) correspondió a carreteras federales, estatales y municipales.

En la fiscalización del desempeño de la SICT en 2024, en materia de caminos rurales y carreteras alimentadoras, se evaluaron los aspectos siguientes: a) diseño; b) implementación; c) resultados, y d) fines, como se muestra a continuación:

a) Diseño

En cuanto a la eficiencia, economía y la competencia de los actores (institucional), en el diseño de la política de construcción y conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras, con los trabajos de auditoría se identificó que la SICT dispuso de un diseño programático y presupuestal que le permitió definir el problema público que pretende atender en cuanto a los caminos rurales y las carreteras alimentadoras.

Lo anterior se debe a que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCT) 2020-2024 y los diagnósticos de los Programas presupuestarios (Pp) en materia de caminos rurales y carreteras alimentadoras, se estableció que dicha problemática se refiere al deterioro de las condiciones físicas y el bajo desarrollo de proyectos de infraestructura de la Red Rural y Alimentadora, que limita la conectividad de zonas aisladas y de alta marginación.

Para ello, implementó acciones de construcción y conservación de los caminos rurales y carreteras alimentadoras con recursos de los Pp K031 “Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales”, K037

⁷ La auditoría de desempeño se considera una revisión: “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones gubernamentales, operan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores [en línea], “ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño”, 2019, [consulta: 25 de agosto de 2025], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-3000-Norma-para-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>

⁸ Con base en lo establecido en los artículos 36, fracción I, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 5o., párrafo segundo, fracción I, de la **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, y 18, fracción I, 42, y 43, fracción I, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**.

“Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras” y K039 “Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras”.

Como parte de la revisión del diseño programático de la SICT se revisó la “Prospectiva de Infraestructura Carretera y Ferroviaria 2023-2032”,⁹ en la cual se definió una inversión de 9,436,778.3 mdp de 2024 para atender 4,729.2 km de red del estado de Chiapas, sin especificar los proyectos de inversión a realizarse para lograr dicha atención de kilómetros.

En la revisión de la información señalada, se identificó un área de mejora para integrar en ese documento un apartado que considere estos proyectos, que posibiliten determinar la inversión y los kilómetros que serán atendidos, con el propósito de contar con elementos para definir metas que contribuyan a que esta red se amplíe en términos de un mayor número de kilómetros construidos, así como que se mejore mediante los trabajos de modernización, conservación y reconstrucción.

Respecto de la coordinación a nivel interno de la Secretaría, en 2024, la Dirección General de Carreteras (DGC) indicó que integró el Mecanismo de Planeación (MECAPLAN) de los Programas de Caminos Rurales y Alimentadores, para los cuales contó con “Criterios para la priorización de las obras que integran el mecanismo de planeación del programa de caminos rurales y alimentadores” que le permitieron documentar y fortalecer la elaboración de las propuestas de obras.

Al respecto, con los trabajos de auditoría, se identificó un área de mejora para que, en la integración del Mecanismo de Planeación, se actualicen dichos criterios, con el objeto de que se consideren los proyectos de caminos rurales y carreteras alimentadoras que se definan como parte de la elaboración de la Prospectiva de Infraestructura Carretera.

Lo anterior, resulta relevante al considerar que en el artículo 9 del “Acuerdo por el que se establecen disposiciones administrativas en materia de planeación de infraestructura carretera y ferroviaria” se determinó que “No se podrán desarrollar ni instrumentar proyectos de inversión que no estén contemplados en la Prospectiva, con excepción de las obras que se consideren prioritarias para la persona Titular de la Secretaría, para el Gobierno Federal o aquellas requeridas por alguna emergencia justificada”.

Además, en el mismo acuerdo, se señala que “tampoco se podrán tramitar recursos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para proyectos que no estén previstos en la Prospectiva conforme a lo establecido en este Acuerdo.”

En cuanto a la coordinación entre las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, en 1998, la Secretaría celebró Convenios de Coordinación con 30 de los 31 gobiernos de las entidades federativas para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos en materia de construcción y conservación de caminos rurales y alimentadores.¹⁰

Cabe señalar que la DGC indicó que “esta descentralización no eliminó a la SCT la responsabilidad de construir y conservar caminos, acción que ahora debería realizar en conjunto con los Gobiernos Estatales”.¹¹

Con los trabajos de auditoría, se identificó que 27 de los 31 Centros SICT señalaron que se coordinaron con sus respectivos gobiernos estatales y municipales, pero de éstos sólo el Centro SICT Jalisco remitió evidencia

⁹ Diario Oficial de la Federación (DOF), artículos 5, fracciones I y II, 6 y 7, fracciones I, V, XII y XIV, del **Acuerdo por el que se establecen disposiciones administrativas en materia de planeación de infraestructura carretera y ferroviaria**, publicado el 29 de agosto de 2023, sin reforma.

Con el **Acuerdo por el que se establecen disposiciones administrativas en materia de planeación de infraestructura carretera y ferroviaria**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de agosto de 2023, se busca que la SICT disponga de una prospectiva con vigencia anual y un horizonte de planeación a diez años, que incluya un análisis técnico, económico y social de la situación actual de la infraestructura carretera para proyectar su evolución futura y planear los trabajos necesarios para su desarrollo, lo cual le permitirá a la Secretaría tomar decisiones de inversión para cubrir la demanda de servicios para el transporte de usuarios en las mejores condiciones de calidad, seguridad vial, accesibilidad, oportunidad y economía.

¹⁰ La SICT indicó que “el gobierno del Estado de Chiapas, no firmó [sic] el referido convenio de Descentralización, en razón de que debido al conflicto armado de enero de 1994, del Ejército [sic] Zapatista de Liberación Nacional, no estaba en posibilidad de atender con eficiencia la red de caminos rurales y alimentadores que la SCT tenía programada descentralizar”, de acuerdo con la información proporcionada por la SICT mediante el oficio núm. 5.5.-0526 del 29 de mayo de 2025.

¹¹ Con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. 5.5.-0526 del 29 de mayo de 2025.

documental que acreditó la interacción, mientras que los 4 Centros SICT restantes no refirieron acciones de coordinación, de los cuales destacaron los casos de los Centros SICT Chihuahua y Durango, que indicaron “no tiene antecedentes de interacción con autoridades de los tres órdenes de gobierno [...] en el periodo 2020-2024”.¹²

Como resultado de lo anterior, se identificó que la entidad fiscalizada presentó un área de mejora para fortalecer y homologar los mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales y municipales, para la planeación y desarrollo de proyectos de caminos rurales y carreteras alimentadoras.

Al respecto, como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó el establecimiento de instrumentos de control, dado que proporcionó copia del oficio núm. CCSICT.484/2025 del 1 de septiembre de 2025, firmado por la Coordinación de Centros SICT dirigido a los Directores Generales de los Centros SICT.¹³

Por lo anterior, la SICT atendió el área de mejora, toda vez que acreditó las acciones emprendidas, a fin de que los Centros SICT refuerzen y homologuen sus mecanismos de coordinación institucional para el desarrollo de caminos rurales y carreteras alimentadoras, lo cual podrá ser fiscalizado en ejercicios subsecuentes.

Respecto de la revisión del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la contribución indirecta a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), por parte de la SICT, se determinó que, en 2024, los Programas presupuestarios (Pp) K031, K037 y K039, a cargo de la SICT, se ajustaron a las etapas aplicables de la Metodología del Marco Lógico (MML).

Toda vez que se identificó el problema público y los árboles del problema y de objetivos, se incluyó una selección de alternativas para definir las opciones de acción más efectivas para la solución del problema planteado, y se definieron estructuras analíticas para asegurar la coherencia interna de los programas.

En relación con el análisis de la lógica vertical, se identificó que, en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad, los Pp asociados a la construcción y conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras contaron con indicadores adecuados para evaluar el objetivo al que se alinean.

Por lo que se refiere a la lógica horizontal, su sintaxis presentó consistencia entre sus nombres, métodos de cálculo y unidades de medida, con excepción del área de mejora relacionada con que el indicador de nivel Fin del Pp K037 “Puntaje en el subpilar 2.02 Calidad de la Infraestructura Vial del Foro Económico Mundial” no ha reportado avances en los últimos cinco años.¹⁴

En cuanto a la contribución a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, se identificó que los programas presupuestarios K031, K037 y K039, se alinearon al ODS 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación” y a la Meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables,

¹² Pese a que en el artículo 41, fracciones IV y VI, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**, se establece que “Cada persona titular de la dirección general de cada Centro SICT” tiene las facultades siguientes: “Vigilar, promover, supervisar y ejecutar los programas, proyectos y estrategias de la Secretaría en el estado de su adscripción, de conformidad con las instrucciones que gire la Coordinación de Centros SICT, en conjunto con otras unidades administrativas competentes de la Secretaría;” y “Representar a la Secretaría ante los gobiernos de los estados y municipios y, cuando éstos se lo soliciten, brindarles asesoría y asistencia para la elaboración y ejecución de proyectos; [...]”.

¹³ En el oficio señalado la “Coordinación de Centros SICT” indicó que “es indispensable que los Centros SICT cuenten con un esquema integral de planeación y desarrollo de proyectos, que permita formular y conducir los programas de infraestructura”, por lo que les instruyó a “reforzar y homologar los mecanismos de coordinación institucional, asegurando que los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos de caminos rurales y carreteras alimentadoras se realicen conforme a los lineamientos normativos vigentes”.

¹⁴ Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 4 de septiembre de 2025, la SICT proporcionó una nota informativa en la que la Dirección General de Carreteras (DGC) informó las modificaciones realizadas por la SHCP, como parte de la “Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026”.

En ese contexto, la SICT proporcionó evidencia sobre las modificaciones a la estructura programática de su ramo en donde se detalla que en relación con los programas de inversión física relacionados con la infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras, que hasta el ejercicio fiscal 2025 se encontraban distribuidos bajo distintas claves presupuestarias dentro de la modalidad “K”, éstos serán unificados bajo una sola clave presupuestaria, correspondiente al programa K016: Infraestructura de carreteras y caminos, la cual no contará ya con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), por lo que se atiende la observación debido a que la Secretaría señaló las causas por las que no resulta factible la implementación de una recomendación al desempeño en la materia.

sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos”.¹⁵

b) Implementación

La revisión de la implementación consistió en el análisis de la eficiencia en la construcción y modernización de los caminos rurales y las carreteras alimentadoras, así como, de manera indirecta, la vertiente de satisfacción del ciudadano usuario, por medio de la revisión de las acciones de conservación de los caminos rurales y carreteras alimentadoras.

La Dirección General de Carreteras (DGC) señaló que mediante el Pp K031 “Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales”, en 2024, implementó 7 proyectos que significaron 2,108,184.1 mdp de 2024 para la atención de 36.9 km, de los cuales el 93.3% (34.4 km) se ubicaron en la región Norte y el 6.7% restante (2.5 km) en la Centro Norte.

Con los trabajos de auditoría se verificó que la entidad contó con los indicadores “Incremento porcentual de la red rural y alimentadora”, “Porcentaje de caminos rurales y alimentadores atendidos con trabajos de construcción y modernización” y “Porcentaje de avance financiero del Programa de Construcción y Modernización de Caminos Rurales y Alimentadores”.

Los indicadores anteriores corresponden a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp K031, de los cuales la SICT presentó un cumplimiento de 100.0%, 100.0% y 97.7%, respectivamente, del último señaló que no se alcanzó la meta, ya que fue necesario suspender los trabajos contratados para salvaguardar la seguridad de los trabajadores, hecho que provocó que no fuera posible ejercer en su totalidad los recursos autorizados.

En materia de conservación y reconstrucción, se identificó que, en 2024, por medio del Pp K037 “Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras”, la Secretaría destinó 5,018,459.4 mdp de 2024 al Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, para la conservación y reconstrucción de 1,462.6 km, de los cuales el 50.9% (744.1 km) fue para carreteras alimentadoras y el 49.1% (718.5 km) para caminos rurales. Asimismo, en dicho año, la SICT reportó una cobertura de atención del 0.5% (1,462.6 km) de los 295,974.0 km que integraron la red rural y alimentadora.

En relación con las acciones de seguimiento, la SICT contó con los indicadores “Porcentaje de la Red Rural y Alimentadora en estado bueno y regular”, “Porcentaje de kilómetros atendidos de la red rural y alimentadora” y “Porcentaje del avance financiero de caminos rurales y alimentadores atendidos con trabajos de conservación y reconstrucción”, correspondientes a la MIR del Pp K037, de los cuales presentó un cumplimiento del 100.0%, 99.4% y 123.5%, respectivamente, en cuanto al penúltimo señaló que no se alcanzó la meta por factores climatológicos, en tanto que del último la rebasó porque se autorizaron recursos para llevar a cabo trabajos para atender emergencias causadas por desastres naturales.

Mediante las acciones señaladas en los apartados de diseño e implementación, la Secretaría busca contribuir al incremento en la conectividad, a fin de impulsar el crecimiento económico del país, como se muestra a continuación:

c) Resultados

Con los trabajos de auditoría se revisó la eficacia en el incremento de la conectividad, en donde se identificó que, a 2024, la longitud total de la Red Rural y Alimentadora fue de 295,974.0 km, lo que significó un aumento de 8,168.0 km durante el periodo 2020-2024, al pasar de 287,806.0 km a 295,974.0 km.

En específico, las carreteras alimentadoras se incrementaron 6.3%, (8,250 km), al pasar de 130,238.0 a 138,488.0 km, mientras que los caminos rurales disminuyeron en 0.1%, (82.0 km), al pasar de 157,568.0 a 157,486.0 km, en el mismo periodo.

Al respecto, la SICT contribuyó a construir 24.6 km y modernizar 704.3 km, en el periodo 2020-2024. Por lo que se refiere a las carreteras pavimentadas, se registró un incremento de 4.9%, al pasar de 176,250.0 a 184,947.0 km,

¹⁵ Para evaluar su contribución, se identificó el indicador 9.1.1 “Proporción de la población rural que vive a menos de 2 km de una carretera transitable todo el año”. Al respecto, en la plataforma Agenda 2030, a cargo de la Secretaría de Economía y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se reportó un resultado del 99.8% para 2020. La próxima actualización del indicador se realizará el 31 de octubre de 2031.

entre 2020 y 2024; no obstante, la DGC informó que “no se dispone de algún indicador específico para medir el avance en la pavimentación de caminos rurales y alimentadores en zonas de alta y muy alta marginación”.¹⁶

Con los trabajos de auditoría, se identificó que el 40.1% de las 189,432 localidades del país tuvieron un acceso bajo o muy bajo a una carretera pavimentada, las cuales concentraron 6,201.4 miles de personas que significaron el 4.9% de la población registrada en el país en 2020, último dato disponible. No obstante, la entidad fiscalizada señaló que, a 2024, “no se dispone de algún indicador específico para medir los avances en consolidar la conectividad” y que “no contó con información producida, obtenida y difundida durante el periodo 2020-2024, relacionada con la demanda de caminos rurales y alimentadores”.¹⁷

d) Fines

En relación con la eficacia y economía del fin último de la política pública referente a contribuir al crecimiento económico nacional, mediante los trabajos de fiscalización se desarrolló de manera supletoria el análisis de las variables macroeconómicas vinculadas con la infraestructura carretera, durante el periodo 2020-2024, con lo cual se identificó que el Producto Interno Bruto (PIB) Nacional se incrementó 15.5%, al pasar de 29,423,694,771.7 a 33,980,509,000.0 miles de pesos (mdp) de 2024, en tanto que el PIB del sector de transporte de carga y pasajeros aumentó 35.0%, al pasar de 1,421,037,486.4 a 1,918,909,455.3 mdp de 2024; en esos años el PIB del sector representó, en promedio, el 5.3% del PIB Nacional.

Asimismo, se observó que, si bien la inversión en infraestructura carretera aumentó en 22.4%, al pasar de 46,391,128.3 a 56,802,586.1 mdp, entre 2020 y 2023, último dato disponible, su participación en el PIB Sectorial disminuyó 0.2 puntos porcentuales, al transitar de 3.3% a 3.1%. Además, se identificó que el presupuesto ejercido por la SICT en materia de caminos rurales y carreteras alimentadoras aumentó en 6.4%, durante 2020-2024, y representó, en promedio, el 16.5% de la inversión total en carreteras que se registró entre 2020 y 2023.

Con el análisis de los resultados de conectividad y contribución al crecimiento económico, se identificó el área de mejora para que la Secretaría cuente con información que le permita evaluar los resultados de los proyectos implementados por la SICT mediante los Pp K031 “Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales” y K037 “Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras”, con el propósito de conocer su contribución en el avance de la pavimentación de la Red Rural y Alimentadora, la atención de zonas marginadas, así como para consolidar la conectividad y maximizar el beneficio económico y social de los proyectos de infraestructura.¹⁸

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

Opinión

En opinión del grupo auditor, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes contó con un diseño programático y presupuestal que le permitió definir el problema público en materia de construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras relativo al deterioro de las condiciones físicas y el

¹⁶ Con base en la información proporcionada por la SICT mediante el oficio núm. 5.5.-0526 del 29 de mayo de 2025.

¹⁷ *Ibíd.*

¹⁸ Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 4 de septiembre de 2025, la SICT proporcionó una nota informativa en la que la Dirección General de Carreteras señaló que “El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 en cuanto a lo concerniente a caminos rurales y alimentadores se orientó hacia la expansión de la red [...]” “En contraste, el Programa Sectorial 2025-2030, [...] plantea un giro importante: en lugar de enfocarse en construir más caminos, pone la mira en mejorar y darle mantenimiento a los que ya existen.”

Por lo anterior, se atiende la observación, dado que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia sobre los avances de la programación sectorial, con lo cual se acreditaron las razones por las cuales no resulta factible la implementación de una recomendación al respecto, dado que, en la actual administración del Gobierno Federal, el objetivo ya no consiste en incrementar la cobertura, sino en realizar acciones de conservación y modernización de la infraestructura carretera rural y alimentadora existente.

bajo desarrollo de proyectos de infraestructura de la Red Rural y Alimentadora, que limita la conectividad de zonas aisladas y de alta marginación.

Asimismo, dispuso del documento de planeación “Prospectiva de Infraestructura Carretera y Ferroviaria 2023-2032”, con la que busca disponer de una planeación con vigencia anual y un horizonte de planeación a diez años, que incluye un análisis técnico, económico y social de la situación actual de la infraestructura carretera para proyectar su evolución futura y planear los trabajos necesarios para su desarrollo.

Además, implementó un Sistema de Evaluación del Desempeño acorde a la Metodología del Marco Lógico, y definió criterios para la priorización de obras, con lo cual, mediante el ejercicio de 7,475,390.9 miles de pesos (mdp) en 2024, la Secretaría contribuyó a la atención del problema público al reportar la construcción y modernización de 36.9 kilómetros (km), y la conservación de 1,462.6 km; al respecto, la SICT reportó que cumplió en 99.4% la meta del indicador “Porcentaje de kilómetros atendidos de la red rural y alimentadora”, cifra que representó el 0.5% de los 295,974.0 km que conformaron la red rural y alimentadora, por lo que se identificaron las áreas de mejora siguientes:

Integrar en la “Prospectiva de Infraestructura Carretera” un apartado que considere los proyectos de caminos rurales y carreteras alimentadoras a realizarse en el futuro, que posibiliten determinar la inversión y los kilómetros que serán atendidos.

Actualizar los criterios de priorización para la integración del mecanismo de planeación, a fin de que se incluya el criterio de considerar los proyectos de caminos rurales y carreteras alimentadoras, que se encuentren contemplados en la Prospectiva de Infraestructura Carretera.

Fortalecer los mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales y municipales, para la planeación y desarrollo de proyectos de caminos rurales y carreteras alimentadoras.

Mejorar el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Programas presupuestarios en la materia, a fin de realizar una valoración objetiva de su desempeño.

Evaluar los resultados de los proyectos implementados, en términos del avance en la pavimentación de caminos rurales y carreteras alimentadoras, la atención de zonas marginadas, así como de la contribución para consolidar la conectividad y maximizar el beneficio económico y social de los proyectos de infraestructura.

Valor de la fiscalización

Como resultado de la revisión, se emitieron 2 recomendaciones al desempeño para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes fortalezca sus instrumentos de planeación y coordinación, así como para que actualice y defina criterios normativos.

Asimismo, como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SICT emprendió acciones para reforzar y homologar los mecanismos de coordinación institucional, y asegurar que los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos de caminos rurales y carreteras alimentadoras se realicen conforme a los lineamientos normativos vigentes, con lo que se espera que la SICT fortalezca el cumplimiento de su mandato institucional y robustezca el proceso de rendición de cuentas.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Regulación y Supervisión del Programa de Protección y Medicina Preventiva en Transporte Multimodal

Auditoría de Desempeño: 2024-0-09100-07-0348-2025

Modalidad: Presencial

348

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la regulación y supervisión del programa de protección y medicina preventiva en transporte multimodal.

Alcance

La auditoría comprendió verificar: a) la eficiencia, para analizar que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), en 2024, emitió regulación en materia de protección y medicina preventiva en el transporte terrestre federal; realizó la evaluación de la aptitud psicofísica de los operadores; implementó programas de prevención del consumo de sustancias y de difusión de medidas para el mejoramiento de la salud; expidió certificaciones y acreditaciones a fin de fortalecer su capacidad institucional; llevó a cabo la supervisión, verificación y vigilancia en materia de medicina preventiva en el transporte terrestre, e investigó los accidentes ocurridos en los distintos modos de transporte terrestre federal; b) la eficacia, en la contribución en disminuir la posibilidad de los accidentes ocasionados por factores humanos en las vías generales de comunicación terrestres, y c) la economía, para identificar que la SICT ejerció el gasto asociado al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en la planeación de mediano y corto plazo.

En relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se indagó sobre la contribución del Programa presupuestario (Pp) G001 "Regulación y supervisión del programa de protección y medicina preventiva en transporte multimodal". La vertiente de competencia de los actores se analizó de manera indirecta en el resultado núm. 4 "Certificaciones de competencias médicas y acreditación para realizar funciones de supervisión, inspección y verificación".

El alcance de la auditoría se encuentra en términos de lo mandado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, parte final,¹⁹ y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), artículos 2, fracción II; 14, fracción II, incisos a) y b), y 17, fracción V,²⁰ en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados serán fiscalizados, a fin de

¹⁹ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, parte final, señala: "Artículo 79. [...] La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...]".

²⁰ **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, artículo 2, fracción II, establece: "Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales. [...]"; artículo 14, fracción II, incisos a) y b), señala: "Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, [...]"; y artículo 17, fracción V, establece: "Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:[...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales; [...]".

evaluar el cumplimiento del artículo 134 constitucional, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]”. En los casos en los que las líneas de investigación se ajustaron durante la ejecución de los procedimientos respecto de la planeación de la auditoría, estos cambios se encontrarán debidamente justificados y descritos en la “Guía de Auditoría” modificada que formará parte del expediente de auditoría.²¹

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable para la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron, en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos, y para sustentar los hallazgos y la opinión del grupo auditor sobre el desempeño de la SICT.

Las normas aplicadas por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentran basadas y son congruentes con las normas aplicables del Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores).²²

Resultados

Regulación en materia de protección y medicina preventiva en el transporte terrestre

En la elaboración y actualización del marco normativo en materia de protección y medicina preventiva en el transporte terrestre federal, en 2024, la SICT elaboró un lineamiento para las unidades médicas (UM) adscritas a la DGPMPT y para los Centros SICT, y 12 lineamientos para las personas terceras autorizadas por la Secretaría; trabajó en la actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SCT-2-2017; emitió normativa técnica y el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, y trabajó en la actualización de los “Requisitos Médicos” anexos al “Reglamento de Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte”.

Se identificó como área de mejora que la SICT elabore, formalice e implemente procedimientos estructurados, para identificar y priorizar, de manera sistemática, las necesidades de regulación en materia de protección y medicina preventiva en el transporte terrestre federal, con base en la revisión de los ordenamientos jurídicos, normativos, de regulación y operación del transporte terrestre federal; en los diagnósticos sectoriales; en la retroalimentación de las UM, y en la interacción con otros actores relacionados con el sector, con el fin de fortalecer su función regulatoria como autoridad encargada de promover la seguridad, competitividad y eficiencia en el sector.

Además, que desarrolle, formalice e implemente procedimientos estructurados para definir lineamientos y programas de las UM adscritas a la citada DGPMPT y a los Centros SICT, y de las personas terceras autorizadas por la Secretaría; para participar en la elaboración de políticas en materia de seguridad e higiene; para emitir normativa técnica en materia de protección y medicina preventiva en el transporte, y para emitir de requisitos médicos en materia de medicina preventiva en el transporte.

Evaluación de la aptitud psicofísica del personal del transporte

- **Mecanismos para la programación del EPI, los EMO y los ETox**

En el Programa de Trabajo (PT) 2024 de la SICT, se estableció la meta de aplicar 350,000 exámenes psicofísicos integrales (EPI), y 50,000 exámenes médicos en operación (EMO) al personal técnico ferroviario y del autotransporte federal, a fin de verificar el cumplimiento de la NOM-087-SCT-2-2017 relativa a los tiempos de conducción y pausas para conductores, sin incluir la práctica de exámenes toxicológicos (ETox). Se identificó como área de mejora que la SICT, mediante la DGPMPT, elabore un cronograma de trabajo para contar con la metodología para la planeación y programación de las metas para la práctica de exámenes para determinar la aptitud del personal que opera el transporte terrestre federal.

- **Resultados de la práctica de los EPI, los EMO y los ETox en 2024**

La SICT reportó que, en 2024, aplicó 251,962 EPI, cifra que significó el 72.0% de la meta de aplicar 350,000 exámenes de ese tipo, sin sustentar las causas de no haber alcanzado la meta. Lo anterior muestra como área de

²¹ **Paráfrasis de los Instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 1. Planificación**, Sección “IV.1.1 Aprobación de la Auditoría para Iniciar el Diseño”, último párrafo, versión 01, julio 2025.

²² Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, [en línea], **ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño**, 2019 [Consulta: 23 de septiembre de 2025], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-3000-Norma-para-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>

mejora que la SICT, por medio de la DGPMPT, establezca actividades de control para asegurar que se lleve a cabo el seguimiento puntual al cumplimiento de metas que se incluyan en el PT de ejercicios subsecuentes, para que se alcance, de manera razonable, la meta del indicador relativo a “Practicar los exámenes psicofísicos integrales al personal de autotransporte público federal y personal técnico ferroviario”.

En cuanto a los EMO, la SICT reportó que, en 2024, se practicaron 100,239 exámenes de este tipo, cifra superior en 100.5% respecto de la meta de practicar 50,000 EMO. Se identificó que, de los 100,239 EMO practicados, el 99.9% (99,994 exámenes) correspondió a exámenes practicados a conductores de autotransporte federal, lo que representó un resultado superior en 233.3% respecto de los 30,000 EMO programados, e informó que esto se debió a que se abrieron módulos en terminales de autobuses a nivel nacional; se trabajó con la Guardia Nacional y la Dirección General de Autotransporte Federal a fin de aumentar los puntos carreteros y la productividad en los operativos 30 Delta; se reactivaron los exámenes médicos en operación al personal ferroviario, y se obtuvo parte de la partida presupuestal de las unidades médicas que permitió la compra de insumos médicos necesarios para dotar y aumentar la cantidad de unidades médicas autorizadas para la realización de los exámenes médico en operación.

Adicionalmente, la SICT informó que, de los 100,239 EMO aplicados, en el 99.4% (99,675) los operadores obtuvieron un dictamen de aptitud. No obstante, careció de información del resultado de la emisión de dictámenes de aptitud o no aptitud para los 247 EMO aplicados a operadores del servicio ferroviario, lo que representa un área de mejora para establecer actividades de control para asegurar que se disponga de dicha información.

La SICT reportó la aplicación de 1,510 pruebas toxicológicas rápidas al personal que opera el transporte terrestre federal, de las que en el 94.2%, (1,422 pruebas) se obtuvo un resultado negativo a la detección de anfetaminas, cannabis y cocaína, mientras que en el 5.8% (88 pruebas) se obtuvo un resultado positivo.

- **Proceso para la práctica de los EPI y los EMO**

En cuanto a los EPI, en 2024, la SICT contó con el procedimiento “Mapa del Proceso de Examen psicofísico integral (MO-313-PR12)”, para la aplicación del EPI, y con un sistema de información institucional denominado “METRA”, cuya estructura funcional permite la trazabilidad y control del proceso de aplicación de los EPI, a fin de dictaminar la “Aptitud” o “no aptitud” del personal.

En 2024, la SICT no llevó a cabo el “Estudio de rayos x” al personal que opera en las vías generales de comunicación incluido en el proceso de la aplicación del EPI establecido en el Manual de Organización de la DGPMPT, e informó que, actualmente, dicho manual se encuentra en proceso de actualización, en el cual se prevé establecer que el estudio de rayos x “será solicitado únicamente cuando exista una justificación médica documentada”, sin sustentarlo. Dicha situación evidencia un área de mejora, para definir actividades de control para que, en la actualización del Manual de Organización de la DGPMPT, se documente el análisis de la pertinencia de la práctica del estudio de rayos “x” como requisito en la aplicación del EPI, basada en el nuevo enfoque clínico preventivo.

Por lo que se refiere a los EMO, la SICT contó con el Manual de Organización de la DGPMPT en el que estableció el procedimiento para la práctica de este tipo de exámenes. No obstante, la entidad fiscalizada no realizó el registro en el Sistema institucional la información recabada de la práctica del EMO, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Organización de la DGPMPT. Como hechos posteriores, la Secretaría acreditó que, a partir de 2025 implementará una base de datos, a cargo de la DGPMPT, para llevar a cabo el registro de la información del proceso del EMO, en la que se registrará diariamente la información de los resultados de su aplicación, con lo que sustentó acciones de mejora encaminadas al fortalecimiento de las acciones de registro de información en un sistema informático.

Prevención del consumo de sustancias y la difusión de medidas para el mejoramiento de la salud

- **Formular y proponer políticas y programas en materia de prevención de consumo de drogas y alcohol**

En 2024, la SICT contó con un Manual de Procedimientos para la formulación de programas institucionales denominado “Integración de Programas y Proyectos Médicos”; no obstante, en ese año no formuló ni propuso políticas institucionales ni programas en materia de prevención en el consumo de drogas y alcohol del personal que opera, conduce o auxilia en las vías generales de comunicación terrestres. De lo anterior se identifica como área de mejora que la SICT elabore un cronograma de trabajo para formular y autorizar dichas políticas y programas.

- **Establecer y difundir medidas preventivas tendientes al fomento y mejoramiento de la salud del personal y usuarios del servicio de transporte**

En 2024, la entidad fiscalizada proyectó el programa de “Información al Paciente” en la sala de espera de la Unidad Médica Bombas, dicha acción no formó parte de un programa de trabajo que definiera objetivos, actividades, responsables y metas. Dicha situación revela como área de mejora que la SICT, mediante la DGPMPT, elabore un cronograma de trabajo para formular, formalizar y autorizar un programa, para establecer y difundir medidas preventivas tendientes al fomento y mejoramiento de la salud del personal que interviene en la operación de los diferentes modos de transporte terrestre, así como de las personas usuarias de los servicios de dicho transporte.

Certificaciones de competencias médicas y acreditación para realizar funciones de supervisión, inspección y verificación

- **Expedir certificaciones de competencias médicas y paramédicas**

En 2024, la DGPMPT de la SICT no realizó acciones orientadas a la expedición de certificaciones de competencias profesionales al personal médico y paramédico de quienes intervienen en las evaluaciones médicas al personal de los distintos modos de transporte terrestre federal, ya que no contó con la certificación como Entidad de Certificación y Evaluación (ECE) ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), para expedir certificados de competencias, lo que revela como área de mejora que la SICT formalice el cronograma para acreditarse como ECE ante el CONOCER, con el fin de fortalecer las competencias profesionales del personal médico y paramédico con el propósito de asegurar la calidad, seguridad y confiabilidad de las evaluaciones que se practican al personal del transporte terrestre que opera, conduce y auxilia en las vías generales de comunicación, lo que contribuirá a fortalecer su capacidad institucional.

- **Acreditación para desarrollar funciones de supervisión, inspección y verificación en materia de medicina en el transporte terrestre**

En 2024, la DGPMPT de la SICT contó con 11 servidores públicos para supervisar, inspeccionar y verificar que las 43 UM y los 66 Médicos Terceros Autorizados cumplieran con la implementación de programas y con las disposiciones en materia de medicina preventiva en el transporte terrestre. La entidad fiscalizada sustentó los avances en la acreditación de 8 de los 11 servidores que contaron con la credencial de “Médico Verificador”, que los identifica como servidores públicos “autorizados para la práctica de las visitas de supervisión y verificación a las Unidades Médicas y Médicos Terceros Autorizados”. Además, en 2024, la DGPMPT implementó la capacitación denominada “curso de inducción en la práctica de supervisiones y verificaciones”, dirigido al personal médico designado para participar en el desarrollo de supervisiones y verificaciones, no obstante, no demostró la vinculación del curso de capacitación como parte del proceso para acreditar servidores públicos para desarrollar funciones de supervisión y verificación.

Lo anterior revela como área de mejora que la SICT formule y formalice el procedimiento para acreditar a un mayor número de servidores públicos para desarrollar funciones de supervisión, inspección y verificación en materia de medicina en el transporte terrestre, en el que se identifiquen las necesidades de capacitación y los criterios de evaluación, para asegurar que los servidores públicos cuentan con los conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño de dichas funciones, a fin de garantizar que se realicen con calidad técnica.

Supervisión, verificación y vigilancia en materia de medicina preventiva

- **Supervisión a Unidades Médicas (UM)**

En 2024, la dependencia contó con el procedimiento “Supervisión a Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte (MP313-PR01-P05)” en el que se establecieron las acciones para supervisar las condiciones en que se prestan los servicios de medicina preventiva, así como para verificar el cumplimiento de la normativa en la materia, los requisitos médicos y la adecuada práctica médica.

Para 2024, la SICT programó 47 visitas de supervisión y realizó 43, la cifra que representó el 91.5% de la meta. La entidad fiscalizada señaló que las 4 UM no visitadas forman parte del Sistema de Medicina de Aviación Civil, por lo que le correspondió a la Agencia Federal de Aviación Civil realizarlas. En lo que se refiere a su atribución de emitir observaciones y recomendaciones a las UM, se verificó que, en 2024, la SICT emitió 1,463 recomendaciones como resultado de las 43 visitas de supervisión.

- **Verificación a terceros autorizados que prestan servicios de medicina preventiva**

En 2024, la entidad fiscalizada contó con el procedimiento “Mapa del Proceso Evaluación a Terceros (MO-313-PR15)” en que se establecieron las acciones para evaluar la calidad técnica y las condiciones para la prestación de

los servicios de medicina preventiva en el transporte por parte de los terceros autorizados. La Secretaría sustentó que, en 2024, programó y realizó 50 visitas de verificación a Médicos Terceros Autorizados (MTA), mediante las cuales se detectaron hallazgos en 8 de los 50 MTA verificados, debido a que no cumplieron con el equipo mínimo indispensable para practicar correctamente el EPI, por lo que inició el procedimiento administrativo de revocación de la autorización.

Contribución en la disminución de accidentes, de pérdidas económicas y sociales

- **Contribución en la disminución de accidentes inherentes al factor humano**

Con el fin de identificar la contribución de la SICT en la disminución de accidentes en vías generales de comunicación terrestre, en 2024, la entidad fiscalizada estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp G001 el indicador “Porcentaje de accidentes”, con una meta del 100.0%. Aunque se reportó un cumplimiento del 100.0% en la Cuenta Pública 2024, al reportar 1,200 accidentes, la DGPMPT informó que el número de accidentes registrado, en 2024, fue de 2,575. Lo anterior revela como área de mejora que la SICT establezca mecanismos de control para asegurar que se sustente y valide la información que se reporte en la Cuenta Pública de ejercicios subsecuentes.

Como hechos posteriores, la Secretaría sustentó que en la MIR del Pp G001, incluida en el PEF 2025, se incluyó un nuevo indicador para el objetivo de Fin que mide el porcentaje de colisiones atribuibles a conductores de autobuses y vehículos de carga, lo cual es indicativo de que dichos accidentes forman parte del ámbito de acción del Pp G001, por lo que se observó una mejora respecto de 2024.

- **Participación de la DGPMPT en la investigación de los accidentes ocurridos en los distintos modos de transporte terrestre**

En 2024, la SICT contó con un procedimiento institucional mediante el cual investigó el 74.7% de los accidentes registrados en el autotransporte (1,924 de 2,575) y el 100.0% en el sector ferroviario (99 casos), lo anterior con base en el número de notificaciones recibidas de parte de la Guardia Nacional.

En ese año, emitió 1,204 recomendaciones individuales al mismo número de usuarios que presentaron examen psicofísico post-accidente; no obstante, no emitió observaciones ni directrices, ni contó con un procedimiento estructurado que defina las actividades para su emisión, lo que revela como área de mejora que la entidad fiscalizada establezca un procedimiento para definir una metodología formal para la emisión de observaciones, recomendaciones y directrices resultado de la investigación de accidentes.

- **Cuantificación de las pérdidas económicas asociadas a los accidentes**

Se identificó como área de mejora que la dependencia formule una metodología que le permita cuantificar las pérdidas económicas asociadas a los accidentes, como insumo para evaluar el cumplimiento de su objetivo institucional de contribuir a reducir tanto los accidentes como sus consecuencias económicas y sociales.

Ejecución del gasto asociado al cumplimiento de objetivos y metas

- **Ejecución del gasto para la protección y medicina preventiva en transporte multimodal**

En 2024, el presupuesto ejercido por la SICT, mediante la DGPMPT, en el Pp G001 fue de 434,012.0 mdp, cifra que significó el 100.0% del presupuesto modificado y que fue inferior en 32.6% (209,604.3 miles de pesos), respecto de los 643,616.3 mdp de presupuesto aprobado.

- **Resultados de los indicadores del Pp G001**

En 2024, la SICT estableció en la MIR del Pp G001, cuatro indicadores: a) porcentaje de accidentes; b) porcentaje de servicios supervisados/regulados: revisión de expedientes médicos; c) supervisiones de unidades médicas, y d) visitas de verificación a médicos dictaminadores terceros autorizados. La entidad fiscalizada reportó en la Cuenta Pública 2024 que alcanzó el 100.0% de la meta en los cuatro indicadores. Las modificaciones del presupuesto no afectaron el logro de las metas de los indicadores establecidos en el PEF 2024.

En el análisis de la documentación que sustenta las adecuaciones presupuestarias, mediante las cuales se redujo el presupuesto del Pp G001, la Secretaría proporcionó 28 oficios de adecuación presupuestaria, mismas que correspondieron a afectaciones internas, las cuales registran, simultáneamente, una reducción con una ampliación compensada; es decir, son traspasos entre distintas partidas de gasto del Pp G001. En la información proporcionada por la dependencia, no se justificó la disminución del presupuesto aprobado del Pp G001 en 2024, equivalente a 209,604.3 mdp, lo cual no permitió identificar las razones de tal ajuste. Además, de los 28 oficios de adecuación presupuestaria proporcionados, 2 (7.1%) fueron suscritos por el Director General de Protección y

Medicina Preventiva en el Transporte, mientras que 26 (92.9%) fueron suscritos por el servidor público titular de la Subdirección Administrativa, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de la Operación Médica.

Asimismo, ninguna de las 28 adecuaciones presupuestarias contó con la firma de autorización del servidor público titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto o su equivalente.

En síntesis, la SICT no proporcionó evidencia que sustente las causas por las que no contó con la autorización suscrita por el servidor público conforme a sus atribuciones, ni la firma autógrafa o electrónica del Director General de Programación, Organización y Presupuesto, en el proceso de adecuación presupuestaria al gasto programado y modificado del Pp G001.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio número DGADDE/259/2025 del 25 septiembre de 2025 dirigido al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) con motivo de los hallazgos de auditoría, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en el artículo 97, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 44, párrafo segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

- **Contribución en el logro de ODS y sus metas**

En la vinculación del Pp G001 con los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la entidad fiscalizada señaló que tiene una vinculación “Directa” con los ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” y ODS 11 “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”, y con las metas 3.6 “Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico” y b) 11.2 “Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad”. En el análisis de la documentación proporcionada por la SICT, se constató que existe una vinculación directa del Pp G001 con las metas 3.6 y 11.2, ya que este Pp tiene como objetivo de nivel Fin “Contribuir a contar con servicios logísticos de transporte seguros que incrementen la competitividad y la productividad de las actividades económicas mediante un transporte seguro”, cuya meta se relaciona con la disminución del número de accidentes.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor, en 2024, la SICT, por medio de la DGPMPT, atendió su mandato y atribuciones, en vista de que emitió regulación en materia de protección y medicina preventiva en el transporte terrestre federal; practicó exámenes para determinar la aptitud y las condiciones psicofísicas del personal que opera el transporte terrestre federal; contó con personal acreditado para supervisar, inspeccionar y verificar a las UM y a los MTA; supervisó las condiciones en que las UM prestaron los servicios de medicina preventiva y verificó las condiciones de realización y calidad técnica con las que se practican los exámenes médicos por parte de los MTA; llevó a cabo la investigación de accidentes en el transporte terrestre federal; ejecutó el gasto asignado al programa G001, conforme a los montos aprobados, y las adecuaciones presupuestarias no afectaron el logro de las metas aprobadas en el PEF 2024, e identificó la contribución directa de dicho programa a los ODS, con lo que contribuyó en la atención de la problemática identificada en el PSCT 2020-2024, referente a las inadecuadas condiciones físicas de los conductores y la fatiga como factores que inciden en la ocurrencia de accidentes.

Con la revisión se identificaron áreas de mejora relacionadas con:

Elaborar y actualizar del marco normativo en materia de protección y medicina preventiva en el transporte terrestre federal, para contar con procedimientos formalizados para identificar y priorizar las necesidades de regulación, y para cumplir con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SICT, para la definición de lineamientos y programas de las UM y de los MTA; la elaboración de políticas en materia de seguridad e higiene, y la emisión de normativa técnica, y de requisitos médicos.

La aplicación de exámenes para determinar la aptitud y condiciones psicofísicas del personal que opera el transporte terrestre federal, para formular una metodología para la planeación y programación de las metas;

establecer actividades de control para alcanzar la meta de practicar EPI; documentar el análisis de la pertinencia de la aplicación de la práctica del estudio de rayos x como requisito en la aplicación del citado examen, y para disponer de información del resultado de los EMO aplicados al personal técnico ferroviario.

Formular y autorizar políticas y programas en materia de prevención en el consumo de drogas y alcohol del personal que opera, conduce o auxilia en las vías generales de comunicación terrestre, y difundir medidas preventivas tendientes al fomento y mejoramiento de la salud del personal que interviene en la operación del transporte terrestre, así como de las personas usuarias de los servicios.

Acreditarse como entidad de certificación de competencias y formalizar el procedimiento para acreditar a servidores públicos para desarrollar las funciones de supervisión, inspección y verificación, para identificar las necesidades de capacitación y para establecer los criterios de evaluación.

Elaborar un programa de visitas de verificación a efecto de supervisar, verificar y evaluar las condiciones bajo las cuales se prestan los servicios de medicina preventiva, así como la calidad técnica con las que se practican los exámenes médicos por parte de las personas terceras autorizadas.

Formalizar un procedimiento para emitir observaciones, recomendaciones y directrices resultado de la investigación de accidentes, y para cuantificar las pérdidas económicas y sociales asociadas con accidentes en los que participan unidades de transporte terrestre federal.

Se considera que la atención de las áreas de mejora en las seis materias descritas, contribuiría a que la SICT, por medio de la DGPMPT, fortalezca su capacidad institucional en la función regulatoria como autoridad encargada de promover la seguridad, competitividad y eficiencia en el transporte terrestre federal; en la planeación y programación de metas para la práctica de exámenes para determinar la aptitud del personal que opera el transporte terrestre federal; en la prevención del consumo de sustancias y la difusión de medidas para el mejoramiento de la salud del personal que opera el transporte terrestre federal y de las personas usuarias; en la acreditación y certificación de los servidores públicos para el desempeño de sus funciones de supervisión, inspección y verificación en materia de medicina en el transporte terrestre, y en valorar el avance en el logro de su objetivo institucional referente a "Promover la seguridad, competitividad y eficiencia en materia de protección y medicina preventiva en el transporte, con el propósito de disminuir los accidentes y las pérdidas económicas y sociales asociadas a las mismas".

Como parte del valor de la fiscalización, durante la ejecución de la auditoría, la SICT acreditó avances en los mecanismos para atender las áreas de mejora relativas a fortalecer la trazabilidad de los procesos y su función regulatoria; definir metas y dar seguimiento a la aplicación de exámenes médicos del personal del transporte terrestre; elaborar políticas y programas en materia de prevención en el consumo de drogas y alcohol; difundir medidas preventivas tendientes al fomento y mejoramiento de la salud del personal; fortalecer las competencias profesionales y acreditar a servidores públicos para funciones de supervisión, inspección y verificación; verificar la confiabilidad de la información reportada en la Cuenta Pública; definir una metodología para emitir recomendaciones, observaciones y recomendaciones, y cuantificar las pérdidas económicas asociadas a los accidentes del transporte terrestre federal.

La recomendación que prevalece se orienta a que la SICT elabore y formalice un procedimiento estructurado para identificar y priorizar, de manera sistemática, las necesidades de regulación en materia de protección y medicina preventiva en el transporte terrestre federal.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Erogaciones por Servicios Personales y Generales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-09100-19-0342-2025

Modalidad: Presencial

342

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	19,879,443.7
Muestra Auditada	7,156,175.4
Representatividad de la Muestra	36.0%

El universo de egresos seleccionado por 19,879,443.7 miles de pesos corresponde al total de recursos federales reportados como pagados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales" del cual se revisaron 7,156,175.4 miles de pesos, es decir el 36.0%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	3,587,158.7	3,587,158.7	100.0%
Servicios Generales	16,292,285.0	3,569,016.7	21.9%
Suma	19,879,443.7	7,156,175.4	36.0%

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024.

Resultados

Mediante adjudicación directa, se contrataron los servicios de impresión de placas vehiculares sin que se acreditara la causa de excepción y sin garantizar las mejores condiciones para el Estado; del servicio de aseguramiento de bienes se reportaron 132 siniestros, de los cuales de 78 casos no se proporcionó evidencia de que la entidad fiscalizada ejerció los derechos de la póliza del seguro, y no se acreditó un importe de 11,274.9 miles de pesos correspondientes al servicio integral de limpieza.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,274,959.51 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a los capítulos 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales” de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Mediante adjudicación directa, se contrataron los servicios de impresión de placas vehiculares sin que se acreditara la causa de excepción y sin garantizar las mejores condiciones para el Estado; del servicio de aseguramiento de bienes se reportaron 132 siniestros, de los cuales, de 78 casos no se proporcionó evidencia de que la entidad fiscalizada ejerció los derechos de la póliza del seguro, y no se acreditó un importe de 11,274.9 miles de pesos correspondientes al servicio integral de limpieza.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo: Las Vigas-Límites de los Estados de Guerrero y Oaxaca, en el Estado de Guerrero
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-0-09100-22-0343-2025
Modalidad: Presencial
343

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,076,050.2
Muestra Auditada	608,566.0
Representatividad de la Muestra	29.3%

De los 2,076,050.2 miles de pesos reportados como ejercidos con cargo a la Cuenta Pública 2024 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el proyecto “Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Lím. de Edos. Gro./Oax.”, se revisó una muestra por 608,566.0 miles de pesos, que representó el 29.3% del monto erogado en el ejercicio 2024, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Importe con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Muestra	
2022-12-CE-A-056-W-00-2022	75,879.0	75,879.0	100.0
2023-12-CE-A-021-W-00-2023	99,206.1	99,206.1	100.0
2023-12-CE-A-035-Y-00-2023	733.0	733.0	100.0
2023-12-CE-A-070-W-00-2023	170,452.4	170,452.4	100.0
2023-12-CE-A-075-Y-00-2023	2,874.1	2,874.1	100.0
2023-12-CE-A-071-W-00-2023	209,941.4	209,941.4	100.0
2023-12-CE-A-076-Y-00-2023	3,664.2	3,664.2	100.0
2024-12-CE-A-015-W-00-2024	44,423.5	44,423.5	100.0
2024-12-CE-A-020-Y-00-2024	1,392.3	1,392.3	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	1,467,484.2	0.0	0.0
Totales:	2,076,050.2	608,566.0	29.3

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales del proyecto ejercidos con cargo a la Cuenta Pública 2024, se revisaron cinco contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y cuatro de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, como se describe en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto con IVA	Plazo y/o Vigencia
1	2022-12-CE-A-056-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional Mex-200, Tramo: Las Vigas-Cruz Grande del km 82+900 al km 84+900 y del km 97+600 al km 104+600 en una longitud de 9.0 km, en el Estado de Guerrero. Convenio modificatorio número 2022-12-CE-A-056-W-01-2022 en cantidades adicionales. Convenio modificatorio número 2022-12-CE-A-056-W-02-2023 en monto y cantidades adicionales. Convenio modificatorio número 2022-12-CE-A-056-W-03-2023 en cantidades adicionales y reducción de monto. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos se encontraron finiquitados.	10/06/22	MAGGSA Constructora, S.A. de C.V.	283,344.9	16/06/22-30/11/23
	Convenio modificatorio número 2022-12-CE-A-056-W-01-2022 en cantidades adicionales.	30/12/22			
	Convenio modificatorio número 2022-12-CE-A-056-W-02-2023 en monto y cantidades adicionales.	07/09/23		33,304.3	
	Convenio modificatorio número 2022-12-CE-A-056-W-03-2023 en cantidades adicionales y reducción de monto.	20/10/23		-9,932.0	
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos se encontraron finiquitados.				
	Monto contratado			306,717.2	
	Con cargo a ejercicios anteriores			230,838.2	
	Con cargo al ejercicio 2024			75,879.0	
	Total ejercido			306,717.2	
2	2023-12-CE-A-021-W-00-2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional Mex-200, Tramo: Juchitán-Cuajinicuilapa, del km 160+000 al km 165+000, con una meta de 5.00 km en la Costa Chica del Estado de Guerrero. Convenio modificatorio número 2023-12-CE-A-021-W-01-2023 en cantidades adicionales, ampliación en monto y plazo e inclusión de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos se encontraron concluidos.	12/04/23	Proyectos y Construcciones HEF, S.A. de C.V., y Constructora Gaype, S.A. de C.V.	149,412.2	17/04/23-30/11/23
	Convenio modificatorio número 2023-12-CE-A-021-W-01-2023 en cantidades adicionales, ampliación en monto y plazo e inclusión de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato.	30/11/23		26,290.2	01/12/23-25/01/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos se encontraron concluidos.				
	Monto contratado			175,702.4	
	Con cargo a ejercicios anteriores			76,496.3	
	Con cargo al ejercicio 2024			99,206.1	
	Total ejercido			175,702.4	

	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto con IVA	Plazo y/o Vigencia
3	2023-12-CE-A-035-Y-00-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Seguimiento y control de la Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional Mex-200, Tramo: Juchitán-Cuajinicuilapa, del km 160+000 al km 165+000, con una meta de 5.00 km en la Costa Chica del Estado de Guerrero. Convenio modificatorio número 2023-12-CE-A-035-Y-01-2023 en ampliación en monto y plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos se encontraron finiquitados.	26/06/23	Trifase Soluciones de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., y DHOGMA Vías Terrestres Laboratorio & Análisis, S.A. de C.V.	2,959.7	27/06/23-14/12/23
				732.9	15/12/23-25/01/24
	Monto contratado			3,692.6	
	Con cargo a ejercicios anteriores			2,897.8	
	Con cargo al ejercicio 2024			733.0	
	Total ejercido			3,630.8	
	Pendiente de erogar			61.8	
4	2023-12-CE-A-070-W-00-2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional Mex-200, Tramo: Juchitán-Cuajinicuilapa, del km 174+000 al km 180+000, con una meta de 6.00 km, en la Costa Chica del Estado de Guerrero. Convenio modificatorio número 2023-12-CE-A-070-W-01-2023 en cantidades adicionales, ampliación en monto y plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos se encontraron finiquitados. Además, se ejerció por concepto de ajuste de costos un monto de 4,609.7 miles de pesos.	05/10/23	Sur Carreteras y Estructuras, S.A. de C.V., y Luensa Ingeniería, S.A. de C.V.	178,221.1	16/10/23-30/04/24
		30/04/24		27,321.2	01/05/24-31/05/24
	Monto contratado			205,542.3	
	Con cargo a ejercicios anteriores			39,699.5	
	Con cargo al ejercicio 2024			165,842.8	
	Total ejercido			205,542.3	
5	2023-12-CE-A-075-Y-00-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Seguimiento y control de la Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional Mex-200, Tramo: Juchitán-Cuajinicuilapa, del km 174+000 al km 180+000, con una meta de 6.00 km, en la Costa Chica del Estado de Guerrero. Convenio modificatorio número 2023-12-CE-A-075-Y-01-2023 en ampliación en monto y plazo y modificación en cantidades. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos se encontraron concluidos.	02/10/23	Grupo CORPCIT, S.A. de C.V.	3,824.0	02/10/23-30/04/24
		30/04/24		407.1	01/05/24-31/05/24
	Monto contratado			4,231.1	
	Con cargo a ejercicios anteriores			1,357.0	
	Con cargo al ejercicio 2024			2,874.1	
	Total ejercido			4,231.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto con IVA	Plazo y/o Vigencia
6	2023-12-CE-A-071-W-00-2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional Mex-200, Tramo: Juchitán-Cuajinicuilapa, del km 180+000 al km 186+000, con una meta de 6.00 km en la Costa Chica del Estado de Guerrero.	05/10/23	Persona Física 1 y Grupo Cyrma Mart, S.A. de C.V.	205,981.9	16/10/23-30/04/24
	Convenio modificatorio número 2023-12-CE-A-071-W-01-2023 en cantidades adicionales y ampliación en monto y plazo.	06/03/24		43,960.5	01/05/24-15/06/24
	Convenio modificatorio número 2023-12-CE-A-071-W-02-2023 en cantidades adicionales e inclusión de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato.	03/06/24			
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos se encontraron finiquitados.				
	Monto contratado			249,942.4	
	Con cargo a ejercicios anteriores			40,001.0	
	Con cargo al ejercicio 2024			209,941.4	
	Total ejercido			249,942.4	
7	2023-12-CE-A-076-Y-00-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Seguimiento y control de la Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional Mex-200, Tramo: Juchitán-Cuajinicuilapa, del km 180+000 al km 186+000, con una meta de 6.00 km, en la Costa Chica del Estado de Guerrero.	02/10/23	Scala, Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S.A. de C.V.	4,151.7	02/10/23-30/04/24
	Convenio modificatorio número 2023-12-CE-A-076-Y-01-2023 en cantidades adicionales y ampliación en monto y plazo.	06/03/24		872.0	01/05/24-15/06/24
	Convenio modificatorio número 2023-12-CE-A-076-Y-02-2023 en cantidades adicionales.	31/05/24			
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos se encontraron finiquitados.				
	Monto contratado			5,023.7	
	Con cargo a ejercicios anteriores			1,357.0	
	Con cargo al ejercicio 2024			3,664.2	
	Total ejercido			5,021.2	
	Pendiente de erogar			2.5	
8	2024-12-CE-A-015-W-00-2024, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional Mex-200, Tramo: Las Vigas-Lim. de Edos. Gro/Oax. del km 94+500 al km 96+040 en una longitud de 1.54 km. y trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa en una longitud de 0.960 km. del km 96+040 al km 97+000, para un total de 2.5 km; en el Estado de Guerrero.	17/04/24	Constructora Torreblanca, S.A. de C.V.	37,015.6	01/05/24-30/08/24
	Convenio modificatorio número 2024-12-CE-A-015-W-01-2024 en cantidades y ampliación en monto original del contrato.	07/06/24		6,961.8	
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos se encontraron finiquitados.				
	Además, se ejerció por concepto de ajuste de costos un monto de 446.1 miles de pesos.				
	Con cargo al ejercicio 2024			43,977.4	

	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto con IVA	Plazo y/o Vigencia
9	2024-12-CE-A-020-Y-00-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Seguimiento y control de la Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional Mex-200, Tramo: Las Vigas-Lim. de Edos. Gro/Oax. del km 94+500 al km 96+040 en una longitud de 1.54 km. y trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa en una longitud de 0.960 km. del km 96+040 al km 97+000, para un total de 2.5 km; en el Estado de Guerrero. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos se encontraron finiquitados. Con cargo al ejercicio 2024	09/05/24	LOPESA Construcciones, S.A. de C.V.	1,392.3	10/05/24-08/09/24
				1,392.3	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.
LPN. Licitación Pública Nacional.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado "Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Lím. de Edos. Gro./Oax.", con número de cartera de proyecto 22096320001 contó con suficiencia presupuestal de 2,317,124.1 miles de pesos de recursos federales, lo cual fue reportado en la Cuenta Pública 2024, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves presupuestarias números 09 632 3 5 01 3 K003 62501 3 1 12 22096320001, relativa a proyectos de construcción de carreteras, por 2,076,050.2 miles de pesos y 09 632 3 5 01 3 K048 62501 3 1 12 22096320001, relativa a servicios relacionados para la liberación del derecho de vía, por 241,073.9 miles de pesos.

Resultados

- En el contrato número 2022-12-CE-A-056-W-00-2022 se determinaron pagos en exceso por 825.3 miles de pesos, por diferencias de cantidades entre lo estimado y pagado contra los realmente ejecutado; por lo que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó la recuperación económica por el reintegro por 1,020.4 miles de pesos, integrado por 825.3 miles de pesos correspondientes al monto observado y 195.1 miles de pesos de intereses generados, por lo que se solventa lo observado.
- En el contrato número 2024-12-CE-A-015-W-00-2024 se determinaron pagos en exceso por 641.9 miles de pesos, por diferencias de cantidades entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado; por lo que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó la recuperación económica por el reintegro por 717.4 miles de pesos, integrado por 641.9 miles de pesos correspondientes al monto observado y 75.5 miles de pesos de intereses generados, por lo que se solventa lo observado.
- En el contrato número 2023-12-CE-A-070-W-00-2023 se determinaron pagos en exceso por 2,271.6 miles de pesos, por diferencias de volúmenes entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado; por lo que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó la recuperación económica por el reintegro por 2,607.7 miles de pesos, integrado por 2,271.6 miles de pesos correspondientes al monto observado y 336.1 miles de pesos de intereses generados, por lo que se solventa lo observado.
- En el contrato de servicios relacionados con la obra pública número 2023-12-CE-A-075-Y-00-2023 se determinaron pagos en exceso por 166.4 miles de pesos, debido a una deficiente supervisión; por lo que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó la recuperación económica por el reintegro por 187.3 miles de pesos, integrado por 166.4 miles de pesos correspondientes al monto observado y 20.9 miles de pesos de intereses generados, por lo que se solventa lo observado.

- En el contrato número 2023-12-CE-A-021-W-00-2023 se determinaron pagos en exceso por 194.8 miles de pesos, por diferencias de volúmenes entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado; por lo que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó la recuperación económica por el reintegro por 214.7 miles de pesos, integrado por 194.8 miles de pesos correspondientes al monto observado y 19.9 miles de pesos de intereses generados, por lo que se solventa lo observado.
- La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes contó con suficiencia presupuestal para cinco contratos de obra pública y cuatro contratos de servicios relacionados con la obra pública.
- Los contratos de obra pública número 2024-12-CE-A-015-W-00-2024, y de servicios relacionados con la obra pública número 2024-12-CE-A-020-Y-00-2024, fueron adjudicados mediante los procedimientos de Licitación Pública Nacional números y cumplieron con los requisitos y términos establecidos en los procedimientos de las licitaciones públicas.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 4,229,224.57 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,229,224.57 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 660,825.37 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al proyecto carretero "Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Lím. de Edos. Gro./Oax.", cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, en el Estado de Oaxaca

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-0-09100-22-0347-2025

Modalidad: Presencial

347

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,124,183.7
Muestra Auditada	1,124,183.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 1,124,183.7 miles de pesos que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes ejerció en 2024 en el “Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2024”, en el estado de Oaxaca, se revisó el 100.0% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)			
Contrato número	Importe con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2024-20-CF-A-037-W-00-2024	29,161.5	29,161.5	100.0
2024-20-CF-A-042-W-00-2024	22,088.4	22,088.4	100.0
2024-20-CF-A-043-W-00-2024	20,833.1	20,833.1	100.0
2024-20-CF-A-044-W-00-2024	16,646.8	16,646.8	100.0
2024-20-CF-A-046-W-00-2024	9,959.0	9,959.0	100.0
2024-20-CF-A-048-W-00-2024	18,340.7	18,340.7	100.0
2024-20-CF-A-049-W-00-2024	18,308.2	18,308.2	100.0
2024-20-CF-A-050-W-00-2024	16,879.6	16,879.6	100.0
Otros gastos con cargo en el proyecto.	971,966.4	971,966.4	100.0
Totales	1,124,183.7	1,124,183.7	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En la revisión de los recursos ejercidos en el programa en el año 2024, se revisaron ocho contratos de obra pública correspondientes a caminos rurales en diversos municipios del estado de Oaxaca, y de manera presupuestal el 100% de los mismos, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
			Monto con IVA	Plazo
1 2024-20-CF-A-037-W-00-2024, de obra pública a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPN. "Conservación del camino: San Juan Petlapa-San Juan Yalahui-Santa María Temaxcalapa, del km 0+000 al km 43+000, subtramo del km 26+000 al km 32+300, con una meta de 6.30 km, en el estado de Oaxaca". Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-037-W-01-2024 de reprogramación al plazo de ejecución en 67 días naturales del 01/09/24 al 06/11/24, sin modificar el plazo original. Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-037-W-02-2024 de reprogramación al plazo de ejecución en 16 días naturales del 01/12/24 al 16/12/24, sin modificar el plazo original. Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-037-W-03-2024 de adecuación de volúmenes. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados, con acta de extinción de derechos y obligaciones y en operación.	27/05/24 03/09/24 03/12/24 04/12/24	Edificaciones y Caminos Dos Mil Doce, S.A. de C.V., Conca Ingeniería Administrativa, S. de R.L de C.V., y Servicios Ingtegral Aslor, S.A. de C.V.	29,161.5	01/06/24-05/09/24
Total contratado			29,161.5	
Monto con cargo a recursos del 2024			29,161.5	
2 2024-20-CF-A-042-W-00-2024, de obra pública a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPN. "Conservación del camino: San Juan Petlapa-San Juan Yalahui-Santa María Temaxcalapa, del km 0+000 al km 43+000, subtramo del km 11+250 al km 16+000, con una meta de 4.75 km, en el estado de Oaxaca". Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-042-W-01-2024 de reprogramación al plazo de ejecución en 67 días naturales del 01/09/24 al 06/11/24, sin modificar el plazo original. Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-042-W-02-2024 de adecuación de volúmenes. Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-042-W-03-2024 de reprogramación al plazo de ejecución en 17 días naturales del 30/11/24 al 16/12/24, sin modificar el plazo original. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados, con acta de extinción de derechos y obligaciones y en operación.	27/05/24 23/09/24 24/09/24 04/12/24	Obras de Vialidad y Construcción Jiloays, S.A. de C.V.	22,088.4	01/06/24-05/09/24
Total contratado			22,088.4	
Monto con cargo a recursos del 2024			22,088.4	
3 2024-20-CF-A-043-W-00-2024, de obra pública a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPN. "Conservación del camino: San Juan Petlapa-San Juan Yalahui-Santa María Temaxcalapa, del km 0+000 al km 43+000, subtramo del km 16+000 al km 21+000, con una meta de 5.00 km, en el estado de Oaxaca".	27/05/24	Odracir Proyectos y Supervisión, S.A. de C.V., y Liubel, S.A. de C.V.	20,833.1	01/06/24-05/09/24

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
			Monto con IVA	Plazo
Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-043-W-01-2024 de reprogramación al plazo de ejecución en 67 días naturales del 01/09/24 al 06/11/24, sin modificar el plazo original.	26/09/24			
Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-043-W-02-2024 de adecuación de volúmenes.	27/09/24			
Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-043-W-03-2024 de reprogramación al plazo de ejecución en 17 días naturales del 30/11/24 al 16/12/24, sin modificar el plazo original.	04/12/24			
A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados, con acta de extinción de derechos y obligaciones y en operación.				
Total contratado			20,833.1	
Monto con cargo a recursos del 2024			20,833.1	
4 2024-20-CF-A-044-W-00-2024, de obra pública a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPN. "Reconstrucción del puente vehicular s/n ubicado en el km 3+376 sobre el camino: Santa María Temascalapa-San Juan Yatzona, con una meta de 20.0 m, en el estado de Oaxaca".	27/05/24	Puentes y Obras Civiles Gama, S.A. de C.V., y Puentes y Maniobras, S.A. de C.V.	16,646.9	01/06/24-05/09/24
Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-044-W-01-2024 de monto.	11/11/24		3,501.1	
A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados, pero no están liquidados, en operación y sin acta de extinción de derechos y obligaciones.				
Total contratado			20,148.0	
Monto con cargo a recursos del 2024			16,646.8	
Saldo por ejercer			3,501.2	
5 2024-20-CF-A-046-W-00-2024, de obra pública a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPN. "Conservación del camino: San Juan Petlapa-San Juan Yalahui-Santa María Temascalapa, del km 0+000 al km 43+000, subtramo del km 21+000 al km 26+000, con una meta de 5.00 km, en el estado de Oaxaca".	27/05/24	Constructora Alfa Urbanizaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.	23,383.7	01/06/24-05/09/24
Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-046-W-01-2024 de reprogramación al plazo de ejecución en 67 días naturales del 01/09/24 al 06/11/24, sin modificar el plazo original.	03/09/24			
Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-046-W-02-2024 de reprogramación al plazo de ejecución en 16 días naturales del 01/12/24 al 16/12/24, sin modificar el plazo original.	03/12/24			
Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-046-W-03-2025 de terminación anticipada al 05/12/24, se redujo el plazo en 11 días naturales.	21/01/25		-13,423.4	
A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados, con acta de extinción de derechos y obligaciones y en operación.				
Total contratado			9,960.3	
Monto con cargo a recursos del 2024			9,959.0	
Saldo cancelado			1.3	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
			Monto con IVA	Plazo
6 2024-20-CF-A-048-W-00-2024, de obra pública a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPN. "Conservación del camino: Santa María Quiegolani-San Bartolo Yautepec, del km 0+000 al km 40+000, subtramo del km 27+000 al km 31+000, con una meta de 4.00 km, en el estado de Oaxaca". Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-048-W-01-2024 de adecuación de volúmenes. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados, con acta de extinción de derechos y obligaciones y en operación.	27/05/24	Infraestructura Vial Daepo, S.A. de C.V.	18,340.7	01/06/24-05/09/24
	25/07/24			
Total contratado			18,340.7	
Monto con cargo a recursos del 2024			18,340.7	
7 2024-20-CF-A-049-W-00-2024, de obra pública a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPN. "Conservación del camino: Santa María Quiegolani-San Bartolo Yautepec, del km 0+000 al km 40+000, subtramo del km 31+000 al km 35+000, con una meta de 4.00 km, en el estado de Oaxaca". Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-049-W-01-2024 de reprogramación al plazo de ejecución en 36 días naturales del 01/09/24 al 06/10/24, sin modificar el plazo original. Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-049-W-02-2024 de adecuación de volúmenes. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados, con acta de extinción de derechos y obligaciones y en operación.	27/05/24	Persona Física 1	18,308.2	01/06/24-05/09/24
	06/09/24			
	16/09/24			
Total contratado			18,308.2	
Monto con cargo a recursos del 2024			18,308.2	
8 2024-20-CF-A-050-W-00-2024, de obra pública a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPN. "Conservación del camino: Santa María Quiegolani-San Bartolo Yautepec, del km 0+000 al km 40+000, subtramo del km 23+300 al km 27+000, con una meta de 3.70 km, en el estado de Oaxaca". Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-050-W-01-2024 de reprogramación al plazo de ejecución en 36 días naturales del 01/09/24 al 06/10/24, sin modificar el plazo original. Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-050-W-02-2024 de adecuación de volúmenes. Convenio modificatorio número 2024-20-CF-A-050-W-03-2024 de reprogramación al plazo de ejecución en 21 días naturales del 10/11/24 al 30/11/24, sin modificar el plazo original. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados, con acta de extinción de derechos y obligaciones y en operación.	27/05/24	Edificaciones y Caminos Quena, S.A. de C.V., Hega Constructores en Movimiento, S.A. de C.V., e Ingeniería Civil y Terrestre Chandon, S.A. de C.V.	16,879.6	01/06/24-05/09/24
	06/09/24			
	13/09/24			
	11/11/24			
Total contratado			16,879.6	
Monto con cargo a recursos del 2024			16,879.6	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.
LPN Licitación pública nacional.

El “Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2024”, en el estado de Oaxaca, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 1,124,183.7 miles de pesos de recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2024, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera número 23092100003 y presupuestaria de mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación número 2024 09 640 3 5 01 00 010 K037 62502 3 1 037 23092100003 20.

Resultados

En la revisión del programa con clave de cartera 23092100003 “Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2024”, se determinaron 5 resultados los cuales fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe, los cuales se referían a pagos en exceso por 594.9 miles de pesos por obra pagada no ejecutada en cinco conceptos del contrato de obra pública núm. 2024-20-CF-A-050-W-00-2024, debido a que se detectaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, determinadas en la visita de verificación física; 941.7 miles de pesos por obra pagada no ejecutada en dos conceptos de los contratos de obra pública núms. 2024-20-CF-A-037-W-00-2024 y 2024-20-CF-A-044-W-00-2024, debido a que se detectaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, determinadas en la visita de verificación física; por 505.4 miles de pesos por trabajos de mala calidad en el concepto de defensa metálica de dos crestas de los contratos de obra pública núms. 2024-20-CF-A-037-W-00-2024, 2024-20-CF-A-042-W-00-2024, 2024-20-CF-A-046-W-00-2024, y 2024-20-CF-A-049-W-00-2024, ya que no se ejecutaron conforme a las especificaciones establecidas en la norma N-CMT-5-02-001/05 de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT, debido a que se verificó que la totalidad de las vigas acanaladas de dos crestas que conforman la defensa metálica colocada carecen de los postes intermedios y separadores de perfil estructural tipo IPR con sección de 152.4 mm x 101.6 mm a cada 1.91 m; asimismo, se observó que no se cuenta con la totalidad de los componentes, como arandelas, tornillos y tuercas para la fijación de los mismos, lo que adicionalmente repercute en la seguridad estructural de los elementos y en consecuencia de los usuarios de los caminos; por 3,747.4 miles de pesos por trabajos de mala calidad en la ejecución del concepto relativo a cunetas de los contratos de obra pública núms. 2024-20-CF-A-042-W-00-2024, 2024-20-CF-A-043-W-00-2024 y 2024-20-CF-A-046-W-00-2024, ya que se apreciaban oquedades y desprendimientos de material; y por 520.9 miles de pesos por trabajos de mala calidad en la ejecución de diversos conceptos del contrato de obra pública núm. 2024-20-CF-A-044-W-00-2024, ya que en el lado izquierdo del acceso al puente vehicular s/n, ubicado en el km 3+376 sobre el camino: Santa María Temaxcalapa-San Juan Yatzona, se presentaban asentamientos diferenciales en el terreno y en las roderas y el empedrado del camino.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 2,574,216.19 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,574,216.19 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 221,002.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2024”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante y Sistemas Ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-0-09100-22-0350-2025
Modalidad: Presencial
350

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,612,118.0
Muestra Auditada	1,230,738.0
Representatividad de la Muestra	47.1%

Se revisó una muestra de 1,230,738.0 miles de pesos, que representó el 47.1% del monto reportado como ejercido por 2,612,118.0 miles de pesos en 2024 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en sus registros internos en el proyecto “Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante y Sistemas Ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México” con recursos provenientes del Fideicomiso Público número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS			
(Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
DGTFM-58-14	2,237,718.6 ¹	953,256.9	42.6
DGTFM-09-15	222,704.0 ²	158,645.2	71.2
DGTFM-32-14	151,695.4 ³	118,835.9	78.3
Totales	2,612,118.0	1,230,738.0	47.1

FUENTE: Elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

¹ Integrado por montos ejercidos en obra de 953,256.9 miles de pesos y por ajuste de costos de 1,284,461.7 miles de pesos.
² Integrado por monto ejercidos en servicios de 158,645.2 miles de pesos y por ajuste de costos de 64,058.8 miles de pesos.
³ Integrado por montos ejercidos de servicios de 118,835.9 miles de pesos y por ajuste de costos de 32,859.5 miles de pesos.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales considerados para el proyecto en 2024, se revisó un contrato de obra pública y dos de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación:

(Miles de pesos)

51

Número consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto con IVA	Plazo
2	DGTFM-09-15, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. Supervisión, control y certificación de auditoría independiente de seguridad (ISA) del suministro, instalación y puesta en marcha de material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción de 25 kV y edificios técnicos en línea del tren interurbano México-Toluca /LPI.	04/09/15	Grupo formado por Audingmex, S.A. de C.V., Audingintraesa, S.A., Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V. y TÜV Rheinland de México, S.A. de C.V.	520,358.7	07/09/15-16/10/18
	Convenio de reprogramación de los servicios.	17/11/15			
	Convenio de ampliación del monto.	23/04/18		129,687.3	
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	10/04/18		259,533.3	17/10/18-31/03/20
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	01/04/20		92,029.0	01/04/20-31/12/20
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	05/01/21		184,976.3	01/01/21-31/12/21
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	22/12/21		338,784.4	01/01/22-31/12/23
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	27/12/23		186,761.9	01/01/24-31/12/24
	A la fecha de la revisión (abril de 2025) los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución y la Entidad fiscalizada estaba en proceso de formalizar un convenio modificatorio.				
		Monto contratado		1,712,130.9	
		Ejercido en estimaciones de 2015 a 2023		1,355,022.0	
		Ejercido con cargo a recursos de 2024 ²		158,645.2	
		Pendiente por erogar (servicios)		198,463.7	
	² En 2024 se ejercieron 222,704.0 miles de pesos, cifra integrada por un monto ejercido de servicios de 158,645.2 miles de pesos y 64,058.8 miles de pesos de ajuste de costos.				
3	DGTFM-32-14, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. Asesoría, control y seguimiento de todos los eventos relacionados con el proyecto de obra civil, obra electromecánica, obra de talleres y cocheras, adquisición de material rodante, de licitaciones pendientes, revisión de toda la documentación generada durante la ejecución de los trabajos en 57.7 kilómetros hasta la puesta en operación del Tren Interurbano México-Toluca /LPI.	18/08/14	SGS de México, S.A. de C.V.	950,490.5	20/08/14-04/06/18
	Convenio de ampliación del monto.	28/12/15		120,500.2	
	Convenio de ampliación del monto.	10/11/16		6,612.8	
	Convenio de ampliación del monto.	15/11/16		1,896.6	
	Convenio para precisar las especificaciones contractuales.	29/06/17			
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	15/11/17		81,914.0	05/06/18-31/12/18
	Convenio de ampliación del monto.	20/09/18		131,705.1	
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	02/01/19		95,954.0	01/01/19-30/06/19
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	01/07/19		92,287.6	01/07/19-31/12/19
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	09/01/20		158,382.1	01/01/20-31/12/20
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	05/01/21		196,441.7	01/01/21-31/12/21
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	29/12/21		341,537.4	01/01/22-31/12/23
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	29/12/23		152,450.7	01/01/24-31/12/24

Número consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto con IVA	Plazo
	A la fecha de la revisión (abril de 2025) los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución y la Entidad fiscalizada estaba en proceso de formalizar un convenio modificatorio.				
			Monto contratado	2,330,172.7	
			Ejercido en estimaciones de 2014 a 2023	2,131,906.7	
			Ejercido con cargo a recursos de 2024 ³	118,835.9	
			Pendiente por erogar (servicios)	79,430.1	
	³ En 2024 se ejercieron 151,695.4 miles de pesos, cifra integrada por un monto ejercido de servicios de 118,835.9 miles de pesos y 32,859.5 miles de pesos de ajuste de costos.				

FUENTE: Elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

LPI Licitación Pública Internacional.

El proyecto del “Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante y Sistemas Ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México”, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, contó con recursos para el ejercicio fiscal de 2024 por un monto de 2,612,118.0 miles de pesos, con cargo al Fideicomiso Público número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), derivado del acuerdo número CT/2ªORD/5-JULIO-2023/XIV-A de fecha 5 de julio de 2023 elaborado por su Comité Técnico, en el que se autorizó para los trabajos del Tren Interurbano México-Toluca un monto de 4,003,000.0 miles de pesos, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Resultados

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y seis fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación se hicieron recuperaciones por 23,008.0 miles de pesos miles de pesos, como se indican en la siguiente manera:

- 15,578.6 miles de pesos en el contrato de obra número DGTFM-58-14, en el concepto fuera de catálogo original número PFC-T4-OE-2156, debido a que se duplican sus alcances con el concepto también fuera de catálogo original número PFC-T4-OE-2079.
- 5,122.6 miles de pesos en el contrato de obra número DGTFM-58-14, en el concepto no previsto en el catálogo original del contrato, número PFC-T4-OE-2079, debido a que no se acreditó la participación de la totalidad del personal considerado en la matriz de dicho precio, ni su equipamiento correspondiente.
- 2,306.8 miles de pesos en el contrato de obra número DGTFM-58-14, en el concepto no previsto en el catálogo original del contrato, número PFC-T4-OE-2156, debido a que no se comprobó la participación de la totalidad del personal considerado en la matriz de dicho precio.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 23,007,990.04 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión denominado “Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante y Sistemas Ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de

conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo que se establece a muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-12KDN-19-0008-2025

Modalidad: Presencial

8

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,462,135.9	5,684,857.4
Muestra Auditada	2,370,895.4	2,849,913.2
Representatividad de la Muestra	19.0%	50.1%

El universo de ingresos por 12,462,135.9 miles de pesos correspondió a los recursos recaudados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), por la venta de bienes, la prestación de servicios y otros ingresos, y por las transferencias del Gobierno Federal, de los cuales se revisaron 2,370,895.4 miles de pesos, el 19.0%. En tanto, del universo de los egresos por 5,684,857.4 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales”, 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, se revisaron 2,849,913.2 miles de pesos, el 50.1 %, como se muestra enseguida:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Universo		Muestra		%
	Parcial	Total	Parcial	Total	
Ingresos		12,462,135.9		2,370,895.4	19.0
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	11,279,533.5		1,188,293.0		10.5
Ingresos por transferencias del Gobierno Federal	1,182,602.4		1,182,602.4		100.0
Egresos		5,684,857.4		2,849,913.2	50.1
1000 “Servicios personales”	674,232.7		347,017.3		51.5
2000 “Materiales y suministros”	130,383.4		71,588.1		54.9
3000 “Servicios generales”	4,105,106.1		2,000,385.2		48.7
4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”	23,456.4		0.0		0.0
5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”	751,678.8		430,922.6		57.3

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del AICM de la Cuenta Pública 2024.
El universo no contempla el capítulo 6000 “Inversión pública”.

Los ingresos y egresos se reportaron en el Tomo VII “Sector Paraestatal”, informante Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., apartado “Información presupuestaria” del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación “Funcional-programática”, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Ramo 13 “Marina”, en los conceptos de “Gasto Corriente” y “Gasto de Inversión”.

Resultados

1. En 2024, el AICM contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y un Programa de Trabajo de Control Interno, en los que se consideraron las áreas que lo conforman. Asimismo, se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigar los riesgos. Además, el Aeropuerto contó con sistemas de información y comunicación para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, contabilidad, adquisiciones y gestión, en cumplimiento de la normativa.
2. El presupuesto autorizado al AICM por 8,926,238.7 miles de pesos, se modificó mediante ampliaciones y reducciones presupuestarias, de lo que resultó un presupuesto modificado por 8,608,841.1 miles de pesos, y un pagado por 6,304,288.4 miles de pesos; las conciliaciones de ingresos y egresos presentadas por el AICM contaron con la documentación soporte que acreditó las partidas conciliadas; los ingresos provenientes de los recursos fiscales y de la venta de bienes y prestación de servicios contaron con la documentación que acreditó su cobro; asimismo, los rendimientos generados en las cuentas bancarias y de inversión por los recursos fiscales se enteraron en tiempo y forma, y se registraron en la contabilidad de conformidad con la normativa.
3. Durante 2024, se ejercieron 674,232.7 miles de pesos para el capítulo 1000 “Servicios personales”; la nómina del personal se pagó de conformidad con los tabuladores autorizados, y se ajustó a las plazas autorizadas en el Analítico de Plazas; se comprobó que ningún servidor público de mando medio y superior obtuvo una remuneración mayor a la del Presidente de la República; las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) y de las cuotas obrero patronales se enteraron y pagaron por los montos determinados; de 100 empleados seleccionados, se acreditó la prestación del servicio mediante su asistencia o, en su caso, se justificó la inasistencia de cada empleado; se acreditó el cumplimiento del perfil autorizado y la nómina del personal se registró contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.
4. El AICM contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en el ejercicio 2024, que contó con su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; además, publicó en la plataforma de CompraNet su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con excepción del segundo trimestre de 2024. Se seleccionó una muestra de 17 contratos de los capítulos 2000, 3000 y 5000, de los que se constató que los 14 proveedores y prestadores de servicios no estuvieron sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y contaron con las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con la normativa.
5. El contrato número 057-023-AICM-1S se formalizó de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 34,885.5 miles de pesos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
6. El contrato número 110-024-AICM-1A se formalizó de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la adquisición de los bienes con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 16,516.7 miles de pesos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
7. El contrato número 041-023-AICM-1S se formalizó de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la adquisición de los bienes con la documentación que sustentó la prestación del servicio hasta junio de 2024, de lo cual, se inició un procedimiento de rescisión por diversos incumplimientos en la prestación del servicio, y a la fecha, el AICM se encuentra en litigio con el proveedor. También se constató que el pago por 85,001.1 miles de pesos, a la empresa contratada, contó

con la documentación justificativa y comprobatoria, y se registró contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

8. El contrato número 129-O23-AICM-1S y sus convenios modificatorios se formalizaron de conformidad con las disposiciones legales; además, se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio; los pagos por 136,802.2 miles de pesos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
9. El contrato número 130-O23-AICM-1S y su convenio modificatorio se formalizaron de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 124,136.3 miles de pesos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
10. El contrato número 131-O23-AICM-1S y sus convenios modificatorios se formalizaron de conformidad con las disposiciones legales; además, se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio; los pagos por 228,019.2 miles de pesos se acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
11. El contrato número 132-O23-AICM-1S y sus convenios modificatorios se formalizaron de conformidad con las disposiciones legales; además, se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio; los pagos por 245,133.1 miles de pesos se acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
12. El contrato 133-O23-AICM-1S se formalizó de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 301,833.1 miles de pesos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
13. El contrato número 134-O23-AICM-1S y su convenio modificatorio se formalizaron de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 343,771.0 miles de pesos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
14. El contrato número 108-O21-AICM-1S y sus convenios modificatorios se formalizaron de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 153,353.0 miles de pesos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
15. El contrato número 119-O23-AICM-1S y sus convenios modificatorios se formalizaron de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 145,629.5 miles de pesos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
16. El contrato número 087-O24-AICM-1A y su convenio modificatorio se formalizaron de conformidad con las disposiciones legales, y contaron con su documentación soporte; además, la adquisición de los bienes se acreditó con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 430,922.6 miles de pesos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
17. El contrato número 126-O23-AICM-1R y su convenio modificatorio se formalizaron de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó el arrendamiento de los bienes con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 83,026.3 miles de pesos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
18. El contrato número 054-O24-AICM-2A se formalizó de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la adquisición de los bienes con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 10,033.7 miles de pesos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

19. El contrato número 171-O24-AICM-2A se formalizó de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la adquisición de los bienes con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 10,152.2 miles de pesos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
20. El contrato número 150-O21-AICM-3S y sus convenios modificatorios se formalizaron de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 55,716.3 miles de pesos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.
21. El contrato número 060-O24-AICM-3S y su convenio modificatorio se formalizaron de conformidad con las disposiciones legales; además, se acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato; los pagos por 97,963.3 miles de pesos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron, y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Agencia Espacial Mexicana**Investigación, Estudios y Proyectos en Materia Espacial**

Auditoría de Desempeño: 2024-1-09JZN-07-0011-2025

Modalidad: Presencial

11

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Agencia Espacial Mexicana en la investigación, estudios y proyectos en materia espacial.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados de la Agencia Espacial Mexicana, en el marco del Programa presupuestario E029 “Investigación, estudios y proyectos en materia espacial”, en términos del análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño, del desarrollo y divulgación de estudios sobre la investigación y exploración del espacio exterior, de la formación de especialistas en materia espacial, de la vinculación con autoridades e instituciones, de la evaluación del control interno, y de la economía en el ejercicio del presupuesto del Programa presupuestario E029.

Las normas aplicadas por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentran basadas y son congruentes con las normas aplicables del Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, la Agencia Espacial Mexicana elaboró y participó en 15 estudios, de los cuales 8 estudios se refieren al tema satelital; 3 a comunicaciones espaciales, y 4 a los temas de observación de la tierra, seguridad, regulatorio e infraestructura de lanzamiento.

Asimismo, se identificó que la agencia recibió y evaluó 232 documentos susceptibles de publicarse, de los que 143 fueron aceptados al cumplir los requisitos establecidos, y publicó 44 artículos relacionados con la investigación del espacio exterior en la Revista Hacia el Espacio.

Respecto de la formación de especialistas en materia espacial, la entidad fiscalizada realizó las gestiones para definir el “Procedimiento para el reporte de actividades de capacitación y número de personas capacitadas”, a fin de disponer de la normativa que defina las responsabilidades y los formatos necesarios para comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos de los indicadores relacionados con las acciones que la Agencia Espacial Mexicana realiza para la formación de especialistas en materia espacial.

En cuanto a las acciones de vinculación con los actores del ámbito académico, tecnológico y profesional, la agencia acreditó que estableció mecanismos de control para disponer de un criterio para la formalización de las acciones de vinculación que realiza y acreditar las cifras de las acciones de vinculación y el número de actores vinculados que reporta.

En términos de la evaluación de control interno, la agencia dispuso de un sistema mediante el que reportó que atendió los 44 aspectos evaluados, correspondientes a 17 principios en materia de control interno, lo que permitió proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas del Pp E029 “Investigación, estudios y proyectos en materia espacial”.

Respecto del ejercicio del presupuesto para la ejecución del Pp E029 “Investigación, estudios y proyectos en materia espacial”, en 2024, la agencia ejerció 68,218.8 miles de pesos, cifra coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

Respecto de la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E029, se identificó que el programa se alineó con la planeación nacional de largo y mediano plazo, su clasificación fue congruente con la modalidad “E

Prestación de Servicios Públicos”, ya que se orientó a proporcionar servicios para el desarrollo científico y tecnológico, y se identificó que la lógica vertical permitió medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en los diferentes niveles, así como medir la contribución del programa a los objetivos de orden superior. Asimismo, la entidad fiscalizada estableció los mecanismos de control y seguimiento para disponer de un diagnóstico del Programa presupuestario que incluya indicadores adecuados para conocer el impacto social del programa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2024, la Agencia Espacial Mexicana, con la ejecución del Pp E029 “Investigación, estudios y proyectos en materia espacial”, elaboró y participó en 15 estudios, recibió y evaluó 232 documentos susceptibles de publicarse, y publicó 44 artículos relacionados con la investigación del espacio exterior. En cuanto a las acciones de capacitación, la entidad fiscalizada acreditó las gestiones para elaborar y aplicar un manual de procedimientos que le permita comprobar el número de actividades de capacitación y de personas capacitadas. En relación con las acciones de vinculación, acreditó que estableció mecanismos de control para disponer de un criterio para la formalización de las acciones de vinculación que realiza y acreditar las cifras de las acciones de vinculación y el número de actores vinculados que reporta. Lo anterior, con el objetivo de impulsar el sector espacial y contribuir al desarrollo del sector.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el acta administrativa circunstanciada de auditoría núm. 003/CP2024, la Agencia Espacial Mexicana comprobó que estableció los mecanismos de control y seguimiento para disponer de un diagnóstico del Programa presupuestario que incluya indicadores adecuados para conocer el impacto social del programa; realizó las gestiones para definir el “Procedimiento para el reporte de actividades de capacitación y número de personas capacitadas”, a fin de disponer de la normativa que defina las responsabilidades y los formatos necesarios para comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos de los indicadores relacionados con la formación de especialistas en materia espacial, y estableció mecanismos de control para disponer de un criterio para la formalización y acreditación de las acciones de vinculación, el número de actores vinculados que reporta, acciones que le permitirán conocer en ejercicios fiscales subsecuentes el efecto social del Programa presupuestario E029.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Atención de la Emergencia Técnica en el Puente del Km 107+470 del Tramo Obregón-Guaymas, el Libramiento Guaymas Km 0+000 al Km 21+500, Tramo Guaymas-Hermosillo del Km 136+000 al Km 160+000: Frente 3.-del Km 20+000 al Km 21+500 del Libramiento Guaymas, en el Estado de Sonora

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-1-09J0U-22-0033-2025

Modalidad: Presencial

33

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	184,273.8
Muestra Auditada	167,377.9
Representatividad de la Muestra	90.8%

De los 184,273.8 miles de pesos ejercidos por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), reportados en el ejercicio fiscal 2024 y provenientes del Fideicomiso número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), autorizado en el Programa Específico de Infraestructura 2023 para la Red FONADIN, para el proyecto “Atención de la Emergencia Técnica en el Puente del km 107+470 del Tramo Obregón-Guaymas, el Libramiento Guaymas km 0+000 al km 21+500, Tramo Guaymas-Hermosillo del km 136+000 al km 160+000: Frente 3.- del km 20+000 al km 21+500 del Libramiento Guaymas, incluido el Puente Noche Buena del km 20+900, segunda etapa (reparación del puente Nochebuena cuerpos A y B)”, se revisó una muestra de 167,377.9 miles de pesos, que representó el 90.8% del monto erogado en 2024, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS			
(Miles de pesos)			
Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
4500033921	174,893.5	157,997.6	90.3
4500033922	9,380.3	9,380.3	100.0
Total	184,273.8	167,377.9	90.8

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2024 en el proyecto mencionado, se revisó un contrato de obra pública y uno de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

Contratos y Convenios Revisados

(Miles de Pesos)

Número	Número, Tipo y Objeto del Contrato/Convenio y Modalidad de Contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original	
				Monto c/IVA	Plazo
1	4500033921 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Atención de la Emergencia Técnica en el Puente del km 107+470 del Tramo Obregón-Guaymas, el Libramiento Guaymas km 0+000 al km 21+500, Tramo Guaymas-Hermosillo del km 136+000 al km 160+000: Frente 3.- del km 20+000 al km 21+500 del Libramiento Guaymas, incluido el Puente Noche Buena del km 20+900, segunda etapa (reparación del puente Nochebuena cuerpos A y B).	06/11/2023	CABCA Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V., en asociación con PLACOSA, S.A. de C.V.	192,050.9	10/11/2023-03/11/2024
	Convenio modificatorio número 5500011179, de ampliación del plazo sin modificar el monto del contrato.	15/11/2024			04/11/2023-18/11/2024
	Convenio modificatorio número 5500011233, de adecuación de volúmenes sin modificar el monto y plazo.	17/11/2024			
	Monto contratado			192,050.9	
	Con cargo a los recursos 2023			4,203.9	
	Con cargo a los recursos 2024			170,048.9	
	Ajuste de costos con cargo a los recursos 2024			4,844.6	
	Con cargo a los recursos 2025			16,343.4	
	Ajuste de costos con cargo a los recursos 2025			1,023.7	
	Monto Cancelado			1,454.7	
	A la fecha de la revisión (julio de 2025), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
2	4500033922 de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Supervisión y control de calidad de la obra: Atención de la Emergencia Técnica en el Puente del km 107+470 del Tramo Obregón-Guaymas, el Libramiento Guaymas km 0+000 al km 21+500, Tramo Guaymas-Hermosillo del km 136+000 al km 160+000: Frente 3.- del km 20+000 al km 21+500 del Libramiento Guaymas, incluido el Puente Noche Buena cuerpos A y B.	06/11/2023	Geografía Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V.	9,220.8	10/10/2023-18/11/2024
	Monto contratado			9,220.8	
	Con cargo a los recursos 2023			510.0	
	Con cargo a los recursos 2024			8,655.3	
	Ajuste de costos con cargo a los recursos 2024			725.0	
	Con cargo a los recursos 2025			55.5	
	Ajuste de costos con cargo a los recursos 2025			492.1	
	A la fecha de la revisión (julio de 2025), los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

LPN.: Licitación pública nacional.

El proyecto a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos relativo a la “Atención de la Emergencia Técnica en el Puente del km 107+470 del Tramo Obregón-Guaymas, el Libramiento Guaymas km 0+000 al km 21+500, Tramo Guaymas-Hermosillo del km 136+000 al km 160+000: Frente 3.- del km 20+000 al km 21+500 del Libramiento Guaymas, incluido el Puente Noche Buena del km 20+900, segunda etapa (reparación del puente Nochebuena cuerpos A y B)”, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 184,273.8 miles de pesos de recursos federales provenientes del Fideicomiso número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), correspondientes a dos contratos autorizados en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FONDO, celebrada el 31 de marzo de 2023, para el Programa Específico de Infraestructura 2023 para la Red FONADIN.

Resultados

- Pagos en exceso en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4500033921 por 722.0 miles de pesos en 29 conceptos relacionados con el auxiliar de carga y acarreo de material al banco de desperdicio, toda vez que en el análisis de básicos se consideró una distancia promedio de 5.0 km y el pago de peajes; sin embargo, se comprobó que las distancias reales recorridas en la ejecución de la obra al banco de desperdicio fueron de 4.7 km para el cuerpo A y de 1.5 km para el cuerpo B y que éste se encuentra antes de la caseta de cobro, por lo que no se requirió el pago de peajes.
- Pagos en exceso en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4500033921 por 568.6 miles de pesos, en 26 conceptos relacionados al suministro y colocación de concreto premezclado en diversos elementos, ya que con la documentación proporcionada se comprobó que en la cuantificación del volumen del concreto no se descontó el volumen del acero, respectivamente.
- Se detectaron trabajos de mala calidad en losas de concreto premezclado $f'c=350 \text{ Kg/cm}^2$, ya que existen fracturas transversales en la superficie del concreto aproximadamente en 7.85 m^2 , ubicadas en el eje 2 de los cuerpos A y B; asimismo se proporcionó el Dictamen del Agrietamiento Transversal de Losas del Puente Noche Buena y una minuta del 23 de septiembre de 2025 y un reporte fotográfico, mediante los cuales se hicieron constar las reparaciones de las fracturas transversales en la superficie del concreto, realizadas con resina epóxica líquida Sikadur 52, ubicadas en el eje dos de los cuerpos A y B del Puente Noche Buena, por lo que se atiende lo observado.
- Se observaron deficiencias en el control y resguardo de materiales en el almacén de obra, toda vez que se comprobó que en el almacén no existe un inventario ni registros de entrada de los señalamientos utilizados como protección durante la construcción de la obra y del material desmantelado; asimismo se proporcionó el oficio del 11 de septiembre de 2025, con el que se instruyó para que en lo sucesivo y dentro del ámbito de su competencia, el personal responsable realice el inventario y los registros de entrada de los señalamientos utilizados como protección durante la construcción de la obra y del material desmantelado a los almacenes de la entidad, con la finalidad de hacer un uso eficiente de los recursos; además, de tener un mejor control y resguardo de los materiales en el almacén de obra.
- Se detectaron pagos en exceso por 1,499.5 miles de pesos en el concepto extraordinario núm. P.EXT.CH.01, toda vez que, se comprobó que en el precio estimado por la contratista se consideró un costo superior al autorizado por CAPUFE en el insumo de concreto premezclado MR-48 kg/cm^2 .

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,290,605.79 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con

base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a la “Atención de la Emergencia Técnica en el Puente del km 107+470 del Tramo Obregón-Guaymas, el Libramiento Guaymas km 0+000 al km 21+500, Tramo Guaymas-Hermosillo del km 136+000 al km 160+000: Frente 3.- del km 20+000 al km 21+500 del Libramiento Guaymas, incluido el Puente Noche Buena del km 20+900, segunda etapa (reparación del puente Nochebuena cuerpos A y B)”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500033921 por 722.0 miles de pesos en 29 conceptos relacionados con el auxiliar de carga y acarreo de material al banco de desperdicio; toda vez que en el análisis de básicos se consideró una distancia promedio de 5.0 km y el pago de peajes; sin embargo, se comprobó que las distancias reales recorridas en la ejecución de la obra al banco de desperdicio fueron de 4.7 km para el cuerpo A y de 1.5 km para el cuerpo B y que éste se encuentra antes de la caseta de cobro, por lo que no requirió de pago de peajes.
- Pagos en exceso en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500033921 por 568.6 miles de pesos en 26 conceptos relacionados al suministro y colocación de concreto premezclado en diversos elementos, ya que, con la documentación proporcionada, se comprobó que en la cuantificación del volumen del concreto no se descontó el volumen del acero.
- Pagos en exceso por 1,499.5 miles de pesos en el concepto extraordinario número P.EXT.CH.01, toda vez que se comprobó que en el precio estimado por la contratista se consideró un costo superior al autorizado por CAPUFE en el insumo de concreto premezclado MR-48 kg/cm².

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Modernización de la Plaza de Cobro Núm. 195, "Aeropuerto Los Cabos" Km 105+100, del Libramiento Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-1-09J0U-22-0035-2025

Modalidad: Presencial

35

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	188,767.0
Muestra Auditada	172,584.7
Representatividad de la Muestra	91.4%

De los 188,767.0 miles de pesos ejercidos por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), en el ejercicio fiscal 2024, del Fideicomiso número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), autorizados en el Programa de Conservación y Modernización 2023, en el que se incluyó el proyecto relativo a la “Modernización de la Plaza de Cobro Núm. 195, “Aeropuerto Los Cabos” Km 105+100, del Libramiento Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur”, se revisó una muestra de 172,584.7 miles de pesos, que representa el 91.4% del monto erogado, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS REVISADOS			
(Miles de pesos)			
Número de contrato	Importe con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
4500033860	179,464.3	163,282.0	91.0
4500033859	9,302.7	9,302.7	100.0
Total	188,767.0	172,584.7	91.4

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en 2024 en el proyecto mencionado, se revisaron dos contratos, uno de obra pública y uno de servicios relacionados con la obra pública, ambos a precios unitarios, como se describe en la siguiente tabla.

(Miles de pesos)

L.P.N. Licitación Pública Nacional.

Resultados

- 66

- Se acreditó la amortización pendiente del anticipo por 21,456.6 miles de pesos en el contrato de obra número 4500033860 mediante el trámite y pago de estimaciones, por lo que se solventa lo observado.
- Adquisición de 12 antenas de telepeaje multiprotocolo en el contrato de obra número 4500033860 que no se requieren para la operación de la obra, ya que, durante la verificación física realizada conjuntamente entre el personal de CAPUFE y de la ASF, se constató que la caseta de cobro opera adecuadamente con las seis antenas instaladas; sin embargo, se adquirieron 18 antenas con cargo a los recursos del proyecto.
- Del análisis a la documentación proporcionada por CAPUFE, correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500033860 y al contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500033859, se constató que la entidad fiscalizada contó con la suficiencia presupuestal para la adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos.
- Del análisis a la documentación proporcionada por la CAPUFE, correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500033860 y al contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500033859, se constató que fueron adjudicados en el ejercicio fiscal 2023, mediante Licitaciones Públicas Nacionales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 520,899.32 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto relativo a la "Modernización de la Plaza de Cobro Núm. 195, "Aeropuerto Los Cabos" Km 105+100, del Libramiento Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso de 520.9 miles de pesos en el contrato de obra número 4500033860, debido a la diferencia de cantidades estimadas y pagadas contra las verificadas físicamente en un concepto de obra.
- Se suscribieron el dictamen técnico y el convenio modificatorio, el 9 de junio y el 28 de julio, ambos de 2025, respectivamente, es decir, 351 y 400 días naturales posteriores a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución realizada por el contratista el 24 de junio de 2024.
- Adquisición de 12 antenas de telepeaje multiprotocolo en el contrato de obra número 4500033860 que no se requieren para la operación de la obra, ya que, durante la verificación física realizada conjuntamente entre el personal de CAPUFE y de la ASF, se constató que la caseta de cobro opera adecuadamente con las seis antenas instaladas; sin embargo, se adquirieron 18 antenas con cargo a los recursos del proyecto.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que Conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (Km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-1-09J0U-22-0037-2025

Modalidad: Presencial

37

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	163,284.1
Muestra Auditada	140,500.4
Representatividad de la Muestra	86.0%

De los 163,284.1 miles de pesos reportados como ejercidos por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), en el ejercicio fiscal 2024, del Fideicomiso número 1936, Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), autorizados en el Programa de Conservación y Mejoramiento 2023, para el proyecto relativo a los “Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz”, se revisó una muestra de 140,500.4 miles de pesos, que representó el 86.0% del monto erogado en el ejercicio 2024, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS REVISADOS			
(Miles de pesos)			
Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
4500034102	156,332.5	133,548.8	85.4
4500034103	4,272.0	4,272.0	100.0
4500034011	2,679.6	2,679.6	100.0
TOTAL	163,284.1	140,500.4	86.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para efectos de la fiscalización de los recursos ejercidos con cargo a la Cuenta Pública 2024 en el proyecto mencionado, se revisaron tres contratos, un contrato de obra pública y dos contratos de servicios relacionados con la obra pública (uno de supervisión relacionado con la obra pública y otro para la elaboración del estudio y proyecto), los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto c/IVA	Plazo
1	4500034102, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / LPN.	12/01/24	Consortio Continental de Infraestructura, S.A. de C.V.	149,807.2	16/01/24-14/05/24
	Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz.				
	Convenio modificatorio de adecuación de cantidades, ampliación del monto y del plazo.	09/07/24		6,525.3	15/05/24-12/06/24
	A la fecha de la revisión los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
	Importe contratado			156,332.5	
	Con cargo a los recursos 2024			156,332.5	
2	4500034103, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / LPN.	12/01/24	Pracma Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	4,272.0	16/01/24-29/05/24
	Supervisión y control de calidad de la obra de los trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz.				
	A la fecha de la revisión los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
	Importe contratado			4,272.0	
	Con cargo a los recursos 2024			4,272.0	
3	4500034011, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / ITP.	29/11/23	Scala Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S.A. de C.V.	2,679.6	01/12/23-14/01/24
	Estudio y proyecto para la adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz.				
	A la fecha de la revisión los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
	Importe contratado			2,679.6	
	Con cargo a los recursos 2024			2,679.6	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

LPN Licitación pública nacional.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

El proyecto a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos relativo a los “Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz)” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 163,284.1 miles de pesos de recursos federales provenientes del Fideicomiso número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), correspondientes a tres contratos autorizados en la Sexta reunión ordinaria 2023, en el Programa de Conservación y Modernización 2023 de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Resultados

- Pagos en exceso por un monto de 3,240.5 miles de pesos en el contrato de obra pública número 4500034102, correspondientes al concepto número 116 “Construcción de pila de agregado compactado (PAC); por lo que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada acreditó la ejecución de las 427 pilas pagadas, por lo que se solventó lo observado.
- Pagos en exceso por 609.8 miles de pesos en el contrato de obra pública número 4500034102; toda vez que, en la visita de verificación física, se constató que en 19 conceptos de obra de las gazas números 40 y 50, no se descontó el área de las casetas de cobro; con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada comprobó la recuperación económica de 807.9 miles de pesos por el reintegro de los pagos en exceso, de los cuales 707.3 miles de pesos corresponden al monto observado con IVA y 100.6 miles de pesos por los intereses financieros con IVA, por lo que se solventa lo observado.
- Deficiencias de calidad por 59.0 miles de pesos en el contrato de obra pública número 4500034102; ya que, en la visita de verificación física, se detectó que 50.90 m del bordillo de concreto hidráulico simple estaba dañado; en la gaza 30 se colocaron 31 señalamientos tipo OD-12, de las 40 piezas pagadas; tres metros de la valla antideslumbrante se encontraba desprendida y 2.80 m³ de la losa de concreto hidráulico se encontró fracturada; con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada acreditó las reparaciones de los trabajos antes observados con lo que se justificó un monto por 39.1 miles de pesos y realizó la recuperación económica de 26.5 miles de pesos por el reintegro de mala calidad del concepto número 194 “...Losa de concreto hidráulico de 32 cm de espesor...”, de los cuales 23.1 miles de pesos corresponden al monto observado con IVA y 3.4 miles de pesos por los intereses financieros con IVA, por lo que se solventa lo observado.
- Pagos en exceso por 246.8 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con obra pública número 4500034103; debido a que, la empresa de supervisión no acreditó con la evidencia documental la totalidad de actividades con los entregables correspondientes a los conceptos pagados números 1 “Revisión de Proyecto, P.U.O.T.”, 3 “Control de Calidad, P.U.O.T.” y 4 “Cierre y Finiquito, P.U.O.T.”.
- Pagos en exceso por 386.6 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con obra pública número 4500034011; debido a que, la empresa de servicios encargada de elaborar el “Estudio y proyecto”, no comprobó con la evidencia documental la totalidad de actividades con los entregables correspondientes a los conceptos pagados números 1 “Levantamiento Topográfico...”, 2 “Inspección Visual de la estructura...”, 3 “Estudio de Mecánica de Suelos...”, 4 “Estudio geotécnico y diseño de pavimentos...”, 6 “Proyecto geométrico...” y 8 “Proyecto Ejecutivo...”.
- Se observaron en el contrato de obra pública número 4500034102 deficiencias en el resguardo de materiales, referente a los desmantelamiento y retiro de señalamiento vertical bajo y elevado, defensa metálica, parapeto metálico y dispositivos para protección de obra, ya que dichos elementos se encontraban almacenados en la Gaza 40 y no en el campamento de conservación del organismo; sin embargo, no proporciono la evidencia documental de los registros de entrada al almacén de todas las piezas desmanteladas, por lo que no se atiende lo observado.
- Se observó que en el contrato de obra pública número 4500034102 la entidad fiscalizada no contó con los permisos correspondientes de los 2 bancos de materiales ni para utilizar un predio como banco de tiro; además, no se acreditaron los croquis de las rutas autorizadas y avaladas tanto por la Residencia de obra como por la Supervisión externa correspondientes a los acarreo de los materiales; con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada envió el oficio de instrucción al personal de las áreas a su cargo, para que, en lo sucesivo, verifiquen al inicio de los trabajos que se cuenten con los permisos de los bancos de tiro y de materiales, así como con las rutas autorizadas para el acarreo, con lo cual se comprobó la implementación de medidas preventivas y de control, por lo que se atiende lo observado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,363,726.95 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 730,398.08 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 103,986.20 pesos se generaron por cargas financieras; 633,328.87 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (Km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 246.8 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con obra pública número 4500034103; debido a que, la empresa de supervisión no acreditó con la evidencia documental la totalidad de actividades con los entregables correspondientes a los conceptos pagados números 1 “Revisión de Proyecto, P.U.O.T.”, 3 “Control de Calidad, P.U.O.T.” y 4 “Cierre y Finiquito, P.U.O.T.” y no se acreditó que se tuvieran los dictámenes, permisos, licencias y derechos tramitados ante las autoridades competentes.
- Pagos en exceso por 386.6 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con obra pública número 4500034011; debido a que, la empresa de servicios encargada de elaborar el “Estudio y proyecto”, no comprobó con la evidencia documental la totalidad de actividades con los entregables correspondientes a los conceptos pagados números 1 “Levantamiento Topográfico...”, 2 “Inspección Visual de la estructura...”, 3 “Estudio de Mecánica de Suelos...”, 4 “Estudio geotécnico y diseño de pavimentos...”, 6 “Proyecto geométrico...” y 8 “Proyecto Ejecutivo...”.
- Se observaron en el contrato de obra pública número 4500034102 deficiencias en el resguardo de materiales, referente a los desmantelamiento y retiro de señalamiento vertical bajo y elevado, defensa metálica, parapeto metálico y dispositivos para protección de obra, ya que dichos elementos se encontraban almacenados en la Gazea 40 y no en el campamento de conservación del organismo, y no se acreditó la entrada al almacén de la obra.

Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones

Conectividad para el Bienestar

Auditoría de Desempeño: 2024-1-09J4Q-07-0239-2025

Modalidad: Presencial

239

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones respecto de la Conectividad para el Bienestar.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, en el marco del Programa presupuestario U005 “Conectividad para el Bienestar”, en términos del análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño, del otorgamiento de equipos de telecomunicaciones, del otorgamiento de servicios en materia de telecomunicaciones, de la cobertura del programa, de la evaluación del control interno, y de la economía en el ejercicio del presupuesto del Programa presupuestario U005.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones realizó acciones de coordinación, con la Comisión Federal de Electricidad-Telecomunicaciones e Internet para Todos (CFE-TEIT), la Secretaría del Bienestar (BIENESTAR) y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) para la ejecución del programa y la entrega de los equipos y servicios de telecomunicaciones a la población atendida en los que se establecieron los objetivos y aportaciones entre dependencias y entidades para los procesos de planeación, operación y ejecución del programa.

Entregó 2,988,279 equipos (tarjetas SIM) y servicios de telecomunicaciones (5 GB de navegación en internet, 1,500 minutos de telefonía celular, 500 mensajes SMS y función para compartir internet hotspot) a la población objetivo del programa, lo que coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2024; se verificó la operatividad del programa en la entrega de las tarjetas SIM y su activación con servicios de telecomunicaciones, y se comprobó que dispuso de un sistema en el que se extraen los datos de los expedientes digitales de las personas atendidas que PROMTEL tiene en su resguardo, lo que representó el 70.4% respecto de la población identificada como objetivo de 4,242,850 personas, sin que se identificara la distribución de la población que se encuentra en un Programa Social Federal, ni a las personas de 14 años en adelante no registradas en éstos y que residieron en las ZAP; y en localidades cuyo grado de marginación y grado de rezago social es Muy Alto o Alto.

El Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones evidenció que en 2024 otorgó los equipos y servicios de telecomunicaciones a la población que se encuentra en un Programa Social Federal, que reside en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), y en localidades con un grado de marginación y grado de rezago social clasificado como Muy Alto o Alto, y se observó que de los 2,988,279 equipos y servicios de telecomunicaciones otorgados a la población atendida con el programa, 2,670,566 (89.4%) correspondieron a personas que pertenecieron a los programas sociales federales, 2,882,030 (96.4%), que residieron en una Zona de Atención Prioritaria y 236,175 (7.9%), que se localizaron en un Grado de Marginación y Grado de Rezago Social Alto y Muy Alto; asimismo, la entidad fiscalizada señaló que las personas pueden ser beneficiarias siempre y cuando tengan 14 años o más de edad y cumplan cualquiera de los criterios de elegibilidad señalados, debido a que no son excluyentes; además, se precisó que un beneficiario puede acreditar los tres criterios de elegibilidad del programa al mismo tiempo, por lo que se constató la distribución de la población de 14 años en adelante que se encuentran en un Programa Social Federal, que residieron en las ZAP y en localidades con un grado de marginación y grado de rezago social clasificado como Muy Alto o Alto, conforme a los criterios de elegibilidad.

En 2024, PROMTEL identificó a la población potencial y objetivo, con un total de 4,242,850 personas, y la distribución de la población objetivo se clasificó por las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), por los beneficiarios de los Programas Sociales Federales (PSF) y que en conjunto conforman a la población de 14 años en adelante, por lo que con el otorgamiento de 2,988,279 equipos y servicios de telecomunicaciones a la población atendida respecto de las 4,242,850 personas identificadas como población objetivo, la cobertura de atención correspondió al 70.4% de atención a la población con el Programa Conectividad para el Bienestar 2024.

La población objetivo y atendida por criterio de elegibilidad y el total de beneficiarios del programa, con el otorgamiento de equipos y servicios de telecomunicaciones 2,670,566 (89.4%) correspondieron a personas que pertenecieron a los programas sociales federales, 2,882,030 (96.4%), que residieron en una Zona de Atención Prioritaria y 236,175 (7.9%), que se localizaron en un Grado de Marginación y Grado de Rezago Social Alto y Muy Alto. Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que las personas pueden ser beneficiarias siempre y cuando tengan 14 años o más de edad y cumplan cualquiera de los criterios de elegibilidad señalados, debido a que no son excluyentes; además, se precisó que un beneficiario puede acreditar los tres criterios de elegibilidad del programa al mismo tiempo y se constató la distribución de la población de 14 años en adelante que se encuentran en un Programa Social Federal, que residieron en las ZAP y en localidades con un grado de marginación y grado de rezago social clasificado como Muy Alto o Alto, conforme a los criterios de elegibilidad.

De los 2,988,279 equipos y servicios de telecomunicaciones entregados a la población beneficiaria se reportó un resultado en la reducción de la brecha digital del 24.37% respecto del total de 12,263,360 personas conectadas a internet en el estrato socioeconómico y del 22.53% respecto del total de 13,261,780 personas usuarias de teléfono celular inteligente con conexión móvil a internet en el estrato socioeconómico bajo.

En términos de la evaluación de control interno, el organismo dispuso de un sistema, mediante el que reportó que atendió los 44 aspectos evaluados, correspondientes a 17 principios en materia de control interno, lo que permitió proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas del Pp U005 “Conectividad para el Bienestar”.

En el ejercicio del presupuesto para la operación del Pp U005 “Conectividad para el Bienestar”, en 2024, el organismo ejerció 2,759,075.0 miles de pesos, cifra coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2024, y que contribuyó reducir la brecha digital con el acceso a tecnologías de telecomunicaciones con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad.

Respecto de la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U005 “Conectividad para el Bienestar”, y con la revisión del diagnóstico y de la congruencia del problema público con el objetivo de nivel de Propósito y del nombre del programa presupuestario, se identificó que la denominación del U005 describe la conectividad para el bienestar, lo que es congruente en el desempeño de sus funciones en un programa presupuestario en la Modalidad U “Otros subsidios”; y que el problema público es congruente con los objetivos de nivel de Fin y de nivel de Propósito y del nombre del programa presupuestario, por lo que para 2024 los objetivos definidos fueron consistentes para determinar la atención del problema planteado y de su repercusión social; que alineó la MIR del Pp U005 con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, y se vinculó con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCyT) 2020-2024 y con el Programa Institucional derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2024, mediante el Pp U005 “Conectividad para el Bienestar”, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones otorgó 2,988,279 tarjetas SIM e igual número de servicios de telecomunicaciones a la población atendida que consistieron en 5 GB de navegación por internet, 1,500 minutos de telefonía celular, 500 mensajes SMS y función para compartir internet hotspot, lo que representó una cobertura del 70.4% respecto de la población identificada como objetivo de 4,242,850 personas; la entidad fiscalizada otorgó los equipos y servicios de telecomunicaciones a la población de 14 años o más que se encuentra en un Programa Social Federal, que reside en las Zonas de Atención Prioritaria, y en localidades con un grado de marginación y grado de rezago social clasificado como Muy Alto o Alto, conforme a los criterios de elegibilidad y se reportó una reducción de la brecha digital en 24.37% respecto del total de 12,263,360 personas conectadas a internet en el estrato socioeconómico bajo y del 22.53% respecto del total de 13,261,780 personas usuarias de teléfono celular inteligente con conexión móvil a internet en el estrato socioeconómico bajo.

El Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones evidenció que los beneficiarios pueden acreditar los tres criterios de elegibilidad del programa al mismo tiempo, situación por la que el total de beneficiarios por entidad federativa no es equivalente a la suma de los beneficiarios por los criterios de elegibilidad, y es mayor que el número de beneficiarios totales del programa; asimismo, mediante la revisión del padrón de beneficiarios del Pp U005 “Conectividad para el Bienestar” se comprobó en el sistema que se incluyen los datos de los beneficiarios, por lo que se constató la distribución de los equipos y servicios de telecomunicaciones a la población de 14 años en adelante que se encuentran en un Programa Social Federal, que residieron en las ZAP y en localidades con un grado de marginación y grado de rezago social clasificado como Muy Alto o Alto, conforme a los criterios de elegibilidad, lo que permitió proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas del Pp U005 “Conectividad para el Bienestar”.

Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones**Supervisión y Verificación de Concesiones en Telecomunicaciones**

Auditoría de Desempeño: 2024-1-09J4Q-07-0240-2025

Modalidad: Presencial

240

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones en la Supervisión y Verificación de Concesiones en Telecomunicaciones.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, en el marco del Programa presupuestario G004 "Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones", en términos del análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño, de la suscripción de contratos para la prestación de servicios en materia de telecomunicaciones, de la promoción del desarrollo de infraestructura, de la instalación de la Red Pública Compartida, de la evaluación del control interno, y de la economía en el ejercicio del presupuesto del Programa presupuestario G004.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones no suscribió contratos con particulares para la prestación de servicios en telecomunicaciones, esto debido a que actualmente dispone de un contrato de Asociación Público-Privada con vigencia de 40 años, por lo que se encuentra vigente.

Asimismo, se evidenció que el organismo participó en 16 eventos de promoción de inversiones y atención a 120 empresas y entidades interesadas en invertir en el sector de telecomunicaciones, con el objetivo de garantizar la instalación de la Red Pública Compartida, a fin de impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

Respecto de las acciones para la instalación de la Red Pública Compartida, se evidenció que se dispuso de un programa para realizar visitas de inspección en 2024, tanto físicas como remotas, así como para el levantamiento de las actas circunstanciadas de cada una de las visitas realizadas. De igual manera, se comprobó que se realizaron 360 visitas de inspección a las 32 entidades federativas, mediante 144 actas circunstanciadas de visitas de inspección, lo que correspondió con lo planeado. De las 360 visitas, 96 fueron visitas físicas y 264 fueron visitas remotas.

En términos de la evaluación de control interno, el organismo dispuso de un sistema, mediante el que reportó que atendió los 44 aspectos evaluados, correspondientes a 17 principios en materia de control interno, lo que permitió proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas del Pp G004 "Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones".

Respecto del ejercicio del presupuesto para la operación del Pp G004 "Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones", en 2024, el organismo ejerció 149,534.8 miles de pesos, cifra coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2024, y que contribuyó a que el desarrollador no presente altos riesgos para la ejecución de la Red Compartida y así garantizar que más personas cuenten con servicios de telecomunicaciones.

Respecto de la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp G004, se identificó que el programa se alineó con la planeación nacional de largo y mediano plazo, la denominación del Pp describe la supervisión y verificación de las concesiones en telecomunicaciones, lo cual es congruente en el desempeño de sus funciones,

en un programa presupuestario en la modalidad “G: Regulación y supervisión”, y que el problema público es congruente con el objetivo de nivel de Propósito y se vincula con los objetivos de la MIR. En relación con la lógica vertical, se identificó que permitió medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus diferentes niveles, así como medir la contribución del programa a los objetivos de orden superior. Además, estableció los mecanismos de control y seguimiento a fin de acreditar la vinculación del nombre del Pp G004 con el problema público y con los objetivos de nivel de Fin y de nivel de Propósito, de la elaboración de un diagnóstico simplificado actualizado del nuevo programa presupuestario “Pp G008 Supervisión y verificación de las concesiones en telecomunicaciones”; y los métodos de cálculo de sus indicadores de nivel de Componente y Actividad para que sean adecuados y conocer el impacto social del programa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, como responsable del Pp G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, no suscribió contratos de Asociación Público-Privada con particulares para proporcionar servicios públicos en materia de telecomunicaciones, debido a que tiene un contrato de Asociación Público-Privada firmado en 2017 y el cual tiene una vigencia por 40 años. En cuanto a las acciones de promoción del desarrollo de infraestructura, el organismo participó en 16 eventos de promoción de inversiones y atendió a 120 empresas y entidades interesadas en invertir en el sector de telecomunicaciones. Respecto de las acciones para la instalación de la red pública compartida, la entidad fiscalizada realizó 360 visitas de inspección a los elementos de la red, tanto físicas como remotas, a las 32 entidades federativas para impulsar el acceso de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones, las cuales se comprobaron mediante 144 actas circunstanciadas de visitas de inspección.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones evidenció que participó en una reunión con la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (DGPYP-SICT), en la que comunican a las Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, y entidades de esa dependencia, que la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó cambios de denominación al Pp G004 para quedar como Pp G008 y que se tenía que elaborar el instrumento de diseño denominado “Diagnóstico Simplificado”. De igual manera demostró que se iniciaron los “Talleres por parte de la UPER-SHCP” del cambio de denominación del Pp y que participó en el taller denominado “Estrategia de acompañamiento integral para la elaboración y actualización de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento y de Seguimiento del Desempeño de programas presupuestarios”, así como que el Diagnóstico Simplificado y la Ficha de Monitoreo Estratégico (FIME) del Pp G008 “Supervisión y verificación de las concesiones en telecomunicaciones” para el ejercicio 2026, se encuentra en validación de la UPER.

Además, la entidad fiscalizada proporcionó la explicación de las expresiones aritméticas complejas de su método de cálculo y expresó de manera puntual las características de las variables y las acciones para reforzar los mecanismos de control y seguimiento para disponer de métodos de cálculo de los indicadores adecuados para conocer el impacto social del programa.

Servicio Postal Mexicano

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2024-1-09J9E-20-0408-2025

Modalidad: Presencial

408

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con TIC, el gobierno y administración de riesgos, la ciberseguridad, la resiliencia de las operaciones, la operación de los centros de datos, los servicios de cómputo en la nube, el desarrollo de soluciones tecnológicas y el aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	163,639.4
Muestra Auditada	110,470.0
Representatividad de la Muestra	67.5%

El universo seleccionado por 163,639.4 miles de pesos corresponde al total de pagos de los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2024; la muestra auditada está integrada por cinco contratos y tres convenios modificatorios, relativos a los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo, impresión, fotocopiado y digitalización de documentos, así como al licenciamiento y soporte de software de administración de recursos humanos, financieros y jurídicos con pagos por 110,470.0 miles de pesos, que representan el 67.5% del universo seleccionado. Adicionalmente, la auditoría comprendió la revisión de la ciberseguridad en el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX).

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2024, Tomo VII, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente al Ramo 09 Unidad J9E “Servicio Postal Mexicano”.

Resultados

- En los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo, así como de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, se identificó la necesidad de reforzar los mecanismos para la gestión de inventarios, a fin de que reflejen la situación actual de los equipos y cuenten con las cartas de resguardo actualizadas.
- Es necesario fortalecer las políticas, procedimientos y controles para la gestión de cambios en el desarrollo de sistemas, la aplicación de actualizaciones de seguridad en la infraestructura, el programa de respaldos, así como implementar mecanismos de supervisión que permitan verificar su cumplimiento, con el fin de reducir la dependencia operativa de los proveedores, minimizar la probabilidad de la pérdida de información y mejorar los tiempos de recuperación de las operaciones.
- En materia de Ciberseguridad, se deben robustecer las funciones de identificar, proteger, detectar, responder y recuperar para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

7 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con TIC, el gobierno y administración de riesgos, la ciberseguridad, la resiliencia de las operaciones, la operación de los centros de datos, los servicios de cómputo en la nube, el desarrollo de soluciones tecnológicas y el aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Postal Mexicano cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En cuanto al servicio para el arrendamiento de equipo de cómputo, así como para el arrendamiento de equipo de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, se carece de mecanismos para la actualización de los inventarios y resguardos de los equipos.
- En relación con el servicio para la administración de recursos humanos, financieros y jurídicos, se observaron áreas de oportunidad en la gestión de cambios de software, la aplicación de parches de seguridad y la administración de respaldos de información, lo que pone en riesgo a la integridad, disponibilidad y seguridad de la información.
- Sobre la Ciberseguridad, se identificaron once dominios que requieren fortalecer el control (61.1%) y siete con carencia de control (38.9%).

Secretaría de Economía**Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia**

Auditoría de Desempeño: 2024-0-10100-07-0306-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

306

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Economía en la planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2018-2023. El alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Economía en relación con la planeación, el diseño, la conducción, la coordinación, el seguimiento, la evaluación y la difusión de las políticas y programas del Sector Economía, así como la contribución a la mejora de los instrumentos de ejecución de las políticas y programas del sector; la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la economía de los recursos ejercidos por el Pp P006; la rendición de cuentas; el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y la evaluación del Control Interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en materia de planeación, diseño y conducción de políticas y programas, la Secretaría de Economía, mediante la operación del Pp P006, realizó acciones enfocadas en la planeación nacional y sectorial 2025-2030 y contó con la planeación operativa para ese año, en la que se programaron 167 actividades con plazos específicos para contribuir al cumplimiento de los 4 Objetivos Prioritarios del PROSECO 2020-2024, así como 108 actividades para la atención de 9 Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo (PPND), con lo cual la dependencia acreditó que promovió la ordenación sistemática de sus acciones y actividades para asegurar su congruencia con los objetivos nacionales y sectoriales. Además, apoyó técnicamente la revisión de 6 diagnósticos de programas presupuestarios del Sector Economía, de los que 1 fue actualizado, concluido y publicado, y los 5 restantes quedaron en espera de las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía o de la definición de las nuevas directrices sexenales.

Asimismo, se coordinó con otras áreas e instituciones del sector para efectuar 8 actividades de planeación, de las que 4 actividades correspondieron a la planeación nacional y sectorial 2025-2030, orientadas al análisis sobre la política de la planeación sectorial del periodo 2001-2024 y a la integración de temas a considerar para el nuevo Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Economía, y 4 actividades específicas para la planeación y coordinación interinstitucional, que se relacionaron con la atención de los 9 PPND, la participación de la secretaría en 18 foros, la elaboración de opiniones legislativas y los puntos de acuerdo en temas competentes.

En materia de seguimiento y evaluación, la dependencia realizó el monitoreo y la evaluación de 12 indicadores sectoriales asociados a los 4 Objetivos Prioritarios del PROSECO 2020-2024, mediante un sistema de semaforización que le permitió conocer su tendencia y avance; así como de las 167 actividades establecidas en la planeación operativa y de las acciones de las entidades coordinadas al sector para la atención de los 9 PPND, además de los 16 programas presupuestarios del Sector Economía vinculados a las metas y parámetros del programa sectorial, y considerados de interés público. También, acreditó las actividades de seguimiento a 3 evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de los ejercicios fiscales 2019, 2021 y 2023, y la reprogramación de las evaluaciones de dichos programas para el PAE 2025, así como a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que resultaron de esas evaluaciones.

Asimismo, la dependencia difundió los avances y resultados de su operación en materia de planeación operativa sectorial en función del cumplimiento de indicadores, así como sus actividades para contribuir en la atención de los 4 Objetivos Prioritarios del PROSECO 2020-2024, y de aquellas asociadas de los Pp a su cargo, mediante los documentos de rendición de cuentas específicos para ello.

Respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño, se determinó que la clasificación programática del Pp P006 fue adecuada, ya que sus actividades sustantivas fueron coherentes con las características de los programas de modalidad “P”; que la secretaría definió de manera clara, objetiva y concreta el problema público y los medios de solución del programa, los cuales fueron congruentes para atender las causas identificadas; que alineó dicho Pp de forma consistente con la planeación nacional y sectorial, y que definió 14 objetivos y 21 indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados que guardaron una relación de causa-efecto y fueron adecuados y suficientes para medir el avance del programa, los cuales fueron acreditados.

En materia de economía de los recursos, la secretaría ejerció 371,314.2 miles de pesos (mdp) para la operación del Pp P006, cifra mayor en 5.7% que el presupuesto original aprobado (351,311.3 mdp) e igual al presupuesto modificado, monto que se justificó con la instrumentación de 2,748 adecuaciones presupuestarias, y fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2024, lo que le permitió avanzar en la mejora de los instrumentos de ejecución de las políticas públicas y programas del sector. Asimismo, la dependencia rindió cuentas de los resultados alcanzados mediante la operación del Pp P006, lo que permitió verificar del grado de cumplimiento de objetivos y metas del programa.

Sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la secretaría acreditó la alineación del Pp P006 con el ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, meta 8.1 “Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos un 7.0% anual en los países menos adelantados” y el ODS 9 “Industria, innovación e infraestructuras”, meta 9.2 “Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, a más tardar en 2030, aumentar de manera significativa la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados”, para lo cual realizó de 10 actividades para contribuir a su logro de forma indirecta, las cuales impactaron en las metas como consecuencia de sus acciones, pero no las atendieron directamente.

En relación con el Control Interno, la dependencia informó que dispuso de controles para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P006, con lo que se identificó la implementación y operación de las cinco Normas Generales de Control Interno, lo que fue congruente con el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2024.

En cuanto a la contribución, en 2024, la secretaría acreditó el cumplimiento y avance de las metas establecidas en los indicadores de nivel de Fin y de Propósito del Pp P006 y contribuyó a la mejora de los instrumentos de ejecución de las políticas públicas y programas del Sector Economía y a la atención de los 4 Objetivos Prioritarios del programa sectorial, mediante la revisión técnica de 6 diagnósticos de Pp del sector y la actualización de 1 de ellos; el monitoreo y evaluación de los 12 indicadores del PROSECO 2020-2024 relacionados con la operación del Pp P006 y los 16 programas presupuestarios del sector considerados de interés público, así como el seguimiento de las 3 evaluaciones establecidas en el PAE y de las 2 evaluaciones sobre ASM; además, valoró sus programas presupuestarios mediante el Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD), los cuales se mantuvieron con un desempeño catalogado como “medio alto”. Respecto del periodo 2018-2024, se identificó que los indicadores de nivel de Fin y de Propósito de la MIR del Pp P006 tuvieron modificaciones en función de los programas sectoriales, por lo que la dependencia implementó mecanismos para garantizar su cumplimiento durante el proceso de transición sexenal.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2024, la Secretaría de Economía, mediante la operación del Pp P006, realizó acciones para la planeación nacional y sectorial 2025-2030, así como para la planeación operativa 2024, en la que se establecieron 167 actividades para contribuir al cumplimiento de los 4 Objetivos Prioritarios del PROSECO 2020-2024 y 108 para la atención de los Programas derivados del PND; apoyó técnicamente en la revisión de los diagnósticos de los Pp del sector; se coordinó con otras dependencias e instituciones para la realización de dichas actividades y les dio seguimiento, así como a los 12 indicadores sectoriales, a los 16 programas presupuestarios considerados de interés

público, a las evaluaciones externas y a los ASM resultantes, además difundió los avances y resultados de su operación. Asimismo, realizó la valoración de los programas presupuestarios a su cargo, mediante el Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD), el cual evidenció un promedio de desempeño “medio alto” en sus programas, por lo que se determinó que la secretaría planeó, diseñó, condujo, coordinó, dio seguimiento y evaluó las políticas públicas y programas del Sector Economía, lo que contribuyó a la atención del problema público, relacionado con la mejora de los instrumentos de ejecución de sus políticas y programas, y al cumplimiento de los Objetivos Prioritarios del programa sectorial.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó que inició las gestiones para establecer los mecanismos de control que le permitirán definir las medidas para dar cumplimiento a los criterios de calidad de los indicadores estratégicos y complementarios, a fin de identificar y responder a los riesgos que puedan limitar el logro de los objetivos y metas institucionales.

Secretaría de Economía

Promoción y Fomento del Desarrollo y la Innovación de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios

Auditoría de Desempeño: 2024-0-10100-07-0307-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

307

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Economía en la promoción y fomento del desarrollo y la innovación de los sectores industrial, comercial y de servicios.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2020-2023. El alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Economía en relación con la planeación, diseño y emisión de políticas públicas para la promoción y fomento del desarrollo e innovación de los sectores industrial, comercial y de servicios; la conducción y articulación de políticas públicas para impulsar la competitividad, competencia y productividad de los sectores; las acciones de defensa de intereses comerciales y de fomento a la política de innovación; el seguimiento y evaluación de políticas públicas, así como su contribución a las condiciones de crecimiento económico de los sectores industrial, comercial y de servicios; la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño; la economía de los recursos ejercidos por el Pp P009; la rendición de cuentas; el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y la evaluación del Control Interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, la secretaría realizó la planeación, diseño y emisión de políticas públicas, al establecer 32 actividades específicas a cargo del Pp P009, con objeto de contribuir al cumplimiento de los objetivos, estrategias y acciones puntuales del PROSECO 2020-2024 que se vincularon con el programa, y dar atención a 9 (90.0%) de las 10 políticas públicas que tuvo a cargo el Pp; disponer de 12 agendas sectoriales y publicar 31 documentos con los que se emitieron 8 (80.0%) de las 10 políticas públicas a cargo del Pp P009, pero presentó áreas de oportunidad en cuanto a la identificación de problemáticas para el desarrollo de cadenas productivas del sector energético y de acciones para impulsar el comercio interior y cadenas productivas de todos los sectores industriales, y la emisión de las políticas públicas en materia de Normalización, Estandarización, Evaluación de la Conformidad y Metrología, y de Fomento a las Compras de Proveedores Nacionales con los Sectores de Hidrocarburos y Electricidad.

En relación con la conducción, coordinación y articulación de políticas públicas para impulsar la competitividad, competencia y productividad de los sectores industrial, comercial y de servicios, la entidad fiscalizada realizó 11 actividades para la conducción de las políticas públicas Industrial, de Comercio Interior, de Abasto y de Precios; ejecutó 5 actividades para coordinar y articular las políticas públicas, pero presentó áreas de oportunidad para acreditar la conducción de 6 (60.0%) de las 10 políticas públicas a cargo del Pp P009; 3 (12.5%) de las 24 actividades para la coordinación, y las actividades para coordinar 2 (20.0%) de las 10 políticas públicas del Pp P009.

Respecto de las acciones de defensa de intereses comerciales de México y de fomento a la política de innovación en el comercio interior y logística, la dependencia tramitó 63 procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional; determinó la imposición de 5 cuotas compensatorias definitivas; realizó 128 acciones de defensa de intereses comerciales de México ante prácticas desleales de comercio internacional, y ejecutó 19 actividades en materia de innovación.

Asimismo, la secretaría dio seguimiento trimestral a las actividades comprometidas en los 3 Objetivos Prioritarios del PROSECO 2020-2024 relacionadas con la operación del Pp P009; elaboró el análisis sobre la vinculación de 19

programas sectoriales de la Administración Pública Federal (APF) con las variables de los índices de competitividad, así como el monitoreo de los resultados obtenidos en los indicadores nacionales e internacionales en materia de competitividad; elaboró 21 documentos con los que analizó y evaluó 8 (80.0%) de las 10 políticas públicas a cargo del Pp P009, pero presentó áreas de oportunidad en cuanto a la evaluación de las políticas de Normalización, Estandarización, Evaluación de la Conformidad y Metrología, y de Fomento a las Compras de Proveedores Nacionales con los Sectores de Hidrocarburos y Electricidad.

En relación con el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), la clasificación programática del Pp P009 fue adecuada al establecer actividades sustantivas coherentes con las características generales de los programas de modalidad “P”; se definió el problema público y el objetivo general de manera congruente entre sí; se alineó el programa con los documentos de planeación nacional de mediano plazo, y los 11 (100.0%) objetivos de la MIR guardaron relación causa-efecto directa entre sus diferentes niveles. No obstante, presentó áreas de oportunidad, ya que los objetivos del nivel de Actividad no fueron suficientes para atender los objetivos de nivel de Componente; en dos indicadores se incorporaron variables distintas en una misma medición, lo que complicó el cálculo del indicador y la identificación de los resultados de cada una de las variables; además de que no se incluyeron objetivos ni indicadores específicos para el sector de servicios.

En materia de economía de los recursos, se ejercieron 287,637.2 miles de pesos (mdp), cantidad menor en 10.9% que el presupuesto original aprobado (322,974.9 mdp) e igual al modificado, cifra consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2024, y rindió cuentas en materia de promoción y fomento del desarrollo y la innovación de los sectores industrial, comercial y de servicios, lo que permitió conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y verificar del grado de cumplimiento de objetivos y metas de dicho programa.

Respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, vinculó 14 actividades relacionadas con la operación del Pp P009 con las metas 8.2 “Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas, centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra” y 9.b “Apoyar el desarrollo de tecnologías nacionales, la investigación y la innovación en los países en desarrollo, en particular garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas”, pero esta alineación no se correspondió con lo registrado en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), en el que se vinculó el programa con las metas 9.2 y 9.3.

En relación con el Control Interno, se aplicó un cuestionario con 53 reactivos, de los cuales la dependencia acreditó la implementación de 47 (88.7%) de ellos, sin que los 6 reactivos restantes implicaran faltas a las normas generales de control o los principios analizados, dado que no fueron aplicables a la operación del Pp P009; además, en el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional se reportó un cumplimiento del 94.6% en el promedio general de las 5 normas, por lo que se establecieron 8 acciones de mejora para atender las áreas de oportunidad detectadas, con lo que se identificó que la secretaría implementó acciones en materia de control interno para contribuir a la seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas de ese programa.

En cuanto a la contribución en las condiciones de crecimiento económico de los sectores industrial, comercial y de servicios, la dependencia avanzó en la productividad total de los factores; en la percepción de confianza entre los empresarios de los sectores manufacturero, de comercio y de servicios, y en la tasa de crecimiento del PIB de los sectores industrial, comercial y de servicios; además, contribuyó al avance del 95.0% en el Objetivo Prioritario 1 del PROSECO 2020-2024, del 82.2% en el Objetivo Prioritario 2 y del 100.0% en el Objetivo Prioritario 4, lo cual acreditó y justificó con la evidencia del seguimiento de sus acciones.

Asimismo, los resultados de la auditoría mostraron que la entidad fiscalizada realizó actividades de planeación, diseño y emisión; conducción, coordinación y articulación; seguimiento y evaluación de políticas públicas para la promoción y fomento del desarrollo e innovación de los sectores industrial, comercial y de servicios, y en materia de prácticas desleales de comercio internacional, con lo que favoreció la atención del problema público del Pp P009.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, para 2024, la Secretaría de Economía, mediante la operación del Pp P009 “Promoción y Fomento del Desarrollo y la Innovación de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios”, diseñó 32 actividades a cargo

del Pp para contribuir al cumplimiento de 3 Objetivos Prioritarios del PROSECO 2020-2024, 6 estrategias prioritarias y 16 acciones puntuales que se vincularon con el programa, y atender 9 (90.0%) de las 10 políticas públicas que tiene a cargo el Pp; emitió 8 (80.0%) de las 10 políticas públicas a cargo del Pp P009; realizó 11 actividades para conducir y 5 para coordinar y articular las políticas públicas; tramitó 63 procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional; determinó la imposición de 5 cuotas compensatorias definitivas; realizó 128 acciones de defensa de intereses comerciales de México y su industria ante prácticas desleales de comercio internacional; ejecutó 19 actividades en materia de innovación; dio seguimiento trimestral a las actividades comprometidas en los objetivos, estrategias y acciones puntuales del PROSECO 2020-2024 relacionadas con la operación del Pp; elaboró el análisis sobre la vinculación de 19 programas sectoriales de la Administración Pública Federal con las variables de los índices de competitividad; monitoreó los resultados obtenidos en los indicadores nacionales e internacionales en materia de competitividad, y emitió 21 documentos con los que analizó y evaluó 8 (80.0%) de las 10 políticas públicas a cargo del Pp P009, con lo que coadyuvó a dar atención al problema público del Pp P009, en cuanto a establecer condiciones de crecimiento económico de los sectores industrial, comercial y de servicios.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Economía acreditó las solicitudes de permisos de importación y el levantamiento de encuestas; la coordinación de la política de Industrialización, Distribución y Consumo de los Productos Agrícolas, Ganaderos, Forestales, Minerales y Pesqueros; la opinión a los permisos de importación, así como los mecanismos de control y el inicio de las gestiones para asegurar la emisión, conducción, coordinación, articulación y evaluación de las políticas públicas a cargo del Pp P009; identificar problemáticas en el desarrollo de cadenas productivas del sector energético; realizar foros y estudios en donde se analicen y generen propuestas de fortalecimiento de las políticas públicas; mejorar el diseño de los indicadores del programa, y mantener actualizada su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de obtener información relevante y de calidad sobre las actividades realizadas, y contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales.

Secretaría de Economía

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-10100-19-0305-2025

Modalidad: Presencial

305

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,965,173.0	1,965,173.0
Muestra Auditada	1,965,173.0	1,581,777.0
Representatividad de la Muestra	100.0%	80.5%

El universo de ingresos por 1,965,173.0 miles de pesos correspondió a los recursos fiscales reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de los cuales se revisó el 100.0%.

El universo de egresos por 1,965,173.0 miles de pesos correspondió al total presentado como presupuesto ejercido por la Secretaría de Economía, Sector Central, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa en la Cuenta Pública. Al respecto, se revisaron 1,581,777.0 miles de pesos, el 80.5%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios personales	1,306,418.0	1,306,418.0	100.0
Materiales y suministros	6,819.2	3,420.0	50.2
Servicios generales	508,940.5	179,295.5	35.2
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	142,995.3	92,643.5	64.8
Total	1,965,173.0	1,581,777.0	80.5

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información presupuestaria proporcionada por la Secretaría de Economía.

Resultados

- Se verificó que la Secretaría de Economía (SE) realizó acciones para la implementación de un control interno.
- Se constató que se le aprobó un presupuesto a la SE por 2,249,164.2 miles de pesos, que disminuyó por 283,991.2 miles de pesos, por lo que ejerció un importe total por 1,965,173.0 miles de pesos, de los cuales se registraron y presentaron en la Cuenta Pública 2024.
- En 2024, se comprobó que la SE pagó 1,306,418.0 miles de pesos por concepto de nómina; por las aportaciones patronales al ISSSTE, INFONAVIT y SAR; por las contribuciones para el Fondo de Ahorro, vales de despensa por prestaciones económicas y medida de fin de año, y por los apoyos al sindicato,

entre otras. Dichos pagos se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

4. Con la revisión de 24 contratos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, se constató que los procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución y entrega de los bienes y servicios, por los que la SE pagó 296,983.6 miles de pesos de acuerdo con las condiciones contractuales.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 28 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, y cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Economía cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables.

Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
Servicio Geológico Mexicano
Fideicomiso de Fomento Minero
Producción y Comercialización de Sal y Proceso de Compraventa de las Acciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-10K2N-19-0117-2025
Modalidad: Presencial
117

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las operaciones de adquisición de bienes y materiales, la contratación de servicios y la comercialización de productos terminados de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. para verificar que se planearon, contrataron, administraron y controlaron de acuerdo con las condiciones pactadas; además, comprobar que el proceso de compra de la participación accionaria de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. se realizó en las mejores condiciones económicas, y que el registro presupuestario y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,266,476.7	2,382,454.4
Muestra Auditada	1,824,199.5	751,505.4
Representatividad de la Muestra	80.5%	31.5%

Ingresos

En el Estado de flujo de efectivo de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2024, Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), reportó ingresos cobrados por 2,266,476.7 miles de pesos, por la venta de bienes y prestación de servicios, los cuales se consideraron como universo de auditoría. Como muestra, se seleccionaron para revisión los ingresos por la venta de sal industrial y de mesa por 1,824,199.5 miles de pesos (80.5%).

Egresos

Como universo de auditoría se consideraron los egresos de los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, por 2,382,454.4 miles de pesos; como muestra se revisaron los egresos por la adquisición de bienes y prestación de servicios por 751,505.4 miles de pesos (31.5%), como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS EGRESOS DE ESSA					
(Miles de pesos)					
Capítulo	Concepto	Universo		Muestra	
		Monto	% Rep.	Monto	Porcentaje del alcance
1000	Servicios personales	1,156,404.7	48.5	0.0	0.0
2000	Materiales y suministros	741,201.6	31.1	521,524.1	70.4
3000	Servicios generales	484,848.1	20.4	229,981.3	47.4
	Total	2,382,454.4	100.0	751,505.4	31.5

FUENTE: Los estados financieros dictaminados de ESSA al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, se verificó el proceso de adquisición de las acciones de ESSA por parte del Servicio Geológico Mexicano (SGM), por 765,875.0 miles de pesos, y del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), por 1,500,000.0 miles de pesos.

Resultados

Relacionados con la operación de ESSA

Manual de Organización

- En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, ESSA instruyó las acciones de control necesarias para iniciar con la actualización del Manual de Organización.

Ingresos de ESSA

- No se tuvo toda la documentación requerida para el otorgamiento de crédito a dos clientes.
- No se acreditó el criterio o metodología para determinar el precio por TM de sal autorizado por su Consejo de Administración; además, éste estuvo por encima del precio de mercado.

Egresos de ESSA

- En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, ESSA instruyó las acciones de control necesarias para reportar oportunamente las contrataciones en el PAAS y al CAAS.

Situación operativa y financiera de ESSA

- Se realizaron inspecciones físicas en las instalaciones operativas de ESSA en las que se detectaron problemas en la disponibilidad de equipos mecánicos, eléctricos y de transporte, así como deficiencias de mantenimiento e infraestructura que afectan directamente la eficiencia logística y productiva.
- Los estados financieros de ESSA señalaron que, en 2024, existió una acumulación significativa de inventarios y la caída en las ventas.

Relacionados con el proceso de adquisición accionaria de ESSA por el FIFOMI y el SGM

- El 8 de febrero de 2024, el Comité Técnico del FIFOMI autorizó a NAFIN, en su carácter de Fiduciaria del FIFOMI, realizar la venta al SGM de 137,500,000 acciones de la serie "A" de ESESA por 765,875.0 miles de pesos. Asimismo, el Comité Técnico del FIFOMI autorizó la compra de las acciones de la serie "B" de ESSA, a Mitsubishi Corporation, equivalente al 49.0% del total de las acciones de ESSA, por un monto de 1,500,000.0 miles de pesos.

Se comprobó que el proceso de compra contó con las autorizaciones de la Comisión Federal de Competencia Económica y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La composición accionaria quedó en 75.0% para FIFOMI y 25.0% para el SGM.

- Para la adquisición de la participación accionaria de ESSA por el FIFOMI y el SGM, el valor estimado del capital de ESA fue de 3,066,316.0 miles de pesos, equivalente a 5.57 pesos por acción.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las operaciones de adquisición de bienes y materiales, la contratación de servicios y la comercialización de productos terminados de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., para verificar que se planearon, contrataron, administraron y controlaron de acuerdo con las condiciones pactadas; además, para comprobar que el proceso de compra de la participación accionaria de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., se realizó en las mejores condiciones económicas, y que el registro presupuestario

y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Exportadora de Sal, S.A. de C.V., el Fideicomiso de Fomento Minero y el Servicio Geológico Mexicano cumplieron con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Ingresos de ESSA

- No se tuvo toda la documentación requerida para el otorgamiento de crédito a dos clientes.
- No se acreditó el criterio o metodología para determinar el precio por TM de sal autorizado por su Consejo de Administración; además, éste estuvo por encima del precio de mercado.

Situación operativa y financiera de ESSA

- Se realizaron inspecciones físicas en las instalaciones operativas de ESSA en las que se detectaron problemas en la disponibilidad de equipos mecánicos, eléctricos y de transporte, así como deficiencias de mantenimiento e infraestructura que afectan directamente la eficiencia logística y productiva.
- Los estados financieros de ESSA señalaron que, en 2024, existió una acumulación significativa de inventarios y la caída en las ventas.

Servicio Geológico Mexicano

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-10LAU-19-0406-2025

Modalidad: Presencial

406

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,457,756.2	765,184.3
Muestra Auditada	1,171,399.8	313,742.4
Representatividad de la Muestra	80.4%	41.0%

El universo por 1,457,756.2 miles de pesos correspondió a los ingresos recaudados por el Servicio Geológico Mexicano (SGM) por la venta de bienes, la prestación de servicios y otros ingresos, y por las transferencias del Gobierno Federal, de los cuales se seleccionaron 1,171,399.8 miles de pesos, el 80.4%. El universo de los egresos por 765,184.3 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido por el SGM en los capítulos de gasto 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales", 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" y 6000 "Inversión pública", de los cuales se revisaron 313,742.4 miles de pesos, el 41.0%, de acuerdo con lo siguiente:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS
DEL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Universo		Muestra		%
	Parcial	Total	Parcial	Total	
Ingresos		1,457,756.2		1,171,399.8	80.4
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	1,186,694.1		900,337.7		75.9
Ingresos por transferencias del Gobierno Federal	271,062.1		271,062.1		100.0
Egresos		765,184.3		313,742.4	41.0
1000 "Servicios personales"	375,445.4		214,051.1		57.0
2000 "Materiales y suministros"	2,252.5		0.0		0.0
3000 "Servicios generales"	34,232.1		12,386.0		36.2
4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"	1,215.0		370.8		30.5
6000 "Inversión pública"	352,039.3		86,934.5		24.7

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del Servicio Geológico Mexicano, de la Cuenta Pública 2024.

Los recursos objeto de revisión de esta auditoría se reportaron en el Tomo III, apartado "Información Presupuestaria", del "Estado Analítico de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática y Económica", en el Ramo 10 Economía, de la Cuenta Pública 2024.

Resultados

- El Servicio Geológico Mexicano (SGM) definió sus metas y objetivos institucionales e identificó, analizó y gestionó los riesgos identificados detectados en sus procesos sustantivos, incluidos aquellos relacionados con actos de corrupción; no obstante, se encuentra en proceso la actualización de su estatuto orgánico, su estructura orgánica, y la “Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes del SGM”, situación que se observó en la auditoría número 402 “Desempeño del Servicio Geológico Mexicano” de la revisión de la Cuenta Pública 2023, y por lo que se emitió una recomendación.
- Las cifras reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto coincidieron con las presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024; las conciliaciones de los ingresos y egresos presupuestarios y contables presentadas por el SGM contaron con la documentación soporte que acreditó las partidas conciliadas; los ingresos obtenidos por las primas por descubrimiento y contraprestaciones, y por la venta de bienes y prestación de servicios contaron con la documentación que acreditó su cobro, de conformidad con la normativa. Sin embargo, las cifras presentadas en la Cuenta Pública no se corresponden con los recursos efectivamente ejercidos en los capítulos de gasto, al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el SGM instruyó que se lleven acciones necesarias para que la distribución de las erogaciones que son realizadas por los servicios de apoyo a los Proyectos y Programas de Inversión se integre en el sistema contable y presupuestal con el fin de emitir la información integral.
- El SGM pagó la nómina del personal de conformidad con los tabuladores autorizados; se ajustó a las plazas autorizadas; no realizó pagos por remuneraciones mayores a las percibidas por el Presidente de la República; enteró las retenciones del Impuesto sobre la Renta y las cuotas y aportaciones de seguridad social por los montos determinados, y registró contable y presupuestalmente sus operaciones, en cumplimiento de la normativa. Además, 45 empleados cumplieron con el perfil del puesto y acreditaron su asistencia.
- La entidad fiscalizada contó con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; formalizó su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) que aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024, en el que se incluyeron las partidas de gasto de los 14 contratos y un convenio modificatorio seleccionados para su revisión por 131,264.6 miles de pesos, los cuales cumplieron con los requisitos para su formalización. Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que el CAAS autorizó la modificación al PAAAS realizada en el ejercicio 2024. Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en sesión del mencionado Comité se acordó que las modificaciones al PAAS le serán informadas.
- La entidad fiscalizada formalizó en tiempo y forma el contrato para la prestación del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2024; acreditó la recepción de los servicios con la documentación justificativa y comprobatoria por los que pagó 7,277.8 miles de pesos mediante una transferencia bancaria, y realizó su registro contable y presupuestal, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato suscrito para el servicio de mantenimiento de dos motores, se comprobó que al cierre del ejercicio 2024 el proveedor no había prestado los servicios; el SGM realizó los registros contables y presupuestales de los servicios por 21,235.9 miles de pesos, y los presentó en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, aun cuando se ejercieron hasta junio de 2025, después de que se cumplió con la prestación del servicio. Al respecto, el SGM instruyó que los adeudos por concepto de gastos devengados y no pagados al último día de cada ejercicio fiscal sean justificados y comprobados, y que las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no estén devengadas al 31 de diciembre, no se pagaran.
- El SGM formalizó en tiempo y forma los tres contratos suscritos para el servicio de adiestramiento del personal técnico-aeronáutico de la Gerencia de Servicios Aéreos, de los que acreditó la procedencia de los pagos por 12,171.3 miles de pesos en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato para la prestación de los servicios de limpieza, se contó con los registros de asistencia y con las cédulas de determinación y pago de las cuotas obrero-patronales al IMSS y al INFONAVIT; y se constató la entrega de la maquinaria y el equipo suministrado por el proveedor.
- De tres contratos suscritos para la adquisición de un motor para helicóptero y refacciones se acreditó que los proveedores entregaron los bienes de acuerdo con las características formalizadas en dichos instrumentos jurídicos por los que pagó 39,996.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

- La entidad fiscalizada realizó el pago por 370.8 miles de pesos a 16 prestadores de servicio social mediante dispersiones bancarias a las cuentas a nombre de éstos, quienes acreditaron contar con el expediente documental que sustenta la procedencia del pago, en cumplimiento de la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron, y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Geológico Mexicano (SGM) cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.
Construcción del Nuevo Acueducto Armería-Manzanillo, en el Estado de Colima
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-2-13J3B-22-0003-2025
Modalidad: Presencial
3

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	582,238.6
Muestra Auditada	582,238.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 582,238.6 miles de pesos, correspondientes al total del monto reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2024 por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en el proyecto de inversión denominado “Construcción del Nuevo Acueducto Armería-Manzanillo, Colima”, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos)			
Número de contrato	Montos sin IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
ASIPONA-MAN-OP-18-23	573,371.6 ^{1/}	573,371.6	100.0
ASIPONA-MAN-SUP-19-23	8,867.0	8,867.0	100.0
Totales	582,238.6	582,238.6	100.0

FUENTE: Elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Cifra integrada por un monto de obra de 569,268.6 miles de pesos y 4,103.0 miles de pesos de ajuste de costos.

Para los efectos de fiscalización de los recursos federales considerados para dicho proyecto de inversión en 2024, se revisó un contrato de obra pública y uno de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto sin IVA	Plazo
1	ASIPONA-MAN-OP-18-23, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	18/09/23	Tecno Arrendamientos y Construcciones, S.A. de C.V., y Huajuco Construcciones, S.A. de C.V.	837,964.1	21/09/23 - 30/04/24
	Construcción del Nuevo Acueducto Armería-Manzanillo, ASIPONA Manzanillo/LPN				
	Primer convenio para ampliar el plazo.	26/04/24			01/05/24-30/06/24
	Segundo convenio para ampliar el monto y plazo.	31/12/24		175,836.8	01/07/24-15/08/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos objeto del contrato se encontraban finiquitados y en operación.				
	Monto total contratado			1,013,800.9	
	Monto con cargo a recursos de 2023			444,532.3	
	Monto con cargo a recursos de 2024			569,268.6 ^{1/}	
^{1/} En 2024 se ejercieron 573,371.6 miles de pesos, cifra integrada por un monto de obra de 569,268.6 miles de pesos y 4,103.0 miles de pesos de ajuste de costos.					
2	ASIPONA-MAN-SUP-19-23, de servicio relacionado con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado./LPN	18/09/23	Grupo Colsin, S.A. de C.V.	8,030.0	21/09/23-15/05/24
	Supervisión y control de calidad de los trabajos de Construcción del Nuevo Acueducto Armería Manzanillo ASIPONA Manzanillo.				
	Primer convenio para ampliar el monto y plazo.	26/04/24		1,801.8	16/05/24-15/07/24
	Segundo convenio para ampliar el monto y plazo.	31/12/24		1,639.1	16/07/24-30/08/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2024) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
	Monto total contratado			11,470.9	
	Monto con cargo a recursos de 2023			2,603.9	
	Monto con cargo a recursos de 2024			8,867.0	

FUENTE: Elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.
LPN Licitación Pública Nacional.

El proyecto de inversión denominado “Construcción del Nuevo Acueducto Armería-Manzanillo, Colima” a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2024 por un monto de 582,238.6 miles de pesos, el cual fue reportado como pagado en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13, Marina, Unidad J3B, Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos

de Inversión, con las claves de cartera número 2313J3B0001 y presupuestaria número 13 J3B 3 5 02 010 K004 62301 3 4 06 2313J3B0001.

Resultados

Se determinaron diferencias por 79,449.1 miles de pesos entre el monto reportado como inversión autorizada en el proyecto en la Cuenta Pública 2024 por 661,687.7 miles pesos contra el monto reportado como inversión pagada por 582,238.6 miles de pesos, sin que se acreditaran las autorizaciones y las adecuaciones presupuestarias correspondientes; las pruebas hidrostáticas realizadas por la contratista en el contrato de obra número ASIPONA-MAN-OP-18-23 a las tuberías de hierro dúctil de 36 pulgadas de diámetro incumplieron lo establecido en la especificación particular número E.P. 145, “Instalación de tubería de hierro dúctil...” ya que se efectuaron en tramos mayores a 500 metros de longitud sin mantener la presión de prueba durante un lapso mínimo de 24 horas; el sistema de protección catódica del contrato de obra número ASIPONA-MAN-OP-18-23, consistente en tres equipos instalados en el municipio de Armería, el tanque “El Edén” y el “Puente Panteones”, no se puso en operación al término del contrato.

En cuanto al costo de la obra, se observaron pagos en exceso por 13,803.5 miles de pesos por las diferencias de longitudes en dos conceptos del contrato de obra número ASIPONA-MAN-OP-18-23 y cinco conceptos no previstos en el catálogo original (extraordinarios), debido a que se consideraron en los números generadores de las estimaciones longitudes mayores en los conceptos de suministro e instalación de tuberías con respecto a las cuantificadas con los planos as-built y 153.0 miles de pesos en el contrato de servicios número ASIPONA-MAN-SUP-19-23 por deficiencias en los alcances del concepto número 01, “Supervisión y control de obra, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución”, debido a que se detectaron pagos en exceso en el contrato de obra, ya que la empresa supervisora no identificó las diferencias en los conceptos de suministro e instalación de tuberías antes de la autorización y pago de las estimaciones correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,956,482.42 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión “Construcción del Nuevo Acueducto Armería-Manzanillo, ASIPONA Manzanillo”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Pagos en exceso por:

- 13,803.5 miles de pesos por las diferencias de longitudes en dos conceptos del contrato original y cinco conceptos no previstos en el catálogo original (extraordinarios) del contrato de obra número ASIPONA-MAN-OP-18-23, debido a que se consideraron en los números generadores de las estimaciones longitudes mayores en los conceptos de suministro e instalación de tuberías con respecto a las cuantificadas con los planos as-built.
- 153.0 miles de pesos en el contrato de servicios número ASIPONA-MAN-SUP-19-23 por deficiencias en los alcances del concepto número 01, “Supervisión y control de obra, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución”, debido a que se detectaron pagos en exceso en el contrato de obra, ya que la empresa supervisora no identificó las diferencias en los conceptos de suministro e instalación de tuberías antes de la autorización y pago de las estimaciones correspondientes.

Adicionalmente se observó lo siguiente:

- Diferencias por 79,449.1 miles de pesos entre el monto reportado como inversión autorizada en el proyecto en la Cuenta Pública 2024 por 661,687.7 miles pesos contra el monto reportado como inversión pagada por 582,238.6 miles de pesos, sin que se acreditaran las autorizaciones y las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
- Las pruebas hidrostáticas realizadas por la contratista en el contrato de obra número ASIPONA-MAN-OP-18-23 a las tuberías de hierro dúctil de 36 pulgadas de diámetro incumplieron lo establecido en la especificación particular número E.P. 145, "Instalación de tubería de hierro dúctil...", ya que se efectuaron en tramos mayores a 500 metros de longitud y sin mantener la presión de prueba durante un lapso mínimo de 24 horas.
- El sistema de protección catódica del contrato de obra número ASIPONA-MAN-OP-18-23, consistente en tres equipos instalados en el municipio de Armería, el tanque "El Edén" y el "Puente Panteones", no se puso en operación al término del contrato.

Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-13J3C-19-0005-2025

Modalidad: Presencial

5

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	805,237.4	802,998.9
Muestra Auditada	786,898.9	463,631.5
Representatividad de la Muestra	97.7%	57.7%

El universo de ingresos, por 805,237.4 miles de pesos, correspondió a los recursos recaudados por la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), por la venta de bienes, la prestación de servicios y otros ingresos, y por las transferencias del Gobierno Federal, de los cuales se seleccionaron para su revisión 786,898.9 miles de pesos, que representaron el 97.7%. En tanto, del universo de los egresos por 802,998.9 miles de pesos, correspondientes a los ejercidos en los capítulos de gasto 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 6000 “Inversión pública”, se revisaron 463,631.5 miles de pesos, que representaron el 57.7%, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V., 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Transferencias del Gobierno Federal	766,654.5	766,654.5	100.0
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos ^{1/}	38,582.9	20,244.4	52.5
Total ingresos	805,237.4	786,898.9	97.7
Egresos			
1000 “Servicios personales”	16,877.4	16,877.4	100.0
2000 “Materiales y suministros”	2,888.0	842.9	29.2
3000 “Servicios generales”	47,579.0	19,547.8	41.1
6000 “Inversión pública”	735,654.5	426,363.4	58.0
Total egresos	802,998.9	463,631.5	57.7

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024.

^{1/} Incluye ingresos por uso de infraestructura (puerto, atraque y desatraque, muellaje, embarque y desembarque), por cesión parcial de derechos, prestación de servicios y otros productos.

Los ingresos y egresos se reportaron en el Tomo VII “Sector Paraestatal”, informante Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., apartado “Información presupuestaria”, del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación “Funcional-programática”,

correspondiente al Ramo 13 “Marina”, en los conceptos “Gasto Corriente” y “Gasto de Inversión”, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Resultados

- Falta de registros presupuestales de las partidas de servicios personales de acuerdo con el registro contable, y no se acreditaron los criterios de experiencia y el perfil académico de tres personas servidoras públicas.
- No se contó con los documentos que sustentan la investigación de mercado de siete contratos, y se formalizaron dos contratos con atrasos de 47 a 62 días posteriores a la fecha del fallo.
- No se formalizó el instrumento jurídico que sustente y justifique la obligación y compromiso de pago de un monto superior al contratado originalmente.
- Se pagaron los servicios antes de la entrega de los documentos que acreditan el devengo de los servicios contratados.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron; ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Carece de mecanismos de control para verificar que los pagos de los servicios se ejerzan de acuerdo con los documentos que acreditan el devengo de los servicios en tiempo; así como la formalización de contratos en los plazos establecidos.

No realizó el registro presupuestal de las partidas de servicios personales de acuerdo con el registro contable, ni acreditó la experiencia y el perfil académico de tres personas servidoras públicas conforme al perfil de puestos autorizado; tampoco contó con el soporte documental que sustente las fuentes consultadas en la investigación de mercado de siete contratos y no formalizó el instrumento jurídico que sustente y justifique la obligación y compromiso de pago de un monto superior al contratado.

Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.
Programa y Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., en el Estado de Oaxaca

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-2-13J3G-22-0006-2025

Modalidad: Presencial

6

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa y a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	2,332,055.7
Muestra Auditada	2,332,055.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un importe de 2,332,055.7 miles de pesos que corresponde al total reportado como pagado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., en la Cuenta Pública de 2024 en un programa de adquisiciones denominado "Adquisición de Equipamiento para el Centro de Control de Tráfico Marítimo del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca" y en dos proyectos denominados "Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)", y "Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca", con importes de 122,782.0 miles de pesos, 1,867,373.6 miles de pesos, y 341,900.1 miles de pesos, respectivamente, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS Y PAGOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número	Número de Proyecto/Contrato/Convenio	Importe (con IVA)		Alcance de la revisión (%)
		Ejercido	Revisado	
1	2013J3G0001 Adquisición de Equipamiento para el Centro de Control de Tráfico Marítimo del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca			
	2024ASPN-SC/013J3G002/LP4	122,782.0	122,782.0	100.0
	Subtotal del programa	122,782.0	122,782.0	
2	1909J3G004 Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)			
	API-AD-SGI-04-2020	1,847,972.3	1,847,972.3	100.0
	API-AD-SGI-05-2020	12,934.0	12,934.0	100.0
	ASPNSC-LPN-SGI-01-2023	2,073.3	2,073.3	100.0
	ASPNSC-LPN-SGI-03-2023	356.7	356.7	100.0
	ASPNSC-LPN-SGI-04-2023	3,614.5	3,614.5	100.0
	ASPNSC-LPN-SGI-06-2023	422.8	422.8	100.0
	Subtotal del proyecto	1,867,373.6	1,867,373.6	100.0
8	2047J3G0001 Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca			
	API-LPN-SGI-04-2021	125,022.8	125,022.8	100.0
	API-LPN-SGI-02-2022	6,987.7	6,987.7	100.0
	ASPNSC-LPN-SGI-03-2022	39,950.5	39,950.5	100.0
	ASPNSC-LPN-SGI-05-2022	1,081.5	1,081.5	100.0
	ASPNSC-AD-SGI-05-2023	11,230.4	11,230.4	100.0
	ASPNSC-LPN-SGI-13-2024	96,648.2	96,648.2	100.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número	Número de Proyecto/Contrato/Convenio	Importe (con IVA)		Alcance de la revisión (%)
		Ejercido	Revisado	
14	ASPNSC-LPN-SGI-15-2024	6,161.6	6,161.6	100.0
15	ASPNSC-LPN-SGI-21-2024	54,817.4	54,817.4	100.0
	Subtotal del proyecto	341,900.1	341,900.1	100.0
	Totales	2,332,055.7	2,332,055.7	100.0

FUENTE: Elaborada con base en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2024 en el programa de adquisición y en los dos proyectos de inversión, se revisaron en el programa referido, un contrato de adquisiciones de equipamiento, en el primer proyecto un contrato de obra pública y cinco de servicios relacionados con la obra pública; y en el segundo proyecto tres contratos de obra pública y cinco de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS, CONVENIOS Y PAGOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto (con IVA)	Plazo
Adquisición de Equipamiento para el Centro de Control de Tráfico Marítimo del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca					
1	2024ASPN-SC/013J3G002/LP4, contrato de adquisiciones de equipo/LPN. "Adquisición de Equipamiento para el Centro de Control de Tráfico Marítimo del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca".	12/07/24	Prodar, S.A. de C.V.	102,318.3	13/07/24-15/12/24
	Convenio modificatorio núm. 2024ASPN-SC/013J3G002/LP4 de ampliación del monto y del plazo.	27/11/24		20,463.7	01/11/24-15/12/24
A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se habían finiquitado.					
Monto contratado				122,782.0	
Monto con cargo a recursos de 2024				122,782.0	
Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)					
2	API-AD-SGI-04-2020, contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. "Conclusión del rompeolas oeste en el puerto petrolero de Salina Cruz, Oaxaca".	28/02/20	GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. e Infraestructura Marítima y Portuaria, S.A. de C.V.	4,810,535.4	28/02/20-25/12/23
	Convenio modificatorio del contrato núm. API-AD-SGI-04-2020, de diferimiento por entrega tardía del anticipo, suspensiones temporales y reducción del plazo, con fecha de término el 2 de julio de 2023.	11/12/20			
	Convenio modificatorio núm. API-AD-SGI-04-2020/M2 de sustitución de un concepto de trabajo del catálogo original (ordinario) por uno no previsto en el catálogo original (extraordinario), sin modificar el monto y plazo.	21/12/20			
	Convenio modificatorio núm. API-AD-SGI-04-2020/M3 de diferimiento y de ampliación del plazo, con fecha de término el 30 de julio de 2023.	08/10/21			
	Convenio modificatorio núm. API-AD-SGI-04-2020/M4 de cambio de especificación de un concepto y de modificación del programa de ejecución de los trabajos, sin modificar el monto ni el plazo.	15/12/21			

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto (con IVA)	Plazo
	Convenio modificatorio núm. API-AD-SGI-04-2020/M5 de reducción del monto.	21/01/22		-59,958.6	
	Convenio modificatorio núm. API-AD-SGI-04-2020/M6 de ampliación del monto y del plazo.	18/01/23		879,134.2	31/07/23-31/12/23
	Convenio modificatorio núm. API-AD-SGI-04-2020/M7 de reducción del monto y ampliación del plazo.	01/11/23		-92,788.3	01/01/24-31/03/24
	A la fecha de la revisión (agosto de 2025) el contrato se encontraba en proceso de finiquito.				
	Monto modificado			5,536,922.7	
	Monto ejercido de 2020 a 2023			4,771,139.2	
	Monto con cargo a recursos de 2024			765,783.5	
	Monto ejercido en ajuste de costos en 2024			1,082,188.8	
3	API-AD-SGI-05-2020, contrato de servicios relacionados con la obra pública/AD. "Supervisión, control de obra, control de calidad para construcción de la conclusión del rompeolas oeste en el Puerto petrolero de Salina Cruz, Oaxaca".	17/03/20	ALEPH Ingenieros Consultores S.A. de C.V.	88,776.1	17/03/20-15/03/23
	Convenio modificatorio núm. API-AD-SGI-05-2020/M1 de diferimiento por la entrega tardía del anticipo y de ampliación del plazo, con fecha de término el 15 de agosto de 2023.	14/12/20			
	Convenio modificatorio núm. API-AD-SGI-05-2020/M2 de reducción del monto.	16/02/22		-3,136.5	
	Convenio modificatorio núm. API-AD-SGI-05-2020/M3 de ampliación del monto y del plazo.	07/03/23		5,804.8	16/08/23-31/12/23
	Convenio modificatorio núm. API-AD-SGI-05-2020/M4 de reducción del monto y ampliación del plazo.	05/12/23		-100.6	01/01/24-30/04/24
	A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se habían finiquitado.				
	Monto modificado			91,343.8	
	Monto ejercido de 2020 a 2023			78,409.8	
	Monto con cargo a recursos de 2024			12,934.0	
4	ASPNSC-LPN-SGI-01-2023, contrato de servicios relacionados con la obra pública/LPN. "Elaboración de proyectos ejecutivos complementarios para el desarrollo del Puerto Petrolero-Comercial".	05/05/23	Construdiseño y Supervisión, S.A. de C.V. y Persona Física 1	9,830.1	05/05/23-01/10/23
	Convenio modificatorio núm. ASPNSC-LPN-SGI-01-2023/M1 de diferimiento por la entrega tardía del anticipo y de ampliación del plazo, con fecha de término el 15 de diciembre de 2023.	20/10/23			
	Convenio modificatorio núm. ASPNSC-LPN-SGI-01-2023/M2, ampliación del monto y del plazo.	15/12/23		107.2	02/10/23-31/12/23
	A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se habían finiquitado.				
	Monto modificado			9,937.3	
	Monto ejercido en 2023			7,864.0	
	Monto con cargo a recursos de 2024			2,073.3	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto (con IVA)	Plazo
5	ASPNSC-LPN-SGI-03-2023, contrato de servicios relacionados con la obra pública/LPN. "Actualización de la evaluación socioeconómica (ACB) de la modernización de la infraestructura existente del Puerto Comercial para las obras complementarias para el desarrollo del puerto comercial". Diferimiento por la entrega tardía del anticipo y suspensión de trabajos del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2023 (30 días naturales) con fecha de terminación al 25 de diciembre de 2023. A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se habían finiquitado.	29/05/23	Persona Física 2	2,853.4	29/05/23-26/10/23
	Monto contratado Monto ejercido en 2023 Monto con cargo a recursos de 2024 Monto pendiente por cancelar			2,853.4 1,640.7 356.7 856.0	
6	ASPNSC-LPN-SGI-04-2023, contrato de servicios relacionados con la obra pública/LPN. "Estudio de mecánica de suelos en el Puerto Petrolero-Comercial de Salina Cruz, Oaxaca". Convenio modificatorio núm. ASPNSC-LPN-SGI-04-2023/M1 de diferimiento por la entrega tardía del anticipo y de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato están finiquitados.	25/05/23	Rocher Ingeniería, S.A. de C.V.	9,850.1	25/05/23-21/11/23
		05/12/23		520.4	02/06/23-21/03/24
	Monto modificado Monto ejercido en 2023 Monto con cargo a recursos de 2024			10,370.5 6,756.0 3,614.5	
7	ASPNSC-LPN-SGI-06-2023, contrato de servicios relacionados con la obra pública/LPN. "Actualización de la MIA-R para la inclusión de accesos carreteros y ferroviarios para la construcción para la primera etapa para la Terminal Especializada de Contenedores (TEC)". Convenio modificatorio núm. ASPNSC-LPN-SGI-06-2023/M1 de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se habían finiquitado.	20/06/23	Tecnología Urbana y Ambiental de México, S.A. de C.V.	1,569.1	20/06/23-16/12/23
		17/12/23		382.8	17/12/23-30/01/24
	Monto modificado Monto ejercido en 2023 Monto con cargo a recursos de 2024			1,951.9 1,529.1 422.8	
Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca					
8	API-LPN-SGI-04-2021, contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Reforzamiento de muelles en el puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca". Diferimiento por la entrega tardía del anticipo, del 10 de marzo de 2022 al 9 de marzo de 2023. Convenio modificatorio núm. API-LPN-SGI-04-2021/M1 de ampliación del monto. Diferimiento por la suspensión temporal de la obra, con fecha de término el 21 de abril de 2023.	22/12/21	Gravas del Sureste, S.A. de C.V.; Obras Civiles y Marítimas, S.A. de C.V.; y JOCATU Instalaciones, S.A. de C.V.	354,418.3	22/12/21-21/12/22
		26/07/22		11,141.7	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto (con IVA)	Plazo
	Convenio modificatorio núm. API-LPN-SGI-04-2021/M2 de reducción del monto y ampliación del plazo.	31/03/23		-95.6	22/04/23-30/09/23
	Convenio modificatorio núm. API-LPN-SGI-04-2021/M3 de ampliación del monto y del plazo.	31/08/23		5,446.9	01/10/23-15/12/23
	Convenio modificatorio núm. API-LPN-SGI-04-2021/M4 de ampliación del monto y del plazo.	15/12/23		10,534.9	16/12/23-31/03/24
	Convenio modificatorio núm. API-LPN-SGI-04-2021/M5 de ampliación al monto y plazo.	20/03/24		13,853.3	01/04/24-31/05/24
	Convenio modificatorio núm. API-LPN-SGI-04-2021/M6, de reducción del monto y ampliación del plazo.	28/05/24		-13,853.3	01/06/24-31/08/24
	A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los trabajos objeto del contrato se encuentran en proceso de finiquito.				
	Monto modificado			381,446.2	
	Monto ejercido de 2021 a 2023			251,528.2	
	Monto ejercido en 2024			125,022.8	
	Monto con cargo a recursos de 2024			4,895.2	
9	API-LPN-SGI-02-2022, contrato de servicios relacionados con la obra pública/LPN. "Supervisión de reforzamiento de muelles en el puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca".	07/02/22	Helios Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V.	8,757.8	07/02/22-06/02/23
	Diferimiento por la entrega tardía del anticipo, con fecha de término el 13 de marzo de 2023.				
	Convenio modificatorio núm. ASPN-LPN-SGI-02-2022/M1 de ampliación del monto y del plazo.	10/03/23		1,134.9	14/03/23-25/04/23
	Convenio modificatorio núm. ASPN-LPN-SGI-02-2022/M2 de ampliación del monto y del plazo.	24/04/23		3,246.2	26/04/23-30/09/23
	Convenio modificatorio núm. ASPN-LPN-SGI-02-2022/M3 de ampliación del monto y del plazo.	29/09/23		1,660.3	01/10/23-15/12/23
	Convenio modificatorio núm. ASPN-LPN-SGI-02-2022/M4 de ampliación del monto y del plazo.	15/12/23		2,650.5	16/12/23-15/04/24
	Convenio modificatorio núm. ASPN-LPN-SGI-02-2022/M5 de ampliación del monto y del plazo.	15/04/24		1,513.1	16/04/24-15/06/24
	Convenio modificatorio núm. ASPN-LPN-SGI-02-2022/M6 de ampliación del monto y del plazo.	15/06/24		886.5	16/06/24-15/09/24
	A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato estaban en proceso de finiquito.				
	Monto modificado			19,849.3	
	Monto ejercido de 2022 a 2023			12,755.1	
	Monto con cargo a recursos de 2024			6,987.7	
	Monto pendiente por ejercer			106.5	
10	ASPNSC-LPN-SGI-03-2022, contrato de servicios relacionados con la obra pública/LPN. "Retiro de rompeolas existente para ampliación de la bocana de acceso en el puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca".	10/06/22	Obras Marítimas HB, S.A. de C.V. y Consorcio Constructor de Obras Marinas, S.A. de C.V.	157,585.5	10/06/22-04/02/23
	Convenio modificatorio núm. ASPNSC-LPN-SGI-03-2022/M1 de reducción del monto y ampliación del plazo y diferimiento por entrega tardía del anticipo, con fecha de término el 25 de febrero de 2023.	30/11/22		-6,319.1	26/02/23-19/04/23

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto (con IVA)	Plazo
	Convenio modificatorio núm. ASPNSC-LPN-SGI-03-2022/M2 de ampliación del monto y del plazo.	18/04/23		19,712.5	20/04/23-30/11/23
	Convenio modificatorio núm. ASPNSC-LPN-SGI-03-2022/M3 de ampliación del monto y del plazo.	09/10/23		47,410.8	01/12/23-31/12/23
	A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se habían finiquitado.				
	Monto modificado			218,389.7	
	Monto ejercido de 2022 a 2023			174,746.6	
	Monto con cargo a recursos de 2024			39,950.5	
	Monto pendiente por cancelar			3,692.6	
11	ASPNSC-LPN-SGI-05-2022, contrato de servicios relacionados con la obra pública/LPN. "Supervisión para la obra de retiro de rompeolas existente para ampliación de la bocana de acceso en el puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca".	15/07/22	Helios Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V. e Ingeniería en Materiales de Latinoamérica, S.A. de C.V.	5,795.9	15/07/22-11/03/23
	Convenio modificatorio núm. ASPNSC-LPN-SGI-05-2022/M1 de ampliación del plazo.	03/03/23			12/03/23-24/04/23
	Convenio modificatorio núm. ASPNSC-LPN-SGI-05-2022/M2 de ampliación del monto y del plazo.	24/04/23		3,825.4	25/04/23-15/12/23
	Convenio modificatorio núm. ASPNSC-LPN-SGI-05-2022/M3 de ampliación del monto y del plazo.	15/12/23		365.1	16/12/23-15/01/24
	A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se habían finiquitado.				
	Monto modificado			9,986.4	
	Monto ejercido de 2022 a 2023			8,862.0	
	Monto con cargo a recursos de 2024			1,081.5	
	Monto pendiente por cancelar			42.9	
12	ASPNSC-AD-SGI-05-2023, contrato de servicios relacionados con la obra pública/AD. "Supervisión de dragado de construcción del canal de navegación y dársena ciaboga (-16 m) y en frentes de muelles (-14 m) en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca".	27/10/23	Tecnología Urbana y Ambiental de México, S.A. de C.V. y GEOSUPPORT M&C, S.C.	27,579.6	27/10/23-12/07/24
	Convenio modificatorio núm. ASPNSC-AD-SGI-05-2023/M1 de diferimiento del plazo, con fecha de término el 24 de febrero de 2025. A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se encuentran en ejecución.	29/02/24			
	Monto contratado			27,579.6	
	Monto ejercido en 2023			11,307.6	
	Monto con cargo a recursos de 2024			11,230.4	
	Monto pendiente por ejercer			5,041.6	
13	ASPNSC-LPN-SGI-13-2024, contrato de obra pública/LPN. "Construcción del Centro Regulador de Tráfico y Vialidades de la ASIPONA SC Primera Etapa".	03/06/24	Grupo Raudales, S.A. de C.V.	118,185.3	03/06/24-31/12/24
	Convenio modificatorio núm. ASPNSC-LPN-SGI-13-2024/M1 de diferimiento por la entrega tardía del anticipo, con fecha de término el 22 de enero de 2025.	28/10/24			
	A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los trabajos objeto del contrato se encuentran en ejecución.				
	Monto contratado			118,185.3	
	Monto con cargo a recursos de 2024			96,648.2	
	Monto pendiente por ejercer			21,537.1	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto (con IVA)	Plazo
14	ASPNSC-LPN-SGI-15-2024, contrato de servicios relacionados con la obra pública/LPN. "Supervisión para la Construcción del Centro Regulador de Tráfico y Vialidades de la ASIPONA SC". A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los trabajos objeto del contrato se encuentran en ejecución. Monto contratado Monto con cargo a recursos de 2024 Monto pendiente por ejercer	19/06/24	Rocher Ingeniería, S.A. de C.V.	6,841.6 6,161.6 680.0	19/06/24-17/01/25
15	ASPNSC-LPN-SGI-21-2024, contrato de obra pública/LPN. "Construcción del Centro Regulador de Tráfico y Vialidades de la ASIPONA SC Primera Etapa, incluye obras complementarias de vialidades". Convenio modificatorio núm. ASPNSC-LPN-SGI-21-2024/M1 de diferimiento por la entrega tardía del anticipo y de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2025) se constató que los trabajos objeto del contrato se encuentran en ejecución. Monto modificado Monto con cargo a recursos de 2024 Monto pendiente por ejercer	08/07/24 04/11/24	Ciferly, S.A. de C.V.	104,386.3 866.1 105,252.4 54,817.4 50,435.0	08/07/24-04/01/25 30/07/24-15/02/25

FUENTE: Elaborada con base en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.
AD: Adjudicación directa
LPN: Licitación pública nacional.

El programa para la "Adquisición de Equipamiento para el Centro de Control de Tráfico Marítimo del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca" y los proyectos denominados "Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)", y "Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca", contaron con suficiencia presupuestal por un monto de 2,332,055.7 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública de 2024, Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13 (Marina), Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K004 Proyectos de construcción de puertos, con las claves de cartera 1909J3G0004, 2047J3G0001 y 2413J3G0001, respectivamente, y claves presupuestarias 13 J3G 3 5 02 010 K 004 62601 3 1 20 1909J3G0004; 13 J3G 3 5 02 010 K 004 62903 3 1 20 1909J3G0004 y 13 J3G 3 5 02 010 K 004 62905 3 1 20 1909J3G0004; 13 J3G 3 5 02 010 E 002 56501 2 1 20 2413J3G0001, para el programa de adquisiciones; 13 J3G 3 5 02 010 K 004 62601 3 1 20 2047J3G0001 para el primer proyecto; y 13 J3G 3 5 02 010 K 004 62903 3 1 20 2047J3G0001, para el segundo proyecto.

Resultados

Pagos en exceso por 41,736.3 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. API-AD-SGI-04-2020 en cuatro conceptos de obra por diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas; pagos en exceso por 3,811.7 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. API-AD-SGI-04-2020 como resultado de la diferencia de 0.311% entre el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la propuesta del contratista por 9.306% y el de 8.995% obtenido por la ASF; pagos en exceso por 1,749.6 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. API-AD-SGI-04-2020, derivados de la diferencia determinada de 0.6 kilómetros entre la distancia de acarreo del material producto de explotación (roca) del Banco "Chipehua I y II" al sitio de ejecución de la obra (muelle), pagado por 33 kilómetros subsecuentes contra el verificado en obra por 32.4 kilómetros subsecuentes; intereses generados por 1,399.4 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. API-AD-SGI-04-2020 derivados del pago en exceso (anticipado) de 64,398.6 miles de pesos del total otorgado por 278,264.6 miles de pesos que se pagaron en diciembre de 2022; respecto de los cuales únicamente en el ejercicio 2024 se encontraban soportados con estimaciones 213,866.0 miles de pesos, como resultado de la actualización de los precios unitarios entre las fechas de la propuesta (febrero de 2020), y de inicio de los trabajos (mayo de 2020) que se autorizó por 0.06710 y se aplicó al importe total del contrato por 4,147,013.3 miles de pesos; sin

embargo, este factor se debió aplicar en cada estimación y repercutir durante todo el ejercicio del contrato; pagos en exceso por 134.2 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. API-AD-SGI-05-2020, debido a que la supervisión avaló para efectos de autorización las estimaciones de obra pública del contrato de obra pública núm. API-AD-SGI-04-2020, en las que se determinaron irregularidades en 2 subpartidas de obra por diferencias entre los porcentajes de las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas; y no se acreditó la entrega de las actas de extinción de derechos y obligaciones en los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-AD-SGI-04-2020 y API-LPN-SGI-04-2021.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 51,782,020.31 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,950,834.38 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 209,174.81 pesos se generaron por cargas financieras; 48,831,185.93 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa para la "Adquisición de Equipamiento para el Centro de Control de Tráfico Marítimo del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca", al "Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)" y al "Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- Pagos en exceso por 41,736.3 miles de pesos en el contrato de obra pública número API-AD-SGI-04-2020, en cuatro conceptos de obra por diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas y determinadas como resultado de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y la entidad fiscalizada.
- Pagos en exceso por 3,811.7 miles de pesos en el contrato de obra pública número API-AD-SGI-04-2020, como resultado de la diferencia del 0.311% entre el análisis, el cálculo e integración de los costos indirectos de la propuesta del contratista por 9.306% y el de 8.995% obtenido por la ASF, toda vez que no se acreditó la ejecución de la partida 5.7 "Gastos de concurso" y existieron errores aritméticos en las partidas 3.2 "Estudios, investigaciones y trámites de permiso de explotación de banco" y 8.2 "Seguros (Responsabilidad civil)"; como continuación de lo observado con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.
- Pagos en exceso por 1,749.6 miles de pesos en el contrato de obra pública número API-AD-SGI-04-2020, derivados de la diferencia determinada de 0.6 kilómetros entre la distancia de acarreo del material producto de explotación (roca) del Banco "Chipehua I y II" al sitio de ejecución de la obra (muelle), pagado por 33 kilómetros subsecuentes contra el verificado en obra por 32.4 kilómetros subsecuentes.
- Intereses generados por 1,399.4 miles de pesos en el contrato de obra pública número API-AD-SGI-04-2020 derivados del pago en exceso (anticipado) de 64,398.6 miles de pesos del total otorgado por 278,264.6 miles de pesos que se pagaron el 28 de diciembre de 2022; respecto de los cuales únicamente en el ejercicio 2024 se encontraban soportados con estimaciones 213,866.0 miles de pesos, como resultado de la actualización de los precios unitarios entre las fechas de la propuesta (10 de febrero de 2020), y de inicio de los trabajos (5 de mayo de 2020) que se autorizó por 0.06710 y se aplicó al importe total del contrato por 4,147,013.3 miles de pesos; sin embargo, este factor se debió aplicar en cada estimación y repercutir durante todo el ejercicio del contrato, lo anterior como continuación de lo observado con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

- Pagos en exceso por 134.2 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con la obra pública número API-AD-SGI-05-2020, debido a que la supervisión avaló de manera deficiente para efectos de autorización las estimaciones de obra pública del contrato de obra pública número API-AD-SGI-04-2020, en las que se determinaron irregularidades en 2 subpartidas de obra por diferencias entre los porcentajes de las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- No se acreditó la entrega de las actas de extinción de derechos y obligaciones en los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números API-AD-SGI-04-2020 y API-LPN-SGI-04-2021.

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Secretaría de Marina

Formación del Personal de la Marina Mercante

Auditoría de Desempeño: 2024-3-13J4V-07-0122-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

122

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, y de la Secretaría de Marina, en la formación del personal de la Marina Mercante.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024, y se utilizó el periodo 2020-2023 como referencia. El alcance temático comprendió los resultados del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, y de la Secretaría de Marina, mediante la operación del Pp E001 “Formación del personal de la Marina Mercante”, en la formación profesional, los posgrados y los cursos de actualización y capacitación al personal de la Marina Mercante; la expedición de títulos profesionales, refrendos y certificados de competencia; la infraestructura y mantenimiento de los planteles educativos; la supervisión de los planes de estudio, y su contribución a que los egresados de los planteles de educación marítima mercante encuentren o mantengan su empleo en el sector marítimo portuario. Asimismo, se revisó la economía de los recursos empleados para estas actividades; así como el cumplimiento de la metodología para realizar una valoración objetiva del programa presupuestario en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, la rendición de cuentas, la contribución al cumplimiento de los ODS, y el control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en el desempeño de la operación del Pp E001 “Formación del personal de la Marina Mercante”, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México impartió formación profesional a 766 alumnos en sus 3 Escuelas Náuticas Mercantes, 533 alumnos en la licenciatura de Piloto Naval y 233 para Maquinista Naval, lo que representó 78 alumnos más que los programados (688). Respecto de la selección de aspirantes, el Fideicomiso aprobó 175 solicitudes que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria e informó que 167 concluyeron su inscripción, pero se detectó un área de mejora para que implemente mecanismos, a fin de disponer de información precisa sobre los alumnos que ingresan a las licenciaturas.

En el ámbito de los posgrados, impartió el Programa de Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias y el Diplomado en Gestión Estratégica, y validó el cumplimiento de los requisitos definidos en las convocatorias, pero requiere evidenciar el convenio o instrumento en el que se establezcan los criterios mediante los cuales se asignaron los montos de las becas de capacitación laboral autorizadas a su personal para el ingreso a la maestría, así como implementar mecanismos de control para fortalecer sus sistemas de registro y disponer de información precisa sobre los alumnos inscritos en los posgrados.

Asimismo, se constató que impartió 1,341 cursos de actualización a 4,597 oficiales de la Marina Mercante y 382 cursos de capacitación a 3,064 personal subalterno y 1,576 pescadores ribereños y prestadores de servicios turísticos; sin embargo, presentó áreas de mejora para que los sistemas de registro y operación de los cursos de actualización y de capacitación sean consistentes con lo reportado en los documentos de rendición de cuentas.

Para 2024, la Secretaría de Marina reportó que expidió 1,042 títulos profesionales, 1,499 refrendos de títulos profesionales, 2,219 certificados de competencia, y 3,516 certificados de competencia especial, pero esas cifras no se correspondieron con las registradas por la dependencia, tampoco evidenció que los documentos emitidos

cumplieron con los requisitos establecidos en las solicitudes, y no informó si, en ese año, suspendió o revocó certificados de competencia, por lo que requiere implementar mecanismos de control para fortalecer los medios con los que genera información para que los datos que reporte sean consistentes con el sustento del proceso de expedición.

En cuanto a la infraestructura, el Fideicomiso contó con tres Escuelas Náuticas Mercantes ubicadas en Mazatlán, Tampico, y Veracruz; con el Centro de Educación Náutica de Ciudad del Carmen y con sus oficinas centrales en la Ciudad de México, para las que programó 76 actividades de mantenimiento, pero sólo concluyó 33 actividades, por lo que se identificaron áreas de mejora para que ejecute el total de actividades programadas para garantizar el mantenimiento a la infraestructura que lo requiere, e implemente las gestiones para demostrar su avance en el cumplimiento de metas sobre los trabajos de mantenimiento programados, y para adquirir el buque escuela que se establece en el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, considerado entidad paraestatal, denominado: Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, formalizado el 8 de agosto de 2022, a fin de que garantice que cuenta con la infraestructura necesaria para impartir los servicios de educación marítima mercante.

En materia de supervisión de los planes de estudio, demostró que las licenciaturas de Piloto Naval y Maquinista Naval, la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias, 32 cursos de actualización, 50 cursos de capacitación para personal subalterno, y 2 cursos para pescadores y prestadores de servicios turísticos contaron con la autorización correspondiente, y que se impartieron conforme a lo establecido en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar y en la normativa nacional en la materia. Sin embargo, requiere implementar mecanismos de control para que demuestre la autorización de 15 cursos de actualización, 7 de capacitación y del Diplomado en Gestión Estratégica; la alineación a la normativa nacional e internacional de 6 cursos de actualización y de capacitación; que los formatos de observación de clase de los posgrados se encuentren debidamente formalizados, y registre correctamente, en esos formatos, el nombre del docente, el diplomado, la asignatura y de la generación, y se asegure de que las labores de supervisión que programe en las áreas de actualización y de capacitación se concreten, a fin de que cuente con datos relevantes y de calidad sobre los procesos citados.

En relación con la economía y los mecanismos de seguimiento, se identificó una diferencia de 0.5 miles de pesos (mdp) entre el presupuesto ejercido que se reportó en la Cuenta Pública (261,132.0 mdp) y el reportado en sus registros internos (261,131.5 mdp), sin que el Fideicomiso explicara las causas. Respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño, se comprobó que contó con áreas de mejora en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E001, relativas a que el objetivo de nivel de Fin esté alineado con los objetivos del Programa Sectorial de Marina que corresponda, que permita verificar el impacto social al cual contribuye el programa y que su unidad de medida corresponda con el método de cálculo; que el indicador de nivel de Propósito se relacione directamente con lo que se quiere medir y permita comprobar el cambio producido en la población atendida; que los indicadores de nivel de Componente se diferencien respecto del bien o servicio otorgado y que se ajuste la frecuencia de medición del Índice de eficiencia terminal de alumnos en formación, y del indicador de nivel de Actividad “Porcentaje de avance programático en la impartición de planes y programas de estudio” se determinó que es inadecuado, ya que considera a los planes y programas de estudios, y el objetivo únicamente a los programas de estudio. En materia de rendición de cuentas, el Fideicomiso debe fortalecer los medios que suministran la información para que se correspondan con los documentos en los que informe de los resultados del programa, se asegure de que en todos los indicadores se replique el método de cálculo registrado, y establezca una semaforización sobre los límites de desviación aceptables respecto de la meta programada y de los resultados alcanzados, para disponer de elementos que faciliten realizar una evaluación adecuada de los logros alcanzados.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Fideicomiso no comprobó que la alineación del Pp E001 se registrara en el Sistema Integral de Programación y Presupuesto ni su contribución a la consecución del ODS 4.

En relación con el Control Interno, la entidad fiscalizada respondió de manera afirmativa los 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional vinculado con el Pp E001, y presentó la evidencia documental correspondiente.

En cuanto a la contribución del Pp E001, en 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México atendió a 10,160 personas en los servicios de educación marítima mercante,²³ que significó un incremento del 7.7% respecto de lo logrado en 2020, pero requiere implementar mecanismos para contar con información precisa

²³ Los servicios de educación marítima mercante comprenden la formación profesional, los posgrados y los cursos de actualización y capacitación al personal de la Marina Mercante.

sobre la eficiencia terminal de los alumnos en formación profesional, de los profesionistas en especialización y de los oficiales egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes que realizaron sus prácticas a bordo de las embarcaciones de las empresas con las que colaboró, así como acreditar los avances en el registro de las nuevas licenciaturas y maestrías que tiene previstas, a fin de que disponga de información que le permita demostrar su contribución a que los egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes encontraran o mantuvieran su empleo en el sector marítimo portuario.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

14 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, mediante la operación del programa presupuestario E001, impartió formación profesional, posgrados, capacitación y actualización al personal de la Marina Mercante, ya que atendió a 10,160 personas en los servicios de educación marítima mercante, además de que egresaron 193 pilotos navales, 77 maquinistas navales y 17 profesionistas concluyeron la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias, y la Secretaría de Marina reportó que expidió 1,042 títulos profesionales, 1,499 refrendos de títulos profesionales, 2,219 certificados de competencia, y 3,516 certificados de competencia especial, pero requieren implementar mecanismos de control para fortalecer las áreas que se encargan de procesar los datos e información de las actividades sustantivas del programa, a fin de que dispongan de la evidencia documental que respalde su contribución al objetivo del Pp E001.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con la supervisión, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México comprobó que implementó acciones de mejora para que se realice una doble verificación a los formatos de observación de clase de los posgrados; se tenga un historial de cambios de los formatos de cada versión revisada, y se efectúe una verificación cruzada para validar que los datos sean correctos conforme a los registros oficiales. Asimismo, acreditó que, durante el periodo de febrero a mayo de 2025, supervisó a las áreas de actualización y capacitación de las Escuelas Náuticas Mercantes de Veracruz, Sinaloa y Tampico sobre la utilidad y eficiencia de los procesos de capacitación y actualización.

Las recomendaciones al desempeño se orientan a que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y la Secretaría de Marina fortalezcan los medios con los que suministran la información para que sea relevante, de calidad, y se corresponda con los reportes de las labores que realizó en los diversos instrumentos de rendición de cuentas para atender las necesidades educativas del sector marítimo y contribuir a que los egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes encuentren o mantengan su empleo.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social**Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores****Instituto Mexicano del Seguro Social****Servicio de Administración Tributaria****Regulación y Supervisión en Materia de Subcontratación de Servicios Especializados u Obras Especializadas**

Auditoría de Desempeño: 2024-0-14100-07-0397-2025

Modalidad: Presencial

397

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los avances en la regulación y supervisión del cumplimiento de la normativa laboral en materia de Subcontratación de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de la eficacia, eficiencia, economía, satisfacción del ciudadano usuario y competencia de los actores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) respecto de: a) la operación del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE); la validación del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social de las personas que solicitaron su inscripción; la renovación del registro, y la percepción del usuario sobre la operación del REPSE; b) el cumplimiento de la presentación de informativas por cuatrimestre vinculadas con los contratos celebrados para la prestación de servicios especializados u obras especializadas, mediante los sistemas informáticos del IMSS y del INFONAVIT; c) la supervisión del cumplimiento de la normativa laboral, por medio de las visitas de constatación e inspección; las sanciones impuestas, y la competencia de los inspectores, a cargo de la STPS; d) la supervisión del cumplimiento de la normativa fiscal y de seguridad social, a cargo del SAT, el IMSS y el INFONAVIT; e) los efectos de la reforma en materia de subcontratación en la recaudación fiscal y los resultados de la sustitución patronal; f) el Sistema de Control Interno implementado por la STPS para la operación del REPSE, y g) la contribución de la regulación y supervisión en la subcontratación de servicios especializados u obras especializadas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Esta auditoría se realizó en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero,²⁴ y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 2, fracción II; 14, fracción II, incisos a y b, y 17, fracción V,²⁵ en materia

²⁴ La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, señala: "Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...]".

²⁵ La **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, en su artículo 2, fracción II, establece: "Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales."; en su artículo 14, fracción II, señala: "Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales [...]"; y en su artículo 17, fracción V, establece: "Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:[...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en

de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, en su artículo 134, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]”.

El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno, operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.²⁶

Resultados

Para la revisión de la Cuenta Pública 2024, se practicó la auditoría núm. 397 “Regulación y Supervisión en Materia de Subcontratación de Servicios Especializados u Obras Especializadas”, cuyos resultados se presentan a continuación:

a) Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)

En 2024, la STPS consolidó la integración del Padrón REPSE, que se conformó de 147,075 contratistas que ofrecieron servicios especializados u obras especializadas en 97 distintas actividades económicas, y registraron a 5,267,980 trabajadores.

En el periodo 2022-2024, se incrementó en 11.6% el total de contratistas inscritos en el Padrón, al pasar de 131,740, en el tercer cuatrimestre de 2022, a 147,075, en el tercer cuatrimestre de 2024, mientras que el número de trabajadores registrados descendió en 8.2%, al pasar de 5,741,289 trabajadores, al tercer cuatrimestre de 2022, a 5,267,980 al tercer cuatrimestre de 2024, lo que significó un aumento de personas físicas y morales registradas en el Padrón, y una disminución en el número de trabajadores.

En el año de revisión, la STPS recibió 43,792 solicitudes de contratistas para inscribirse al Padrón, de las cuales el 80.2% (35,129) fue aceptado y el 19.8% (8,663) negado. La STPS atendió dentro del plazo establecido las 43,792 solicitudes de inscripción recibidas en 2024.

En 2024, de los 35,129 contratistas que tuvieron una solicitud de inscripción aceptada para formar parte del Padrón, en 1,335 (3.8%) casos, no se identificó la búsqueda de la consulta en los webservice del SAT, IMSS e INFONAVIT,²⁷ que acreditara el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, de seguridad social y de aportaciones a la subcuenta de vivienda. Al respecto, la STPS acreditó en sus sistemas informáticos que, en la fecha de consulta, obtuvo un resultado positivo de los 1,335 casos.

Asimismo, de los 35,129 contratistas que, en 2024, tuvieron una solicitud de inscripción aceptada para formar parte del Padrón, en 322 (0.9%) casos, en los webservices de las autoridades en materia de seguridad social, se identificó un resultado negativo o sin antecedentes. Al respecto, la STPS acreditó que en el 40.1% de los casos la plataforma le dio al usuario la posibilidad de cargar la opinión de cumplimiento correspondiente, debido a intermitencias en el servicio y, en el 59.9% de los casos, la STPS registró un resultado favorable en el webservice a su cargo, por lo que validó el cumplimiento de obligaciones con fecha previa a la conclusión del proceso para presentar la solicitud.

el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales; [...]”.

²⁶ **Definición de la Auditoría de Desempeño**, [en línea]. ISSAI 300 Principios de la Auditoría de Desempeño 2019, pág. 8 [consulta: 17 de septiembre de 2025], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-300-Principios-de-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>

²⁷ Como parte del proceso de registro, se debe acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, por lo que de manera automática y en tiempo real la plataforma REPSE realiza una consulta a los servicios informáticos del SAT, del IMSS e INFONAVIT, a efecto de conocer el estatus de cumplimiento del RFC consultado, la respuesta se muestra en la plataforma una vez realizada la consulta, si la respuesta por parte de la autoridad consultada es positiva se podrá continuar con el proceso de registro y si la respuesta es negativa deberá acudir con la autoridad a regularizar su situación y no puede continuar con el proceso de registro hasta en tanto obtenga la opinión de cumplimiento vigente. Información proporcionada por la STPS mediante el oficio núm. 500/UAF/202/2025, del 14 de marzo de 2025.

La STPS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en formalizar, en agosto de 2025, la Solución Tecnológica o Servicio de TIC, entre la Dirección de Registro de Servicios Especializados u Obras Especializadas y la Dirección General de Tecnologías de la Información, para mejorar la plataforma y fortalecer el control interno para verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social de los solicitantes.

De las 8,663 solicitudes negadas por la STPS, el 83.5% fue por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales o de seguridad social; el 14.4% por presentar datos diferentes o imprecisos respecto de los documentos ingresados en la plataforma; el 1.3% por proporcionar información falsa o documentos apócrifos; el 0.6% por no cumplir con los requisitos y requerimientos establecidos; el 0.1% por negarse a atender los requerimientos de información o documentación complementaria, y el 0.1% por no acreditar el carácter especializado.

De acuerdo con la normativa, los contratistas registrados en el Padrón deberán renovar su registro cada tres años. En 2024, 90,533 contratistas estaban obligados a renovar su registro, el 49.9% (45,155) presentó el trámite correspondiente, y el 50.1% (45,378) no lo realizó. De los 45,155 contratistas que presentaron el procedimiento de renovación del registro, el 99.2% se presentó en tiempo, conforme al calendario previsto por la STPS y el 0.8% fuera del plazo.

De los 45,378 contratistas que no realizaron el procedimiento de renovación con registros inicialmente otorgados de junio de 2021 a marzo de 2022, la STPS canceló el 64.2% de los registros, en 2024, y el 35.8%, en 2025.

b) Informes cuatrimestrales de contratos celebrados para subcontratación especializada

En 2024, el IMSS y el INFONAVIT consolidaron los sistemas ICSOE y SISUB, respectivamente, que les permitió registrar cuatrimestralmente las actividades de los contratistas acreditados para desarrollar servicios especializados u obras especializadas.

Los tipos de informativas que debieron presentar los contratistas por medio del ICSOE, a cargo del IMSS fueron: normal, sin información y complementaria (de corrección, sin efectos y de actualización). Al tercer cuatrimestre de 2024, los contratistas presentaron al IMSS 219,731 informativas mediante el ICSOE, de las cuales el 93.8% fue de tipo normal y el 6.2% correspondió a informativas complementarias de corrección. Adicionalmente, en el tercer cuatrimestre de 2024, el IMSS registró 88,904 informativas sin información y 1,627 informativas complementarias sin efectos presentadas por los contratistas; sin embargo, en ese año el IMSS no dispuso de la funcionalidad en el ICSOE para presentar las informativas complementarias de actualización.

En cuanto a la presentación de informativas complementarias de actualización, el IMSS, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, formalizó el “Plan de Trabajo para la implementación de las funcionalidades de informativas de actualización en el aplicativo denominado ICSOE, administrado por el IMSS”, para permitir a los contratistas prestadores de servicios especializados o ejecutores de obras especializadas informar al IMSS los cambios a los contratos que fueron reportados y que por el transcurso del tiempo y necesidades de sus clientes fueron actualizados.

Respecto del cumplimiento de plazos para la presentación de la información en el ICSOE, en 2024, para el primero, segundo y tercer cuatrimestre, el 38.3%; el 35.0%, y el 32.7%, respectivamente, del total de informativas normales remitidas por los contratistas al IMSS se presentó fuera del plazo establecido. En cuanto a las sanciones aplicadas por el IMSS a los contratistas que, en 2024, realizaron la presentación extemporánea de las informativas de los contratos celebrados en los tres cuatrimestres, el Instituto explicó que, con base en su normativa, antes de imponer multas por omisión o extemporaneidad, el IMSS está obligado a realizar actos de comprobación, con la finalidad de contar con elementos para identificar el incumplimiento, para lo cual debe, de manera primigenia, acreditar la existencia de contratos.

En el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2024, el 68.0%, 68.4% y 70.4%, respectivamente, de los contratistas registrados en el REPSE omitieron reportar información en el ICSOE. Con el propósito de promover el cumplimiento voluntario de la obligación establecida en la normativa, en 2024, el IMSS implementó la “Campaña para el cumplimiento en ICSOE”, mediante la cual envió 224,876 correos electrónicos a contratistas inscritos en el REPSE con invitaciones para cumplir con su obligación de presentar las informativas de los contratos celebrados y 73,925 exhortos, y acreditó un cumplimiento del 100.0% en la presentación de informativas como resultado de las invitaciones y exhortos emitidos.

Asimismo, en 2024, el IMSS no publicó el Listado Público de Contratos de Servicios u Obras Especializados reportados, lo cual se estableció en su normativa desde abril de 2022. Como hechos posteriores, el 16 de junio

de 2025, el IMSS difundió dicho listado, el cual permite a los contratistas, trabajadores y beneficiarios de los servicios y obras especializados verificar que sus informativas estuvieran libres de errores.

En el tercer cuatrimestre de 2024, los contratistas prestadores de servicios especializados u obras especializadas presentaron 260,350 informativas al INFONAVIT mediante el SISUB, de las cuales el 88.4% fue de tipo normal y el 11.6% correspondió a informativas complementarias. Asimismo, el INFONAVIT acreditó el registro de 257 informativas de “Datos continuos”,²⁸ presentadas en el mismo periodo.

Respecto del cumplimiento de plazos para la presentación de la información en el SISUB, en 2024, para el primero, segundo y tercer cuatrimestre, el 62.6%; el 63.0%, y el 59.8%, se presentó fuera del plazo. Al respecto, el Instituto acreditó que, de acuerdo con la normativa, en el caso de que se presente la informativa extemporánea de forma espontánea no es acreedor a una sanción de inmediato, al no haber requerimiento de por medio.

En el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2024, el 68.9%, 68.7% y 72.2%, respectivamente, de los contratistas registrados en el REPSE omitieron reportar información en el SISUB. Sobre la imposición de multas por la omisión de presentación de información, el INFONAVIT, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, formalizó un Plan Consolidado, con fechas de implementación de septiembre de 2025 a junio de 2027, para emitir 112,418 requerimientos a la totalidad de contratistas que tenían incumplimiento en el SISUB por omitir presentar información en 2024, a fin de incentivar a que los contratistas cumplan con la obligación señalada en la normativa.

c) Supervisión de la STPS al cumplimiento de la normativa

En 2024, la STPS llevó a cabo su facultad de supervisión del cumplimiento de la normativa, por medio de acciones de vigilancia focalizadas, visitas de constatación de datos y visitas de inspección laboral, con lo cual garantizó que los contratistas y beneficiarios se ajustaran a las condiciones generales del trabajo en beneficio de los trabajadores.

Al respecto, en 2024, la STPS estableció ocho variables para la obtención de factores de riesgo, con el objetivo de identificar situaciones atípicas en materia de subcontratación y, con ello, determinar visitas de inspección; sin embargo, este mecanismo fue conceptual, por lo que no especificó o definió los parámetros y valores para implementar los factores de riesgo, y no se formalizó en dicho año. La STPS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, elaboró el Programa de Trabajo, formalizado por el Director de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas de la STPS, para publicar en octubre de 2025 el Protocolo de Inspección en Materia de Subcontratación en la página oficial de la STPS, el cual incluyó dichas variables.

En 2024, la STPS no llevó a cabo las visitas de inspección previstas a los contratistas que no renovaron el registro REPSE, a fin de verificar que ya no prestaban servicios especializados u obras especializadas. Como hechos posteriores, el 14 de julio de 2025, el Director de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas notificó al Titular de la Unidad de Trabajo Digno, el Plan de Trabajo REPSE que estableció como línea de acción el “Seguimiento a la no renovación de registro REPSE”, en la que se programarán inspecciones para verificar que no se estén prestando ni contratando servicios con empresas que no cuentan con un registro vigente ante la STPS.

En 2024, la STPS realizó 19,882 visitas para verificar el cumplimiento de la normativa en materia de subcontratación, de las cuales, el 99.9% (19,864) correspondió a visitas de inspección laboral, 16,230 fueron a beneficiarios y 3,634 a contratistas, y el 0.1% (18) fue de tipo constatación de datos a contratistas inscritos en el REPSE.

Además, de las 18 visitas de constatación realizadas por la STPS a contratistas, en el 72.2% se presentó incumplimiento en una o más de las cuatro condicionantes revisadas por la STPS; en el 11.1% el contratista cumplió en las cuatro condiciones revisadas, y el 16.7% estaba en sustanciación.

Durante 2024, las 3,634 visitas de inspección laboral realizadas por la STPS a contratistas, el 55.0% cumplió con todas las condiciones generales del trabajo verificadas por el personal inspector; el 43.7%, al cierre del 2024, estaba en proceso, y el 1.3% presentó incumplimientos, por lo cual la STPS emitió 47 resoluciones sancionatorias por 19,010.4 mdp.

²⁸ La informativa de datos continuos “aplica para los contratos vigentes que se hayan celebrado durante algún cuatrimestre anterior”, conforme a la Guía de usuario para el servicio del Sistema de Información de Subcontratación (SISUB), proporcionada por el INFONAVIT mediante el oficio núm. CG/CVSP/SVS/006/2025, del 12 de mayo de 2025.

De las 16,230 visitas de inspección efectuadas por la STPS a beneficiarios, el 54.7% acreditó el cumplimiento de todas las condiciones generales del trabajo verificadas por los inspectores; el 44.1%, al cierre del 2024, estaba en proceso, y el 1.2% incumplió en alguna de las condiciones, lo que concluyó en 188 resoluciones sancionatorias por 96,296.3 mdp.

En 2024, la STPS canceló 45,410 registros REPSE, de los cuales la STPS acreditó que el 64.1% fue resultado de proceso de renovación; el 35.7% correspondiente a adeudos por créditos firmes relacionados con el incumplimiento de obligaciones fiscales o de seguridad social, como resultado del intercambio de información entre la STPS, el IMSS y el INFONAVIT, y el 0.2% (87) fue a raíz de algún acto de fiscalización por la STPS.

d) Supervisión del SAT, el IMSS y el INFONAVIT al cumplimiento de la normativa

En 2024, el SAT, por medio de la Administración General de Planeación dispuso de la “Metodología para el análisis de contribuyentes pertenecientes al REPSE que han perdido su vigencia”, mediante el cual analizó el comportamiento fiscal de 173,147 contribuyentes, el 83.1% contó con registro vigente en el Padrón y el 16.9% tenía el registro cancelado. De los 147,075 vigentes en el Padrón al 31 de diciembre de 2024, el 11.3% presentó alguna inconsistencia relativa a prácticas indebidas de nómina o de retenciones de ISR por sueldos.

Al cierre de 2024, el IMSS registró 202 actos de fiscalización a patrones con registro REPSE, de los cuales el 4.0% (8) fue multado por 1,194.3 mdp, debido a incumplimientos en la presentación de información de los contratos celebrados en el ICISOE. Como hechos posteriores, el IMSS acreditó que, en agosto de 2025, de los 202 actos de fiscalización, el 64.4% continuaba en proceso, lo cual fue congruente con lo establecido en la normativa, y el 35.6% se concluyó: 34 por liquidación; 33 por corrección fiscal; 4 sin observaciones y 1 sin efectos.

En el año fiscalizado, el INFONAVIT realizó 71 visitas domiciliarias y revisiones de gabinete a patrones con registro REPSE, de los cuales el 74.6% estuvo en proceso; el 11.3% fue resuelto como crédito fiscal por omisiones de los patrones en materia de aportaciones para la subcuenta de vivienda y de enteros de descuentos para amortizaciones de créditos de vivienda; el 9.9% se concluyó, y el 4.2% estaba en proceso de atención del patrón.

En 2024, se implementó el “Mecanismo de intercambio de información entre el IMSS / STPS para las Prestadoras de Servicios Especializados o de Ejecución de Obras Especializadas”, a fin de que el IMSS diera a conocer a la STPS el incumplimiento de los prestadores de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, respecto de sus obligaciones en materia de seguridad social. Al respecto, de los 34,302 contratistas con incumplimiento, la STPS le canceló el registro al 44.2%, debido a que mantuvieron incumplimiento en sus obligaciones de seguridad social ante el IMSS y 4.0% fue cancelado previo a la consulta de cumplimiento de obligaciones por parte del IMSS. Mientras que, el 16.6% mantuvo su registro REPSE porque acreditó el cumplimiento de obligaciones sociales ante el IMSS y el 35.2% mantuvo su registro, a pesar de los incumplimientos presentados, debido a que, por sus características, el IMSS privilegió el beneficio del trabajador y no solicitó la baja a la STPS.

e) Recaudación en subcontratación de servicios especializados u obras especializadas

Al tercer cuatrimestre de 2024, el total de recaudación del INFONAVIT por concepto de las aportaciones a la Subcuenta de Vivienda fue de 74,803.5 millones de pesos (Mdp), de los cuales el 33.1% correspondió a recaudación en materia de subcontratación de servicios especializados u obras especializadas.

Respecto al monto total de ISR, en 2024, el SAT presentó una recaudación de 2,684,494.7 Mdp, de los cuales el 2.1% correspondió al monto total del ISR declarado por las personas físicas o morales que celebraron contratos de servicios especializados u obras especializadas. En cuanto al IVA, la recaudación total en 2024 fue de 1,407,982.5 Mdp, de los cuales el 4.9% correspondió a los montos de IVA de las personas físicas o morales que celebraron contratos de servicios especializados u obras especializadas en 2024.

f) Control Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

La STPS, en 2024, cumplió al 100.0% con 3 de las 5 normas generales de Control Interno relacionadas con “Administración de riesgos”; “Actividades de control”, y “Supervisión y mejora continua”. En las normas referidas a “Ambiente de control” e “Información y comunicación”, presentó áreas de mejora para disponer del documento normativo que regule la actuación del personal responsable de la operación del REPSE; formalizar las variables para la obtención de factores de riesgo, y validar el cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social como requisito para registrar contratistas en el Padrón.

g) Contribución de la subcontratación de servicios especializados u obras especializadas a la Agenda 2030

En 2024, no se establecieron Programas presupuestarios (Pp's) específicos para regular y supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de subcontratación, por lo que la STPS y el IMSS operaron la reforma

mediante dos Pp's el E005 "Ejecución a nivel nacional de acciones de promoción y vigilancia de los derechos laborales" y E006 "Recaudación de Ingresos Obrero-Patronales", respectivamente.

En cuanto a la contribución de dichos Pp's a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030, la STPS mediante el programa presupuestario E005 contribuyó de manera directa²⁹ en el cumplimiento del ODS 8. "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos".³⁰ Al respecto, en la Cuenta Pública 2024, se reportó un cumplimiento del 96.2% en el objetivo de fin del Pp E005 denominado "Contribuir a dignificar el trabajo en México".

Asimismo, el IMSS, en 2024, mediante el Pp E006 contribuyó de manera indirecta³¹ en el cumplimiento de los ODS 3. "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", 8. "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos" y 10. "Reducir la desigualdad en y entre los países".³² En la Cuenta Pública 2024, se reportó un cumplimiento del 100.2% en el objetivo de fin del Pp E006 denominado "Contribuir a garantizar el derecho a la seguridad social".

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la ASF, en 2024, la STPS, el IMSS, el SAT y el INFONAVIT, a partir del nuevo andamiaje jurídico y operativo implementado desde la reforma de 2021, consolidó las herramientas informáticas y el intercambio de información para supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de subcontratación de servicios especializados u obras especializadas, ya que, en 2024, el Padrón del REPSE contó con 147,075 contratistas inscritos con 5,267,980 trabajadores registrados. Asimismo, los sistemas ICSOE, a cargo del IMSS, y SISUB, a cargo del INFONAVIT, permitieron a 43,603 y 40,943 contratistas cumplir con la obligación de presentar la información de los contratos celebrados, al tercer cuatrimestre de 2024, respectivamente.

Los resultados de la operación de la política pública tuvieron un efecto favorable en materia recaudatoria, ya que, al tercer cuatrimestre de 2024, el 33.1% (24,796.6 Mdp) del total recaudado por el INFONAVIT por aportaciones a la subcuenta de vivienda correspondió a recaudación en materia de subcontratación de servicios especializados u obras especializadas, la cual aumentó 23.5%, de 2022 a 2024. Asimismo, se observó un avance en la coordinación institucional para garantizar el cumplimiento de obligaciones patronales, y la vigilancia a patrones con registro REPSE, toda vez que, en 2024, la STPS llevó a cabo 19,882 visitas de constatación de datos e inspección laboral; el SAT analizó el comportamiento fiscal de 173,147 contribuyentes con registro REPSE vigente y cancelado; el IMSS realizó 202 actos de fiscalización, y el INFONAVIT llevó a cabo 71 revisiones de gabinete y visitas domiciliarias, en beneficio de los derechos de los trabajadores subcontratados, lo cual contribuyó en la atención del problema público que dio origen a la reforma.

La atención de las áreas de mejora identificadas permitirá a la STPS garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social; dar seguimiento a la renovación de los registros; disponer del Protocolo de Inspección en Materia de Subcontratación; actualizar la estructura orgánica de la Dirección de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, ejercer su facultad sancionatoria y garantizar la capacitación de la totalidad de los inspectores federales del trabajo que realizaron visitas en materia de subcontratación y, con ello, supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de subcontratación, en beneficio de los trabajadores. Al IMSS, robustecer el sistema ICSOE; ejercer su facultad sancionatoria; dar seguimiento a los actos de fiscalización, y concluir el análisis de los trámites de sustitución patronal. Al INFONAVIT, programar el envío de requerimientos a contratistas que omitieron presentar informativas en el SISUB y, con ello, garantizar el ejercicio de su facultad sancionatoria, y al SAT, concluir con los actos de fiscalización programados.

²⁹ Contribución directa es cuando el programa presupuestario contribuye al objetivo descrito en el ODS y a su meta o subtema de forma clara, sin depender de resultados intermedios.

³⁰ Con la meta global 8.8 relacionada con proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro.

³¹ Contribución Indirecta: cuando el Pp a analizar puede generar las condiciones que contribuyen a la meta o submeta, como consecuencia de sus acciones, pero no atiende directamente alguna de las metas o submetas identificadas.

³² Con las metas globales 3.8, 8.3, 8.5, 8.6 y 10.4 relacionadas con promover el bienestar mediante el acceso a servicios de salud, la creación de puestos de trabajo decentes, y reducir la desigualdad con políticas salariales y de protección social.

Registro Agrario Nacional**Modernización del Catastro Rural Nacional**

Auditoría de Desempeño: 2024-5-15B00-07-0285-2025

Modalidad: Presencial

285

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Registro Agrario Nacional en la modernización del catastro rural nacional.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados del Registro Agrario Nacional (RAN), en la operación del Programa presupuestario (Pp) P003 "Modernización del Catastro Rural Nacional", en 2024, en términos del diseño normativo y de las especificaciones técnicas para integrar el Catastro Rural Nacional; de la vinculación de la información registral y catastral; de la integración y actualización del Catastro Rural Nacional; de la contribución del Pp P003 a la atención del problema público definido por la entidad fiscalizada; de la vinculación del programa en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; del Sistema de Evaluación del Desempeño; de la economía de los recursos asignados para la operación del programa en el cumplimiento de metas y objetivos, y del control interno del programa.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

En 2024, el RAN contó con normas técnicas para la integración del Catastro Rural Nacional, así como con los manuales de procedimientos que especificaron las actividades de las unidades responsables de la operación del Pp P003, los manuales de operación de los sistemas informáticos empleados para realizar la integración, registro, actualización, vinculación y consulta de la información registral y catastral, así como con las Normas Técnicas para la Delimitación de las Tierras al Interior de los Núcleos Agrarios, empleadas para llevar a cabo los levantamientos topográficos. Adicionalmente, la entidad fiscalizada contó con los mecanismos para verificar, validar y vigilar el cumplimiento de la normativa técnica y procedimental para la realización de los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos requeridos para la integración y actualización del catastro.

En lo que respecta a la vinculación de la información registral y catastral, el RAN señaló que fueron empleados principalmente el SIMCR, el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) y el Sistema de Información Geoespacial (SIG), los cuales interactuaron entre sí con el fin de integrar, actualizar y consultar el Catastro Rural Nacional. Como resultado, en 2024, el RAN registró 66,687 inscripciones en el SIMCR, correspondientes a trámites que actualizaron la información catastral y registral, con lo que se atendió una superficie de 875,307.5 hectáreas; se actualizaron 48 capas en el SIG referentes a 27 tipos de capas, siendo las actualizaciones más recurrentes núcleos agrarios y parcelas con 4 actualizaciones al año. También, se reportaron 415,467 operaciones registrales y catastrales realizadas, y se registraron 2,400 parcelas con modificaciones registrales con una superficie total de 1,977,448.0 hectáreas. La entidad fiscalizada presentó un área de mejora, a efecto de que acredite que las parcelas se vincularon con la información registral y actualizaron el Catastro Rural Nacional.

Respecto de la integración y actualización del Catastro Rural Nacional, en 2024, el RAN realizó 7,625 actualizaciones de acciones agrarias o actos jurídicos que reconocen, crean, modifican o extinguen derechos sobre la superficie de los núcleos agrarios del país; registró la inscripción de 364,994 actos jurídicos en el SIMCR, y actualizó 238 acciones agrarias para llevar a cabo la modificación catastral, lo que permitió integrar y actualizar el Catastro Rural Nacional mediante la calificación, inscripción, dictaminación y certificación de los actos y documentos en los que constaron las operaciones relativas a la propiedad ejidal y comunal, así como los relacionados con la organización social de los núcleos agrarios e integró información catastral de las entidades federativas y de los municipios, que permitieron la identificación de las superficies de la pequeña propiedad.

En cuanto a la vinculación con los ODS y sus metas, el RAN consideró que el Pp P003 contribuyó de manera indirecta con los ODS 1 y 11, en sus metas 1.4 y 11.3, respectivamente, relacionadas con garantizar el control de las tierras en particular de los pobres y los vulnerables, así como aumentar la capacidad para la planificación y la gestión participativas de los asentamientos humanos, lo cual se correspondió con el objetivo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp P003 referente a que “Los núcleos agrarios son beneficiados con el control de la tenencia de la tierra, que favorece el ordenamiento territorial de la propiedad social”.

Respecto de la economía de los recursos, en la Cuenta Pública 2024, el RAN reportó el presupuesto aprobado (136,707.6 miles de pesos), modificado (158,136.5 miles de pesos) y ejercido (158,136.5 miles de pesos) en el programa presupuestario P003, lo que se demostró con la información contenida en sus registros internos. En cuanto al cumplimiento de metas con el presupuesto ejercido, de los 13 indicadores que se integraron en la MIR del Pp P003, el RAN logró un avance de entre el 94.42% y el 105.57%.

En relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, el RAN contó con el diagnóstico del Pp P003, en el cual se definió el problema que pretendió atender, su estado actual, evolución y las unidades administrativas responsables de su operación; asimismo, contó con una MIR que integró los objetivos, indicadores y metas por cumplir, en materia de modernización del Catastro Rural Nacional, la cual se vinculó con el PND 2019-2024 y con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PROSEDATU) 2020-2024. La lógica vertical de la MIR se consideró adecuada y permitió valorar la relación de causa-efecto entre los objetivos de todos los niveles; sin embargo, en la lógica horizontal se identificó que 5 de los 13 indicadores presentaron áreas de mejora por implementar. Al respecto, la entidad fiscalizada acreditó que tendrá un proceso de modificación de su estructura programática, a efecto de fusionar el programa presupuestario y mejorar la programación presupuestaria orientada a resultados de, entre otros aspectos, la modernización del Catastro Rural Nacional.

En materia de control interno, la entidad fiscalizada atendió las cinco normas generales de control interno en los principios por los que éstas se integraron y en relación con lo aplicable al Pp P003.

Respecto de la contribución con los compromisos sectoriales, en 2024, el RAN proporcionó el Informe de Gestión 2024 en el que especificó que contribuye a dos objetivos del PROSEDATU 2020 - 2024, de los cuales, de acuerdo con la vinculación de la MIR, se identificó que el Pp P003 se relacionó de manera directa con el objetivo 1 "Establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro, centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial".

En 2024, se actualizaron 72,748,968.1 hectáreas de superficie relacionada con 20,059 núcleos agrarios ordenados territorialmente, mediante 21 tipos de trámites que modificaron el catastro de la propiedad social. La entidad fiscalizada estableció la interacción de los sistemas informáticos con los que se atienden las solicitudes de los sujetos agrarios, los cuales tuvieron como resultado la actualización de la superficie y el ordenamiento territorial de los núcleos agrarios, con lo cual el RAN contribuyó a modernizar la función catastral para garantizar un desarrollo territorial integrado y ordenado mediante el Pp P003 “Modernización del Catastro Rural Nacional”.

Adicionalmente, el RAN señaló que los principales productos o servicios que ofrece el programa para la atención del problema público que pretende atender se orientan a la actualización de información registral y catastral de la propiedad social, el control de las operaciones registrales y catastrales que se realizan en el SIMCR, y en las tecnologías de información aplicadas a los procesos registrales y catastrales. En este sentido, el RAN contó con una Matriz de Impactos, en la que integró el 69.2% (9) de los 13 indicadores incluidos en su MIR, de los que el 55.6% (5) rebasaron la meta programada, el 33.3% (3) tuvieron un cumplimiento del 100.00%, y el 11.1% (1) alcanzó el 95.96% de la meta definida.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2024, el Registro Agrario Nacional operó el Pp P003 “Modernización del Catastro Rural Nacional” con las normas técnicas y con los manuales de procedimientos y de operación para la integración del Catastro Rural Nacional, así como con los sistemas informáticos que le permitieron vincular la información registral y catastral referente a la inscripción de acciones agrarias y actos jurídicos que reconocen, crean, modifican o extinguen derechos sobre la superficie de los núcleos agrarios; la actualización de capas de información; el registro de operaciones registrales y catastrales; la modificación registral de parcelas, y la actualización de la superficie de

los núcleos agrarios ordenados territorialmente, con lo que contribuyó a la atención del problema público referente a que “Los núcleos agrarios presentan deficiencias en el control de la tenencia de la tierra que afectan el ordenamiento territorial de la propiedad social”.

La recomendación se orienta a que el Registro Agrario Nacional establezca un mecanismo de control para contar con la información generada como resultado de la operación del Pp P003 relacionada con la vinculación registral y catastral, que le permita reportar el cumplimiento de objetivos y metas en la materia.

Comisión Nacional del Agua

Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola

Auditoría de Desempeño: 2024-5-16B00-07-0094-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

94

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Nacional del Agua, en los apoyos a la infraestructura hidroagrícola.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría se correspondió con el ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2020-2023. El alcance temático comprende la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Nacional del Agua, en el Programa presupuestario (Pp) S217 “Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola”, en términos del otorgamiento de apoyos para mantener, mejorar y fortalecer la infraestructura hidroagrícola.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, la CONAGUA identificó en las reglas de operación del Pp S217 a la población objetivo y precisó la región del país, entidad federativa y los municipios en los que habitan los usuarios agrícolas; definió y estableció los montos máximos o, en su caso, el porcentaje de aportación que se podrá otorgar para la ejecución de los proyectos apoyados; buscó otorgar acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros interesados en participar; estableció mecanismos para obtener información sobre la distribución, operación y administración de los recursos del programa; incorporó mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; contó con fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia; aseguró la coordinación con dependencias y entidades para evitar la duplicación en el ejercicio de los recursos; previó la temporalidad en el otorgamiento de apoyos; procuró que los apoyos fueran el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas, y estableció la obligación de reportar los avances trimestrales obtenidos con la operación del programa.

En 2024, la CONAGUA recibió 2,755 solicitudes para el otorgamiento de los apoyos del Pp S217, de las cuales 1,950 fueron procedentes y, de ellas, 1,936 cumplieron con los criterios de selección; esta diferencia se debió a que 14 proyectos correspondían a solicitudes que cumplieron con los criterios de selección en 2023 y el recurso fue radicado en 2024, conforme a la normativa aplicable.

En ese año, la CONAGUA otorgó 3,007 apoyos para la ejecución de proyectos de infraestructura hidroagrícola por un monto total de 3,864,152.4 miles de pesos, los cuales se orientaron a la relocalización de pozos agrícolas; la adquisición de tractores, excavadoras y camiones de volteo; el mantenimiento de estructuras y edificios; la construcción de depósitos de almacenamiento de agua, así como la elaboración de estudios, planes y programas para el desarrollo de presas, entre otros. Asimismo, la entidad fiscalizada incorporó en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S217 “Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola” nueve indicadores relacionados con los apoyos otorgados con el programa, de los cuales tres cumplieron con la meta, tres más la superaron, y tres reportaron resultados en un rango del 94.4% al 96.7%.

En relación con el seguimiento, la entidad fiscalizada elaboró 3,007 reportes de seguimiento, el 100.0% de los apoyos otorgados, en los que se documentaron de manera mensual y trimestral los avances en la ejecución de los proyectos. Asimismo, se reportaron 3,005 proyectos concluidos, cifra que fue consistente con las actas entrega-recepción, pero distinta a los 3,007 apoyos otorgados, ya que la comisión acreditó la cancelación del proyecto “Rehabilitación de infraestructura hidroagrícola” y la modificación del plazo para la conclusión del proyecto

“Construcción del canal lateral de los pueblos de Rahúm y Huiribis”, correspondientes a los componentes VI y VIII, respectivamente.

La CONAGUA alineó el Pp S217 “Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola” con el ODS 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, mediante el mantenimiento y mejora de la infraestructura hidroagrícola; el equipamiento de distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado; el riego suplementario; la capacitación técnica a usuarios hidroagrícolas; la organización y fortalecimiento de unidades de riego, y los apoyos especiales y estratégicos; asimismo, se identificó que cada actividad contó con al menos un indicador en la MIR para ser monitoreada.

En materia de economía de los recursos, la CONAGUA reportó un ejercicio de 3,890,047.4 miles de pesos (mdp) para la operación del Pp S217, cifra que coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

Respecto del sistema de evaluación del desempeño, en la lógica vertical y horizontal de la MIR existieron áreas de mejora por implementar en la definición de objetivos; también se identificó la insuficiencia de objetivos de nivel de Actividad que contribuyan al logro del nivel superior, y en los niveles de Componente y Actividad, 7 indicadores presentaron inconsistencias relacionadas con que su definición no fue consistente con el objetivo al que estuvieron alineados o que el método de cálculo no fue útil para medir su cumplimiento.

En cuanto a la contribución del Pp S217 en términos de mantener, mejorar y fortalecer la infraestructura hidroagrícola, la CONAGUA cumplió con la meta de cobertura del programa al atender a 992 usuarios hidroagrícolas de los 944 programados y que representaron el 0.6% de los 176,552 usuarios existentes en el país. Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que los apoyos se otorgan de acuerdo con la demanda de las y los posibles beneficiarios y la cuantificación de la población atendida se corresponde con las autorizaciones de los apoyos y con base en el cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad presupuestal.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, para 2024, la CONAGUA, mediante la operación del Pp S217 “Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola”, avanzó en la atención de su objetivo referente a mantener, mejorar y fortalecer la infraestructura hidroagrícola, ya que otorgó 3,007 apoyos para la ejecución de proyectos de infraestructura hidroagrícola por un monto total de 3,864,152.4 miles de pesos, con lo que benefició a 992 usuarios hidroagrícolas para la relocalización de pozos agrícolas; la adquisición de tractores, excavadoras y camiones de volteo; el mantenimiento de estructuras y edificios; la construcción de depósitos de almacenamiento de agua, así como la elaboración de estudios, planes y programas para el desarrollo de presas, entre otros.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAGUA implementó acciones para actualizar y perfeccionar la MIR del Pp S217.

La recomendación al desempeño se orienta a que la CONAGUA establezca mecanismos de control para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas establecidas para los indicadores registrados en la MIR del programa que se encuentre en operación para los ejercicios subsecuentes en la materia.

Comisión Nacional del Agua
Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-5-16B00-22-0093-2025
Modalidad: Presencial
93

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,242,718.8
Muestra Auditada	4,012,465.4
Representatividad de la Muestra	94.6%

De los 4,242,718.8 miles de pesos ejercidos en 2024 por la Comisión Nacional del Agua en el proyecto denominado “Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, Estado de Sonora”, se revisó una muestra de 4,012,465.4 miles de pesos, que representó el 94.6 % del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS
(Miles de pesos)

Contrato número/Otros gastos	Importe con el IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0003	176,692.0	176,692.0	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0004	92,281.7	92,281.7	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0005	66,410.9	66,410.9	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009	211,277.1	211,277.1	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018	117,886.9	117,886.9	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0019	152,277.0	152,277.0	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020	73,233.5	73,233.5	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0007	155,604.6	155,604.6	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008	137,437.4	137,437.4	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009	165,494.5	165,494.5	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012	145,544.0	145,544.0	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0013	202,910.0	202,910.0	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0014	171,310.7	171,310.7	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0015	186,717.9	186,717.9	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0017	242,223.3	242,223.3	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018	287,484.7	287,484.7	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0002	6,186.4	6,186.4	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0006	1,299.7	1,299.7	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008	741.6	741.6	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0011	7,336.0	7,336.0	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0021	10,767.1	10,767.1	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0002	14,665.2	14,665.2	100.0

Contrato número/Otros gastos	Importe con el IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0003	10,057.2	10,057.2	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0016	8,543.9	8,543.9	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020	16,917.9	16,917.9	100.0
Otros contratos	1,350,919.1	1,350,919.1	100.0
Otros gastos con cargo en el proyecto	245.1	245.1	100.0
Diferencia entre lo reportado en la Cuenta Pública 2024 y los controles internos de la Comisión Nacional del Agua	230,253.4	0.0	0.0
Totales	4,242,718.8	4,012,465.4	94.6

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para la fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2024, se revisaron en total 25 contratos, de los cuales 16 son de obra pública y 9 de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
1	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0003, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE.	13/07/23	Grupo Total INBAS, S.A. de C.V.	252,930.8	13/07/23-31/12/23
	Rehabilitación y sobreelevación del canal principal existente del km 0+000 al km 23+971, correspondiente a la ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.				
	Primer convenio modificatorio de ampliación del plazo.	13/10/23			01/01/24-12/02/24
	Segundo convenio modificatorio para prorrogar la fecha de terminación de la ejecución de los trabajos.	22/01/24			13/02/24-14/04/24
	Tercer convenio modificatorio para prorrogar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.	16/04/24			15/04/24-31/05/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			252,930.8	
	Monto ejercido en años anteriores			75,879.3	
	Monto con cargo a recursos 2024			176,692.0	
	Monto pendiente por ejercer			359.5	
2	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0004, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE.	13/07/23	Construcciones, Servicios y Distribuciones de B.C., S.A. de C.V.	215,149.1	13/07/23-31/12/23
	Construcción de la zona de riego en el pueblo Loma de Guamúchil-Cócorit correspondiente a la ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.				
	Primer convenio modificatorio de ampliación del plazo, y de suspensión del 01/12/23 al 22/06/24.	26/06/24			01/01/24-22/07/24

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total contratado			215,149.1	
	Monto ejercido en años anteriores			122,836.6	
	Monto con cargo a recursos 2024			92,281.7	
	Monto pendiente por ejercer			30.8	
3	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0005, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. Construcción de la zona de riego en Loma de Bácum correspondiente a la ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.	13/07/23	BIOCINERGIA, S.A. de C.V.	136,213.2	13/07/23-27/12/23
	Primer convenio modificatorio para diferir en 29 días naturales las fechas de inicio y de término del contrato debido al atraso en la entrega del anticipo, del 28/12/2023 al 25/01/2024.	06/09/23			
	Segundo convenio modificatorio de ampliación del monto.	30/11/23		15,985.4	
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			152,198.6	
	Monto ejercido en años anteriores			85,780.5	
	Monto con cargo a recursos 2024			66,410.9	
	Monto pendiente por ejercer			7.2	
4	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. Construcción del canal lateral 27+900 md, del km 0+000 al km 12+200 (tramo I), incluye estructuras de la zona de riego del pueblo de Tórim margen izquierda, primera etapa, proyecto de ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.	28/08/23	Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V.	223,204.6	29/08/23-31/12/23
	Primer convenio modificatorio para diferir en 122 días naturales las fechas de inicio y de término del contrato debido al atraso en la entrega del anticipo, del 29/12/2023 al 01/05/2024.	09/02/24			
	Segundo convenio modificatorio de ampliación del monto.	29/03/24		55,248.5	
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			278,453.1	
	Monto ejercido en años anteriores			66,961.4	
	Monto con cargo a recursos 2024			211,277.1	
	Monto pendiente por ejercer			214.6	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
5	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. Construcción del canal lat. 27+900, del km 12+200 al km 23+315.57, incluye estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam margen izquierda, primera etapa, proyecto de ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.	24/10/23 ¹	Estudios y Diseños Constructivos, S.A. de C.V.	112,563.1	21/10/23-31/12/23
	Primer convenio modificatorio para diferir en 69 días naturales las fechas de inicio y de término del contrato debido al atraso en la entrega del anticipo, del 29/12/2023 al 09/03/2024.	09/02/24			
	Segundo convenio modificatorio para incrementar el monto y el plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	18/03/24		39,337.4	10/03/24-31/03/24
	Total contratado			151,900.5	
	Monto ejercido en años anteriores			33,768.9	
	Monto con cargo a recursos 2024			117,886.9	
	Monto pendiente por ejercer			244.7	
6	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0019, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. Construcción del canal sublat. 14+230, del km 0+000 al km 11+283.27, del lat 27+900, incluye: estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam, margen izquierda, primera etapa, proyecto de ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.	24/10/23 ¹	Dragados y Urbanizaciones Siglo 21, S.A. de C.V.	164,273.8	21/10/23-31/12/23
	Primer convenio modificatorio para diferir en 69 días naturales las fechas de inicio y de término del contrato debido al atraso en la entrega del anticipo, del 29/12/2023 al 09/03/2024.	26/01/24			
	Segundo convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	23/02/24		38,229.8	10/03/24-25/03/24
	Total contratado			202,503.6	
	Monto ejercido en años anteriores			49,282.1	
	Monto con cargo a recursos 2024			152,277.0	
	Monto pendiente por ejercer			944.5	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
7	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. Construcción de la red de distribución del canal sublateral 14+230, del km 0+000 al km 11+283.27, del lat. 27+900, incluye estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam, margen izquierda, primera etapa, proyecto de ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. Primer convenio modificatorio para diferir en 69 días naturales las fechas de inicio y de término del contrato debido al atraso en la entrega del anticipo, del 29/12/2023 al 09/03/2024. A la fecha de la revisión (junio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	24/10/23 ¹	Constructora Campos Rocha, S.A. de C.V.	104,756.2	21/10/23-31/12/23
	Total contratado			104,756.2	
	Monto ejercido en años anteriores			31,426.9	
	Monto con cargo a recursos 2024			73,233.5	
	Monto pendiente por ejercer			95.8	
8	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0007, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. "Construcción del Canal Sublateral 12+230.00, del km 0+000 al km 8+049.49, del Lateral 27+900, Incluye red de distribución y estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo Vícam Margen Izquierda, Segunda Etapa, Proyecto de Ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora". Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	29/12/23	Ingeniería y Construcciones CALA, S.A. de C.V.	125,044.6	02/01/24-01/07/24
				31,004.4	02/07/24-15/08/24
	Total modificado			156,049.0	
	Monto con cargo a recursos 2024			155,604.6	
	Monto pendiente por ejercer			444.4	
9	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. "Construcción del Canal Sublateral 16+285.00, del km 0+000 al km 9+046.22, del Lateral 27+900, Incluye red de distribución y estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo Vícam Margen Izquierda, Primera Etapa, Proyecto de Ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora".	29/12/23	Constructora e Inmobiliaria CLAPA, S.A. de C.V.	121,853.5	02/01/24-01/07/24

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	26/04/24		17,293.8	02/07/24-15/08/24
	Total modificado			139,147.3	
	Monto con cargo a recursos 2024			137,437.4	
	Monto pendiente por ejercer			1,709.9	
10	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. "Construcción del Lateral 18+750 M.D. del km 0+000 al km 10+672.41 de la zona de riego Loma de Bacúm-Tórim MD, incluye estructuras, de DR 018 del Pueblo Yaqui, estado de Sonora, incluye red de distribución y estructuras. Proyecto de Ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora". Primer convenio modificatorio para diferir en 52 días naturales las fechas de inicio y de término del contrato debido al atraso en la entrega del anticipo, del 23/02/2024 al 22/08/2024. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	29/12/23	Servicios Integrales en Irrigación y Construcción, S.A de C.V. / D R HYDRO Soluciones Agrícolas, S.A. de C.V.	165,566.9	02/01/24-01/07/24
	Total contratado			165,566.9	
	Monto con cargo a recursos 2024			165,494.5	
	Monto pendiente por ejercer			72.4	
11	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. "Construcción de Canal Lateral 27+900 del km 23+315.57 al 28+375.89, Sublateral Derecho 23+331 y su Red de Distribución, incluye estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo de Pótam, Proyecto de Ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora". Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	29/12/23	Estudios y Diseños Constructivos, S.A. de C.V.	124,581.1	02/01/24-31/05/24
		11/04/24		21,135.9	01/06/24-30/06/24
	Total contratado			145,717.0	
	Monto con cargo a recursos 2024			145,544.0	
	Monto pendiente por ejercer			173.0	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
12	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0013, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. "Construcción Del Canal Sublateral Izquierdo 23+331, del Canal Lateral 27+900 y su Red de Distribución, y Canal Lateral Izquierdo 49+804, Incluye Estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo de Pótam, Proyecto de Ampliación del D. R. 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora".	29/12/23	IROL Corporativo, S.A. de C.V. / D R HYDRO Soluciones Agrícolas, S.A. de C.V.	172,844.9	02/01/24-31/05/24
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	24/04/24		30,346.6	01/06/24-27/06/24
	Total contratado			203,191.5	
	Monto con cargo a recursos 2024			202,910.0	
	Monto pendiente por ejercer			281.5	
13	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0014, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. "Construcción del Canal Lateral Izquierdo 27+900 MI y 31+520 y su Red de Distribución, incluye Estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo Tórim Margen Izquierda, Proyecto de Ampliación del D. R. 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora, Segunda Etapa".	18/04/24	Ingenieros Civiles de Sonora, S.A. de C.V.	143,198.3	19/04/24-16/09/24
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	22/10/24		29,620.7	
	Total modificado			172,819.0	
	Monto con cargo a recursos 2024			171,310.7	
	Monto pendiente por ejercer			1,508.3	
14	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0015, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPN. "Construcción del Canal Lateral Izquierdo 35+100 y su Red de Distribución, Incluye Estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo Tórim Margen Izquierda, Proyecto de Ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. Segunda Etapa". A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	18/04/24	Servicios Integrales de Ingeniería y Administración de Obras, S.A. de C.V. / Construcción, Arquitectura, Remodelación y Diseño, S.A. de C.V.	186,851.7	19/04/24-16/09/24
	Total contratado			186,851.7	
	Monto con cargo a recursos 2024			186,717.9	
	Monto pendiente por ejercer			133.8	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
15	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0017, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. Construcción del canal lateral izquierdo 38+678, del km 0+000 al km 4+821, incluye red de distribución y estructuras, de la zona de riego del Pueblo Vícam margen izquierda, segunda etapa. Proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	18/04/24	Constructora e Inmobiliaria CLAPA, S.A. de C.V.	247,695.1	19/04/24-17/09/24
	Total contratado			247,695.1	
	Monto con cargo a recursos 2024			242,223.3	
	Monto pendiente por erogar			5,471.8	
16	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. Construcción del canal lateral izquierdo 38+678, del km 4+821 al km 13+000, incluye estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam margen izquierda, segunda etapa. Proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.		ARTEKK Construcciones, S.A. de C.V.	290,287.3	19/04/24-17/09/24
	Total contratado			290,287.3	
	Monto con cargo a recursos 2024			287,484.7	
	Monto pendiente por ejercer			2,802.6	
17	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0002, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la rehabilitación de la presa derivadora "El Chículi" y ampliación de la obra de toma a 60 m ³ /s, así como la rehabilitación de la obra electromecánica, rehabilitación y sobre elevación del canal principal existente del km 0+000 al km 23+971, construcción de la zona de riego en el pueblo Loma de Guamúchil - Cócorit, correspondiente a la ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	25/05/23	Ingeniería Integral Infinito, S.A. de C.V.	11,873.0	29/05/23-24/11/23
	Total contratado			11,873.0	
	Monto ejercido en años anteriores			5,686.6	
	Ajuste de costos en años anteriores			286.2	
	Monto con cargo a recursos 2024			6,186.4	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
18	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0006, de servicios relacionados con la obra pública/LPN. Supervisión de la construcción de la zona de riego en Loma de Bácum correspondiente al Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora, para ejecutarse en los municipios de Bácum y Cajeme, en el estado de Sonora. Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	13/07/23	DAPCI, S.A. de C.V.	4,044.3	13/07/23-27/12/23
	Total modificado	08/09/23		592.0	28/12/23-25/01/24
	Monto ejercido en años anteriores			4,636.3	
	Monto con cargo a recursos 2024			3,308.6	
	Monto pendiente por ejercer			1,299.7	
				28.0	
19	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la rehabilitación del canal principal existente del km 0+000 al km 23+971 y sobreelevación de estructuras, correspondientes a la ampliación del Distrito de Riego del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora, segunda etapa. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	13/07/23	Persona Física 1/Ingeniería Integral Infinito, S.A. de C.V.	4,191.3	13/07/23-27/12/23
	Total contratado			4,191.3	
	Monto ejercido en años anteriores			3,132.5	
	Monto con cargo a recursos 2024			741.6	
	Monto pendiente por ejercer			317.2	
20	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0011, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la: Construcción del Canal Lateral 27+900 MD, del km 0+000 al km 12+2000 (tramo 1), Incluye estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo de Tórim Margen Izquierda, Primera Etapa, y la Construcción de la Red de Distribucion del Canal Lateral 27+900 MD, del km 0+000 al km 12+200 (tramo I), Incluye estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo de Tórim Margen Izquierda, Primera Etapa, del Proyecto de Ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	28/08/23	Servicios para la Construcción HUMACO, S.A. de C.V.	7,431.7	29/08/23-31/12/23
	Total modificado	12/01/24		1,855.8	01/01/24-31/05/24
	Monto ejercido en años anteriores			9,287.5	
	Monto con cargo a recursos 2024			1,946.4	
	Monto pendiente por ejercer			7,336.0	
				5.1	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
21	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0021, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la construcción del canal lat. 27+900, del km 12+200 al km 23+315.57, incluye estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam margen izquierda, primera etapa y construcción del canal sublateral 14+230, del km 0+000 al km 11+283.27, del lat. 27+900, incluye red de distribución y estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam margen izquierda, primera etapa, proyecto de ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	24/10/23 ¹	RMB Construcciones, S.A. de C.V.	10,798.6	21/10/23-31/12/23
				3,508.9	01/01/24-31/05/24
		18/02/24 ¹		Total contratado	14,307.5
				Monto ejercido en años anteriores	3,483.4
				Monto con cargo a recursos 2024	10,767.1
				Monto pendiente por ejercer	57.0
22	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0002, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la construcción del canal sublateral 12+230.00, del km 0+000 al km 8+049.49, del lateral 27+900, de la zona de riego del Pueblo Vícam margen izquierda, segunda etapa; construcción del canal sublateral 16+258.000, del km 0+000 al km 9+046.22, del lateral 27+900, de la zona de riego del Pueblo Vícam margen izquierda, primera etapa; construcción de lateral 18+750 M.D. del kilómetro 0+000.00 al km 10+672.41 de la zona de riego Loma de Bácum - Tórim M.D; incluye redes de distribución y sus estructuras, proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	29/12/23 ¹	Servicios Técnicos Integrales de Ingeniería, S.A. de C.V. / Ingeniería, Proyectos y Construcciones "LOES", S.A. de C.V.	11,626.1	02/01/24-01/07/24
				1,970.8	02/07/24-22/08/24
		26/04/24		Total modificado	13,596.9
				Monto con cargo a recursos 2024	13,596.9
				Monto de ajuste de costos con cargo a recursos 2024	1,068.3
				Total ejercido en 2024	14,665.2

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
23	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0003, de servicios relacionados con la obra pública/LPN.	29/12/23	Persona Física 2	9,320.1	02/01/24-01/06/24
	Supervisión de la: construcción del canal lateral 27+900 del km 23+315.57 al km 28+375.89, sublateral derecho 23+331; construcción del canal sublateral izquierdo 23+331, del canal lateral 27+900 y construcción del canal lateral izquierdo 49+804; incluyendo sus redes de distribución y estructuras, de la zona de riego del Pueblo de Pótam, proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.				
	Primer convenio modificadorio de ampliación del monto y del plazo.	25/04/24		1,790.7	02/06/24-30/06/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			11,110.8	
	Monto con cargo a recursos 2024			10,057.2	
	Monto pendiente por ejercer			1,053.6	
24	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0016, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE.	03/04/24	Servicios para la Construcción HUMACO, S.A. de C.V. / Proyectos y Construcciones ROJLA, S.A. de C.V.	8,564.0	04/04/24-26/09/24
	Supervisión de la construcción de los canales laterales izquierdo km 27+900, km 31+520 y km 35+100, incluye: sus redes de distribución y sus estructuras, de la zona de riego del Pueblo Tórim margen izquierda, proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora, segunda etapa.				
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total contratado			8,564.0	
	Monto con cargo a recursos 2024			8,543.9	
	Monto pendiente por ejercer			20.1	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
25	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la: construcción del canal lateral izquierdo 38+678, del km 0+000 al km 16-190 PF y lateral derecho 045+759 del km 0+000 al km 1+521.6, incluye: red de distribución y sus estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam margen izquierda, segunda etapa, proyecto de ampliación del D. R. 018, del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	03/04/24	Servicios para la Construcción HUMACO, S.A. de C.V. / Proyectos y Construcciones ROJLA, S.A. de C.V.	16,931.9	04/04/24-27/09/24
	Total contratado			16,931.9	
	Monto con cargo a recursos 2024			16,917.9	
	Monto pendiente por ejercer			14.0	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

LPN Licitación Pública Nacional.

LPNE Licitación Pública y Medio Electrónico con Carácter Nacional.

¹ Fecha señalada en el contrato.

El proyecto de inversión denominado “Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, Estado de Sonora”, contó con suficiencia presupuestal por un monto de recursos federales de 4,242,718.8 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública de 2024 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-141 “Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado”, con la clave de cartera número 2216B000029 y las claves presupuestarias números 16.B00.3.2.05.003.K141.62601.3.1.26. 2216B000029 y 16.B00.3.2.05.003.K141.62903.3.1.26. 2216B000029.

Resultados

En el contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020, se determinaron pagos en exceso por 16,721.9 miles de pesos por los volúmenes adicionales estimados y pagados de más con respecto a los volúmenes considerados en el proyecto autorizado en el concepto número 3.1.1.5.1, “Terraplén compactado para bordos y caminos...”, así como sus correspondientes acarreos; en los contratos números 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008 y 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012 se determinaron pagos en exceso por 7,490.9 miles de pesos por obra pagada no ejecutada en tres conceptos relativos al “Suministro y colocación de sello para juntas en las ranuras del revestimiento de concreto”; además, de la duplicidad de volúmenes en el primer contrato; en el contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0013 se determinaron pagos en exceso por 591.3 miles de pesos por trabajos estimados y pagados no ejecutados, toda vez que el material producto de la excavación se encuentra acamellonado a un costado de los laterales del canal; sin embargo, se pagó el acarreo del primer kilómetro y de kilómetros subsecuentes; en el contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0014 se determinó un pago en exceso por 542.5 miles de pesos por obra estimada y pagada no ejecutada, debido a diferencias en el cálculo para determinar el área de la sección del canal en el concepto número 3.3.4.1, “Suministro y colocación de concreto hidráulico...”; se determinaron diferencias presupuestarias por 395,477.7 miles de pesos entre el monto autorizado con el OLI contra el monto reportado en la Cuenta Pública 2024 como inversión modificada y ejercida; y en relación al contrato de obra pública número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009 se observaron trabajos de mala calidad, como es el afine y la compactación en la berma del canal y obras de toma directa azolvadas, así como falta de limpieza en el área de los trabajos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,346,507.71 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, Estado de Sonora”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- En el contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020, se determinaron pagos en exceso por 16,721.9 miles de pesos por los volúmenes adicionales estimados y pagados de más con respecto a los volúmenes considerados en el proyecto autorizado en el concepto número 3.1.1.5.1, “Terraplén compactado para bordos y caminos...”, así como sus correspondientes acarreos.
- En los contratos números 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008 y 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012 se determinaron pagos en exceso por 7,490.9 miles de pesos por obra pagada no ejecutada en tres conceptos relativos al “Suministro y colocación de sello para juntas en las ranuras del revestimiento de concreto”; además, de la duplicidad de volúmenes en el primer contrato.
- En el contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0013 se determinaron pagos en exceso por 591.3 miles de pesos por trabajos estimados y pagados no ejecutados, toda vez que el material producto de la excavación se encuentra acamellonado a un costado de los laterales del canal; sin embargo, se pagó el acarreo del primer kilómetro y de kilómetros subsecuentes.
- En el contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0014 se determinó un pago en exceso por 542.5 miles de pesos por obra estimada y pagada no ejecutada, debido a diferencias en el cálculo para determinar el área de la sección del canal en el concepto número 3.3.4.1, “Suministro y colocación de concreto hidráulico...”.
- Se determinaron diferencias presupuestarias entre el monto autorizado con el OLI contra el monto reportado en la Cuenta Pública 2024 como inversión modificada y ejercida.
- En relación al contrato de obra pública número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009 se observaron trabajos de mala calidad, como es el afine y la compactación en la berma del canal y obras de toma directa azolvadas, así como falta de limpieza en el área de los trabajos.

Comisión Nacional Forestal**Protección Forestal**

Auditoría de Desempeño: 2024-1-16RHQ-07-0106-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

106

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Nacional Forestal, en la protección forestal.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría se correspondió con el ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2020-2023. El alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Nacional Forestal, en el Programa presupuestario (Pp) E014 "Protección Forestal", en términos de la prevención, detección y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, a fin de contribuir a la protección de la superficie forestal y preferentemente forestal de México.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

En 2024, en materia de prevención de plagas, enfermedades e incendios forestales, la CONAFOR elaboró 35 mapas de riesgo para realizar el análisis de susceptibilidad, el 100.0% de la meta programada; notificó a las entidades federativas los documentos para comunicar y difundir el proceso del trámite de Aviso de posible presencia de plagas y enfermedades forestales; instaló y operó 29 Comités Técnicos de Sanidad Forestal; integró 27 Programas Operativos Estatales; impartió cursos y talleres en materia de sanidad forestal, prevención cultural de incendios forestales y la NOM-015, e instrumentó la Ficha Técnica Operativa, así como el Programa Anual de Trabajo 2024 (PAT 2024) de la CONAFOR.

Asimismo, la comisión dispuso del Programa de Manejo de Fuego; contó con el Sistema de Predicción de Peligro de Incendios Forestales para planear la prevención y analizar el posible comportamiento de los incendios, y desarrolló, construyó y rehabilitó 1,047.0 km de brechas cortafuego y líneas negras, el 87.3% de lo programado, de las cuales, el 17.6% (184.0 km) correspondió a líneas negras; el 28.0% (293.0 km), a brechas cortafuego construidas, y el 54.4% (570.0 km), a brechas cortafuego rehabilitadas.

Respecto de la detección de plagas, enfermedades e incendios forestales, la CONAFOR realizó el monitoreo aéreo de una superficie de 4,326,983.8 hectáreas (ha) en zonas forestales con algún nivel de riesgo de la presencia de plagas en 16 entidades federativas, el 123.6% de la superficie programada (3,500,000.0 ha), mediante el cual detectó 1,145 brotes en 4,694.5 ha y 2,138 puntos con posible afectación de plagas y enfermedades. La comisión realizó el monitoreo terrestre en 547,152.9 ha, el 9.4% (47,152.9 ha) más de lo programado en el PAT 2024, lo cual le permitió identificar cambios en ecosistemas forestales con nivel de riesgo alto o muy alto a la presencia de plagas y enfermedades, conforme a los mapas forestales de riesgo generados.

En cuanto a la detección de incendios forestales, la entidad fiscalizada, en coordinación con los Centros Regionales de Manejo del Fuego (CRMF) y las Promotorías de Desarrollo Forestal, realizó diversas acciones para dar a conocer la detección de conglomerados de puntos de calor en zonas forestales y columnas de humo, las cuales significarían la presencia de posibles incendios forestales, aunado a ello, con la operación del Sistema de Predicción de Peligros de Incendios Forestales, se dio atención específica al monitoreo de manera satelital, detección, avance y riesgo de los incendios identificados. Adicionalmente, realizó la georreferenciación mediante 77 torres de vigilancia e informó que 5 CRMF detectaron y atendieron 2,153 claves de incendios; en relación con el Centro Regional de Manejo del Fuego zona Noreste, la CONAFOR informó que estuvo en operación y no reportó puntos de calor en la región, como resultado de las condiciones climatológicas; no obstante, dicho centro continuó con monitoreo y capacitación constante.

En términos del combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, la comisión estableció un conjunto de acciones sistematizadas orientadas al combate de plagas y enfermedades forestales, lo que le permitió contar con un instrumento para fomentar la correcta aplicación de las medidas fitosanitarias, ya que del total de avisos de la posible presencia de plagas forestales, se emitieron 2,317 notificaciones de saneamiento forestal para aplicar medidas fitosanitarias en 30 de las 32 entidades federativas. También, generó los Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF) que fueron la base para emitir las notificaciones correspondientes al combate y control de plagas y enfermedades forestales, los cuales incluyeron los elementos mínimos requeridos en la normativa para su identificación.

De las 2,317 notificaciones de saneamiento fitosanitario emitidas a los propietarios o responsables de predios con presencia de plagas o enfermedades forestales, el 73.2% (1,695 notificaciones) requirió la aplicación de un tratamiento mecánico-químico, el cual fue también el de mayor prevalencia entre las medidas fitosanitarias que implicaron la remoción de arbolado; asimismo, la entidad fiscalizada reportó que, de las 2,317 notificaciones de saneamiento emitidas, el 73.2% (1,697) entregó los informes finales correspondientes; el 25.4% (588) no acreditó la entrega de dichos informes; el 1.3% (29) reportó una ampliación de plazo, debido a que el plazo de ejecución de actividades ya estaba vencido, pero el propietario se encontraba dentro del periodo adicional de 30 días que otorga el artículo 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para que el notificado presente su informe final de actividades realizadas, y el 0.1% (3) a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría se encontraba dentro del periodo de entrega. Asimismo, se precisó que de las 588 personas notificadas que no entregaron informe final, 583 se notificaron a PROFEPA y 5, a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, se encontraban en proceso de notificar.

Respecto del cumplimiento de indicadores relacionados con las actividades sustantivas de combate de plagas y enfermedades forestales, la comisión indicó que elaboró dos informes mediante los cuales se enuncian las actividades que se han realizado por medio de la coordinación interinstitucional e intrainstitucional, que han aportado a la mejora del proceso administrativo, técnico y normativo, debido a la importancia de fortalecer los procedimientos técnicos, administrativos y normativos para la atención del trámite “Aviso de la posible presencia de plagas o enfermedades forestales”.

Además, la entidad fiscalizada gestionó programas de investigación orientados a fomentar la adopción e incorporación de tecnologías enfocadas a reforzar los sistemas, equipos, herramientas y métodos empleados para combatir incendios forestales, y como parte del combate de incendios forestales formalizó 11 convenios de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), así como con universidades y centros de investigación, cifra superior a la meta anual establecida en el PAT 2024. En cuanto al indicador “Reuniones realizadas de coordinación interinstitucional con Entidades Federativas para el manejo del fuego”, el resultado fue inferior a lo programado, ya que la comisión registró 176 de las 187 reuniones programadas, y para el indicador “Porcentaje de capacitaciones con cursos de manejo del fuego otorgadas” se alcanzó un cumplimiento del 117.4%.

En relación con la contribución en la protección de la superficie forestal y preferentemente forestal, en 2024, la CONAFOR emitió 2,317 notificaciones de saneamiento, lo que le permitió cumplir con el 100.0% de la meta, al contar con 121,383,931.3 ha libres de plagas y enfermedades forestales (sin notificación de saneamiento), respecto de la superficie total con vegetación forestal de bosques, selvas, matorral xerófilo y manglar.

Asimismo, al cierre de 2024, la “Tasa de variación de la superficie de ecosistemas forestales sensibles al fuego afectada por incendios forestales” fue del 186.8%, debido a que han sido afectadas 262,529.2 hectáreas de ecosistemas forestales sensibles al fuego, por la presencia de factores meteorológicos adversos que se suscitaron en ese año. Adicionalmente, en 2024, la superficie forestal bajo esquemas de protección fue de 7,342,021.9 ha, el 96.3% en relación con la meta programada de 7,624,677.5 ha.

En materia de economía de los recursos, la CONAFOR reportó el ejercicio de 1,559,315.2 miles de pesos (mdp) para la operación del Pp E014 “Protección Forestal”, cifra que coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

Respecto del sistema de evaluación del desempeño, se identificó que la MIR del Pp E014 “Protección Forestal” fue, en lo general, adecuada para realizar una valoración objetiva del programa, con base en indicadores que permitan conocer su impacto social; sin embargo, 2 indicadores presentaron áreas de mejora en el método de cálculo.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, para 2024, la CONAFOR, mediante la operación del Pp E014 “Protección Forestal”, avanzó en la atención de su objetivo referente a proteger la superficie de los ecosistemas forestales y preferentemente forestales de México de los procesos de deforestación, así como de plagas, enfermedades e incendios forestales dañinos, ya que realizó el monitoreo aéreo de una superficie de 4,326,983.8 hectáreas (ha) en zonas forestales con algún nivel de riesgo de la presencia de plagas en 16 entidades federativas; el monitoreo terrestre en 547,152.9 ha; emitió 2,317 notificaciones de saneamiento forestal para aplicar medidas fitosanitarias en 30 de las 32 entidades federativas, y generó el mismo número de Informes Técnicos Fitosanitarios; contó con 7,342,021.9 ha bajo esquemas de protección, mediante la prevención, detección y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales dañinos. En ese año, la superficie forestal del país fue de 137,845,137.6 ha, en la cual se atendieron 8,002 incendios forestales en una superficie de 1,672,215.7 ha, de los cuales 1,278 incendios se registraron en 262,529.2 ha sensibles al fuego.

La comisión acreditó que, como hechos posteriores, en 2025, implementó mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de las metas programadas y para disponer de la información que acredite su cumplimiento. Asimismo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la comisión realizó las gestiones para actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, a fin de disponer de información que cuente con los elementos de calidad suficientes y contar con una herramienta que le permita realizar una valoración objetiva del desempeño del programa.

Comisión Nacional Forestal**Desempeño y Cumplimiento del Control Interno de la Comisión Nacional Forestal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-1-16RHQ-21-0105-2025

Modalidad: Presencial

105

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el Desempeño de la Comisión Nacional Forestal y la razonabilidad del diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional, a fin de verificar su contribución en desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal, así como en la participación de la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

Alcance

El alcance de la auditoría de desempeño y cumplimiento realizada a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) comprendió la evaluación de las acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2024, orientadas al desarrollo, impulso y fortalecimiento de actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal, así como a la participación institucional en la formulación de políticas y programas vinculados con el desarrollo forestal sustentable, en cumplimiento de su mandato legal.

Desde el enfoque de desempeño, la auditoría se centró en analizar la planeación estratégica e institucional de la CONAFOR, su vinculación con los objetivos y metas de la planeación nacional y sectorial, y la evaluación de los resultados alcanzados, en términos de eficiencia, eficacia y economía. Asimismo, se examinó el funcionamiento de su Junta de Gobierno y sus órganos auxiliares, la implementación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y la gestión de riesgos como factores clave de gobernanza. La evaluación consideró la calidad de los bienes y servicios públicos, la competencia institucional y la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 100 *“Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”*, 300 *“Principios de la Auditoría de Desempeño”* y 3000 *“Norma para la Auditoría de Desempeño”*.

Con el enfoque de cumplimiento, se verificó la vigencia, aplicación y armonización del marco normativo aplicable a la CONAFOR, así como el diseño e implementación del SCII sustentado en la administración de riesgos. Se evaluaron las acciones institucionales en función de los principios de legalidad, integridad, rendición de cuentas y mejora continua, conforme a las ISSAI 400 *“Principios de la Auditoría de Cumplimiento”* y 4000 *“Norma para la Auditoría de Cumplimiento”*, así como el *“Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”*.

La auditoría también incorporó la evaluación del grado de contribución de la CONAFOR al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), específicamente, al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15 *“Vida de Ecosistemas Terrestres”*, en consideración a su papel estratégico en la protección del capital natural, la gobernanza ambiental y el fortalecimiento de políticas inclusivas y sostenibles.

En cuanto al alcance temporal, se revisaron las acciones correspondientes al ejercicio 2024, objeto de la Cuenta Pública. Para dimensionar la magnitud de las acciones institucionales, se tomaron como referencia los antecedentes programáticos, normativos y operativos relevantes.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y del alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sobre el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la CONAFOR.

Por lo antes expuesto, el grupo auditor realizó la auditoría con base a las normas aplicables, en materia de auditorías de Desempeño y Cumplimiento, las cuales fueron congruentes con las normas correspondientes del

Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de fiscalización mostraron que, en 2024, la CONAFOR, como coordinadora de la ejecución y del seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable (PNF), implementó una planeación institucional de carácter estratégico y transversal mediante el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2020-2024, enfocado en atender las prioridades establecidas en el Eje General 2 "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; una planeación táctica mediante el Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal (PIC) 2020-2024 y una planeación operativa mediante el Programa Anual de Trabajo 2024 (PAT), así como las Fichas Técnicas Operativas (FTO) y Fichas Operativas Anuales (FOA) correspondientes a las unidades administrativas y subalternas al nivel central y las Promotorías de Desarrollo Forestal, respectivamente. Al respecto, se determinaron las áreas de mejora para vincular el PAT con los programas especiales de conformidad con sus atribuciones, los ODS y las convocatorias del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, y también en la actualización y vinculación entre el PAT y las FTO, y las FTO con las FOA.

En materia del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, mediante el Protocolo para la integración de las Fichas Técnicas Operativas y Programa Anual de Trabajo de la CONAFOR 2024 (Protocolo FTO-PAT 2024) y el PAT, la CONAFOR implementó los mecanismos para establecer indicadores, metas y periodos de ejecución; asimismo, el seguimiento se realizó con los Informes de Avance de Indicadores del Programa Anual de Trabajo y los resultados alcanzados se reportaron en el Informe de Autoevaluación del 2024. Al respecto, se determinaron las áreas de mejora para fortalecer el Protocolo FTO-PAT 2024 en la actualización de los documentos de planeación operativos; en el reporte de los avances de todos los indicadores, y en el porcentaje de cumplimiento de los objetivos anuales.

La CONAFOR contó con una estructura de gobernanza conformada por la Junta de Gobierno que fungió como máxima autoridad, y sus órganos auxiliares conformados por el Comité Técnico Nacional de Producción y Productividad, y el Comité Técnico Nacional de Conservación y Restauración para la aprobación de los apoyos en materia forestal; asimismo, contó con el Consejo Nacional Forestal como órgano de asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios de la PNF. Al respecto, se determinaron las áreas de mejora en la implementación de mecanismos de control para la formalización de las actas de sesiones; en la definición de su normativa interna para establecer las reglas de operación de la Junta de Gobierno; el fortalecimiento en la adopción y seguimiento de los acuerdos, y en el establecimiento de los canales de comunicación institucional de manera ascendente y descendente para informar de los asuntos estratégicos a la Junta de Gobierno.

En relación con el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y la administración de riesgos, la CONAFOR dispuso de una estructura y de mecanismos para fortalecer el ambiente de control interno mediante el establecimiento de atribuciones y funciones en materia de administración de riesgos, la elaboración de la Matriz de Administración de Riesgos Institucionales, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y la evaluación del estado que guarda el SCII. Al respecto, se determinaron áreas de mejora orientadas a fortalecer los mecanismos de control institucional que refuercen su responsabilidad y compromiso con: a) la capacitación en materia de control interno y administración de riesgos; b) la mejora continua del procedimiento de administración de riesgos, y c) la evaluación del SCII.

En materia de estímulos, incentivos e instrumentos económicos en materia forestal, la CONAFOR contribuyó a mejorar la calidad de vida de los propietarios y poseedores de terrenos forestales y al cumplimiento del Objetivo Prioritario 1 del PRONAFOR, relacionado con la reducción de los efectos del cambio climático, mediante el otorgamiento de 5,552 apoyos con un monto de asignación de 2,474,670.7 miles de pesos. Al respecto, se determinaron áreas de mejora en: a) el fortalecimiento del reporte de las cifras que integran las bases de datos; b) los documentos de rendición de cuentas y los informes presentados ante los comités competentes; c) en el seguimiento a la publicación del "*Acuerdo por el que se integra y organiza la Zonificación Forestal*", y d) en el marco normativo e instrumentos operativos institucionales para establecer los documentos requeridos en los expedientes de los apoyos; en la implementación y documentación de las actividades de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados, y en la evaluación de la estructura organizacional—derivado de la revisión de 45 expedientes seleccionados del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales y del Fondo Patrimonial de Biodiversidad—.

Respecto de la Protección Forestal, la CONAFOR contribuyó a la detección, prevención, monitoreo y manejo de plagas y enfermedades forestales, a la atención del manejo del fuego, a la promoción de la sustentabilidad de los bosques mediante las Auditorías Técnicas Preventivas, a la educación forestal con la coordinación y administración de los Centros de Educación y Capacitación Forestal y a la implementación de acciones de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y divulgación de la cultura forestal; también contó con mecanismos de coordinación interinstitucional para el fortalecimiento del manejo del fuego y la sanidad forestal mediante la suscripción de los convenios de colaboración y coordinación y la integración de comités y grupos especializados. Al respecto, se determinaron áreas de mejora tendientes a fortalecer la coordinación interinstitucional con: a) el seguimiento de los convenios de colaboración y coordinación; b) la formalización de las gestiones para la integración y operación del Grupo Interinstitucional para el Manejo del Fuego y de los Consejos Estatales Forestales, y c) informar los apoyos otorgados en las sesiones correspondientes de los Consejos Estatales Forestales.

La auditoría permitió constatar que, si bien la CONAFOR dispone de una arquitectura institucional para orientar sus intervenciones hacia la sostenibilidad forestal, persisten retos en la consolidación de una cultura organizacional basada en la gestión por resultados, la gobernanza efectiva y el fortalecimiento del SCII. La participación activa de la Junta de Gobierno y sus órganos auxiliares, así como la implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional resultan clave para el cumplimiento de la política forestal nacional. La ausencia de mecanismos formales y sistemáticos de seguimiento, supervisión y rendición de cuentas de los apoyos otorgados puede limitar el impacto esperado en los territorios forestales y debilitar la confianza pública.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

6 Recomendaciones.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, proporcionada por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada con el objetivo de *"Fiscalizar el Desempeño de la Comisión Nacional Forestal y la razonabilidad del diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional, a fin de verificar su contribución en desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal, así como en la participación de la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable"*. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Dictamen.

Conforme al Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal 2020-2024, el deterioro de los ecosistemas forestales y el aprovechamiento no sustentable de los recursos naturales constituye un problema público de alta prioridad, ya que incide negativamente en la biodiversidad, la calidad de vida de las comunidades forestales y la capacidad del país para mitigar los efectos del cambio climático.

En este contexto, la CONAFOR es el organismo público encargado de desarrollar, favorecer, impulsar y ejecutar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización, educación técnica forestal, cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, conforme a sus fines previstos establecidos en el artículo 15, párrafo segundo, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la Política Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable, conforme al artículo 20, fracción I, de la LGDFS.

La CONAFOR, a través de una estructura de gobernanza multisectorial y de mecanismos de planeación estratégica, operativa y de evaluación institucional, busca impulsar la transición hacia un modelo forestal sustentable, mediante la canalización de apoyos técnicos y financieros, el fortalecimiento de capacidades y la articulación con actores federales, estatales y sociales. La teoría del cambio se basa en que, al disponer de instrumentos de planeación alineados con los objetivos nacionales, marcos normativos funcionales, sistemas de control eficaces y una adecuada gestión de riesgos, se generarán condiciones estructurales que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de los territorios forestales.

En opinión del grupo auditor, la CONAFOR ha mostrado avances en la estructuración de su planeación institucional y en la canalización de apoyos para la protección, conservación y restauración forestal. Es necesario fortalecer los mecanismos de control en materia de gobernanza, seguimiento de apoyos y gestión de riesgos, así como mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones. El avance hacia un manejo forestal sustentable y participativo exige consolidar una gestión eficaz de los recursos públicos que permita atender de forma estructural

los factores que agravan la degradación ambiental y las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades forestales.

La fiscalización realizada permite visibilizar áreas de mejora institucional, cuyo fortalecimiento podrá incidir en la capacidad de la CONAFOR para alcanzar los objetivos del desarrollo forestal sustentable, así como en su contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular: el 10 *"Reducción de las desigualdades"*, el 12 *"Producción y consumo responsables"*, el 13 *"Acción por el clima"*; el 15 *"Vida de ecosistemas terrestres"*, y el 16 *"Paz, justicia e instituciones sólidas"*.

Con ello, se aporta a la consolidación de políticas públicas eficaces, inclusivas y con enfoque territorial, capaces de propiciar valor público, bienestar social y sostenibilidad ambiental.

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua**Desempeño del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua**

Auditoría de Desempeño: 2024-1-16RJE-07-0183-2025

Modalidad: Presencial

183

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua con el fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió verificar: a) la eficiencia en el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología; en la incorporación del enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua; en la prestación de servicios tecnológicos; en la cooperación con el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional, y en la preparación de recursos humanos especializados; b) la eficacia en la investigación que lleva a cabo el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) para contribuir en la atención de los problemas hídricos y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y c) la economía, en términos de la administración de los recursos ejercidos asociados al cumplimiento de objetivos y metas de los programas federales y sus fuentes de financiamiento.

Lo correspondiente al control interno y al Sistema de Evaluación del Desempeño se analizó de manera transversal en los resultados de la revisión. En relación con los ODS se indagó sobre la contribución del IMTA. La vertiente de competencia de los actores se analizó de manera indirecta en el resultado núm. 5 “Preparación de recursos humanos especializados”, correspondiente a la vertiente de eficiencia.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, parte final,³³ y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 2, fracción II, 14, fracción II, incisos a y b, y 17, fracción V,³⁴ en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, artículo 134, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer

³³ La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, parte final, señala: “Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...]”.

³⁴ La **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, en su artículo 2, fracción II, establece: “Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.”; en su artículo 14, párrafo primero, fracción II, señala: “Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos, y b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales; y en su artículo 17, fracción V, establece: “Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:[...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales; [...]”.

los objetivos a los que estén destinados. [...]”. En los casos en los que las líneas de investigación cambiaron durante la ejecución de los procedimientos respecto de la planeación de la auditoría, estos cambios se encontrarán debidamente justificados y descritos en la “Guía de Auditoría” modificada que formará parte del expediente de auditoría.³⁵

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable para la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos, y para sustentar los hallazgos y la opinión del grupo auditor sobre el desempeño del IMTA.

El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno, operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.³⁶

Resultados

Los resultados de la fiscalización fueron los siguientes:

Incorporación del enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua

- **Atención de las estrategias prioritarias y acciones puntuales del objetivo prioritario 2 establecido en el PIIMTA 2021-2024**

El IMTA sustentó que, en 2024, realizó acciones y proyectos con los que atendió 6 (66.7%) de las 9 acciones puntuales de las 3 estrategias prioritarias del objetivo prioritario 2 “Incorporar el enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua en el quehacer institucional que permita reconocer este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo”, y no demostró que atendió 3 (33.3%), lo que incidió en el logro de las estrategias prioritarias establecidas en el PIIMTA 2021-2024, y en la contribución del Instituto en la atención de la problemática referente a que no existe un enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua que permita reconocer a este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo.

De las 12 acciones puntuales del objetivo prioritario 2, el IMTA atendió 2 mediante proyectos contratados, los cuales no formaron parte del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024 por lo que la atención de esas acciones puntuales dependió de las solicitudes de servicios tecnológicos formulados al Instituto, y no de una acción específica de la entidad fiscalizada. Lo anterior revela como área de mejora, que el Instituto establezca actividades de control para asegurar que el seguimiento del cumplimiento de las acciones que se establezcan en el PIIMTA, se realice y se documente de manera puntual, con el fin de verificar que los proyectos y acciones que se lleven a cabo, atiendan de manera clara y verificable, lo que plantean dichas acciones puntuales.

Se identificó, como área de mejora, que el IMTA complemente la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, mediante la identificación, análisis, evaluación, respuesta, supervisión y comunicación de los riesgos, asociados a los procesos por los cuales se logra el cumplimiento de las acciones puntuales, estrategias, objetivos y metas institucionales.

- **Resultados de la meta para el bienestar y parámetros del objetivo prioritario 2**

El IMTA reportó que, en 2024, en la meta para el bienestar “Proyectos dirigidos a la promoción de derechos asociados al agua para las instituciones ejecutoras de las políticas hídrica y ambiental”, alcanzó un resultado del 37.5%, cifra superior en 12.5 puntos porcentuales respecto de la meta del 25.0%; en el parámetro 2 “Actividades académicas con enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua realizadas, presenciales y virtuales”, reportó un resultado del 75.7%, menor en 0.3 puntos porcentuales respecto de la meta del 76.0%, y en el parámetro 1 “Proyectos de investigación con participación de dos o más coordinaciones técnicas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua”, el Instituto reportó un resultado de 56.3%, cifra menor en 8.7 puntos porcentuales respecto de la meta de 65.0%, e informó las causas.

³⁵ **Paráfrasis de los Instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 1. Planificación**, Sección “IV.1.1 Aprobación de la Auditoría para Iniciar el Diseño”, párrafo último, versión 01, julio 2025.

³⁶ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, [en línea], **ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño**, 2019 [Consulta: 23 de septiembre de 2024], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-3000-Norma-para-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>.

Se identificó, como área de mejora, que el IMTA establezca actividades de control para verificar que la información utilizada para reportar los resultados de las metas y parámetros efectivamente corresponda con la definición y método de cálculo.

Desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología

- **Atención de las estrategias prioritarias y acciones puntuales del objetivo prioritario 3 establecido en el PIIMTA 2021-2024**

En 2024, el IMTA realizó acciones y proyectos que atendieron 5 (55.6%) de las 9 acciones puntuales de las 3 estrategias prioritarias del objetivo prioritario 3 “Reducir la dependencia tecnológica del exterior e impulsar la innovación y un entorno favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional”, y no demostró que atendió 4 (44.4%), lo que incidió en el logro de las estrategias establecidas en el PIIMTA 2021-2024, y en la atención de la problemática referente a la alta dependencia tecnológica del exterior, escasa innovación y un entorno poco favorable para el desarrollo tecnológico.

De las 12 acciones puntuales que integraron el citado objetivo prioritario, una se atendió únicamente mediante proyectos contratados, lo que significó que la atención de dicha acción puntual dependió de las solicitudes de servicios tecnológicos, y no de una iniciativa de la entidad fiscalizada, lo que representa un área de mejora, como ya se señaló.

- **Resultados de la meta para el bienestar y parámetros del objetivo prioritario 3**

El IMTA reportó que, en 2024, alcanzó la meta para el bienestar “Transferencia de tecnología”, con un resultado del 68.8%, cifra superior en 33.8 puntos porcentuales respecto de la meta prevista del 35.0%. Se identificó, como área de mejora, que el IMTA establezca actividades de control para sustentar el resultado de la meta para el bienestar conforme a la definición y método de cálculo.

En el parámetro 1 “Desarrollo de nuevos instrumentos tecnológicos de bajo costo que contribuyen a mejorar”, obtuvo un resultado del 50.0%, cifra similar a la meta. Por lo que se refiere al parámetro 2 “Capacitaciones realizadas por el IMTA sobre tecnologías para mejorar el manejo y la conservación del agua”, reportó un resultado del 20.0%, lo que significó el 100.0% de lo previsto.

Prestación de servicios tecnológicos

- **Gestión de proyectos de prestación de servicios tecnológicos**

En 2024, el IMTA atendió las 29 solicitudes de proyectos de servicios tecnológicos recibidas; de las que sustentó que 9 se formalizaron mediante contratos; 16 mediante convenios, y 2 mediante Cartas de Acuerdo firmadas con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).³⁷

En cuanto a los dos proyectos restantes, contratados con la Comisión Estatal del Agua de Sonora, y con la empresa Urbanización y Construcción Avanzada, S.A. de C.V., el Instituto informó que “no se cuenta con instrumentos jurídicos firmados”.³⁸

Al respecto, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio número DGADDE/260/2025 del 25 septiembre de 2025 dirigido al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con motivo de la irregularidad detectada, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De los 29 proyectos de servicios tecnológicos, el Instituto acreditó los informes finales de 27 proyectos, y demostró que 1 se reprogramó para 2025, y que 1 se concluyó de forma anticipada por solicitud del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), debido al cierre de administración y a la falta de autorización en la erogación del presupuesto.

Por lo que se refiere a evaluar la calidad de sus servicios tecnológicos, mediante la aplicación de la encuesta de Satisfacción de Usuarios, en 2024, los jefes de los proyectos no solicitaron su envío al representante de Grupo de Gestión de la Calidad, por lo que no se implementó el procedimiento que le permitiera al Instituto aplicar mejoras identificadas, lo que evidencia un área de mejora.

³⁷ Id.

³⁸ Id.

- **Indicadores de la MIR del programa E009 “Investigación Científica y Tecnológica”**

El IMTA informó que, en 2024, en el indicador “Porcentaje de contratación por instituciones ejecutoras de la política hídrica y ambiental” obtuvo un resultado del 86.2%, cifra superior en 1.6 puntos porcentuales respecto de la meta, y en el indicador “Promedio de avance físico de proyectos contratados” del 99.6%, mayor en 1.6 puntos porcentuales respecto de lo previsto.

Cooperación con el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional

- **Atención de las estrategias prioritarias y acciones puntuales del objetivo prioritario 5 establecido en el PIIMTA 2021-2024**

El IMTA sustentó que, en 2024, realizó acciones y proyectos que atendieron 6 (66.7%) de las 9 acciones puntuales de las 3 estrategias prioritarias del objetivo prioritario 5 “Fortalecer vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional”, y no demostró que atendió 3 (33.3%), lo que incidió en el logro de las estrategias establecidas en el PIIMTA 2021-2024, y en la atención de la problemática referente a la escasa visibilidad institucional y vínculos de cooperación débiles e insuficientes con actores clave en los sectores hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.

De las 6 acciones puntuales atendidas, se identificó que 1 se atendió mediante proyectos contratados, y no por medio de una acción específica de la entidad fiscalizada.

- **Resultados de la meta para el bienestar y los parámetros del objetivo prioritario 5**

El IMTA reportó que, en 2024, alcanzó la meta en un parámetro, y que no la alcanzó en dos, conforme a lo siguiente: 1) en el parámetro 1 “Colaboración con actores clave en los sectores hídrico y ambiental, público y privado, en la escala nacional”, se reportó un resultado de 22, cifra que significó el 100.0% de lo previsto; 2) en la meta para el bienestar “Contribución a la cooperación internacional para el desarrollo”, se registró un resultado de 21 actividades de cooperación, cifra que significó el 87.5% de la meta de realizar 24 actividades, y 3) en el parámetro 2 “Participación del IMTA en comités y consejos especializados, conferencias magistrales y técnicas atendidas por invitación”, el IMTA reportó un resultado de participación en 20 eventos en comités y consejos especializados, conferencias magistrales y técnicas atendidas por invitación, resultado que significó el 90.9% de la meta de realizar 22 participaciones.

Preparación de recursos humanos especializados

- **Atención de las estrategias prioritarias y acciones puntuales del objetivo prioritario 4 establecido en el PIIMTA 2021-2024**

En 2024, el IMTA atendió 9 (56.3%) de las 16 acciones puntuales que integraron las 4 estrategias prioritarias del objetivo prioritario 4 “Impulsar la generación de recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habiliten la formulación de soluciones integrales a los problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad”, y no demostró que atendió 7 (43.8%), lo que afectó la contribución del Instituto en la preparación de recursos humanos especializados para fortalecer su capacidad institucional y atender las necesidades en los sectores hídrico y ambiental.

- **Resultados de la meta para el bienestar y los parámetros del objetivo prioritario 4**

El IMTA reportó que, en 2024, en la meta para el bienestar “Eficiencia terminal del Posgrado IMTA” obtuvo un resultado del 61.2% de eficiencia terminal en alumnos de posgrado, cifra menor en 3.8 puntos porcentuales respecto de la meta prevista del 65.0%. En el parámetro 1 “Horas de capacitación impartida por personal del IMTA”, el IMTA reportó un resultado de 111.0%, lo que mostró que el personal del Instituto impartió, en promedio, un mayor número de horas de capacitación en posgrado y educación continua respecto de la meta del 90.0%. Por lo que se refiere al parámetro 2 “Programas de estudio inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT”, el IMTA reportó un resultado del 77.7%, cifra menor en 7.3 puntos porcentuales respecto de la meta del 85.0%; lo que significó que 7 de sus 9 programas de estudio se encontraron inscritos en el PNCP del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).³⁹

³⁹ En el apartado “Considerando” del “Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación” publicado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2022, se establece que el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) sustituye al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

- **Resultados de los programas de capacitación y certificación del IMTA**

El IMTA acreditó el Programa Anual de Capacitación (PAC) 2024, el cual fue conformado con base en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, en el que se incluyeron 241 actividades de capacitación, de las que realizó 295 actividades, cifra superior en 22.4%, respecto de las 241 previstas, con lo que capacitó a 114 personas servidores públicos, de un total de 302 con las que contó. En cuanto a la capacitación externa, el IMTA contó con el “Programa de Capacitación Educación Continua 2024” en el que programó 33 cursos, de los que impartió 24. Respecto de los cursos no impartidos, el IMTA señaló que se cancelaron debido a que no se reunió el número de participantes requerido. Por lo que se refiere a los posgrados, el Instituto programó 27 cursos, de los que realizó el 100.0%. Además, en 2024, el Instituto certificó a 21 personas en cuatro competencias laborales.

- **Fomento de la profesionalización y permanencia del personal de los organismos operadores de agua y saneamiento, en coordinación con la CONAGUA**

Se identificó como área de mejora que el IMTA realice gestiones para establecer coordinación con la CONAGUA para identificar las necesidades de capacitación externa que podría atender el IMTA en relación con el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Investigación

- **Atención de las estrategias prioritarias y acciones puntuales del objetivo prioritario 1 establecido en el PIIMTA 2021-2024**

El IMTA sustentó que, en 2024, atendió 6 (50.0%) de las 12 acciones puntuales que integraron las 3 estrategias prioritarias del objetivo prioritario 1 “Generar conocimientos científicos y tecnológicos para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua”, y no demostró que atendió 6 (50.0%), lo que incidió en el logro de las estrategias prioritarias referentes a fortalecer las capacidades institucionales en investigación básica y aplicada para contribuir a la atención de problemas nacionales y prioritarios; implementar una nueva política institucional para impulsar la investigación que catalice el desarrollo de tecnología para mejorar el manejo y la conservación de los recursos hídricos, y aportar conocimiento a la toma de decisiones del gobierno de México para resolver problemas nacionales, y en la contribución del Instituto en la atención de la problemática referente a los conocimientos científicos y tecnológicos insuficientes para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua.

- **Gestión de proyectos de investigación**

El IMTA sustentó las 19 propuestas del portafolio de proyectos formuladas para integrar el PAT 2024, de las que 18 cumplieron con la totalidad de la información establecida en el “Proceso de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y Formación de Recursos Humanos”, y una no incluyó lo referente a la línea de investigación. Acreditó que la Junta de Gobierno aprobó el PAT 2024 integrado por 19 proyectos, y reportó que 17 se concluyeron al 100.0%, uno al 98.0%, y uno al 90.0%, para el cual justificó la causa.

Se identificó cómo área de mejora que el IMTA establezca actividades de control para asegurar que se efectúe y documente el proceso de revisión del portafolio de proyectos, para verificar que los proyectos atiendan de manera clara y verificable lo que establezcan las acciones puntuales, estrategias y objetivos prioritarios del PIIMTA, a los que se encuentren alineados; para el envío de dicho portafolio a la Junta Directiva para su consideración, y para gestionar que el PAT se apruebe con oportunidad. Además, que establezca y formalice un procedimiento para la identificación y selección de las líneas de investigación, con el fin de que en el proceso de integración del PAT, cuente con mayores elementos de decisión para priorizar la asignación y optimización de recursos en la realización de sus proyectos internos.

- **Resultados de las metas del bienestar y parámetros del objetivo prioritario 1**

El IMTA reportó que, en 2024, en el parámetro 1 “Proyectos desarrollados para instituciones del sector ambiental y ejecutores de la política hídrica en los tres niveles de gobierno” obtuvo un resultado del 87.5%, cifra mayor en 2.5 puntos porcentuales respecto de la meta prevista del 85.0%. En la meta para el bienestar “Influencia de investigación y desarrollo tecnológico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en la política pública de los sector hídrico y ambiental”, reportó un resultado del 2.8%, cifra 3.2 puntos porcentuales inferior a la meta establecida del 6.0%. En el parámetro 2 “Publicaciones de conocimiento científico y técnico”, el IMTA reportó un resultado de 0.35 artículos científicos, artículos de divulgación, libros y capítulos de libros, producidos en promedio por cada tecnóloga y tecnólogo del agua del Instituto, cifra menor en 30.0%, respecto de la meta de 0.50, lo que muestra una menor producción académica.

De lo anterior se reitera, como área de mejora, que el Instituto complemente la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, con la finalidad de definir estrategias y acciones que permitan mitigar los riesgos y asegurar el logro de metas institucionales.

- **Propuestas de orientaciones de política pública en materia hidráulica y de soluciones a problemáticas del agua**

En 2024, el IMTA realizó acciones en materia de análisis y propuestas de soluciones a las problemáticas del agua; vinculación entre planeación y programación del recurso hídrico optimizando el uso de los recursos públicos, y estudio de problemáticas relacionadas con la sobreexplotación, la escasez o la contaminación del agua.

- **Contribución a los ODS**

El grupo auditor identificó que en el PIIMTA 2021-2024, en el apartado “2. Fundamento normativo de elaboración del programa”, se hace referencia al ODS 6 “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”, y que en la base de datos denominada “Vinculacion_ODS-Pp_PEF2024” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se presentan los programas presupuestarios incluidos en el PEF 2024, vinculados con algún ODS y meta específica, se señala que el programa presupuestario E009 “Investigación científica y tecnológica”, a cargo del IMTA, se vincula con el ODS 6 y las 8 metas que integran dicho objetivo. En 7 (metas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8) contribuye de manera directa, las cuales se refieren a que para 2030 se logre el acceso universal y equitativo al agua potable, y a servicios de saneamiento e higiene; se mejore la calidad del agua; se aumente la utilización eficiente de los recursos hídricos; se proteja y restablezcan los ecosistemas relacionados con el agua; se amplíe la cooperación internacional para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, y se apoye y fortalezca la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento. En tanto que en una (meta 5), contribuye de manera indirecta, la cual se refiere a que para 2030 se ponga en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles.

Ejecución del gasto asociado al cumplimiento de objetivos y metas y fuentes de financiamiento

- **Ejecución del gasto y fuentes de financiamiento**

En 2024, el IMTA ejerció 309,398.9 mdp en el Pp E009 “Investigación científica y tecnológica”, cifra inferior en 24.2% (98,520.8 mdp) respecto de los 407,919.8 mdp de presupuesto modificado. El IMTA acreditó 57 adecuaciones presupuestarias y señaló que dichos movimientos presupuestarios no afectaron el cumplimiento de los objetivos y metas. De los 309,398.9 mdp ejercidos en 2024, el 67.2% (207,919.8 mdp) correspondió a recursos fiscales, y el 32.8% (101,479.2 mdp), a ingresos propios. De los 200,000 mdp ingresos propios estimados por el IMTA, para 2024, obtuvo 101,479.2 mdp (50.7%), cifra inferior en 98,520.8 mdp (49.3%), respecto de lo previsto.

- **Resultados de los indicadores del Pp E009 “Investigación científica y tecnológica”**

Se identificó que, en términos generales, las adecuaciones presupuestarias no incidieron en el logro de las metas del Pp E009, toda vez que de los 13 indicadores incluidos en la MIR del Pp E009, el IMTA reportó que en 6 superó la meta; en 2 la alcanzó al 100.0%; en 3 registró un resultado razonable de entre el 92.8% y el 99.5%, y en 2 no la logró (“Tasa de contribución en investigación y desarrollo tecnológico” y “Porcentaje de producción científica de alto impacto”).

- **Iniciativas para favorecer la sostenibilidad del IMTA**

Se identificó como área de mejora, que el IMTA defina e implemente un programa de trabajo para dirigir la planeación, la programación y la ejecución de iniciativas que busquen favorecer su sostenibilidad, que incluya la promoción de los servicios que preste el Instituto, y la participación de las unidades administrativas en la promoción y comercialización, en el que se establezcan actividades específicas, responsables, plazos de ejecución y forma de documentar su seguimiento e implementación, con el fin de incidir en el aumento de ingresos propios y en su sostenibilidad, así como en maximizar su impacto positivo en la atención de problemas en materia hídrica.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

En opinión del grupo auditor, el IMTA, en 2024, cumplió con su objeto de realizar investigación, desarrollar, adaptar y transferir tecnología, prestar servicios tecnológicos y preparar recursos humanos calificados para el manejo, conservación y rehabilitación del agua, y sustentó que sus actividades se encontraron enfocadas a atender problemáticas en materia hídrica. Asimismo, realizó acciones, proyectos y convenios para atender las acciones puntuales que integraron las estrategias y objetivos prioritarios establecidos en el PIIMTA 2021-2024, con lo que contribuyó a la atención de la problemática referente a la necesidad de vincular los resultados de las investigaciones con la toma de decisiones de la política ambiental e hídrica; la necesidad de incorporar el trabajo interdisciplinario en el desarrollo de investigaciones sobre los recursos hídricos y el enfoque prospectivo; la dependencia tecnológica del exterior; la insuficiencia de recursos humanos especializados, y la necesidad de expandir la colaboración del instituto con el sector ambiental y con otras dependencias gubernamentales de los diferentes órdenes de gobierno.

Con la revisión se identificaron áreas de mejora relacionadas con la implementación y seguimiento de la planeación estratégica y la conformación del PAT del Instituto, ya que se observó que, en 2024, el IMTA atendió 32 (58.2%) de las 55 acciones puntuales que integraron las 16 estrategias y los 5 objetivos prioritarios establecidos en el PIIMTA 2021-2024, lo que muestra la necesidad de establecer actividades de control para verificar que los proyectos y acciones atiendan lo que plantean dichas acciones puntuales.

Las áreas de mejora que se consideran relevantes para fortalecer el desempeño del IMTA se refieren a ejecutar iniciativas que busquen favorecer su sostenibilidad e incidir en el aumento de ingresos propios; formalizar un procedimiento para la identificación y selección de las líneas de investigación estratégicas, y establecer coordinación con la CONAGUA, para identificar las necesidades de capacitación que podría atender el Instituto.

También se identificaron áreas de mejora relacionadas con verificar el sustento para reportar los resultados de las metas y parámetros; complementar la Matriz de Administración de Riesgos Institucional; establecer actividades de control para asegurar que se efectúe y documente el proceso de revisión, envío del portafolio de proyectos a la Junta Directiva, para su consideración, e implementar el procedimiento que le permita instaurar mejoras que se identifiquen a raíz del análisis de la satisfacción del usuario de sus servicios tecnológicos.

La atención de las áreas de mejora contribuirá a que el IMTA fortalezca la instrumentación y el seguimiento de la ejecución del PAT y del PIIMTA, este último, documento rector de planeación estratégica que orienta los esfuerzos del Instituto al cumplimiento de su razón de ser, y su contribución a los objetivos, políticas, estrategias, acciones puntuales y metas del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial y de los Programas Especiales a los que esté vinculado. Asimismo, para que priorice líneas de investigación; fortalezca su capacidad para generar ingresos propios e incidir en su sostenibilidad, y fomente una mayor interrelación con la CONAGUA, con el fin de fortalecer su desempeño como parte del diseño institucional de la política hídrica nacional, y aprovechar sus capacidades de investigación, de prestación de servicios tecnológicos, de desarrollo tecnológico y de formación de recursos humanos especializados.

Como parte del valor de la fiscalización, durante la ejecución de la auditoría, el IMTA acreditó avances en los mecanismos para atender las áreas de mejora identificadas relativas a realizar el seguimiento del cumplimiento del PIIMTA; complementar la Matriz de Administración de Riesgos Institucional; documentar el proceso de revisión del portafolio de proyectos; ejecutar iniciativas para favorecer la sostenibilidad del Instituto; identificar y seleccionar líneas de investigación estratégicas, y establecer coordinación con la CONAGUA.

Secretaría de Energía**Conducción de la Política Energética**

Auditoría de Desempeño: 2024-0-18100-07-0318-2025

Modalidad: Presencial

318

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Energía en la conducción de la política energética.

Alcance

El alcance temporal correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2023. El alcance temático comprendió los resultados de la Secretaría de Energía respecto de la planeación de la política energética mediante la integración de materiales; la revisión, opinión, formulación y publicación de instrumentos jurídicos; el seguimiento con la integración de reportes y la difusión de publicaciones vinculadas con la política energética; la atención de asuntos internacionales; la contribución de estas actividades a la definición de instrumentos de planeación estratégica del sector, y el análisis de la economía de los recursos ejercidos por el Pp P001 "Conducción de la Política Energética" y de los mecanismos de seguimiento relativos a la Matriz de Indicadores para Resultados, la rendición de cuentas, la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de los aspectos de control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en cuanto a la planeación, la SENER publicó y difundió material sobre la ejecución del PND y de los programas derivados en materia de energía, mediante el Sexto Informe de Labores 2023-2024 y el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, en los que integró los resultados de los organismos del sector en los rubros de energías limpias, gas natural, gas licuado, electricidad, petróleo y petrolíferos; asimismo, elaboró y publicó 5 materiales de planeación indicativa, de los cuales el 20.0% (1) consistió en el Balance Nacional de Energía, y el 80.0% (4) correspondió a las prospectivas del sector, con un horizonte de 15 años, sobre petróleo y petrolíferos, electricidad, el gas natural y el gas L.P., sin que acreditara la ejecución de las 14 actividades establecidas para la elaboración de los documentos de planeación.

En lo referente a los instrumentos jurídicos, la secretaría acreditó la revisión, opinión y formulación de 204 documentos, de los que el 55.9% (114) correspondió a designaciones de servidores públicos para participar en organismos en materia energética; opiniones sobre iniciativas de reforma, y peticiones de personas físicas y morales para la atención de asuntos del sector; y el 44.1% (90) restante, se vinculó con el análisis de contratos, disposiciones jurídicas, convenios, decretos, normas oficiales mexicanas, acuerdos, opiniones técnicas jurídicas, solicitudes, reglamentos, avisos y actualizaciones.

Además, la entidad fiscalizada publicó 25 instrumentos aplicables al sector energético en el DOF; no obstante, no acreditó los resultados reportados en la Cuenta Pública 2024, al informar 224 instrumentos con opinión y 26 publicados, y se detectó una discrepancia en los métodos de cálculo que pretenden medir lo realizado respecto de lo estimado, sin que estableciera criterios para determinar las metas. Como hechos posteriores y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la dependencia comprobó documentalmente la implementación de un mecanismo de control para favorecer la consistencia entre el soporte documental y los resultados registrados, por lo que aportó elementos para verificar que dispone de la documentación que compruebe el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Respecto del seguimiento de las acciones del sector, la dependencia informó el cumplimiento del 100.0% en la integración de su informe de labores, así como del 172.1% en las publicaciones vinculadas a la política energética

que se difunden en medios digitales, al registrar 2,441 emisiones de las 1,418 previstas en el marco de 6 estrategias de comunicación social, con sus respectivos programas anuales, en los que se autorizaron 3 campañas para informar a la población sobre el estado que guarda la industria energética del país; sin embargo, no acreditó la totalidad de las 8 actividades previstas entre mayo y julio de 2024 para disponer del producto final, ni el 20.9% (510) de las publicaciones reportadas en la Cuenta Pública 2024, ya que aportó información del 79.1% (1,931).

De las 1,931 publicaciones, el 1.8% (35) correspondió a la campaña de comunicación social “Más Energía, más Bienestar para México”, sin que se identificara la implementación de las campañas “Petróleos Mexicanos la empresa de las y los mexicanos con resultados encaminados al rescate de la soberanía energética” y “Acciones de ahorro de energía y el uso de energía y el uso de tecnologías con mayor eficiencia energética”, aspectos que mostraron áreas de oportunidad en cuanto a la definición de mecanismos de control para generar información relevante y de calidad sobre las acciones que realizó para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y metas.

En materia de asuntos internacionales, la secretaría acreditó el programa anual de participaciones de funcionarios en reuniones y foros, y reportó la asistencia en 55 de los 65 eventos previstos, así como la atención de 251 asuntos, 31 acciones adicionales respecto de la meta de 220, lo que representó un cumplimiento del 84.6% y del 114.1%, respectivamente. Las 251 solicitudes de organismos e instituciones internacionales del sector energético se refirieron a reuniones con organismos sectorizados y diversas embajadas, la formulación de requerimientos de información respecto de la modificación de normativas y remitir información para la integración de proyectos del sector energético, sin que acreditara los informes sobre las 55 acciones de cooperación internacional, los medios de recepción, ni los mecanismos para atender los requerimientos solicitados, factores que representaron un área de oportunidad para la dependencia en cuanto al diseño de mecanismos de control para generar información relevante y de calidad que le permita comprobar las acciones que realizó.

Como hechos posteriores y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se constató que, en el segundo trimestre de 2025, la secretaría formalizó el procedimiento en el que estableció las actividades y los productos que se emiten como resultado de la participación en eventos internacionales y la atención de asuntos en ese ámbito, en el que el seguimiento de la asistencia es un acuse de recibido, una minuta o una nota de declinación u hoja de cierre firmada por los responsables de área, así como la implementación del formato “Acuerdo” que se somete a la consideración de la persona titular de la SENER, quien determina la postura institucional y la ruta de atención de los asuntos internacionales de su competencia, lo que denota que dispone de la documentación que compruebe el cumplimiento de sus objetivos y metas.

En lo relativo a la economía y mecanismos de seguimiento, la entidad fiscalizada acreditó el gasto por 387,423.3 miles de pesos (mpd), monto superior en un 2.4% (9,132.4 mdp) respecto del presupuesto original de 378,290.9 mdp, cuyas cifras y conceptos fueron consistentes con lo reportado en la Cuenta Pública 2024; en tanto que, de la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp P001 se identificaron parámetros de utilidad para evaluar el desempeño de la entidad fiscalizada en la generación de materiales para la planeación y seguimiento de la política energética y su contribución a la definición de instrumentos para favorecer la planeación estratégica nacional del sector, y se verificó que rindió cuentas sobre el programa, al reportar los avances de las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos y metas en el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, su Sexto Informe de Labores 2023-2024, la Cuenta Pública 2024 y ante el COCODI.

Al respecto, la MIR presentó áreas de mejora y oportunidad en la alineación de sus indicadores con la planeación nacional y sectorial; en la definición del problema que motivó su implementación; el objetivo diseñado para su atención, no fue consistente con el problema, ni se correspondió con el objetivo del nivel Propósito del Pp, y en la lógica horizontal el 40.0% (4) de los 10 objetivos, en los niveles de Actividad, Componente y Propósito no mostraron una adecuada relación causa-efecto, ni acreditó la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora provenientes de la evaluación de diseño realizada en 2021 orientados a reestructurar el programa. Como hechos posteriores, la entidad fiscalizada comprobó que se encuentra en la etapa de análisis y modificación de la matriz del Pp P001, a efecto de contar con una herramienta adecuada para medir su desempeño.

Por lo que se refiere a la evaluación del control interno, en 2024, la dependencia implementó un sistema conforme a la normativa aplicable, que le otorgó una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P001, ya que, de los 53 aspectos revisados mediante un cuestionario basado en las 5 normas generales, sus principios y elementos, acreditó que el 75.5% (40) se vinculó con la operación del programa en las normas relacionadas con el ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control; información y comunicación, y la supervisión y mejora continua; el 22.6% (12) consistió en actividades realizadas por otras áreas en el ámbito institucional de la dependencia, y en el 1.9% (1) restante, no se requirieron acciones; asimismo, dispuso del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, en el que reportó el cumplimiento del 100.0% de las 5 normas generales utilizadas en 5 procesos prioritarios administrativos.

En materia de ODS, la secretaría alineó las acciones del Pp P001 “Conducción de la Política Energética” al compromiso internacional 7. Energía asequible y no contaminante, así como a las metas 7.2, 7.3, 7n.1, 7n.2, 7n.3 y a los 5 indicadores asociados con estas, a los cuales aportó de manera indirecta con los resultados derivados de los instrumentos de planeación y seguimiento del sector, como el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, el Programa Sectorial de Energía, la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios y el Balance Nacional de Energía.

En relación con la contribución del programa a la planeación estratégica de la política energética, la entidad fiscalizada estableció en la MIR 2024 del Pp P001 los indicadores “Publicación de la revisión de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios”, en el nivel de Propósito, que reportó un cumplimiento del 100.0%, al publicar la revisión de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (Estrategia de Transición), y “Participación de las energías limpias en la matriz de generación eléctrica”, en el nivel de Fin, para el cual se estableció la meta de alcanzar el 35.0% de participación de energías limpias en la generación de electricidad; sin embargo, en el resultado del parámetro del nivel superior se registró la elaboración del reporte de avance de energías limpias, sin que se informara la proporción de energía eléctrica proveniente de fuentes limpias.

Lo anterior representó un área de mejora para que la SENER perfeccione su mecanismo de medición que proporcione certeza sobre el desempeño de sus atribuciones. Como hechos posteriores, la dependencia acreditó que se encuentra en la etapa de análisis y modificación de los indicadores de la matriz, para realizar la reestructura del programa a partir de que se publiquen los instrumentos de planeación con los nuevos objetivos del sector y la reorganización administrativa que implica la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, para concluir la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la revisión de diseño de programa.

En lo correspondiente a la utilidad de la revisión de la Estrategia de Transición, se detectó que, en el periodo 2019-2023, la participación de energías limpias en la generación total de energía registró un incremento de 2.7 puntos porcentuales, al pasar del 21.6% en 2019 al 24.3% en 2023, pero en ninguno de los años se cumplieron las metas, por lo que no se identificó la forma en la que la estrategia y su revisión anual contribuyeron a la planeación estratégica de la política del sector. Como hechos posteriores, la entidad fiscalizada acreditó que, con base en el marco jurídico que se reformó en 2025 y la implementación de un proceso similar al de la revisión de la estrategia, dispone de los elementos normativos y los mecanismos para retomar los hallazgos identificados en las evaluaciones anuales, a efecto de contar con un instrumento de planeación estratégica que guíe la ejecución de la política energética.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, para 2024, la Secretaría de Energía avanzó en la planeación y seguimiento de la política energética mediante la publicación y difusión de 5 materiales de planeación indicativa del sector y 2 materiales sobre la ejecución de los programas del sector; la revisión, opinión y formulación de 204 instrumentos jurídicos, así como la publicación de 25 disposiciones; la integración del Informe de Labores 2023-2024 y la emisión de 1,931 publicaciones en medios digitales como mecanismos de seguimiento de las acciones en materia de energía; la atención de 251 asuntos y la asistencia a 55 eventos en el ámbito internacional, y la publicación de la revisión de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios en el que se definió la meta de alcanzar el 35.0% de participación de energías limpias respecto de la generación total de electricidad, con lo que contribuyó a disponer de un instrumento de planeación.

No obstante, el documento presentó como área de mejora retomar los hallazgos identificados en sus revisiones anuales, a efecto de contar con un instrumento estratégico para organizar las decisiones y acciones que guíen la ejecución de la política energética hacia el logro de la meta de participación de energías limpias proveniente de fuentes renovables, lo que se prevé atender con la implementación de un mecanismo similar al de la revisión de la estrategia; asimismo, se detectaron áreas de oportunidad en sus sistemas de información, de manera que disponga de la documentación que acredite el adecuado desarrollo de los procedimientos que estableció para disponer de los productos finales referentes a la planeación indicativa, así como para realizar el seguimiento.

En atención a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó que inició las gestiones

para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con los mecanismos de control que generen información relevante y de calidad sobre la integración de los instrumentos de planeación y seguimiento del sector, a fin de aportar certeza del adecuado desarrollo de sus procedimientos, pero persiste lo referente las acciones de control asociadas con la comprobación de las publicaciones acerca de la política energética que se difunden en medios digitales, conforme a las campañas y programas anuales de comunicación social que apruebe, a efecto de contar con un respaldo documental del logro de sus objetivos y metas en esa materia.

Secretaría de Energía**Coordinación de la Política Energética en Electricidad**

Auditoría de Desempeño: 2024-0-18100-07-0319-2025

Modalidad: Presencial

319

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Energía en la coordinación de la política energética en electricidad.

Alcance

El alcance temporal correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2023. El alcance temático comprendió los resultados de la Secretaría de Energía en materia de planeación con la elaboración de programas indicativos de instalación y retiro de centrales y la autorización de la programación para la ampliación y modernización de las redes eléctricas; la elaboración de reportes de inversión; el seguimiento del Sistema Eléctrico Nacional y la evolución de la generación eléctrica; la contribución de estas actividades al nivel de eficiencia y calidad del subsector eléctrico, y el análisis de la economía de los recursos ejercidos por el Pp P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad" y de los mecanismos de seguimiento relativos a la Matriz de Indicadores para Resultados, la rendición de cuentas, la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de los aspectos de control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en cuanto a la planeación, la secretaría acreditó la elaboración y autorización de 3 instrumentos de planeación en materia eléctrica, de los cuales el 66.7% (2) correspondió al "Programa Indicativo de Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas" y el "Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista", para el periodo 2024-2038; mientras que el 33.3% (1) restante fue el "Programa de Ampliación y Modernización de las Redes Generales de Distribución que no Correspondientes al Mercado Eléctrico Mayorista", con una prospectiva de 5 años, que prevé 14 proyectos a 2028, con el objetivo de mejorar la eficiencia, calidad y confiabilidad en las redes de distribución.

Respecto de los reportes de inversiones, la entidad fiscalizada informó que se asignaron recursos en el PEF a 35 proyectos en materia de infraestructura para la distribución de energía eléctrica y a 224 obras para la ampliación y modernización de las redes de transmisión; asimismo, se comprobó el cumplimiento del 100.0% de las 8 actividades para la recopilación y análisis de datos en materia de redes de distribución y del 66.7% (14) de las 21 acciones para el rubro de transmisión, sin que dispusiera de los documentos que debió elaborar para informar el estado de avance en el ejercicio de los recursos aprobados para las redes de transmisión y distribución, al indicar que los avances físicos y financieros de algunos proyectos se pueden identificar en el informe pormenorizado elaborado por la Comisión Federal de Electricidad.

Además, se detectó que en los procedimientos establecidos para la elaboración de los reportes no se especificó el producto que se debió generar, sus características, y los responsables de realizarlos, ni acreditó el 33.3% (7) de las acciones para integrar la información en lo referente a las redes de transmisión, así como las causas por las que un insumo aplicó para varias actividades programadas en fechas diferentes, aspectos que representaron áreas de mejora y de oportunidad en cuanto al rediseño de sus procedimientos y para establecer mecanismos de control que generen información relevante y de calidad sobre las acciones que realizó para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y metas.

En lo referente al seguimiento de la industria y el SEN, la dependencia elaboró y publicó el Informe Pormenorizado sobre el Desempeño y las Tendencias de la Industria Eléctrica Nacional, en el que dio a conocer los incrementos y mejoras de cada uno de los componentes de la industria: generación, transmisión, distribución y comercialización de la electricidad; los reportes mensuales sobre la evolución de la generación eléctrica, en los que determinó que en el 76.7% del total de la energía generada se emplearon combustibles fósiles y en el 23.3% se utilizaron energías limpias; los reportes de la Reserva de Planeación de Términos del Margen de Reserva del Sistema Interconectado Nacional para evaluar la suficiencia de la infraestructura para cubrir la demanda de energía eléctrica de los usuarios, y verificó 59 proyectos vinculados a la generación y transmisión de energía. No obstante, la entidad fiscalizada no comprobó el análisis de los informes pormenorizados sobre los avances de las obras de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, ya que no acreditó el 66.7% (8) de las 12 actividades programadas para su elaboración, lo que mostró un área de oportunidad respecto de la instrumentación de mecanismos de control para disponer de los elementos documentales que comprueben la revisión del estatus de los proyectos asociados con la infraestructura de las redes eléctricas.

Por lo que se refiere a la economía y mecanismos de seguimiento, la secretaría acreditó el ejercicio de 20,071,227.7 miles de pesos (mdp) mediante el Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, de los cuales el 0.4% (71,227.7 mdp) se orientó a acciones de planeación y seguimiento de la política energética en materia de electricidad y el 99.6% (20,000,000.0 mdp) correspondió a aportaciones patrimoniales para el fortalecimiento de la CFE, cuyo gasto representó un monto inferior en un 0.1% (17,252.4 mdp) respecto del presupuesto original de 20,088,480.1 mdp, cifras que fueron consistentes entre lo reportado en la Cuenta Pública 2024 y los registros internos de la dependencia.

Asimismo, de la revisión de la MIR de 2024 del Pp P002, se identificaron parámetros de utilidad para evaluar el desempeño de la entidad fiscalizada en la generación de materiales para la planeación y seguimiento de la política energética en electricidad y su contribución al uso óptimo de las energías primarias y la eficiencia de la generación eléctrica que garantice el suministro suficiente y de calidad, y se verificó que la dependencia rindió cuentas sobre el Pp, al reportar los avances de las acciones realizadas para el cumplimiento de sus objetivos y metas en el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, el Sexto Informe de Labores de la Secretaría de Energía 2023-2024, la Cuenta Pública 2024 y ante el Comité de Control y Desempeño Institucional.

La MIR presentó áreas de mejora y oportunidad en la alineación con la planeación nacional y sectorial, ya que no demostró las causas por las cuales no se vincularon las actividades del Pp P002 con los objetivos del PROSENER 2020-2024; ni de la consistencia del problema público y el objetivo del nivel de Propósito; en la lógica vertical, ya que el 41.7% (5) de los 12 objetivos no mostró una adecuada relación causa-efecto con el siguiente nivel, y en la lógica horizontal, donde el 16.7% (2) de los 12 indicadores no fue adecuado para el seguimiento de los objetivos. Por lo que se requiere que la secretaría redefina el problema público y, con ello, reestructure la matriz para contar con una herramienta de medición del desempeño de la dependencia en la coordinación de la política energética en materia de electricidad.

En lo relativo a la evaluación del control interno, se constató que la entidad fiscalizada implementó un sistema conforme a la normativa aplicable, que le otorgó una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P002, ya que, de los 53 aspectos revisados mediante la aplicación de un cuestionario basado en las 5 normas generales, sus principios y elementos, acreditó que el 66.0% (35) se vinculó con la operación del Pp; el 28.3% (15) consistió en actividades realizadas por otras áreas de la dependencia, por lo que no se encontraron directamente relacionadas con la operación del programa, y en el 5.7% (3) restante, no se requirió efectuar acciones; asimismo, dispuso del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, en el que reportó el cumplimiento del 100.0% de las 5 normas generales utilizadas en 5 procesos prioritarios administrativos.

En materia de ODS, la dependencia alineó las acciones de planeación y seguimiento de la política energética en electricidad realizadas en el marco de operación del Pp P002 al compromiso internacional 7. Energía asequible y no contaminante, así como a las metas 7.1, 7.2 y 7.3, a las cuales contribuyó de manera indirecta con los resultados de los instrumentos de planeación y seguimiento del sector, tales como el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional y los Programas Indicativos para la Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas, que aportaron información sobre el comportamiento de los valores obtenidos y las estimaciones de la evolución de la generación eléctrica, así como el cumplimiento de emisiones de dióxido de carbono equivalente, que reflejó la sustitución de combustibles fósiles en la producción de energía.

Respecto de la contribución del Pp P002 a la política energética en electricidad, la secretaría determinó dos indicadores: el de nivel de Propósito denominado “Porcentaje de avance de la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional con base en un cronograma”, en el que reportó un cumplimiento del

100.0%, al elaborar y publicar el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2024-2038 (Programa de Desarrollo), y el de nivel de Fin “Porcentaje de la población nacional con acceso al Servicio de Energía Eléctrica”, en el cual superó la meta con un resultado del 100.07%.

Se constató que el Programa de Desarrollo integró aspectos de planeación del subsector eléctrico con un horizonte de 15 años en lo relativo a la definición de escenarios de demanda y consumo de electricidad; proyectos para atender la demanda de energía por medio de los programas para la instalación y retiro de centrales eléctricas, la ampliación y modernización de las redes de transmisión y distribución, así como los resultados del SEN, con los cuales definió escenarios futuros, lo que aportó elementos para verificar que el programa contribuyó al establecimiento, conducción y coordinación de la política en materia de electricidad mediante la definición de directrices, la concurrencia de las instancias del subsector y el seguimiento de su desempeño.

Asimismo, del análisis de los niveles de electrificación, durante 2019-2024, se identificó que la proporción de la población con acceso al servicio de energía eléctrica se incrementó en 0.6 puntos porcentuales, al pasar de 99.0% en 2019 a 99.6% en 2024, lo que en términos de la población sin electrificar significó pasar de 1,411,966 usuarios en 2019 a 468,150 en 2024, factores que denotan que los instrumentos de planeación y seguimiento favorecieron el suministro eficiente y de alta calidad, sin que la secretaría determinara la contribución al compromiso superior 1.5 del PROSENER 2020-2024, ya que no direccionó las acciones del Pp P002 al cumplimiento del documento de planeación del sector, al suspenderse su aplicación mediante 23 juicios de amparo, pero no comprobó dicha suspensión, lo que representó un área de oportunidad en cuanto al diseño de mecanismos de control para contar con los elementos documentales respecto de su aportación a la coordinación de la política energética en electricidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, para 2024, la Secretaría de Energía estableció, condujo y coordinó la política energética en electricidad, ya que avanzó en su planeación y seguimiento mediante la elaboración y autorización de 3 instrumentos de planeación del subsector; la publicación de 3 mecanismos de seguimiento de las acciones de la industria y el Sistema Eléctrico Nacional; la integración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2024-2038, y la medición de los niveles de la población nacional con acceso al servicio de energía eléctrica, por lo que la dependencia aportó a la definición de directrices que favorecieron el suministro de energía, al registrar que la proporción de la población con acceso al servicio de energía eléctrica se incrementó en 0.6 puntos porcentuales respecto de 2019.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada implementó medidas de control para contar con un respaldo documental de las acciones que realiza en cuanto al análisis de los informes pormenorizados de las obras de ampliación y modernización, así como para disponer de una herramienta de medición con base en la modalidad “P” para evaluar su desempeño en materia de política nuclear y eléctrica, vigente a partir de 2026, e inició las gestiones para rediseñar los procedimientos en materia de inversiones en transmisión y distribución de energía eléctrica, a efecto de tener un instrumento de seguimiento oportuno de los recursos destinados a la ejecución de los proyectos vigentes y para contar con información relevante y de calidad sobre el ejercicio de las inversiones aprobadas.

Secretaría de Energía

Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos

Auditoría de Desempeño: 2024-0-18100-07-0320-2025

Modalidad: Presencial

320

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Energía en la coordinación de la política energética en hidrocarburos.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2023. El alcance temático comprendió los resultados de la Secretaría de Energía respecto de la actualización de instrumentos de planeación de la política energética en hidrocarburos, mediante la modificación de asignaciones; la coordinación institucional; la supervisión y verificación a permisionarios; la elaboración de reportes de cumplimiento de las prospectivas y del aprovechamiento del subsector; la contribución de estas actividades a la definición de metodologías de planeación integral, y el análisis de la economía de los recursos ejercidos por el Pp P003 “Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos” y de los mecanismos de seguimiento relativos a la Matriz de Indicadores para Resultados y la rendición de cuentas; los aspectos de control interno, y la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, la SENER actualizó y evaluó los instrumentos de planeación con la modificación de los términos y condiciones de 2 títulos de asignación para la exploración y extracción; la elaboración y publicación de la Cuarta Revisión del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2020-2024 (Plan Quinquenal), en la que se autorizaron 3 proyectos para ampliar la infraestructura de suministro de ese combustible, y la opinión de 16 iniciativas de reforma asociadas con el subsector, de las cuales en el 62.5% (10) se determinó innecesaria su aprobación por duplicidades y contravenciones a las disposiciones normativas vigentes; en el 25.0% (4), recomendó analizar la procedencia de su emisión, y el 12.5% (2) restante, no fue de su competencia. No obstante, se identificaron áreas de mejora y oportunidad relacionadas con la comprobación de los resultados reportados en la Cuenta Pública 2024, en el parámetro para cuantificar la proporción de las iniciativas revisadas y la formalización del procedimiento para emitir dichas opiniones.

En lo referente a la coordinación de los actores del subsector hidrocarburos, la secretaría realizó 24 acciones con sus áreas administrativas, dependencias y sujetos regulados, de las cuales el 41.7% (10) correspondió a la notificación para la modificación de 71 asignaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos; el 41.7% (10), a reuniones con dependencias, entidades y empresas privadas para tratar temas de energía, y el 16.6% (4), a sesiones de seguimiento de la migración de asignaciones a contratos, sin que acreditara el procedimiento para realizar dichos eventos, los criterios para programar la meta, ni los asuntos sustantivos tratados y, en su caso, los acuerdos o medidas correctivas que pudieron determinarse en las juntas, aspectos que representaron áreas de mejora y de oportunidad para el establecimiento de los mecanismos de control para la formalización de la programación y ejecución de sus acciones y para contar con información que compruebe la utilidad de la coordinación a la política energética.

Respecto de la supervisión y verificación a permisionarios, la entidad fiscalizada ejecutó 5 visitas a las instalaciones de transformación industrial, en las cuales no determinó incumplimientos sobre los títulos asignados; asimismo, recibió 510 reportes semanales, mensuales y trimestrales de 20 permisionarios para la supervisión de sus obligaciones, pero se identificaron diferencias entre los resultados reportados en la Cuenta Pública 2024 y la

documentación proporcionada, ya que acreditó 1 acto administrativo adicional y 6 reportes más, respectivamente; aunado a ello, las actividades realizadas contrastaron con las establecidas, en cuanto a las gestiones para la recepción de los reportes, su evaluación y la solicitud de aclaraciones. Lo anterior representó áreas de mejora y de oportunidad en la definición de mecanismos de control para actualizar sus procedimientos con base en la operación actual y para generar la documentación que compruebe el cumplimiento de los sujetos obligados.

En materia de seguimiento, a partir de la información emitida por PEMEX y el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, la secretaría elaboró 20 reportes para monitorear la productividad del subsector, de los cuales el 60.0% (12) correspondió al balance de gas natural, con una emisión mensual, y el 40.0% (8), al aprovechamiento de gas natural asociado y la producción de hidrocarburos, realizados trimestralmente, con los que determinó que, al cierre de 2024, el consumo promedio de gas natural seco fue de 8,761 Millones de pies cúbicos diarios (MMpcd), de los cuales el 26.4% (2,310 MMpcd) se refirió a la producción nacional y el 73.6% (6,451 MMpcd), a las importaciones, lo que denotó que requirió de la compra de este recurso para satisfacer la demanda interna.

Asimismo, la dependencia concluyó que el aprovechamiento de gas registró niveles del 92.0%, cifra 6.0 puntos porcentuales menor que la meta del 98.0%, y la producción de hidrocarburos líquidos y gas disminuyó en 6.1% y 21.0%, respectivamente, en cuanto a los volúmenes esperados, lo que mostró que no se alcanzaron las estimaciones definidas. Por lo anterior, como hechos posteriores, la SENER señaló que, a partir de 2025, inició labores de coordinación para implementar acciones de control, sin que se comprobaran las acciones realizadas y la forma en la que los reportes se emplearon para la toma de decisiones. Además, se detectaron áreas de mejora y de oportunidad para establecer y formalizar los procedimientos para elaborar los reportes y generar los cálculos que respalden las cifras informadas.

En lo relativo a la economía y mecanismos de seguimiento, la secretaría acreditó el ejercicio de 156,644,461.5 miles de pesos (mpd), con cargo al Pp P003 "Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos", de los cuales el 0.09% (135,411.5 mdp) se orientó a las acciones de planeación y seguimiento de la política energética en materia de hidrocarburos y el 99.91% (156,509,050.0 mdp) correspondió al rubro de gastos de inversión, relativo a las aportaciones patrimoniales realizadas por la dependencia a Petróleos Mexicanos, cuyo ejercicio representó un monto superior en un 7.6% (11,008,496.7 mdp) respecto del presupuesto original de 145,635,964.8 mdp, cifras que fueron consistentes entre lo reportado en la Cuenta Pública 2024 y los registros internos de la dependencia.

Además, de la revisión de la MIR del Pp P003, se identificaron los parámetros de utilidad para evaluar el desempeño de la entidad fiscalizada en la generación de materiales para la planeación y seguimiento, y la contribución de estas acciones al establecimiento, conducción y coordinación de la política en hidrocarburos, y se constató que rindió cuentas sobre el programa, ya que reportó los avances de sus objetivos y metas en el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, el Sexto Informe de Labores de la Secretaría de Energía 2023-2024, la Cuenta Pública 2024 y ante el Comité de Control y Desempeño Institucional.

Sin embargo, la MIR presentó áreas de mejora y oportunidad en la alineación con la planeación sectorial, ya que no comprobó los motivos por los que no se vincularon las actividades del Pp P003 con los objetivos del PROSENER 2020-2024; en la definición del problema que motivó su implementación, al incorporar causas y efectos que requieren una intervención gubernamental de mayor alcance que el de un programa de modalidad P; en el objetivo diseñado para su atención, dado que no fue consistente con el propósito del programa; en la lógica vertical, ya que el 18.2% (2) de los 11 objetivos no mostró una adecuada relación causa y efecto con el siguiente nivel, ni se incluyeron acciones para obtener 2 componentes, y en la lógica horizontal, el 18.2% (2) de los 11 indicadores no fue adecuado para el seguimiento del objetivo definido, por lo que se requiere el diseño de mecanismos de control para actualizar la matriz con base en su modalidad y, con ello, contar con una herramienta adecuada de medición de su desempeño para la coordinación de la política.

Por lo que se refiere a la evaluación del control interno, se verificó que la entidad fiscalizada implementó un sistema de control interno conforme a la normativa aplicable, que le otorgó una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P003, ya que, de los 53 aspectos revisados mediante la aplicación de un cuestionario basado en las 5 normas generales, sus principios y elementos, acreditó que el 62.2% (33) se vinculó con la operación del Pp en lo relativo al ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y la supervisión y mejora continua; en el 34.0% (18) no realizó acciones por no vincularse directamente con el programa, y el 3.8% (2) restante, consistió en actividades asociadas con la gestión de la dependencia; asimismo, dispuso del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, en el que reportó el cumplimiento del 100.0% de las 5 normas generales utilizadas en 5 procesos prioritarios administrativos.

En materia de ODS, la secretaría alineó las acciones del Pp P003 al compromiso internacional 7. Energía asequible y no contaminante, así como a las metas 7.1, 7.2, 7.3, 7a y 7b, a los cuales contribuyó de manera indirecta con acciones relacionadas con la rehabilitación del Sistema Nacional de Refinación (SNR), mediante la construcción de la refinería Olmeca en Dos Bocas, Tabasco, y la reactivación de las refinerías Tula y Salina Cruz con la adición de sistemas de transformación profunda para incrementar la disponibilidad de gasolinas y diésel, así como otros productos refinados, como el gas L.P.

Respecto de la contribución del Pp P003 a la política energética en hidrocarburos, con base en los indicadores “Porcentaje de soberanía energética en hidrocarburos y petrolíferos” e “Índice de cumplimiento en las metas de producción de las empresas productivas del Estado”, la SENER determinó la aportación del programa, cuyos resultados mostraron que, en 2024, con la producción nacional de petrolíferos se atendió el 91.5% de la demanda estimada de gas natural, el 68.8% en cuanto a gasolina y el 72.3% para el diésel; en tanto que, el volumen procesado mediante el SNR fue del 76.9% respecto de lo esperado, y en cuanto a la producción de hidrocarburos, se atendió el 92.5% para la producción de petróleo, el 112.1% de condensados, el 93.7% de gas natural y el 100.0% de la restitución de reservas, lo que denotó que no se alcanzó la totalidad de las metas para favorecer el aprovechamiento racional y soberano de los recursos, por lo que, como hechos posteriores, la dependencia precisó que, a partir de 2025, inició acciones de coordinación con PEMEX para implementar medidas para corregir las desviaciones de lo previsto.

Asimismo, se verificó el avance de la secretaría mediante mecanismos de planeación y seguimiento, al modificar los títulos para actualizar los derechos de extracción y exploración asignados; la revisión anual del Plan Quinquenal; la opinión de disposiciones normativas en materia de hidrocarburos; la coordinación entre dependencias, entidades y empresas privadas; la verificación y supervisión de los permisionarios de transformación industrial, y la elaboración de reportes para monitorear la productividad del subsector, aspectos que contribuyeron al establecimiento, conducción y coordinación de la política energética en materia de hidrocarburos.

No obstante, se detectó como área de mejora que la entidad fiscalizada defina una planeación integral que favorezca el fortalecimiento de las EPE asociadas al subsector y el incremento en la producción de hidrocarburos, el procesamiento de petróleo y la satisfacción de la demanda nacional de petrolíferos, la cual incluya los rubros de coordinación y supervisión, así como un mecanismo para medir la aportación del programa al compromiso superior establecido en la planeación sectorial.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

14 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, para 2024, la Secretaría de Energía avanzó en el establecimiento, conducción y coordinación de la política energética en materia de hidrocarburos mediante instrumentos de planeación y seguimiento, ya que modificó los derechos de exploración y extracción de 2 asignaciones; elaboró y publicó la Cuarta Revisión del Plan Quinquenal para el periodo 2020-2024; opinó sobre 16 iniciativas de reforma vinculadas con el subsector; realizó 24 acciones de coordinación interinstitucional; ejecutó 5 visitas de verificación; recibió 510 reportes de los permisionarios de transformación industrial, y elaboró 20 reportes para monitorear el balance y aprovechamiento de gas, así como la producción de hidrocarburos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada implementó medidas de control para disponer de una herramienta de medición con base en la modalidad “P” para evaluar su desempeño en materia de política energética en hidrocarburos, vigente a partir de 2026, así como su contribución a los compromisos superiores con los que alineó su operación, pero persiste lo referente al rediseño de sus procedimientos para opinar disposiciones normativas y coordinar a los actores del subsector, en los que se indiquen las acciones y los documentos que se generarán para obtener el producto final; la actualización del proceso para la supervisión de los permisionarios de refinación de petróleo, y la definición de un instrumento de planeación integral para favorecer el fortalecimiento de las EPE y el incremento de la producción de hidrocarburos, el procesamiento de petróleo y la satisfacción de la demanda nacional de petrolíferos.

Secretaría de Energía

Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-18100-19-0321-2025

Modalidad: Presencial

321

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto transferido al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	286,191.7
Muestra Auditada	180,526.8
Representatividad de la Muestra	63.1%

El Universo por 286,191.7 miles de pesos, correspondió a las erogaciones realizadas por la Secretaría de Energía durante el ejercicio fiscal 2024, con cargo a la partida 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", que fueron transferidos al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento sustentable de la Energía y reportados en el Anexo I "Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2024" de la Cuenta Pública 2024, de los cuales se revisaron 180,526.8 miles de pesos, es decir, el 63.1% como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE PROYECTOS APOYADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y MUESTRA SELECCIONADA

(Miles de pesos)

Núm.	Proyecto	Beneficiario	Importe pagado	Importe revisado
1	Uso y Aprovechamiento de Energías Renovables para una Eficiencia y Ahorro Energético en el Servicio de Salud de Veracruz	Servicios de Salud de Veracruz	81,737.6	81,737.6
2	Proyecto de modernización del alumbrado público de las comunidades rurales del municipio de Tuxpan, Veracruz	Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz	34,048.0	34,048.0
3	Eficiencia energética en alumbrado público, modernización con tecnología led e instalación de Sistemas Fotovoltaicos para el Bombeo de Agua en Pozos de Uso Público Urbano	Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz	14,995.1	14,995.1
4	Rehabilitación de alumbrado público en Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Ozuluama de Mascareñas Ver. (Luminarias LED "Ligth Emitting Diode")	Ayuntamiento de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz	13,971.1	13,971.1
5	Eficiencia Energética Mediante la Renovación del Alumbrado Público en El Higo, Veracruz	Ayuntamiento de El Higo, Veracruz	10,000.0	10,000.0
6	Sustitución de luminarias LED, en Cabecera y Comunidades del Municipio de Chontla, Veracruz	Ayuntamiento de Chontla, Veracruz	8,161.9	8,161.9
7	Rehabilitación del Alumbrado Público con Luminarias LED en la Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Álamo Temapache, Veracruz	Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz	17,613.1	17,613.1
8	Proyecto con Beneficio Social: Central Mini Hidroeléctrica y Beneficio de Café en la Comunidad de Cuahixtláhuac, Municipio de Zongolica, Veracruz	Dirección Corporativa de Operaciones de la Comisión Federal de Electricidad	33,363.9	-
9	Proyecto para la eficiencia energética en el municipio de Huayacocotla, Veracruz	Ayuntamiento de Huayacocotla, Veracruz	31,987.2	-
10	Proyecto para la Producción de Energías Limpias en Diversos Servicios en el Municipio de Chalma, Veracruz	Ayuntamiento de Chalma, Veracruz	28,313.8	-
11	Proyecto de sustitución de luminarias LED en la cabecera municipal y comunidades del municipio de Tierra Blanca, Veracruz	Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz	12,000.0	-
TOTAL			286,191.7	180,526.8

FUENTE: Integración de la cartera de programas y proyectos autorizados al 31 de diciembre de 2024 al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento sustentable de la Energía.

Resultados

De los siete proyectos seleccionados para su revisión, se identificaron inconsistencias en 5 de ellos, conforme lo siguiente:

De proyecto "Uso y Aprovechamiento de Energías Renovables para una Eficiencia y Ahorro Energético en el Servicio de Salud de Veracruz", no se contó con la evidencia del estudio de mercado y se identificaron retrasos por parte del proveedor en la instalación de los sistemas fotovoltaicos.

Del proyecto "Sustitución de luminarias LED, en Cabecera y Comunidades del Municipio de Chontla, Veracruz", no se contó con la evidencia del estudio de mercado.

En el proyecto "Rehabilitación del Alumbrado Público con Luminarias Led en la Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Álamo Temapache, Veracruz", se identificó una transferencia bancaria para el pago de nómina del ayuntamiento.

El proyecto "Eficiencia energética en alumbrado público, modernización con tecnología led e instalación de Sistemas Fotovoltaicos para el Bombeo de Agua en Pozos de Uso Público Urbano", por 14,995.1 miles de pesos no fue ejecutado, además se identificaron recursos que se utilizaron para el pago de nómina del ayuntamiento.

Del proyecto "Eficiencia Energética Mediante la Renovación del Alumbrado Público en El Higo, Veracruz", el beneficiario no solicitó la garantía de cumplimiento al proveedor y realizó transferencias bancarias para el pago de nómina del ayuntamiento, y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el proveedor no reunieron requisitos fiscales.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 15,279,671.41 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, cuya veracidad esta última es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto trasferido al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE), se ejerció y registró conforme a los montos aprobados de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Energía cumplió con las disposiciones legales, y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo siguiente:

Se verificó que la Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y el Comité del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, cuentan con un control interno deficiente lo que ha permitido que los riesgos se materialicen y no se cumpla con los objetivos de los proyectos al no contar con mecanismos eficaces de supervisión y control.

El proyecto "Uso y Aprovechamiento de Energías Renovables para una Eficiencia y Ahorro Energético en el Servicio de Salud de Veracruz", del beneficiario Servicios de Salud de Veracruz, no contó con la evidencia del estudio de mercado y se identificaron retrasos por parte del proveedor en la instalación de los sistemas fotovoltaicos.

El proyecto "Sustitución de luminarias LED, en Cabecera y Comunidades del Municipio de Chontla, Veracruz" del beneficiario Ayuntamiento de Chontla, Veracruz, no contó con la evidencia del estudio de mercado, con la bitácora de obra ni con evidencia del acta de entrega-recepción que acredite la conclusión del proyecto. Tampoco se acreditó la transferencia por la retención del 5 al millar; cabe señalar que después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la bitácora de obra y del acta de entrega-recepción, así como del reintegro de la retención del 5 al millar.

En el proyecto "Rehabilitación del Alumbrado Público con Luminarias Led en la Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Álamo Temapache, Veracruz", del beneficiario Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz, se identificó una transferencia bancaria por 260.0 miles de pesos utilizada para el pago de nómina del ayuntamiento.

El proyecto "Eficiencia energética en alumbrado público, modernización con tecnología led e instalación de Sistemas Fotovoltaicos para el Bombeo de Agua en Pozos de Uso Público Urbano", del beneficiario Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz, por 14,995.1 miles de pesos no fue ejecutado, además se identificaron recursos que se utilizaron para fines distintos de los autorizados; cabe señalar que con motivo de la reunión de resultados

finales y observaciones preliminares se proporcionó evidencia de su reintegro, así como de sus intereses financieros generados por 5.9 miles de pesos.

Del proyecto "Eficiencia Energética Mediante la Renovación del Alumbrado Público en El Higo, Veracruz", se observó que el beneficiario no solicitó la garantía de cumplimiento al proveedor y realizó diversos traspasos de recursos a distintas cuentas bancarias por un concepto distinto al establecido en el proyecto; además, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el proveedor no reunieron requisitos fiscales.

Secretaría de Turismo**Impulso a la Competitividad del Sector Turismo**

Auditoría de Desempeño: 2024-0-21100-07-0390-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

390

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Turismo en el impulso a la competitividad del sector turismo.

Alcance

El alcance temporal corresponde al ejercicio fiscal 2024, con el periodo de referencia 2020-2023. La auditoría comprende la revisión de los resultados del Programa presupuestario (Pp) P002 "Impulso a la Competitividad del Sector Turismo" relacionados con el Sistema de Evaluación del Desempeño; la capacitación, actualización y profesionalización en la actividad turística; las investigaciones, estudios y enseñanza turística en el sector turismo; la difusión y divulgación turística; la contribución al incremento de la competitividad del sector turismo; la economía de los recursos presupuestarios; el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la evaluación del control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, la SECTUR contó, en materia de capacitación, actualización y profesionalización en la actividad turística, con el indicador "Porcentaje de acciones de capacitación y profesionalización realizadas" en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el cual reportó un cumplimiento del 100.0% al realizar 25 actividades, de las cuales 2 (8.0%) se dirigieron a la capacitación turística y 23 (92.0%) a fomentar la actualización y profesionalización de los actores de la actividad turística.

En 2024, la SECTUR detectó y realizó 5 estrategias relacionadas con el sector turismo; atendió 6 solicitudes de necesidades de investigación para el asesoramiento y acompañamiento, a fin de determinar viabilidades, alcances y productos, así como el acercamiento con instancias investigadoras y académicas para analizar la pertinencia presupuestaria y metodológica; además, mediante el Congreso de Investigación Aplicada al Turismo (CIAT) 2024, diseñó y coordinó 27 investigaciones y estudios vinculados a 11 líneas de investigación, con los que los investigadores compartieron sus hallazgos y desarrollos tecnológicos en el sector turismo, y publicó 4 estudios relacionados con la actividad turística en el Repositorio de Ciencia Abierta.

En materia de difusión, en 2024, la entidad fiscalizada realizó 25 acciones asociadas a 6 actividades relacionadas con la investigación, educación y la cultura turística, con objeto de facilitar el intercambio de conocimientos y la discusión sobre la aplicación del conocimiento en beneficio del sector turístico con una visión multidisciplinaria. Asimismo, reportó para el indicador "Porcentaje de acciones de difusión y divulgación realizadas" de la MIR un cumplimiento del 100.0%, equivalente a las 25 acciones de difusión y divulgación. La SECTUR promovió la vinculación mediante 11 seminarios llevados a cabo en su red social con organizaciones de los sectores académico, público, social y privado, para actividades académicas que contribuyan a la actualización de los cuadros directivos de las organizaciones y empresas del sector turismo; además, dispuso del evento grabado en el acervo del Centro de Documentación Turística Virtual (CEDOC).

En materia de economía de los recursos, la SECTUR ejerció 19,529.1 miles de pesos para la operación del Pp P002 "Impulso a la Competitividad del Sector Turismo"; se identificó que el presupuesto ejercido le permitió alcanzar un cumplimiento del 114.6% en el indicador "Tasa de crecimiento de actores de la actividad turística con mayor competitividad", y del 100.0% para los indicadores "Porcentaje de acciones de capacitación y profesionalización realizadas", "Porcentaje de avance en el diseño de estrategias" y "Porcentaje de acciones de difusión y divulgación

realizadas”, incluidos en la MIR del programa presupuestario, la cual se vinculó con el Eje 3 “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Objetivo Prioritario 2 “Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México” del Programa Sectorial de Turismo 2020-2024.

Respecto de la contribución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la SECTUR mantuvo vigente la vinculación del Pp P002 con el ODS 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y con la meta 8.9 “De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales”, y se constató que contribuyó de manera indirecta al cumplimiento del ODS 8 y su meta 8.9 al generar las condiciones que contribuyen a la meta o submeta, como consecuencia de sus acciones.

En materia del Sistema de Evaluación del Desempeño, la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia documental de la estructura programática de 2026, en la que se constató que el Pp P002 “Impulso a la Competitividad del Sector Turismo”, junto con el Pp P001 “Planeación y Conducción de la Política de Turismo” se fusionarán y cambiarán de denominación para quedar como P043 “Articulación de la Política de Turismo” en 2026. Con lo anterior, se comprobó que la SECTUR tendrá un proceso de modificación de su estructura programática y en su MIR, a efecto de fusionar el programa presupuestario y mejorar la programación presupuestaria orientada a resultados, entre otros aspectos, de la competitividad del sector turismo.

En cuanto a la evaluación del control interno del Pp P002 “Impulso a la Competitividad del Sector Turismo”, la entidad fiscalizada respondió, mediante el Cuestionario de Control Interno, los 53 reactivos y aclaró, justificó y remitió la evidencia documental relacionada con sus respuestas, por lo que el control interno aplicable al Pp P002 proporcionó una seguridad razonable hacia el logro de los objetivos y metas.

En 2024, respecto de la contribución a la competitividad del sector turismo, existieron diferencias en la definición cualitativa de la población objetivo del programa en el Diagnóstico del Pp P002 “Impulso a la Competitividad del Sector Turismo”, referente a prestadores de servicios turísticos, y la del indicador de nivel Propósito de la MIR, que señaló actores de la actividad turística, que integra a los prestadores de servicios turísticos, servidores públicos, sector académico y privado; así como para generar información cuantitativa de la población objetivo y beneficiaria. Al respecto, acreditó, como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, los mecanismos de mejora en su operación, a fin de contar con información cualitativa y cuantitativa de la población objetivo y beneficiaria, mediante la instrumentación del Reporte de Acciones de Capacitación y Profesionalización, y el Reporte de Acciones Capacitación del Acuerdo por la Capacitación Turística de México (ACTURMEX), a fin de identificar la contribución del programa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

Para 2024, la SECTUR reportó la realización de 25 actividades capacitación, actualización y profesionalización de los actores de la actividad turística; asimismo, en materia de investigaciones, estudios y enseñanza turística en el sector turismo, detectó y realizó 5 estrategias relacionadas con el sector turismo; atendió 6 solicitudes de necesidades de investigación; diseñó y coordinó 27 investigaciones y estudios vinculados a 11 líneas de investigación y publicó 4 estudios relacionados con la actividad turística; realizó 25 acciones de difusión asociadas a 6 actividades de investigación, educación y cultura turística, y difundió el Concurso Nacional de Cultura Turística 2024: Turismo y Paz, para promover la cultura turística en el país, mediante la operación del Pp P002 “Impulso a la Competitividad del Sector Turismo”, lo que permitió contribuir a atender el problema público relacionado con que los prestadores de servicios turísticos enfrentan deficiencias en sus capacidades, habilidades e información para crecer y desarrollarse, así como en la parte institucional para fortalecer sus ventajas competitivas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada implementó mejoras en su operación, ya que estableció un mecanismo de control consistente en la creación de un formato único para homologar el reporte de la información, en el cual se instrumentaron los controles para contar con la información de la totalidad de las acciones de capacitación, actualización y profesionalización, y garantizar la correcta identificación de los cursos presenciales y en línea, la contabilización de los participantes, el número de acreditados, el registro de los actores de la actividad turística atendidos, así como para la debida autorización de los reportes; demostró que las estrategias para impulsar la investigación científica en el sector propicien la realización de investigaciones y estudios por líneas de producto diseñadas, a efecto de impulsar la actividad turística; acreditó la información cualitativa (los actores del sector turismo) y

cuantitativa de la población objetivo para el ejercicio fiscal 2026, como resultado de las modificaciones y de la estructura programática de 2026, en la que se constató que el Pp P002 “Impulso a la Competitividad del Sector Turismo”, junto con el Pp P001 “Planeación y Conducción de la Política de Turismo”, tendrán como movimiento una fusión y cambio de denominación para quedar como P043 “Articulación de la Política de Turismo” en 2026; además, remitió la Ficha de Indicadores del Desempeño, en la cual se establecieron, para la Dirección General de Profesionalización y Competitividad Turística, dos indicadores, y, ya que la Ficha de Indicadores del Desempeño no contó con un indicador de nivel Propósito, no requiere señalar una población objetivo que coincida con la de su diagnóstico.

También evidenció el Reporte de Acciones de Capacitación y Profesionalización, que desglosa información de cada actividad de capacitación en un formato estandarizado para los cursos impartidos y el Reporte de Acciones Capacitación de ACTURMEX, que brinda información estandarizada para los cursos impartidos, en el cual se identifica la información del nombre del curso, entidad federativa, sector y fecha de registro de la Entidad Capacitadora o el Agente Capacitador Externo, y los resultados de las acciones de capacitación en las que se identifica el número de participantes que aprobaron las actividades realizadas.

Secretaría de Turismo

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-21100-19-0389-2025

Modalidad: Presencial

389

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	975,450.9	975,450.9
Muestra Auditada	975,450.9	872,017.7
Representatividad de la Muestra	100.0%	89.4%

El universo de ingresos por 975,450.9 miles de pesos correspondió a los recursos fiscales asignados a la Secretaría de Turismo (SECTUR) mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de 2024. Al respecto, se revisó el 100.0% de los ingresos obtenidos.

El universo de egresos por 975,450.9 miles de pesos correspondió al gasto ejercido reportado por la SECTUR en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024, del cual se revisaron 872,017.7 miles de pesos, el 89.4%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN 2024

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
1000	Servicios personales	598,824.4	598,824.4	100.0%
2000	Materiales y suministros	40,021.7	35,230.3	88.0%
3000	Servicios generales	183,183.6	84,541.8	46.2%
4000	Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	4,413.7	4,413.7	100.0%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	149,007.5	149,007.5	100.0%
Total		975,450.9	872,017.7	89.4%

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024.

Resultados

1. La SECTUR en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en implementar un programa de trabajo para actualizar su Manual de Organización General; acreditar las constancias de capacitación de los miembros del CAAS, y proporcionar evidencia de la matriz con los riesgos de 2024, así como de la instalación del grupo de trabajo en materia de tecnologías de información.

2. Se verificó que el monto pagado por 975,450.9 miles de pesos, correspondiente al presupuesto asignado a la SECTUR se registró y presentó presupuestalmente en la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento de la normativa.

3. Del gasto destinado al capítulo 1000 “Servicios personales” por 598,824.4 miles de pesos, se observó que 80 expedientes del personal de la SECTUR carecieron de al menos un documento establecido en la normativa.

4. La SECTUR pagó 16,121.1 miles de pesos por el servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año, pero no acreditó contar con los oficios de designación y de adhesión a la contratación, ni con los requisitos de participación y la descripción técnica de los bienes o servicios objeto de la contratación; y no acreditó los acuses de entrega por parte del proveedor, ni la reserva del 2.0% del total requerido.

5. Se verificó que los servicios de los programas “Jornadas Infantiles de Verano de la Secretaría de Turismo” y para la organización del evento denominado “Día del trabajador de turismo”, no se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2024 de la SECTUR.

6. Se comprobó que la SECTUR pagó 18,937.5 miles de pesos por el servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres, pero no acreditó el oficio donde se señala la adhesión a la contratación consolidada, el oficio de disponibilidad presupuestaria, ni el documento de los requisitos de participación y descripción técnica de los servicios.

7. La SECTUR pagó 295.3 miles de pesos por el servicio de suministro de combustible para vehículos oficiales de la secretaría; sin embargo, no acreditó el oficio donde se señala la adhesión a la contratación consolidada, el oficio de disponibilidad presupuestaria, ni los requisitos de participación y descripción técnica de los servicios.

8. Los contratos del servicio integral para la ejecución de una estrategia de posicionamiento y relanzamiento que contribuya a dar a conocer México y sus destinos turísticos en el mercado internacional mediante de las acciones enmarcadas en la “Operación toca puertas”, “Reencuentro con mis raíces” y “Así es México” y para el servicio integral de limpieza se suscribieron después de los 15 días naturales de la emisión del fallo establecidos en la ley.

9. La SECTUR pagó 149,007.5 miles de pesos por la adquisición de 145 camionetas para el programa de mejoramiento de infraestructura operativa de la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes. Además, por intervención de la ASF, implementó mecanismos de control para el resguardo de las unidades y de su herramienta.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Turismo (SECTUR) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el gasto destinado al capítulo 1000 “Servicios personales”, se identificó que 80 expedientes carecieron de al menos un documento establecido en la normativa.
- Del contrato por el servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año no se contó con los acuses del proveedor ni la reserva del 2.0%, los oficios de designación de los servidores públicos que representarían a la SECTUR en las reuniones de trabajo para la elaboración de las especificaciones técnicas y de adhesión a la contratación consolidada, ni los requisitos de participación y descripción técnica de los bienes o servicios objeto de la contratación.
- No incluyeron los servicios correspondientes al Programa “Jornadas Infantiles de Verano de la Secretaría de Turismo” y la organización del evento denominado “Día del trabajador de turismo”, en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2024.

- De los contratos números CONT-009-2024 y CONT-008-2024 por el servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres no se acreditaron los oficios de adhesión a la contratación consolidada, de disponibilidad presupuestaria ni los requisitos de participación y descripción técnica de los servicios.
- Formalizó los contratos de servicios integrales de publicidad y de limpieza después de los 15 días naturales de la emisión del acta de fallo.

FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.
Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Erogaciones para el Proyecto Tren Maya
Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-21W3X-19-0126-2025
Modalidad: Presencial
126

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos destinados al proyecto Tren Maya, y verificar que las operaciones se autorizaron, supervisaron, contrataron, ejecutaron, registraron, ejercieron, pagaron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,733,562.2	9,733,562.2
Muestra Auditada	6,190,571.9	6,190,571.9
Representatividad de la Muestra	63.6%	63.6%

El universo de ingresos y egresos por 9,733,562.2 miles de pesos correspondió a los recursos asignados y ejercidos por Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) para la construcción y operación del Proyecto Tren Maya en el ejercicio fiscal 2024, de los cuales se revisaron 6,190,571.9 miles de pesos, el 63.6%, con cargo a los proyectos con claves de cartera números 2021W3N0001 “Proyecto Tren Maya” y 2121W3X0001 “Programa de adquisiciones para las reubicaciones de asentamientos humanos en el derecho de vía del Proyecto Tren Maya”, sin incluir las erogaciones del capítulo 6000, como se muestra enseguida:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS, 2024
FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. (FTM), y FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)
(Miles de pesos)

Concepto	FTM		FONATUR		Total	
	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Universo	Muestra
Ingresos	<u>4,454,175.7</u>	<u>1,884,545.1</u>	<u>5,279,386.5</u>	<u>4,306,026.8</u>	<u>9,733,562.2</u>	<u>6,190,571.9</u>
Subsidios y apoyos fiscales	4,454,175.7	1,884,545.1	5,279,386.5	4,306,026.8	9,733,562.2	6,190,571.9
Egresos ¹	<u>4,454,175.7</u>	<u>1,884,545.1</u>	<u>5,279,386.5</u>	<u>4,306,026.8</u>	<u>9,733,562.2</u>	<u>6,190,571.9</u>
1000 Servicios personales	279,684.0	0.0	0.0	0.0	279,684.0	0.0
2000 Materiales y suministros	10,592.4	9,394.7	0.0	0.0	10,592.4	9,394.7
3000 Servicios generales	1,545,509.5	433,069.6	1,914,337.4	1,228,972.8	3,459,846.9	1,662,042.4
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,618,389.8	1,442,080.8	3,365,049.1	3,077,054.0	5,983,438.9	4,519,134.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, contratos para la adquisición de bienes y servicios vigentes en 2024 y Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas en el ejercicio 2024, proporcionados por Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

NOTA: Las erogaciones por 9,733,562.2 miles de pesos, no incluyeron los gastos efectuados con cargo al Capítulo 6000 "Inversión Pública" por 124,417,323.5 miles de pesos.

Resultados

1. Se determinó que los 134,150,885.5 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública por el Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM) y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), se obtuvieron mediante convenios de traspaso de recursos y se ejercieron en la construcción y operación del Proyecto Tren Maya mediante dos carteras de inversión identificadas con las claves números 2021W3N0001 "Proyecto Tren Maya" y 2121W3X0001 "Programa de adquisiciones para las reubicaciones de asentamientos humanos en el derecho de vía del Proyecto Tren Maya", en cumplimiento de la normativa.

2. Se comprobó que FTM contó con su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y publicó en la plataforma de CompraNet su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; además de los recursos ejercidos en los capítulos de gasto 2000, 3000 y 5000, se revisó una muestra de 10 contratos, y de los dos contratos suscritos en 2024, se constató que en forma previa a su suscripción, los dos proveedores y prestadores de servicios no estuvieron sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria; además, presentaron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo, en cumplimiento de la normativa.

3. Se constató que FTM suscribió el contrato número FTM/PTM/AD/010/2024 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato, y realizó los pagos por 5,913.3 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

4. Se constató que FTM suscribió el contrato número FTM/SEN/PTM/LP/003/2022 y sus dos convenios modificatorios de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato y realizó los pagos por 3,481.4 miles de pesos sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

5. Se constató que FTM formalizó el contrato número FTM/SEN/PTM/AD/047/2023 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato; realizó el pago por 20,000.0 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, y registró el pasivo correspondiente a los servicios devengados en 2023, en cumplimiento de la normativa.

6. Se constató que FTM formalizó el contrato número FTM/SEN/PTM/AD/048/2023 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato

y sus anexos; realizó los pagos por 15,000.0 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, y registró el pasivo correspondiente a los servicios devengados en 2023, en cumplimiento de la normativa.

7. Se constató que FTM suscribió el contrato número FTM/PTM/LP/005/2024; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó los pagos por 8,837.5 miles de pesos sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

8. Se determinó que FTM suscribió el contrato número FTM/SEN/PTM/LP/010/2023 de conformidad con las disposiciones legales; acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y sustentó los pagos por 6,620.9 miles de pesos con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

9. Se comprobó que el contrato PTM-12/2021 y sus convenios modificatorios se formalizaron de conformidad con las disposiciones legales; los bienes y servicios recibidos durante 2024 cumplieron con los términos establecidos en el contrato, y los pagos por 5,846,613.5 miles de pesos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

10. Se determinó que el contrato número 094/2023 y su convenio modificatorio, se suscribieron de conformidad con las disposiciones legales; la prestación de los servicios y la entrega de los bienes se sustentó con la documentación establecida en el contrato; además, los pagos por 7,359.6 miles de pesos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

11. Se constató que el contrato número 071/2022 y sus tres convenios modificatorios se suscribieron de conformidad con las disposiciones legales; se proporcionó la documentación soporte de la entrega de 1952.824 toneladas métricas de riel establecidos en el contrato; además, el pago por 84,013.8 miles de pesos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

12. Se comprobó que los 192,731.9 miles de pesos se pagaron mediante 25 cheques emitidos por FTM y el FONATUR, los cuales se entregaron a 21 beneficiarios del derecho de vía, y contaron con los dictámenes valuatorios emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), las escrituras, los contratos de compra-venta de los predios, y la documentación que acreditó la identidad de los beneficiarios. Además, los cheques entregados a los beneficiarios contaron con la evidencia de la aceptación de los propietarios de los predios, en cumplimiento de la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de recursos, su administración y aplicación al proyecto Tren Maya, y verificar que las operaciones se autorizaron, supervisaron, contrataron, ejecutaron, registraron y presentaron, en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Fondo Nacional de Fomento al Turismo**Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico**

Auditoría de Desempeño: 2024-3-21W3N-07-0134-2025

Modalidad: Presencial

134

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en el cumplimiento del objetivo de incrementar el potencial de inversión turística de las Entidades Federativas del país.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de la eficacia, eficiencia, economía y satisfacción del ciudadano usuario respecto de lo siguiente: a) la identificación de reservas territoriales susceptibles de ser aprovechadas turísticamente y la elaboración de estudios para el desarrollo de proyectos turísticos; b) la actualización del inventario de bienes inmuebles disponibles para comercializar; c) la comercialización de los bienes inmuebles propiedad del FONATUR y el seguimiento de las obligaciones contractuales establecidas con los inversionistas; d) la asistencia técnica para la planeación turística de entidades federativas, municipios, dependencias y otras entidades públicas; e) la contribución del FONATUR para impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos; f) el ejercicio de los recursos para el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores; g) el Sistema de Evaluación del Desempeño; h) el sistema de control interno, e i) la contribución del fomento y la promoción de la inversión turística en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero,⁴⁰ y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 2, fracción II; 14, fracción II, incisos a y b, y 17, fracción V,⁴¹ en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos indicados fueron fiscalizados, a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, en su artículo 134, párrafo primero, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]”.

⁴⁰ La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, señala: “Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...]”.

⁴¹ La **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, en su artículo 2, fracción II, establece: “Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales”; en su artículo 14, fracción II, incisos a y b, señala: “Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos y b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales; [...]”; y en su artículo 17, fracción V, establece: “Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:[...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales [...]”.

El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno, operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.⁴²

Resultados

Los principales resultados de la auditoría se presentan a continuación:

a) Identificación de superficies para proyectos turísticos

En 2024, el FONATUR no identificó reservas territoriales para aprovecharse turísticamente, y no programó metas en los indicadores “Porcentaje de hectáreas identificadas para proyectos turísticos” y “Porcentaje de estudios elaborados para la identificación de reserva territorial”, establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, 2024, del Pp F002; de acuerdo con el FONATUR, dicha situación se debió al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 15 de febrero de 2023, que instruyó al Fondo a identificar, de sus reservas territoriales, inmuebles parte de su patrimonio, susceptibles de ser transmitidas a la SEMARNAT, que por sus características ya no tendrán como finalidad su explotación y afectación, sino por el contrario su preservación y conservación al declararse Áreas Naturales Protegidas (ANP). Como resultado de atender lo establecido en el Acuerdo emitido en 2023, el FONATUR, al cierre del 2024, transmitió 1,121 reservas territoriales a la SEMARNAT, lo que representó el 96.7% (171,642,925.0 m²) de la superficie que tenía (177,494,124.0 m²) y conservó el 3.3% (5,851,199.0 m²).

En 2025, como resultado de las gestiones que el FONATUR llevó a cabo ante la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se rediseñó el Pp F002 “Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico”. Al respecto, para 2026, cambiará su clave presupuestaria por Pp F026 “Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico”; asimismo, en la Ficha de Monitoreo Estratégico ya no incluyó actividades ni indicadores relacionados con la identificación de superficies para aprovechamiento turístico y, en el Diagnóstico Simplificado, se actualizó el árbol del problema y de objetivos, en donde los factores causales no se relacionan con la identificación de reservas territoriales susceptibles de ser aprovechadas turísticamente, y se estableció la vinculación de la nueva estructura programática con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Eje 3. Economía moral y trabajo, Objetivo 3.11 “Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios”.

b) Gestión de inventarios

En 2024, la Dirección de Desarrollo del FONATUR dio de alta 123 lotes en su Inventario de Bienes Inmuebles a Comercializar con una superficie total de 206,595.6 m², a fin de comercializarse para ser aprovechados turísticamente. En 2024, el FONATUR registró un total de 939 bienes inmuebles disponibles para venta, de los cuales 845 (90.0%) lotes tenían un avalúo vigente; 91 (9.7%) estaban vencidos, de los cuales el FONATUR informó que serían solicitados hasta contar con una postura de compra formal y 3 (0.3%) no contaban con avalúo.

El FONATUR, en 2024, presentó un resultado del 29.5% en el cumplimiento del Programa de Avalúos, ya que solicitó la actualización del avalúo ante el INDAABIN de 28 de los 95 lotes programados, situación que limitó disponer de un inventario de bienes inmuebles a comercializar actualizado, debido a que, de acuerdo con el FONATUR, la gestión de avalúos respondió a ajustes operativos por la evolución de la estrategia comercial y de los proyectos de inversión turística, lo cual implicó la solicitud de avalúos no considerados en la programación, priorizando aquellos lotes con mayor probabilidad de venta, lo que significó un área de mejora en la programación para la actualización de avalúos.

c) Comercialización

En 2024, el FONATUR comercializó 147 lotes e inmuebles, por una superficie total de 260,582.3 m², en seis Centros Integralmente Planeados (CIP's), de los cuales 120 fueron venta directa y 27 licitación pública, por un monto total de 453,806.0 mdp. En el periodo 2020-2024, el FONATUR aumentó en 206.3% la comercialización de lotes e inmuebles, ya que pasó de comercializar 48, en 2020, a 147, en 2024, lo cual implicó un avance en la atención de uno de los factores causales, identificados en la MIR del Pp F002, relacionado con la falta de estrategias de comercialización de bienes inmuebles, a cargo del FONATUR.

⁴² **Definición de la Auditoría de Desempeño**, [en línea]. ISSAI 300 Principios de la Auditoría de Desempeño 2019, pág. 8 [consulta: 1 de octubre de 2025], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-300-Principios-de-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>

En cuanto al cumplimiento en la integración de los expedientes, de las 147 operaciones de venta, 91 (61.9%) contaban con los documentos que acreditaron el cumplimiento de la normativa⁴³ y los 56 (38.1%) expedientes restantes carecieron del testimonio de la escritura pública, lo que reveló como área de mejora la necesidad de implementar mecanismos de control que garanticen la escrituración de los predios vendidos por el FONATUR, conforme a lo establecido en la normativa.

Respecto del seguimiento de obligaciones contractuales,⁴⁴ en 2024, el FONATUR recibió 74 solicitudes de evaluación de proyectos arquitectónicos correspondientes a 67 lotes. De las 74 solicitudes, aprobó el 73.0%; rechazó el 20.3%, debido a que los solicitantes no cumplieron con los requerimientos de presentación de proyectos arquitectónico, y devolvió el 6.7%,⁴⁵ ya que los solicitantes presentaron documentación incompleta.

En 2024, el FONATUR regularizó el cumplimiento de las obligaciones físicas⁴⁶ de 44 lotes comercializados en años anteriores a 2024, de los cuales 37 (84.1%) lotes fueron sin aplicación de pena convencional y 7 (15.9%) lotes tuvieron la aplicación de una pena convencional. Al respecto, el FONATUR no documentó tres solicitudes de prórroga; un oficio de solicitud de dictamen técnico y un reporte de inspección, lo que advierte un área de mejora relacionada con garantizar el cumplimiento del proceso de regularización de las obligaciones físicas de los bienes inmuebles comercializados.

Respecto de la supervisión de avance físico,⁴⁷ en 2024, el FONATUR programó 338 visitas de inspección, de las cuales realizó 262 (77.5%) y 76 (22.5%) no fueron realizadas. Como hechos posteriores, en 2025, el FONATUR realizó 76 visitas de inspección pendientes. Al respecto, se identificó como área de mejora la necesidad de fortalecer los mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de las visitas de inspección requeridas.

De las 262 visitas que realizaron, en 2024, 206 (78.6%) fueron registradas “sin determinación”, debido a que el FONATUR no obtuvo acceso al predio, los lotes visitados no tenían plazos de construcción o los lotes estaban baldíos; 37 (14.1%) registraron incumplimientos relacionados con diferencias en fachadas del proyecto aprobado, construcción fuera del plazo, inicio de construcción sin proyecto arquitectónico aprobado, no se apegó al proyecto arquitectónico aprobado, o no había construcción, y 19 (7.3%) cumplieron.

En 2024, el FONATUR reportó que notificó a 32 adquirentes de lotes el estado de incumplimiento formal en sus obligaciones físicas, de los cuales 27 fueron resultado de visitas de inspección y 5 por no cumplir con la documentación y plazos pactados. Como resultado, el Fondo notificó por segunda ocasión a 10 adquirentes; 3 incumplimientos estaban en proceso de envío al área jurídica; 18 fueron regularizados mediante carta convenio, y 1 estaba en proceso de regularización; sin embargo, el FONATUR no acreditó el acuse de la notificación a dos (6.3%) inversionistas, por lo que se identificó como área de mejora la necesidad de fortalecer los mecanismos de control para garantizar el cumplimiento del procedimiento de notificación de incumplimiento formal.

d) Asesoría, planeación turística y evaluación de proyectos

El FONATUR, en 2024, elaboró el “Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Escuinapa de Hidalgo, Escuinapa Sinaloa 2024”, correspondiente al CIP Playa Espíritu; actualizó los instrumentos de planeación urbana para los Centros Integralmente Planeados (CIP) Ixtapa y Loreto, y dio acompañamiento técnico para la oficialización del instrumento de planeación urbana para el CIP Huatulco.

⁴³ Respecto de los aspectos siguientes: I. Antecedentes de propiedad y el avalúo del inmueble; II. Precio de salida de venta determinado y su formato de determinación por parte de la Subdirección de Ventas; III. Copia del acuerdo certificado por el Comité Técnico respecto de los procedimientos de comercialización de venta y sus Bases; IV. Convocatoria y Bases o fecha de publicación en el Catálogo de Bienes; V. Acuse de recibo del oficio de invitación al OIC en el FONATUR para asistir a la licitación; VI. Documentación presentada por cada uno de los participantes; VII. Acta relativa al acto de recepción, apertura y asignación de ofertas correspondiente; VIII. Garantía de cumplimiento; IX. Recibos de pago del precio del inmueble vendido; X. Constancia de adjudicación; XI. Contrato de compraventa, y XII. Testimonio de la escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio local que corresponda y en el de la Propiedad Federal.

⁴⁴ Proceso mediante el cual, el FONATUR verifica y constata que los plazos que se pactan en la compraventa se cumplan, por medio de evaluaciones de proyectos arquitectónicos; comunicados de obligaciones próximas a vencer; visitas de inspección; notificación de incumplimiento formal, y regularización de obligaciones contractuales.

⁴⁵ El cálculo de la participación puede variar debido al redondeo de las cifras.

⁴⁶ Se refiere a la presentación de proyecto arquitectónico e inicio y término de construcción, establecidos en los documentos que pactaron la venta.

⁴⁷ Proceso mediante el cual la Subdirección de Seguimiento Contractual del FONATUR solicita la inspección física señalando el porcentaje de avance de obra en apego al proyecto arquitectónico aprobado.

El FONATUR, en 2024, mediante el “Programa de Asistencia Técnica para la Planeación Turística de Estados, Municipios, Dependencias y otras Entidades Públicas” elaboró 8 estudios para 11 entidades federativas, de los cuales 6 fueron estudios de planeación turística y 2 fueron documentos de análisis y apoyo.

De los seis estudios de planeación turística, los dos relacionados con los proyectos prioritarios Tren Maya y Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, el FONATUR no formalizó los convenios ni los cronogramas de trabajo, y entregó los estudios fuera del plazo establecido, por lo que se observa como área de mejora la necesidad de implementar mecanismos de control para establecer con las autoridades involucradas los convenios que sirvan de base para el seguimiento de los servicios de Asistencia Técnica; así como formalizar y concluir los programas de trabajo relacionados con los servicios de asistencia técnica que brinda a entidades federativas y municipios.

En cuanto a los resultados de los 8 estudios, el FONATUR informó que los 2 documentos de apoyo generaron “información técnica clave que podría ser utilizada para futuras iniciativas de rehabilitación y ordenamiento territorial” y para 6 estudios de planeación turística identificó 74 proyectos turísticos de infraestructura y de servicios en centros urbanos,⁴⁸ 21 proyectos estratégicos detonadores de desarrollo turísticos; 3 programas multianuales e intersectoriales de inversión, y la propuesta de creación de 2 organismos de gestión de desarrollo turístico.

Respecto de la identificación de un proyecto estratégico detonador y la propuesta de creación de dos organismos de gestión de desarrollo turístico a cada una de las entidades estatales y municipales de dos estudios de planeación turística reportados por el FONATUR en el Informe Trimestral de Actividades, octubre-diciembre 2024, el FONATUR indicó que no llevó a cabo dichas actividades, lo cual representó un área de mejora respecto de la rendición de cuentas.

e) Contribución del FONATUR al desarrollo equilibrado de destinos turísticos

El FONATUR, en 2024, con las actividades de comercialización y asesoría para la evaluación de proyectos en materia turística contribuyó a impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos del país, mediante el incremento del potencial de la inversión turística de las entidades federativas, ya que en ese año comercializó 260,582.3 m² de superficie; realizó 45 asesorías solicitadas para la evaluación de proyectos en materia turística; realizó ocho estudios en el marco de operación del “Programa de Asistencia Técnica para la Planeación Turística de Estados, Municipios, Dependencias y otras Entidades Públicas”, y generó el proyecto detonador denominado Nohoch AcTún.

En ese año, el FONATUR presentó áreas de mejora, ya que no realizó la identificación de superficies susceptibles de ser aprovechadas turísticamente y el indicador de nivel Propósito denominado “Porcentaje de entidades federativas que incrementaron su potencial de inversión turística”, de la MIR del Pp F002, tuvo un cumplimiento del 79.2% respecto de la meta establecida, situación que advirtió la necesidad de replantear las actividades establecidas en su estructura programática relacionadas con la identificación de reservas territoriales y la idoneidad del indicador de nivel Propósito de la MIR del Pp F002.

f) Ejercicio de los recursos en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores

En 2024, el FONATUR ejerció por medio del Pp F002 “Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico” un presupuesto pagado de 1,225,110.9 mdp, de los cuales el 42.5% (520,579.5 mdp) correspondió a recursos fiscales, mientras que el 57.5% (704,531.4 mdp) a recursos propios. Asimismo, de los 12 indicadores establecidos en la MIR del Pp F002, en 3 (25.0%) cumplió el 100.0%; en 2 (16.7%) registró cumplimientos superiores respecto de la meta establecida; en 4 (33.3%) no alcanzó la meta establecida y en 3 (25.0%) el Fondo reportó un avance del 0.0%, situación que limitó evaluar el ejercicio de los recursos de dicho programa en cuanto al cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, por lo que se observa un área de mejora relacionada con la necesidad de establecer mecanismos de control para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en su programación.

g) Sistema de Evaluación del Desempeño

En cuanto al análisis de la lógica vertical de la MIR del Pp F002, en el objetivo de nivel Propósito no se definió, de manera específica, la población objetivo o área de enfoque a la que pretende incrementar el potencial de inversión turística, situación que limitó verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la

⁴⁸ Proyectos que permitirán consolidar la actividad turística en las diferentes áreas de la región, de tal forma que sean un punto de partida para el correcto aprovechamiento de los recursos y características específicas de cada ubicación y la diversificación de la oferta turística, asegurando que cada iniciativa se integre de manera complementaria con las rutas y circuitos ya establecidos.

matriz, y en el objetivo del nivel Actividad, el Fondo no estableció el complemento que permita identificar el área de enfoque o población objetivo de la difusión del Programa de Asesoría y Calificación de Proyectos. Respecto de la lógica horizontal, el indicador y método de cálculo del nivel de Fin no permitieron evaluar el efecto del programa debido a que el número de cuartos disponibles en destinos emergentes y pueblos mágicos, por sí solo, no determina el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos; asimismo, el método de cálculo del nivel Propósito no permite verificar la cobertura ni el cambio producido respecto de las 32 entidades federativas que incrementaron su potencial de inversión turística, en términos del valor monetario respecto de los bienes y servicios turísticos finales producidos de manera particular en el ámbito regional, estatal o municipal.

h) Control Interno

En materia del control interno, el FONATUR presentó áreas de mejora en tres de las cinco normas generales, ya que, en 2024, no actualizó su normativa respecto de las atribuciones transferidas de la Dirección de Servicios de Apoyo al Sector Turístico a la Dirección de Desarrollo; en cuatro indicadores de la MIR del Pp F002 presentó resultados por debajo de la meta programada y en tres indicadores reportó resultados del 0.0%, y no realizó dos actividades que reportó en el Informe Trimestral de Actividades, octubre-diciembre 2024.

Asimismo, el FONATUR integró el Programa Anual de Actualización de Normas Internas 2025, con el compromiso de actualizar la normativa de la Dirección de Desarrollo, el 31 de octubre de 2025.

i) Vinculación del fomento y la promoción de la inversión turística con los objetivos de la Agenda 2030

En 2024, el FONATUR validó el registro de la contribución indirecta⁴⁹ del Pp F002 “Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico”, mediante el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la SHCP, para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se estableció la vinculación de dicho Programa al ODS núm. 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y al ODS núm. 12 “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

11 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la ASF, en 2024, el FONATUR, en el marco de la operación del Programa presupuestario F002 “Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico”, contribuyó a impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos del país, mediante el incremento del potencial de la inversión turística de las entidades federativas, ya que en ese año dio de alta 123 lotes en su Inventario de Bienes Inmuebles a Comercializar, con una superficie total de 206,595.6 m², los cuales fueron susceptibles de comercializar para contribuir al fomento sustentable de la actividad turística; vendió 147 inmuebles por un monto total de 453,806.0 mdp y una superficie de 260,582.3 m²; elaboró ocho estudios para la planeación turística, de los cuales seis correspondieron a estudios de planeación turística y dos fueron documentos de análisis y apoyo, para atender la emergencia natural en Guerrero a causa de los huracanes Otis y John, y brindó asesoría especializada a promoventes de 45 proyectos turísticos de 10 entidades federativas.

Empero, se observaron áreas de mejora, ya que, en 2024, no realizó la identificación de superficies susceptibles de ser aprovechadas turísticamente, debido a que atendió el Acuerdo publicado en el DOF, del 15 de febrero de 2023, que instruyó al Fondo para que identificara de sus reservas territoriales, inmuebles parte de su patrimonio, susceptibles de ser transmitidas a la SEMARNAT, que por sus características ya no tendrán como finalidad su explotación y afectación, sino por el contrario, su preservación y conservación al declararse Áreas Naturales Protegidas. Como resultado, al cierre del 2024, conservó el 3.3% de las 1,213 reservas territoriales, de las que disponía antes de iniciar dicho proceso, equivalentes a 5,851,199.0 m², situación que advirtió la necesidad de replantear las actividades relacionadas con la identificación de reservas territoriales y la elaboración de estudios para la identificación de áreas susceptibles de ser aprovechadas turísticamente, ante las nuevas directrices

⁴⁹ La contribución indirecta se refiere a que el Pp puede generar las condiciones que contribuyan a la meta o submeta, como consecuencia de sus acciones, aunque no atiende directamente alguna de las metas o submetas identificadas. Asimismo, en el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 no se señala la obligación del FONATUR para establecer indicadores adicionales que le permitan cuantificar en qué medida el programa presupuestario F002 contribuyó a los ODS.

normativas relacionadas con la visión de turismo sostenible a cargo del Fondo; asimismo, el indicador de nivel Propósito, denominado “Porcentaje de entidades federativas que incrementaron su potencial de inversión turística” tuvo un cumplimiento del 79.2% respecto de la meta establecida.

En este contexto, se emitieron 11 recomendaciones al desempeño que permitirán al FONATUR fortalecer la operación del Pp F026 “Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico” previsto para el ejercicio fiscal 2026, F002 en 2024, a fin de que los actores con interés en generar inversiones en el sector turístico mexicano encuentren condiciones favorables para el desarrollo de sus proyectos, respecto de lo siguiente:

- Gestión de inventarios: fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los avalúos de los lotes establecidos en su programación anual y los mecanismos de control interno para garantizar la confiabilidad de los datos correspondientes a los movimientos de alta y baja de bienes inmuebles a comercializar.
- Comercialización: integrar a la totalidad de expedientes de venta de lotes el testimonio de escritura pública; cumplir con el proceso de evaluación de proyectos arquitectónicos, la regularización y notificación de las obligaciones contractuales; cumplir con el programa de visitas de inspección, y garantizar la notificación de incumplimiento para regularizar los proyectos arquitectónicos.
- Asesoría, planeación turística y evaluación de proyectos: fortalecer los mecanismos de control para formalizar los convenios de colaboración con las autoridades involucradas en las asesorías brindadas; garantizar el cumplimiento del procedimiento para la prestación de asistencia técnica a gobiernos de entidades federativas y municipios, y alcanzar las metas de los indicadores relacionados con el porcentaje de estudios de planeación turística proporcionados y de estudios de planeación turística elaborados, establecidos en la MIR y en el Programa de Trabajo, respectivamente.

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-3-21W3N-19-0135-2025

Modalidad: Presencial

135

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,731,926.7	1,413,845.9
Muestra Auditada	798,033.6	594,887.3
Representatividad de la Muestra	46.1%	42.1%

El universo de ingresos por 1,731,926.7 miles de pesos correspondió a los obtenidos por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) por la venta de bienes, la prestación de servicios y otros ingresos, así como por las transferencias del Gobierno Federal, de los cuales se seleccionaron 798,033.6 miles de pesos, el 46.1%. En tanto que del universo de los egresos por 1,413,845.9 miles de pesos, registrados en los capítulos de gasto 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, se revisaron 594,887.3 miles de pesos, el 42.1%, como se muestra enseguida:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS, 2024
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
<u>Ingresos</u>			
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	1,062,185.5	203,096.7	19.1
Transferencias del Gobierno Federal	<u>669,741.2</u>	<u>594,936.9</u>	<u>88.8</u>
Total Ingresos	1,731,926.7	798,033.6	46.1
<u>Egresos</u>			
1000 “Servicios Personales”	286,226.0	199,204.7	69.6
2000 “Materiales y Suministros”	49,000.6	15,954.3	32.6
3000 “Servicios Generales”	909,823.4	304,865.1	33.5
4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”	<u>168,795.9</u>	<u>74,863.2</u>	<u>44.4</u>
Total Egresos	1,413,845.9	594,887.3	42.1

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024.

Los recursos objeto de revisión se reportaron en el Tomo VII “Sector Paraestatal”, en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en clasificación “Funcional-programática”, correspondiente al Ramo 21 “Turismo”, en el concepto de “Gasto Corriente”.

Resultados

- El FONATUR contó con la normativa en materia de control interno, con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y con el Programa de Trabajo de Control Interno, en los que se consideraron todas las áreas y los órganos que lo conforman, y se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos; además, contó con los documentos en los que se describen las actividades de control y de seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones, en cumplimiento de la normativa.
- Las cifras reportadas en el Estado Analítico de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto coincidieron con las presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la normativa.
- La entidad fiscalizada cumplió con los lineamientos y la normativa para el registro y pago de los conceptos de remuneraciones y deducciones; asimismo, contó con la evidencia documental que acreditó que sus servidores públicos cumplieron con los criterios de experiencia y perfil académico requeridos en el perfil de puestos autorizado, en cumplimiento de la normativa.
- El FONATUR ejerció 107,323.1 miles de pesos para el pago de impuestos y derechos por el uso y goce de predios en zona turística, para la aportación al Fondo de Pensiones, Jubilaciones y Primas de Antigüedad y para el pago de adeudos de los servicios contratados y devengados en ejercicios anteriores a 2024, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
- En 2024, el FONATUR pagó 146,419.8 miles de pesos por los servicios de aseguramiento patrimonial, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
- La entidad fiscalizada pagó 115,612.40 miles de pesos por los servicios de administración de sistemas de salud y los costos de siniestralidad por los servicios médicos, farmacéuticos, hospitalarios, de laboratorio y gabinete de los derechohabientes y beneficiarios, los cuales se acreditaron con su documentación soporte, en cumplimiento de la normativa.
- El FONATUR pagó 12,502.1 miles de pesos por los servicios de provisionamiento de insumos para el equipo de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, los cuales se acreditaron con su documentación soporte, en cumplimiento de la normativa.
- En 2024, el FONATUR pagó 223.6 miles de pesos por los servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, de los que no contó con la evidencia documental que sustente el pago de 21 CFDI, en cumplimiento de la normativa.
- La entidad fiscalizada pagó 3,345.0 miles de pesos por los servicios de arrendamiento de equipos de seguridad FIREWALL, NAC, Red LAN y WLAN, y acreditó su pago con la documentación establecida en el contrato y con la documentación justificativa y comprobatoria.
- El FONATUR pagó 2,602.3 miles de pesos por el servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional y acreditó su prestación con los documentos establecidos en el contrato y con la documentación justificativa y comprobatoria.
- En 2024, el FONATUR pagó 270.3 miles de pesos por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los tres elevadores marca OTIS ubicados en sus oficinas centrales, en cumplimiento de la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron; ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad

Auditoría de Desempeño: 2024-1-3890X-07-0109-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

109

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en las becas de posgrado y apoyos a la calidad.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2020-2023. El alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en el Programa presupuestario (Pp) S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, en términos de su Sistema de Evaluación de Desempeño; la publicación de convocatorias, recepción y revisión de solicitudes; la notificación de resultados y su formalización; el seguimiento de las becas de posgrado y apoyos a la calidad; la economía de los recursos presupuestarios; su contribución a la conclusión estudios de posgrado, actividades académicas y de investigación, y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la evaluación del Control Interno del programa.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, el Pp S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad” fue congruente con la modalidad S “Sujetos a Reglas de Operación”, ya que su objetivo principal fue otorgar subsidios y se identificó que las Reglas de Operación del Programa (ROP) contaron con los elementos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En cuanto a la publicación de convocatorias, recepción y revisión de solicitudes, la entidad fiscalizada reportó la publicación de las 13 convocatorias programadas en el indicador “Porcentaje de convocatorias publicadas”, de la MIR 2024 del Pp S190, y en el portal de internet de la ahora Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), se verificó que se publicaron 16 convocatorias. Al respecto, la secretaría señaló y acreditó que la Convocatoria 2024 de Estancias Sabáticas Vinculadas a la Consolidación de Grupos de Investigación se consideró como una sola convocatoria de becas de consolidación; que la Convocatoria 2024 de Estancias Posdoctorales por México fue considerada dentro de la modalidad “para personas indígenas”, y en relación con la Convocatoria de Apoyo Complementario CONAHCYT-OEA 2024, no se consideró en el indicador reportado al tratarse de un apoyo complementario establecido en el marco de un acuerdo de colaboración, cuya erogación fue realizada por la Organización de los Estados Americanos.

También, se constató que se recibieron 35,844 solicitudes para ser personas beneficiarias de una beca o apoyo, de las cuales 35,490 fueron aceptadas y 354 no cumplieron con los requisitos establecidos o, en su caso, el aspirante renunció una vez hecha la solicitud.

Respecto de la notificación de resultados y formalización de las becas de posgrado y apoyos a la calidad, se constató la publicación de los resultados mediante el portal de la entidad fiscalizada, y se acreditó el mecanismo en aquellas en las que la notificación fue mediante correo electrónico o vía automatizada; asimismo, se identificó la aprobación de 35,490 solicitudes, de las que 29,713 se formalizaron y de las cuales se realizó el pago de 29,617 becas y apoyos complementarios.

Referente al seguimiento a las becas de posgrado y apoyos a la calidad, la entidad fiscalizada realizó el seguimiento administrativo y de desempeño de las personas beneficiarias sobre el cumplimiento de sus obligaciones genéricas

y de las que están en el extranjero. Como resultado se precisó que, en 2024, para cada una de las modalidades de becas y apoyos del Pp S190, se registraron 2,236 beneficiarios en incumplimiento, a los cuales se les canceló el apoyo por haber suspendido de forma definitiva su programa de estudios, estancia o proyecto a desarrollar, así como el reporte de 1,688 suspensiones, de las que 821 fueron reactivadas.

Para 2024, el consejo notificó la solicitud de 262 reintegros de recursos a las personas beneficiarias, de los cuales se efectuaron 224 por 14,491.4 miles de pesos; en cuanto a los 38 reintegros que fueron notificados y que no se realizaron, referentes a 26 Becas de Consolidación y 12 Becas de Inclusión, acreditó mejoras en su operación relacionadas con el seguimiento que realiza.

Sobre la economía de los recursos presupuestarios del Pp S190, la entidad fiscalizada ejerció 13,585,345.3 miles de pesos en el Pp S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, que le permitió administrar 93,376 becas y contribuir a que 1,763 personas concluyeran una estancia posdoctoral, que 5,649 finalizaran estudios de doctorado, que 16,440 completaran la maestría y que 1,989 culminaran una especialidad, lo que representó que los indicadores de nivel Propósito de la MIR del Pp S190, la cual se vinculó con el Eje III. “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los objetivos, estrategias y acciones puntuales del “Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, alcanzaran un cumplimiento del 99.0% en el “Porcentaje de cobertura del Programa Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, del 80.1% en el “Porcentaje de estudiantes que concluyeron una estancia posdoctoral”, del 97.7% en el “Porcentaje de estudiantes que concluyeron sus estudios de doctorado”, del 96.7% en el “Porcentaje de estudiantes que concluyeron sus estudios de maestría” y del 104.6% en el “Porcentaje de estudiantes que concluyeron sus estudios de especialidad”.

En cuanto a la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el entonces consejo determinó que, en 2024, el Pp S190 contribuyó de manera directa con las metas 4.5 y 4.b del ODS 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, e indirectamente con las metas 4.7, 5.1, 9.5, 12.a y 13.3, de los ODS 4, 5, 9, 12 y 13, respectivamente.

Para la evaluación del control interno, la entidad fiscalizada respondió los 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional y asociado a la operación del Pp S190 y, con la documentación soporte respectiva, demostró una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas de la institución.

En relación con la contribución del Pp S190 a la conclusión de estudios de posgrado, actividades académicas y de investigación, la entidad fiscalizada cuantificó su población objetivo en 102,367 personas, y a la población atendida en 93,376 personas, para las que reportó, en el periodo 2020-2024, una Tasa Media de Crecimiento Anual del 6.6%, en su población objetivo, al pasar de 79,418 a 102,367 personas, y del 13.7% en la población atendida, al pasar de 55,916 a 93,376 personas. Asimismo, en el indicador “Porcentaje de cobertura del Programa Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, reportó un cumplimiento del 99.0% respecto de la meta del 94.6% de cobertura del programa, ya que se administraron 93,376 (93.7%) becas de 99,639 solicitudes recibidas y compromisos anteriores con vigencia en 2024. Además, evidenció la instrumentación de mejoras en su operación, mediante la elaboración, en 2025, de un glosario descriptivo de todas las categorías del estatus de las solicitudes que tiene cada área o modalidad, así como del manual de criterios, con el fin de contar con información clara, precisa y confiable en los diferentes esquemas de difusión, rendición de cuentas y solicitudes de información internas y externas a la SECIHTI.

En 2024, la entidad fiscalizada contó con indicadores en los que se registró que, para los estudiantes que concluyeron una especialidad, el cumplimiento fue del 104.6%; para los estudiantes de maestría, del 96.7%; para los estudiantes de doctorado, del 97.7%, y para los que concluyeron una estancia posdoctoral, del 80.1%, lo cual se debió a que las personas beneficiarias cuentan con un periodo de gracia de 12 meses para notificar la obtención del grado y el cumplimiento de todos los requisitos para la conclusión de éste.

Se comprobó que, en 2024, fueron 25,841 los estudiantes que concluyeron su grado académico, de los cuales el 63.6% (16,440) egresó de maestría; el 21.9% (5,649), de doctorado; el 7.7% (1,989), de una especialidad, y el 6.8% (1,763), de posdoctorado. Del total, el 51.1% (13,195) fue del género femenino, y el 48.9% (12,646) del masculino; por área de estudio, el 22.6% (5,852) lo realizó en el área de ciencias sociales; el 19.0% (4,917), en ingenierías; el 18.8% (4,850), en humanidades y ciencias de la conducta; el 11.6% (2,993), en biología y química; el 11.2% (2,908), en medicina y ciencias de la salud; el 10.3% (2,651), en biotecnología y ciencias agropecuarias, y el 6.5% (1,670), en el área de físico-matemáticas y ciencias de la tierra.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

Para 2024, el CONAHCYT, ahora SECIHTI, mediante el Pp S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, avanzó en la atención de su objetivo referente a que los estudiantes concluyan sus estudios a nivel posgrado u otras actividades de corte académico o de investigación en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, ya que publicó 16 convocatorias, con las que recibió 35,844 solicitudes, de las cuales 35,490 cumplieron con los requisitos de elegibilidad; se formalizaron 29,713 nuevas becas al obtener un resultado favorable, y se pagaron 29,617. Asimismo, la entidad fiscalizada administró 93,376 becas y apoyos a la calidad vigentes a 2024, y reportó que 25,841 estudiantes concluyeron su grado académico en el año de revisión, de los cuales, el 63.6% (16,440) egresó de maestría; el 21.9% (5,649), de doctorado; el 7.7% (1,989), de una especialidad, y el 6.8% (1,763), de posdoctorado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó los procedimientos para identificar los factores que inciden en el ajuste de las metas aprobadas y en las variaciones de los resultados de los indicadores, así como su utilización para la programación y modificación durante el año, al realizar el cambio en la frecuencia de medición de los indicadores, de semestral a anual; también, estableció criterios para categorizar y reportar los datos de “becas nuevas”, lo cual le permitió determinar metas factibles con base en sus resultados observados para la MIR del PPEF de 2026. Asimismo, implementó mecanismos de control para dar seguimiento de los casos en los que los reintegros no se efectuaron en los plazos establecidos y para aquéllos que fueron notificados y que no se reintegraron; demostró la evidencia para constatar la realización de las gestiones en 2024 y a la fecha para los que continúan pendientes; elaboró los “Criterios para la integración de la información de los programas de becas y apoyos a la comunidad científica y humanística”, a fin de contar con información relevante de sus indicadores y, con ello, tener datos claros, precisos y confiables relacionados con el Pp S190, así como la evidencia para constatar las cifras reportadas en su MIR, y evidenció que instrumentó una estrategia con avances en los programas de trabajo a 2025 como un mecanismo para generar información de calidad, a efecto de proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la institución.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**Sistema Nacional de Investigadores**

Auditoría de Desempeño: 2024-1-3890X-07-0111-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

111

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en el Sistema Nacional de Investigadores.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2020-2023. El alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en el Pp S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, en términos de su Sistema de Evaluación de Desempeño; la recepción, dictaminación y rectificación de solicitudes; la formalización y entrega de las distinciones y los estímulos económicos; el seguimiento realizado; la economía de los recursos presupuestarios; su contribución al reconocimiento de las personas investigadoras y a la generación de artículos de calidad y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la evaluación del Control Interno del programa.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, el Pp S191 “Sistema Nacional de Investigadores” fue congruente con la modalidad S “Sujetos a Reglas de Operación”, ya que su enfoque principal fue otorgar subsidios, y se identificó que las Reglas de Operación del programa contaron con los elementos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En cuanto a la recepción, dictaminación y rectificación de solicitudes, el consejo contó con el indicador “Porcentaje de dictámenes elaborados respecto del total de solicitudes recibidas”, en el que alcanzó el cumplimiento del 100.0%, ya que acreditó que se registraron 14,961 solicitudes enviadas, de las cuales 13,848 fueron validadas y se consideraron como recibidas al cumplir con los documentos requeridos para la postulación y, por consiguiente, contaron con un dictamen elaborado, mientras que 1,113 se indicaron como improcedentes al presentar un rechazo de alguno de los documentos. Asimismo, reportó 97 solicitudes para Investigadora o Investigador Nacional Emérito, de las cuales 84 se aprobaron y 13 se rechazaron; también, implementó el indicador “Porcentaje de dictámenes rectificados durante la reconsideración”, en el que reportó 13,848 dictámenes, de los cuales 2,850 fueron evaluados nuevamente y rectificados, lo que significó un resultado del 20.58% respecto de la meta programada del 6.55%; de acuerdo con la entidad fiscalizada, la diferencia se debió a que en las solicitudes de ingreso al SNII hubo un mayor número de investigadores que pidieron reconsiderar el resultado.

Respecto de la formalización y entrega de las distinciones y los estímulos económicos, la entidad fiscalizada midió la entrega de distinciones con el porcentaje de miembros vigentes en el SNII (Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores) que lograron renovar su permanencia, en el que se registró que se renovó la permanencia de 5,771 investigadores, en 2024, el 82.5% de los 6,996 investigadores que la solicitaron, para un cumplimiento del 96.7%, y cuantificó la “Tasa de variación de investigadoras e investigadores nacionales vigentes”, para la que reportó 43,923 investigadores vigentes en 2024, en relación con los 41,284 de 2023, una variación de un año a otro del 6.4%, lo que significó un cumplimiento del 100.4% de la meta. Además, para evaluar el desempeño de los estímulos económicos entregados y diferenciados por nivel del SNII, implementó 5 indicadores de nivel Componente, para el nivel III se reportó un cumplimiento de la meta del 103.18%; en el nivel II, del 100.7%; en el nivel I, del 102.6%; para los candidatos a investigadora e investigador se registró un cumplimiento del 93.3%

respecto de lo programado; además, se otorgaron 1,894 estímulos económicos para ayudantes de investigación, lo que representó un cumplimiento del 83.4%.

Referente al seguimiento a las distinciones y a los estímulos económicos entregados, la entidad fiscalizada reportó 2,680 reconocimientos concluidos, de los cuales 2,677 fueron porque finalizó su vigencia, 1 por terminación anticipada y 2 correspondieron a cancelaciones por resolución del Consejo General; además, registró que 8,114 apoyos económicos se suspendieron por incumplimiento de alguno de los requisitos para ser acreedores de los apoyos económicos; en cuanto a las sanciones determinadas y aprobadas por los órganos consultivos del SNII en 2024, éstas no implicaron la solicitud de reintegros. Finalmente, se sancionó a 12 investigadores con amonestaciones públicas y privadas, o el retiro del nombramiento.

Sobre la economía de los recursos presupuestarios del Pp S191, la entidad fiscalizada ejerció 11,309,271.9 miles de pesos, que le permitieron otorgar estímulos económicos a 41,653 investigadores, y contribuir a que se publicaran 15,012 artículos científicos en revistas indizadas, lo que representó que los indicadores de nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S191, la cual se vinculó con el Eje III. “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y con los objetivos, estrategias y acciones puntuales establecidos en el “Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, alcanzaran un cumplimiento de las metas programadas del 105.3% en el “Porcentaje de cobertura del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores”, del 91.4% en la “Tasa de variación de los artículos científicos publicados en revistas indizadas a nivel mundial” y del 108.6% en la “Tasa de artículos científicos publicados por cada millón de habitantes”.

En relación con la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la entidad fiscalizada determinó que, en 2024, el Pp S191 contribuyó de manera directa con las metas 9.5 y 9.b del ODS 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”, al no depender de resultados intermedios. Adicionalmente, el consejo informó que el programa tuvo una vinculación indirecta con las metas 4.7 y 12.a de los ODS 4 y 12, respectivamente.

Para la evaluación del control interno, la entidad fiscalizada acreditó que su Sistema de Control Interno, vinculado con el Pp S191 “Sistema Nacional de Investigadores” proporcionó una seguridad razonable para dar cumplimiento a los objetivos y metas del programa.

En cuanto a la contribución del Pp S191 al reconocimiento de las personas investigadoras y a la generación de artículos de calidad para fortalecer y consolidar las capacidades públicas nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, en 2024, la entidad fiscalizada cuantificó su población objetivo en 48,458 personas de nacionalidad mexicana o extranjera que realizaron actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación en universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del sector público en México, y a su población atendida en 43,923 investigadores beneficiarios en el año. Asimismo, para medir su cobertura, estableció en la MIR del programa el indicador “Porcentaje de cobertura del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores”, en el que se reportó como resultado el cumplimiento del 105.3% respecto de la meta del 90.0%, ya que, de 43,923 investigadores activos en el SNII, 41,653 (94.8%) recibieron estímulos económicos en 2024.

Además, contó con los indicadores “Tasa de variación de los artículos científicos publicados en revistas indizadas a nivel mundial”, en el que se registró la publicación 15,012 artículos científicos por investigadores adscritos a instituciones y unidades económicas mexicanas en revistas indizadas en 2024, cifra mayor en un 7.1% en relación con los 14,018 de 2023, para un cumplimiento del 91.4% de la meta programada, y “Tasa de artículos científicos publicados por cada millón de habitantes”, en el que se reportó que, con los 15,012 artículos científicos publicados respecto de 132,308,276 habitantes en México en el mismo año, se alcanzó una tasa de 113.5 artículos científicos publicados por cada millón de habitantes, para un cumplimiento del 108.6% respecto de la meta.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

Para 2024, mediante el Pp S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, el CONAHCYT, ahora SECIHTI, avanzó en la atención de su objetivo referente a reconocer a las personas investigadoras y la generación de artículos científicos de calidad para fortalecer y consolidar las capacidades públicas nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, ya que se registraron 14,961 solicitudes de distinciones y estímulos económicos enviadas, de las cuales 13,848 fueron validadas y se consideraron como recibidas al cumplir con los documentos requeridos para la postulación y, por consiguiente, contaron con dictamen elaborado. Asimismo, reportó 97

solicitudes para Investigadora o Investigador Nacional Emérito, de las cuales 84 se aprobaron; renovó la permanencia de 5,771 investigadores en el SNII, en 2024, el 82.5% de los 6,996 investigadores que la solicitaron, y reportó que 43,923 investigadores estuvieron vigentes en 2024, en relación con los 41,284 de 2023, para una variación del 6.4%. También, registró para el nivel III de investigador el otorgamiento de 32,075 estímulos económicos; en el nivel II, 59,225; en el nivel I, 233,295, y para los candidatos a investigadora e investigador fueron 100,166; además, se otorgaron 1,894 estímulos económicos para ayudantes de investigación. La entidad fiscalizada registró la publicación de 15,012 artículos científicos por investigadores adscritos a instituciones y unidades económicas mexicanas en revistas indizadas en 2024, cifra mayor en un 7.1% en relación con los 14,018 de 2023, y una tasa de 113.5 artículos científicos publicados por cada millón de habitantes.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada evidenció que, en 2025, con objeto de fortalecer los mecanismos para impulsar el involucramiento de los estudiantes en la investigación, modificó el diagnóstico del Pp S191, en el cual reconoció la importancia de las ayudantías. Asimismo, acreditó que, como consecuencia de la mejora del diagnóstico del Pp S191, fortaleció la MIR del programa, mediante la incorporación de nuevos indicadores que permitirán el monitoreo, análisis y diagnóstico de las causas de la baja participación de los estudiantes para ser ayudantes de investigación.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
Gestión Financiera del Programa Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-3890X-19-0110-2025
Modalidad: Presencial
110

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones del Programa Investigadoras e Investigadores por México del CONAHCyT, a fin de constatar que el proceso de postulación, evaluación, asignación, formalización de ingreso al programa y pago de sueldo, así como su registro presupuestario y contable, se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,380,985.1
Muestra Auditada	1,380,985.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra de la auditoría por 1,380,985.1 miles de pesos corresponden al presupuesto ejercido por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología (CONAHCyT), en el Programa Investigadoras e Investigadores por México (Programa IxM), el cual se integró por 1,344,425.2 miles de pesos reportados en el Capítulo 1000, “Servicios Personales”, y 36,559.9 miles de pesos por concepto de impuesto sobre nómina reportados en el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Al respecto, se revisó la dispersión del pago de nómina a los investigadores, el pago de finiquitos, el cálculo de las deducciones, así como su registro presupuestario y contable.

De lo anterior, se aplicaron pruebas globales mediante el análisis e integración de las nóminas, la conciliación de la dispersión de éstas, la aclaración de rechazos, la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y de los formatos denominados “Cuentas por Pagar”.

Además, se efectuaron pruebas sustantivas en 500 expedientes para verificar el proceso de postulación y selección de candidatos, la autorización del año sabático, el cambio de institución receptora y, en su caso, la renovación de contrato.

También se realizó la validación del padrón de “Investigadoras e Investigadores por México” con el Registro Nacional de Población (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Es de señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo Tercero transitorio del Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024, los recursos humanos, financieros y materiales con que contaba el CONAHCyT fueron transferidos a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), por lo que esta Secretaría reportó las cifras de cierre del ejercicio 2024 del CONAHCyT en el formato “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, del apartado “Información Presupuestaria”, del Tomo VII “Sector Paraestatal”, de la Cuenta Pública 2024.

Asimismo, con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, mediante la ejecución de procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la auditoría, cuyos resultados se describen en el presente informe.

Resultados

- Se constató que el CONAHCyT contó con su estructura orgánica, Estatuto Orgánico y Manual de Organización actualizados, autorizados y difundidos.
- Para administrar el Programa Investigadoras e Investigadores por México, el CONAHCyT contó con una normativa interna actualizada, vigente y difundida.
- Se conoció que la máxima autoridad del programa es el Comité Directivo, el cual autoriza las convocatorias, los términos de referencia, los criterios específicos de evaluación y los documentos normativos necesarios para la operación del programa.
- En el Programa Investigadoras e Investigadores por México se ejercieron 1,380,985.1 miles de pesos, de los cuales, 1,344,425.2 miles de pesos fueron por servicios personales y 36,559.9 miles de pesos por el pago del Impuesto Sobre Nómina.
- Con el análisis de las nóminas, los tabuladores, las cuentas por liquidar certificadas y los formatos de declaración, se verificó que el cálculo y pago de los sueldos del personal investigador se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, que el CONAHCyT determinó y enteró al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR un total de 94,213.4 miles de pesos por cuotas patronales.
- Se verificó que el cálculo y entero de las retenciones realizadas al personal investigador por concepto de ISR y el pago del Impuesto Sobre Nóminas se efectuaron de conformidad con la normativa.
- Se conoció que, al 31 de diciembre de 2024, estuvieron activos 1,230 investigadores comisionados en 145 instituciones receptoras ubicadas en toda la República Mexicana.
- Con la información del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) se confirmaron 1,329 CURP del personal investigador que recibió pagos en 2024, y se determinó la coincidencia de 1,315; se conoció de 1 baja por defunción y 13 casos se aclararon en una consulta directa a la página del RENAPO.
- No se justificó el pago a dos investigadores por 1,974.2 miles de pesos, ya que, en un caso, el informe de actividades careció de la firma del enlace institucional, y del otro, no se evidenció su comisión ni las actividades que realizó durante 2024.
- Al 31 de diciembre de 2024, el CONAHCyT no elaboró los convenios de colaboración con 95 instituciones receptoras para comisionar a 499 investigadores.
- En 2024 se publicó una convocatoria para ingresar al programa en la página de internet del entonces CONAHCyT, la cual cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.
- Se carece de actividades de control o procedimientos para determinar y proponer a los candidatos para ingresar al programa de manera directa; además, los informes de dos investigadores no se relacionaron con un tema prioritario articulado a un Programa Nacional Estratégico.
- En la revisión de los contratos formalizados con el personal investigador se observó que:
 - Una investigadora solicitó la baja del programa en junio de 2023; sin embargo, el CONAHCyT no realizó las gestiones respectivas, por lo que se le continuó pagando hasta marzo de 2024; el importe del daño ascendió a 784.4 miles de pesos.
 - En un caso, el CONAHCyT no formalizó el contrato vigente; no obstante, se acreditó la permanencia del investigador en el programa durante 2024.
- Con el análisis de 500 expedientes del personal investigador, se constató que 371 contaron con las evaluaciones aplicables y, en 129, aún no era procedente su evaluación; además, se comprobó que 19 investigadores gozaron de año sabático conforme a la normativa y, en los casos procedentes, presentaron el informe de actividades.
- Se revisaron 89 casos de renovación, con los que se constató que cumplieron con los requisitos de la normativa para continuar en el programa.
- Durante 2024 se reportaron 84 bajas y se comprobó su aplicación en la nómina.
- En 2024 se pagaron 67 finiquitos por 1,052.0 miles de pesos y se constató que el cálculo se realizó con base en la normativa.

- Se aplicaron 46 entrevistas al personal investigador comisionado en el CONAHCyT, a fin de comprobar que se encontraban activos. En el análisis de las respuestas, se observó que se carece de un mecanismo de control que asegure que los investigadores cumplan jornadas laborales de ocho horas, ni que éstas sean de manera presencial, como se pactó contractualmente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,758,546.41 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron: 5 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones del Programa Investigadoras e Investigadores por México del CONAHCyT, a fin de constatar que el proceso de postulación, evaluación, asignación, formalización de ingreso al programa y pago de sueldo, así como su registro presupuestario y contable, se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se justificó el pago a dos investigadores por 1,974.2 miles de pesos, ya que, en un caso, el informe de actividades careció de la firma del enlace institucional y, en el otro, no se evidenció su comisión ni las actividades que realizó durante 2024.
- Al 31 de diciembre de 2024, el CONAHCyT no elaboró los convenios de colaboración con 95 instituciones receptoras para comisionar a 499 investigadores.
- Se carece de actividades de control o procedimientos para determinar y proponer a los candidatos para ingresar al programa de manera directa; además, los informes de dos investigadores no se relacionaron con un tema prioritario articulado a un Programa Nacional Estratégico.
- En la revisión de los contratos formalizados con el personal investigador se observó que:
 - Una investigadora solicitó la baja del programa en junio de 2023; sin embargo, el CONAHCyT no realizó las gestiones respectivas, por lo que se le continuó pagando hasta marzo de 2024; el importe del daño ascendió a 784.4 miles de pesos.
 - En un caso, el CONAHCyT no formalizó el contrato vigente; no obstante, se acreditó la permanencia de la investigadora en el programa durante 2024.

Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**Desempeño y Cumplimiento del Control Interno del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-2-38900-21-0041-2025

Modalidad: Presencial

41

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el Desempeño del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. y la razonabilidad del diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional, a fin de verificar su contribución en la generación y divulgación de conocimiento, innovación y formación de científicos y expertos en el campo de las ciencias biológicas y en el uso, manejo y preservación de los recursos naturales.

Alcance

La auditoría de desempeño y cumplimiento realizada al Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR), comprendió el análisis de las acciones institucionales ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2024, orientadas a su contribución en la generación y divulgación del conocimiento, innovación y formación de científicos y expertos en el campo de las ciencias biológicas y en el uso, manejo y preservación de los recursos naturales. (En el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación).

Desde el enfoque de desempeño, la auditoría se centró en la revisión de objetivos y metas de la planeación estratégica del Centro, su alineación con el Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación 2021-2024 y los mecanismos de seguimiento y evaluación, así como la estructura de vigilancia de los órganos de gobierno y colegiados, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Desde el enfoque de cumplimiento, se revisó el diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), sustentado en una administración de riesgos, como mecanismo que contribuye a la eficiencia y eficacia de los procesos que realiza el CIBNOR en el logro de su objeto.

En cuanto al alcance temporal, la auditoría comprendió el periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, objeto de revisión de la Cuenta Pública. Para dimensionar la magnitud de las acciones institucionales, se tomaron como referencia los antecedentes programáticos, normativos y operativos relevantes.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública, a fin de asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos definidos y sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación respecto del cumplimiento de los objetivos y metas del CIBNOR.

Por lo antes expuesto, el grupo auditor realizó la auditoría con base en las normas aplicables en materia de auditorías de Desempeño y Cumplimiento, las cuales fueron congruentes con las normas correspondientes del Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores), en específico con los criterios alineados con los principios previstos en las ISSAI 300 "*Principios de la Auditoría de Desempeño*", 3000 "*Norma para la Auditoría de Desempeño*", 400 "*Principios de la Auditoría de Cumplimiento*" y 4000 "*Norma para la Auditoría de Cumplimiento*", además de otros lineamientos técnicos y generales en materia de auditoría establecidos en la ISSAI 100 "*Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público*" y el "*Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*".

Asimismo, se evaluó la contribución del CIBNOR al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente de aquellos relacionados con la educación, la innovación, la producción y el consumo responsables, el clima y la vida submarina.

Resultados

Los resultados de fiscalización mostraron que, en 2024, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., implementó una planeación institucional de carácter estratégico al contar con un Programa Institucional 2022-2024, el cual constituyó el instrumento normativo que estableció los objetivos, estrategias y acciones con los que el CIBNOR coadyuvaría al cumplimiento de los objetivos rectores del sector y de la política de ciencia y tecnología, mediante la generación de conocimiento de frontera, la formación de científicos y expertos, la innovación y transferencia de tecnología, y la vinculación social de la ciencia, en el ámbito de las ciencias biológicas y el manejo de los recursos naturales. Además, se alineó con el eje III "*Economía*" del PND 2019-2024 y del PECITI, en el cual participó como centro público de investigación bajo la coordinación del entonces CONACYT. Asimismo, se constató que emitió y dio seguimiento al PAT 2024, documento que, a su vez, es congruente con su programa institucional.

Adicionalmente, se determinaron áreas de mejora relacionadas con el diseño y actualización del programa institucional, como la implementación de revisiones anuales, a efecto de incluir las modificaciones que las circunstancias impongan, así como la incorporación de acciones para el cumplimiento de los objetivos del "*Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*", y su contribución a la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Respecto al Órgano de Gobierno, éste sesionó dos veces en 2024, en las sesiones aprobó los informes correspondientes al Programa Institucional; el análisis autocrítico; el proceso de armonización normativa del ejercicio fiscal 2023 y del periodo enero-junio de 2024; el Programa Anual de Trabajo de 2025; los Estados Financieros Dictaminados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y los del 1 de enero al 30 de junio de 2024, el presupuesto de la entidad para el ejercicio fiscal 2024 y el Programa de inversión para el ejercicio fiscal 2024. Además, tomó conocimiento de la ratificación del Director General de la entidad sujeta a fiscalización para el periodo 2024 a 2027. En relación con los órganos colegiados, se identificaron áreas de oportunidad en la firma de las actas del Comité Externo de Evaluación y de la Comisión Dictaminadora, así como en la instalación de la Asamblea del Personal, del Consejo Consultivo Interno y de sus Comités Académico y Técnico.

Por lo que corresponde al diseño normativo, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., realizó actividades de actualización de su marco normativo a fin de alinearse a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la emisión de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. Se identificó como área de oportunidad la actualización de su Manual de Organización, a fin de brindar certeza jurídica a la actuación de sus unidades administrativas y que la entidad cuente con medios adecuados, estructuras operativas funcionales y herramientas normativas que aseguren que los recursos asignados al cumplimiento de su mandato se utilicen de forma racional, transparente y con el máximo aprovechamiento posible, fortaleciendo los principios de eficiencia y eficacia.

En lo que se refiere al desempeño institucional, se identificó que, en 2024, la entidad fiscalizada recibió recursos federales mediante el programa presupuestario E003 "*Investigación Científica, Desarrollo e Innovación*", ejecutado de manera conjunta con otras 26 instituciones, cuyo objetivo fue "*contribuir a articular y fortalecer las capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas del país*". Al respecto, se constató que estableció 12 indicadores, de los cuales obtuvo un cumplimiento "*razonable*" en 8, "*preventivo*" en 2 y "*correctivo*" en los 2 restantes, al ser inferiores al 90.0%. Asimismo, se identificaron oportunidades en la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía que deben regir la gestión pública, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de control para verificar la integridad de la información que sustenta los indicadores que miden el desempeño institucional, y reportar cifras confiables que fortalezcan la transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de sus facultades, toda vez que, en la revisión de los indicadores estratégicos se identificó que en la Cuenta Pública 2024 se reportaron 92 proyectos vigentes en 2024, de los cuales 13 correspondieron a ejercicios anteriores; al respecto, en relación con los proyectos el personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo Institucional informó que realizaron una acción correctiva inmediata para la "*validación manual multi-actor*", que consistió en la revisión de la base de datos de los proyectos vigentes; con esta verificación "*manual escalonada*" se pretendió que sólo proyectos vigentes figuraran en los informes oficiales.

Por lo que se refiere al Sistema de Control Interno Institucional, se identificó que, si bien el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., realizó diversas actividades y productos que acreditaron su compromiso al nivel táctico sobre el control interno y que contribuyeron al cumplimiento de sus componentes, se determinaron áreas de mejora en cuanto a la estructura de vigilancia y organizacional, a la competencia de los actores; la alineación de los objetivos institucionales establecidos en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional con los documentos de planeación de mediano plazo; en la implementación de mecanismos para identificar, analizar y responder a los cambios regulatorios que impactaron el Sistema de Control Interno Institucional; el reporte del número de proyectos en Cuenta Pública 2024, la aplicación de la Encuesta de Clima y

Cultura Organizacional y la armonización de los manuales y la trazabilidad de la operación de los procesos de generación y divulgación del conocimiento, formación de científicos y expertos, e innovación y vinculación con los sectores productivos y sociales.

En cuanto a la generación de conocimiento, se identificó que, en 2024, la entidad fiscalizada reportó la realización de 92 proyectos de investigación y 938 actividades relacionadas con la divulgación del conocimiento, para lo cual diseñó actividades de control orientadas a regular su contribución a la investigación en ciencia básica y de frontera, tanto a nivel táctico como operativo, así como para orientar sus actividades de divulgación científica. Sin embargo, en el análisis efectuado se identificaron áreas de mejora relacionadas con la definición de las fases y los tipos de proyectos y servicios que realiza el centro; con la trazabilidad de las unidades participantes y su seguimiento; con los controles que permitan la administración, organización y conservación de la documentación asociada a los proyectos de investigación y servicios, así como con los mecanismos de control previstos en el Manual de Procedimientos del Departamento de Extensión y Divulgación Científica que formalicen las herramientas y metodologías que utiliza el Departamento de Extensión y Divulgación Científica relacionadas con el proceso de divulgación del conocimiento.

En lo que respecta a la formación de científicos y expertos, se constató que, en 2024, el centro alcanzó una matrícula de 148 estudiantes en sus programas de posgrado: 7 en la Especialidad en Bienestar Comunitario en el Manejo Costero; 56 en la Maestría en Ciencias en el Uso, Manejo y Preservación de los Recursos Naturales; 83 en el Doctorado en Ciencias en el Uso, Manejo y Preservación de los Recursos Naturales y 2 en el Doctorado en Ciencias en Bioeconomía Pesquera y Acuicola.

Como resultado de los trabajos de fiscalización se verificó que, aun cuando la entidad fiscalizada diseñó, documentó e implementó mecanismos de control para llevar a cabo el proceso de formación de recursos humanos por medio de las fases de: 1) selección y admisión de estudiantes, 2) seguimiento y 3) la emisión de grados académicos; se identificaron áreas de mejora en los mecanismos de control para la ejecución y supervisión de las actividades de admisión y emisión de grados, bajo los principios de eficiencia, eficacia y calidad en el procesamiento de la información, y en la actualización de la normativa interna para incorporar de manera formal los requisitos de ingreso, permanencia y egreso del programa de posgrado Especialidad en Bienestar Comunitario en el Manejo Costero.

En relación con la vinculación con los sectores productivos y sociales, se identificó que, en 2024, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., diseñó, documentó e implementó políticas y procedimientos para llevar a cabo las actividades de vinculación e innovación con los sectores productivos y sociales, mediante las coordinaciones de los Programas Académicos de Acuicultura, de Agricultura en Zonas Áridas, de Ecología Pesquera y de Planeación Ambiental y Conservación, y de Vinculación, Innovación y Transferencia de Conocimiento a la Sociedad, con las cuales se originaron 28 proyectos interinstitucionales en cooperación con otras instituciones públicas, privadas y sociales relacionados con la investigación.

La Coordinación de Vinculación, Innovación y Transferencia de Conocimiento a la Sociedad atendió ocho proyectos relacionados con la estrategia de estudiar y resolver problemas específicos que demanden transferencias y servicios especializados. De lo anterior se identificaron áreas de oportunidad en la actualización de los Lineamientos de Vinculación del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., y en la integración de un expediente físico o electrónico del servicio prestado, relacionados con la inclusión de, por lo menos, la evidencia de la aceptación de la cotización, copia del trabajo del servicio comprometido, facturas y acuse de recibido por parte de la persona usuaria o cliente. Respecto de la innovación, se constató que, en 2024, el centro presentó 4 solicitudes de propiedad intelectual: 2 de patente y 2 de diseño industrial, cuya gestión se reguló en el Proceso de propiedad intelectual y transferencia del conocimiento, el cual requiere ser revisado y actualizado, a fin de que la operación que realiza el centro para la atención de las solicitudes en materia de propiedad intelectual sea congruente con su norma.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 8 generaron:

10 Recomendaciones.

Dictamen

El presente Dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, proporcionada por el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada con el objetivo de "fiscalizar el Desempeño del Centro de Investigaciones Biológicas del

Noroeste, S.C. y la razonabilidad del diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional, a fin de verificar su contribución en la generación y divulgación del conocimiento, innovación y formación de científicos y expertos en el campo de las ciencias biológicas y en el uso, manejo y preservación de los recursos naturales". Para lograr los objetivos, se aplicaron los procedimientos de prueba que se estimaron necesarios; por lo que existe una base razonable para sustentar el presente Dictamen.

El artículo 3°, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *"[...] toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura".*

Para atender el mandato constitucional, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., realiza actividades encaminadas a la generación y divulgación de conocimiento, innovación y formación de científicos expertos en el campo de las ciencias biológicas; se centra en contribuir, desde la academia, con respuestas y soluciones a problemas medioambientales; a desarrollar mejores técnicas de producción agrícola más eficientes en el uso del agua; a explotar las especies de valor comercial y alimentario de los mares, mediante un esfuerzo de vigilancia epidemiológica, y también de conservación y reproducción de las especies.

En opinión del equipo auditor, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., avanzó en el cumplimiento de su mandato de llevar a cabo actividades encaminadas a la generación y divulgación de conocimiento, innovación y formación de científicos expertos en el campo de las ciencias biológicas, y también mostró áreas de mejora estratégicas y operativas relacionadas con el diseño y la actualización del programa institucional; la falta de instalación de los órganos colegiados; la armonización del Manual de Organización y la estructura organizacional; en la integridad y veracidad de la información que sustenta los indicadores que miden el desempeño institucional; el reporte de cifras confiables que fortalezcan la transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de sus facultades; la definición de las fases y los tipos de proyectos y servicios que realiza el centro; la trazabilidad de las unidades participantes y su seguimiento, así como el establecimiento de controles que permitan la administración, organización y conservación de la documentación asociada a los proyectos de investigación y servicios. Lo anterior repercutió en el cumplimiento de las expectativas previstas en términos del costo-beneficio social.

Con el fin de fortalecer el desempeño del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., se recomendó reforzar su capacidad institucional para cumplir con sus objetivos e impulsar las actividades, programas y proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, lo cual podrá contribuir a consolidar la gobernanza institucional para promover el uso estratégico del Control Interno y la planeación para responder de forma efectiva a los objetivos rectores de la política de ciencia y tecnología.

Adicionalmente, agregará valor a los procesos de generación de conocimiento de frontera, la formación de científicos y expertos, la innovación y transferencia de tecnología, y la vinculación social de la ciencia, y contribuir a la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, especialmente de aquellos relacionados con la educación, la innovación, la producción y el consumo responsables, el clima y la vida submarina.

InnovaBienestar de México, S.A.P.I. de C.V.

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-3891A-19-0153-2025

Modalidad: Presencial

153

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos obtenidos por InnovaBienestar de México, S.A.P.I. de C.V., para verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	164,306.7	187,242.1
Muestra Auditada	132,017.5	162,934.6
Representatividad de la Muestra	80.3%	87.0%

El universo de ingresos propios por 164,306.7 miles de pesos correspondió al flujo de efectivo por la venta de bienes, prestación de servicios (formación de recursos humanos; investigación y proyectos tecnológicos; proyectos de consultoría o asistencia técnica, y servicios metalúrgicos y tecnológicos) y otros ingresos, reportados en los Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2024 de InnovaBienestar de México, S.A.P.I. de C.V. (InnovaBienestar). De dicho universo se revisó el 80.3%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2024

(Miles de pesos)

Concepto de ingresos	Universo	Muestra	%
Formación de recursos humanos.	7,946.4	2,674.3	33.7
Investigación y proyectos tecnológicos	27,327.3	16,895.0	61.8
Proyectos de consultoría y asistencia técnica	110,522.9	110,522.9	100.0
Servicios metalúrgicos y tecnológicos	835.7	0.0	0.0
Venta de bienes	1,925.3	1,925.3	100.0
Recuperación de cartera vencida de clientes de ejercicios anteriores	13,969.3	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1,126.6	0.0	0.0
Otros ingresos	653.2	0.0	0.0
Total	164,306.7	132,017.5	80.3

FUENTE: Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2024 de InnovaBienestar.

El universo de egresos por 187,242.1 miles de pesos correspondió al presupuesto pagado por InnovaBienestar, y reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 de InnovaBienestar. De dicho universo se revisaron 162,934.6 miles de pesos, el 87.0%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2024

(Miles de pesos)

Capítulo / Concepto de gasto	Universo	Muestra	%
1000 "Servicios Personales"	162,804.0	156,676.2	96.2
2000 "Materiales y Suministros"	3,350.4	1,549.5	46.2
3000 "Servicios Generales"	21,047.9	4,708.9	22.4
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas"	39.8	0.0	0.0
Total	187,242.1	162,934.6	87.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 de InnovaBienestar.

Resultados

1. InnovaBienestar, durante 2024, contó con un ambiente de control que incluye normativa en la que se definieron las atribuciones, facultades y obligaciones de su personal, que su Manual de Organización actualizado se encuentra en proceso de validación y que contó con su Código de Conducta; en cuanto a la administración de riesgos, que éstos se identificaron y valoraron para definir las acciones para administrarlos; respecto de las actividades de control, que éstas se definieron en el Programa de Trabajo de Control Interno; que contó con sistemas de información y comunicación que le permitieron tomar decisiones y lograr sus objetivos, y que la supervisión del control interno se encontró a cargo del entonces Órgano Interno de Control Específico y del Comité de Control y Desempeño Institucional.

2. A InnovaBienestar se le autorizaron recursos propios por 1,186,689.9 miles de pesos y un presupuesto por el mismo importe para el ejercicio fiscal 2024 y sólo obtuvo 164,306.7 miles de pesos de los que reintegró 3,487.1 miles de pesos y pagó 187,242.1 miles de pesos, operaciones que registró contablemente y reportó en Cuenta Pública y en sus estados financieros. Los recursos los administró mediante 12 cuentas bancarias que generaron rendimientos financieros por 1,126.6 miles de pesos. Para la recuperación de los adeudos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos no contó con un procedimiento que regule y documente las gestiones de seguimiento de los adeudos, pero InnovaBienestar lo emitió en septiembre de 2025.

3. InnovaBienestar recaudó 132,017.5 miles de pesos por la prestación de servicios a seis clientes, los cuales se cobraron conforme al importe establecido en los instrumentos jurídicos y se prestaron en los términos pactados.

4. En 2024, InnovaBienestar pagó 156,676.2 miles de pesos por concepto de nómina de 470 empleados, conforme a las plazas autorizadas, de los que se revisaron los expedientes de 102 y se comprobó que cumplieron con los requisitos de su perfil de puestos.

Se determinaron diferencias en el registro de dos partidas presupuestales, reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, pero InnovaBienestar implementó las acciones de control correspondientes para atender lo observado.

Los CFDI de octubre de 2024 de 101 empleados se emitieron de 4 a 15 días hábiles después del plazo establecido, pero InnovaBienestar implementó las acciones de control correspondientes para atender lo observado.

En 479 contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de 98 trabajadores no se señaló la unidad de adscripción en la que se encontraban asignados, pero InnovaBienestar implementó las acciones de control correspondientes para atender lo observado.

5. InnovaBienestar contrató y recibió el servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos, mediante Licitación Pública Nacional Electrónica consolidada, por el que pagó 659.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y el servicio de suministro de combustible a vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante adjudicación directa consolidada, por el que pagó 889.7 miles de pesos, con el IVA incluido; no obstante, aunque en 149 CFDI se aplicó el beneficio pactado, éste no se describió en dichos CFDI, pero InnovaBienestar realizó las acciones correspondientes para atender lo observado.

6. InnovaBienestar arrendó dos inmuebles por los que pagó 592.0 y 493.3 miles de pesos en 2024, respectivamente.

7. InnovaBienestar contrató y recibió el servicio de dictaminación de los estados financieros contables y presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, así como del 1 de enero al 30 de junio de 2024, por el

que pagó 720.0 miles de pesos con el IVA incluido; el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, por el que pagó 2,367.3 miles de pesos, con el IVA incluido, y el servicio de aseguramiento integral del parque vehicular, por el que pagó 536.3 miles de pesos, con el IVA incluido; no obstante, se comprobó que recibió dos CFDI del pago de deducible 52 y 67 días hábiles después del plazo establecido, pero InnovaBienestar implementó acciones de control para que esa situación no se presente en lo subsecuente.

8. Los montos pagados se comprobaron, justificaron y registraron presupuestal y contablemente.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad esta última es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos obtenidos por InnovaBienestar de México, S.A.P.I. de C.V., para verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, InnovaBienestar de México, S.A.P.I. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Pemex Corporativo

Servicios Médicos al Personal de PEMEX

Auditoría de Desempeño: 2024-6-90T9N-07-0245-2025

Modalidad: Presencial

245

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de Pemex Corporativo en los servicios médicos al personal de PEMEX.

Alcance

El alcance temporal incluye la evaluación de los resultados de 2024 y como referencia el periodo 2020-2023; el alcance temático de la auditoría comprende el diseño de indicadores de desempeño del Pp E013 “Servicios médicos al personal de PEMEX”, la infraestructura médica, los recursos humanos, los servicios médicos, la contribución al fortalecimiento de la atención a la salud y la mejora de la calidad de los servicios médicos, la economía en el ejercicio de los recursos del programa y la evaluación del control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Resultados

Respecto de la metodología para el diseño e implementación de metas, objetivos e indicadores con la finalidad de evaluar el desempeño del Pp E013, Pemex Corporativo dispuso de los Lineamientos en materia de Evaluación del Desempeño, aplicables a Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, cuyo propósito fue normar la evaluación del desempeño dentro de un marco de mejores prácticas e integraron la guía para la definición y diseño de indicadores.

En 2024, para la medición del desempeño del Pp E013 “Servicios médicos al personal de PEMEX”, se reportaron 205 (100.0%) indicadores; sin embargo, 82 (40.0%) no se incluyeron en el POA de la Subdirección de Servicios de Salud, sin que se precisaran las causas de esa omisión; en 12 indicadores se encontraron diferencias, ya que sus nombres no se correspondieron con los reportados en el Informe de Resultados 2024, y 3 estaban duplicados. Además, careció de la documentación para la definición y diseño de los indicadores establecida en los “Lineamientos en materia de Evaluación del Desempeño, aplicables a Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales”.

En cuanto a la alineación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en 2024, Pemex Corporativo no contó con la evidencia del procedimiento de análisis de dos fases para la vinculación del Pp E013 con los ODS; no obstante, para 2025, Pemex Corporativo vinculó el Pp E013 con el ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, ya que lo relacionó con sus metas 1, 2, 4 y 5, mediante una contribución indirecta, así como con la meta 8, en la que señaló una contribución directa.

Respecto de la infraestructura médica, Pemex Corporativo indicó que, en 2024, realizó visitas de inspección a las unidades médicas y formalizó un contrato de mesas quirúrgicas, así como un convenio modificatorio para la ampliación de un contrato de arrendamiento y el traspaso de un toco-cardiógrafo; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de las visitas de inspección a las unidades médicas y la evaluación de las condiciones estructurales e instalaciones de las áreas, que justifiquen la implementación de dichas actividades para atender las necesidades detectadas. Adicionalmente, documentó la reubicación del Consultorio Vallejo.

Pemex Corporativo careció de objetivos, metas e indicadores para evaluar la suficiencia de la infraestructura; además, careció de información relevante y de calidad del número de unidades médicas, infraestructura, capacidad instalada y equipo médico para la prestación de servicios médicos a trabajadores, jubilados y derechohabientes de Pemex, con el que contó en 2024.

En cuanto a los recursos humanos, en 2024, Pemex Corporativo reportó 115 vacantes de médicos especialistas y de servicio de urgencias, enfermeros, administrativos y personal de servicios en las unidades médicas, así como el requerimiento de 60 becas para la especialización del personal de enfermería y 6 plazas a cubrir en el departamento materno infantil; sin embargo, no se evidenció la atención de esas necesidades. En el POA de la Subdirección de Servicios de Salud 2024, se estableció el indicador “Porcentaje de ocupación de la plantilla laboral régimen de confianza”, para realizar el seguimiento y evaluación de los recursos humanos para la prestación de servicios médicos, con un resultado del 90.8% de ocupación, con lo que superó la meta. Asimismo, registró 72,961 empleados vinculados al Pp E013 “Servicios médicos al personal de PEMEX”, de los cuales, en Veracruz se registró el mayor número con 19,651 personas; sin embargo, se identificó personal registrado en 13 entidades federativas que no cuentan con unidades médicas y careció de información respecto de la formación profesional, la unidad médica, nivel de atención, el tipo de contrato y el área de especialidad de los recursos humanos en 2024.

Pemex Corporativo registró un avance del 100.0% de la meta para la estrategia “S.3 Fortalecer la atención a la salud y mejorar la calidad de los servicios médicos”, debido a que cumplió con las metas específicas de los dos proyectos comprometidos en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos sus Empresas Productivas Subsidiarias 2023-2027. Asimismo, durante el periodo 2020-2024, los indicadores de salud, de la Subdirección de Servicios de Salud, registraron un incremento al pasar de 62.0% en 2020 a 66.3% en 2024, por lo que, con la ejecución del Pp E013 “Servicios médicos al personal de PEMEX”, se contribuyó a fortalecer la atención a la salud y mejorar la calidad de los servicios médicos.

Respecto de los servicios médicos otorgados mediante el Pp E013 en 2024, Pemex Corporativo dispuso de 61 (100.0%) indicadores para medir los servicios de salud otorgados al personal de Pemex, 42 (68.9%) se incorporaron en el POA de la Subdirección de Servicios de Salud 2024 y 19 (31.1%) no se incluyeron, sin que precisará las causas de esa omisión. En el informe de “Resultados de Indicadores 2024” se reportó el cumplimiento de 36 (59.0%) y el incumplimiento en 25 (41.0%), de los que en 13 no justificó las causas por las cuales no se logró la meta; además, no proporcionó la evidencia documental que sustentara el avance de los indicadores reportados en el informe.

Se registraron 4,551,128 de consultas médicas a nivel nacional, de las cuales en 634,615 no se especificó el nivel de atención al que correspondieron; se reportaron 53,529 hospitalizaciones; 670,000, procedimientos quirúrgicos, médicos, diagnósticos y terapéuticos; de los cuales en 178 no se especificó el nivel de atención al que correspondieron; 22,236,571, estudios de laboratorio realizados, y 8,179,704, fármacos otorgados, de los cuales en 140,327 registros no se identificó el nivel de atención al que pertenecieron; asimismo, en los reportes de las consultas nacionales, de las hospitalizaciones, de los procedimientos quirúrgicos, médicos, diagnósticos y terapéuticos, así como de los estudios de laboratorio, se identificaron áreas de mejora en sus registros, ya que contaron con faltantes y no se clasificaron de forma adecuada.

Respecto de la aplicación del presupuesto aprobado al Pp, para el ejercicio fiscal 2024, se le aprobó a Pemex Corporativo un presupuesto para la operación del Pp E013 “Servicios médicos al personal de PEMEX” de 19,261,780.4 miles de pesos; asimismo, en sus registros internos se reportó un presupuesto modificado y ejercido un de 17,922,541.0 miles de pesos, cifras que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública 2024. Adicionalmente, se remitió el registro de adecuaciones presupuestarias, en las que se identificó una reducción neta de 1,339,239.4 miles de pesos, monto que al restarse al presupuesto aprobado resulta en 17,922,541.0 miles de pesos, que corresponde al presupuesto modificado y ejercido reportado en la Cuenta Pública 2024.

En cuanto al control interno, en el Reporte Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales (REGSCI) 2024, se identificó que en el subproceso “gestión de los servicios de salud”, correspondiente a la operación de la Subdirección de Servicios de Salud responsable del Pp E013 “Servicios médicos al personal de PEMEX”, se registró un cumplimiento del 81.0%; por lo que se realizaron talleres en materia de control interno a 1,748 trabajadores de Pemex y sus empresas productivas subsidiarias para fortalecer la cultura en materia de control interno, de los cuales 35 correspondieron al personal del subproceso de servicios de salud. Además, en los 17 principios, que se correspondieron a los cinco componentes de control interno, acreditó mecanismos para su implementación.

Con la revisión se determinó que Pemex Corporativo, por medio del Pp E013 “Servicios médicos al personal de PEMEX”, contribuyó a fortalecer la atención a la salud y mejorar la calidad de los servicios médicos, ya que los indicadores de salud en el periodo 2020-2024 registraron avances de cumplimiento; sin embargo, se identificaron deficiencias en la elaboración y reporte de la información en materia de infraestructura, de recursos humanos y servicios médicos otorgados.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron: 4 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2024, con la ejecución del Pp E013 “Servicios médicos al personal de PEMEX”, Pemex Corporativo proporcionó servicios para mejorar la salud y la calidad de vida de los 644,413 trabajadores petroleros, jubilados y derechohabientes, mediante servicios médicos con 4,551,128 consultas médicas a nivel nacional, 53,529 hospitalizaciones, 670,000 procedimientos quirúrgicos, médicos, diagnósticos y terapéuticos, 22,236,571 estudios de laboratorio realizados y 8,179,704 fármacos otorgados, dispuso de 60 unidades médicas, de las que 36 correspondieron al primer nivel de atención, 22 al segundo y 2 al tercer nivel de atención, así como con equipamiento y recursos humanos, con una plantilla registrada de 72,961 (100.0%) personas adscritas para la ejecución del Pp E013; sin embargo, registró inconsistencias en la información reportada en materia de infraestructura, de recursos humanos y servicios médicos otorgados.

Las recomendaciones emitidas se orientan a que la entidad fiscalizada establezca mecanismos de control e información, para asegurarse de que la información de la operación del Pp E013 “Servicios médicos al personal de PEMEX”, se elabore y reporte con criterios de calidad y relevancia, a fin de fortalecer la rendición de cuentas en materia de infraestructura, de recursos humanos y servicios médicos otorgados.

Pemex Exploración y Producción
Pemex Corporativo
Capitalización de Pozos de Producción de las Regiones Suroeste y Sur
Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90T9G-19-0262-2025
Modalidad: Presencial
262

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la capitalización de los pozos de producción desarrollados en campos prioritarios, para comprobar que la documentación justificativa y comprobatoria acreditan su valor, y que su registro contable y patrimonial se realizó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

CUENTAS DE BALANCE

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	60,274,714.0
Muestra Auditada	36,691,091.6
Representatividad de la Muestra	60.9%

Al 31 de diciembre de 2024, la extinta Pemex Exploración y Producción (PEP) registró la capitalización de los pozos de las regiones Marina Suroeste, Sur, Norte, Marina Noreste y Sede en la cuenta contable 15030000 "POZOS VALOR HIST" por 60,274,714.0 miles de pesos, la cual, entre otras, integró el rubro de "Pozos, Ductos, Propiedades, Planta y Equipo, Neto" del "Estado de Situación Financiera" de la extinta PEP al 31 de diciembre de 2024 y 2023; al respecto, se seleccionó para su revisión el saldo total por 36,691,091.6 miles de pesos (60.9%), como se muestra a continuación:

CAPITALIZACIÓN DE POZOS DE PRODUCCIÓN DE LAS REGIONES MARINA SUROESTE
Y SUR DE LA EXTINTA PEP EN 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Región	Universo	Muestra	%
1	Marina Suroeste	19,614,059.0	19,614,059.0	32.5
2	Sur	17,077,032.6	17,077,032.6	28.3
3	Norte	7,483,524.0	0.0	0.0
4	Marina Noreste	7,308,508.1	0.0	0.0
5	Sede	8,791,590.3	0.0	0.0
	Total	60,274,714.0	36,691,091.6	60.9

FUENTE: Elaboración propia con base en los archivos "P02_Balanzas mensuales Octubre_Diciembre 2024" "0401-ASF-262-01Num5-6", "ASF varios numerales V20_ I 3 b c_ VI 25 c" y "ASF varios numerales V20_ I 3 b c_ VI 25 c Complemento".

NOTA: Las cifras pueden variar por redondeo.

Los registros del saldo objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2024, en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", apartado "Anexos", "Dictamen de Auditor Externo", correspondiente a la extinta Pemex Exploración y Producción.

Resultados

- Se detectaron 10 pozos con erogaciones por 131,697.0 miles de pesos que el área financiera de PEMEX capitalizó como activo fijo; los cuales fueron catalogados por el área operativa de la extinta PEP como cancelados por no ser rentables o por implicar alto riesgo; al respecto, la entidad señaló que se capitalizaron en cumplimiento de la política contable de PEMEX; no obstante, la normativa vigente en 2024 no contempló de manera específica el manejo de las capitalizaciones de obras asociadas a pozos cancelados.

PEMEX informó que los pozos citados se capitalizan como obras canceladas de pozos de desarrollo, asociadas a reservas probadas (1P), conforme a su política contable y para cumplir con el postulado de asociación de ingresos que generan dichas reservas; además, modificó su normativa interna para incorporar la conceptualización de los pozos cancelados.

- Se identificó una variación de menos de 1,800,000.0 miles de pesos en el saldo de pozos reportado en la nota 11 “Pozos, ductos, propiedades, equipos de perforación, planta y equipo neto” de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, en comparación con la balanza de comprobación de la extinta PEP.

PEMEX señaló que el error se generó por el despacho externo y acreditó que en la Cuenta Pública el registro fue correcto; asimismo, implementó mecanismos de control y supervisión de revisión de la información y de las notas que se prepararán en el segmento de Exploración y Extracción para los Estados Financieros Consolidados de PEMEX del ejercicio 2025.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la capitalización de los pozos de producción desarrollados en campos prioritarios, para comprobar que la documentación justificativa y comprobatoria acreditan su valor, y que su registro contable y patrimonial se realizó conforme a la normativa, por lo que, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y la extinta Pemex Exploración y Producción cumplieron con las disposiciones legales y normativas en la materia.

Pemex Transformación Industrial

Pemex Logística

Pemex Corporativo

Erogaciones por Fletes y Maniobras

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90T9M-19-0276-2025

Modalidad: Presencial

276

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por fletes y maniobras, para verificar que los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción de los servicios, facturación, pago, y registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa.

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	2,065,451.5
Muestra Auditada	1,518,517.9
Representatividad de la Muestra	73.5%

Al 31 de diciembre de 2024, en el Estado del Ejercicio Presupuestal del gasto de Pemex Transformación Industrial (PTRI), subpartida 34701 "Fletes y maniobras", se reportaron erogaciones por 2,065,451.5 miles de pesos, de los que se determinó revisar una muestra de 1,518,517.9 miles de pesos (73.5%) que corresponden a dos contratos y siete "Convenios Administrativos-Sindicales" (CAS), como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA (Miles de pesos)				
Contrato/convenio	Objeto	Universo (A)	Muestra (B)	% (C=B/A)
SBF/002/16	Transporte de gas por medio de ducto.	1,546,840.3	1,307,928.0	
5400033557	Transporte de catalizadores.	9,397.0	9,397.0	
PTRI-CPM-11-SU-167-2023	Transporte del personal del Complejo Petroquímico Morelos.	91,655.7	91,655.7	
PTRI-CPGNP-44-SE-074-2021	Transporte del personal del Complejo Procesador Gas Nuevo Pemex.	48,361.2	48,361.2	
PTRI-CPGC-48-SE-236-2023	Transporte del personal del Complejo Procesador Gas Cactus.	20,266.4	20,266.4	
PTRI-CPGC-48-SE-257-2023		4,919.4	4,919.4	
PTRI-CPGC-48-SE-089-2023		3,025.5	3,025.5	
PTRI-CPGC-48-SE-111-2023		2,527.6	2,527.6	
PTRI-CPGB-36-NE-192-2023	Transporte del personal del Complejo Procesador Gas Burgos.	30,437.1	30,437.1	
Otros 33 contratos o convenios		308,021.3	0.0	
Total		2,065,451.5	1,518,517.9	73.5%

FUENTE: Elaboración propia con información de las bases de datos denominadas "Num 35 Base Integral PTRI Ene-Dic-24 Flujo Efectivo (1)", "Num 35 Base Integral PTRI Ene Dic-24 Flujo Efectivo (rev GAP)", "NUMERAL 34 BASE DE DATOS" y "Num_27 PTRI Ene-Dic-24 Rec_ejercidos flujo".

Las erogaciones por fletes y maniobras se reportaron en la Cuenta Pública 2024, Tomo VIII "EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO": Petróleos Mexicanos: Pemex Transformación Industrial, apartado Información Presupuestaria, "ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO", "T9M - PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL", en la partida 3400 "Servicios financieros, bancarios y comerciales".

Resultados

- La extinta Pemex Transformación Industrial formalizó el contrato SBF/002/16 para el servicio de transporte de gas, el 16 de diciembre de 2016 con el Centro Nacional de Control de Gas Natural, del cual se acreditaron las erogaciones del ejercicio 2024 por 1,307,928.0 miles de pesos por la entrega de 197,699.0 miles de gigajoules, con las facturas, las codificaciones de pagos y descuentos, y los estados de cuenta.
- Para el servicio de transporte de catalizadores, se formalizó el contrato 5400033557 el 1 de julio de 2022, del que se acreditaron los 147 fletes por 9,397.0 miles de pesos, en el ejercicio 2024.

Además, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, Petróleos Mexicanos recuperó descuentos a favor de la extinta PTRI por 40.6 miles de pesos con IVA, como resultado del incumplimiento de los tiempos de los recorridos establecidos en las distancias entre los Centros de Trabajo.

- Para el transporte de personal, en los ejercicios 2021 y 2023, se formalizaron siete "Convenios Administrativos-Sindicales", entre Petróleos Mexicanos y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y sus secciones, de los que se constató la prestación de los servicios y se documentó con los seguros de daños a terceros y de vida (pólizas), los entregables (estimaciones y generadores), los requisitos generales que aseguran el cumplimiento contractual, por lo que se erogaron 201,192.9 miles de pesos en 2024.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 40,590.95 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por fletes y maniobras, para verificar que los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción de los servicios, facturación, pago, y registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y las extintas Pemex Transformación Industrial y Pemex Logística cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

CFE Corporativo

Operaciones del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago F/1320 de la Comisión Federal de Electricidad Relacionadas con la Deuda de Altán Redes

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90UJB-19-0053-2025

Modalidad: Presencial

53

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones que realizó la Comisión Federal de Electricidad mediante el Fideicomiso F/1320, relacionadas con la deuda de la empresa responsable del proyecto de la Red Compartida, para identificar los aspectos financieros, verificar que las operaciones se autorizaron, justificaron, pagaron y registraron en cumplimiento de la normativa.

Alcance

CUENTAS DE BALANCE

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,513,950.7
Muestra Auditada	1,509,737.4
Representatividad de la Muestra	99.7%

El universo por 1,513,950.7 miles de pesos correspondió a pasivos de la empresa responsable del proyecto de la Red Compartida (ER), pagados por el Fideicomiso F/1320 al 31 de diciembre de 2024. La muestra por 1,509,737.4 miles de pesos corresponde a las contraprestaciones pagadas por la cesión de derechos de crédito a seis empresas privadas, que representaron el 99.7% del universo.

Resultados

- En mayo, julio y agosto de 2024, el apoderado del Fideicomiso F/1320 formalizó con 16 empresas privadas contratos relacionados con 24 adeudos que la empresa responsable del proyecto de la Red Compartida (ER) tenía con ellas, con las que, a cambio de una contraprestación, el fideicomiso obtendría la cesión onerosa de los derechos de cobro de dichos adeudos.

En los contratos se estableció que la cesión de los derechos surtiría efectos una vez que las empresas cedentes cumplieran con ciertas condiciones, tales como entregar los documentos de la deuda, obtener las autorizaciones regulatorias gubernamentales, notificar a los accionistas de la ER el derecho preferente para participar como cesionarios de la deuda, entre otras, así como que dicho Fideicomiso realizara el pago; en 2024, se constató que se cumplieron las condiciones que se establecieron en 6 contratos, a fin de que el fideicomiso realizara los pagos y las cesiones surtieran efectos. Respecto de los 10 casos restantes, las empresas podrían cumplir con las condiciones que se pactaron después del ejercicio de revisión.
- Se identificaron deficiencias en la determinación de los importes de los adeudos para las cesiones que se reconocieron en los contratos.
- No se evidenció la inscripción o modificación de tres garantías en favor del Fideicomiso F/1320, la protocolización ante notario público de tres contratos ni la suscripción de los documentos para la transmisión de la titularidad de los créditos en favor de la CFE.
- No se tuvieron los Estados Financieros dictaminados del Fideicomiso F/1320 de 2024.
- No se cumplió con lo establecido en las Reglas de Operación (RO), respecto de que la CFE, como su fideicomitente, abriría las cuentas contables para llevar el control a detalle de cada ingreso, egreso y fecha de aplicación contable de cada proyecto de inversión, información que debió proporcionarse al fiduciario para conciliar mensualmente.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones que realizó la Comisión Federal de Electricidad mediante el Fideicomiso F/1320, relacionadas con la deuda de la empresa responsable del proyecto de la Red Compartida, para identificar los aspectos financieros, verificar que las operaciones se autorizaron, justificaron, pagaron y registraron en cumplimiento de la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

- Se identificaron deficiencias en la determinación de los importes de los adeudos para las cesiones que se reconocieron en los contratos.
- No se evidenció la inscripción o modificación de tres garantías en favor del Fideicomiso F/1320, la protocolización ante notario público de tres contratos ni la suscripción de los documentos para la transmisión de la titularidad de los créditos en favor de la CFE.
- No se tuvieron los Estados Financieros dictaminados del Fideicomiso F/1320 de 2024.
- No se cumplió con lo establecido en las RO, respecto de que la CFE, como su fideicomitente, abriría las cuentas contables para llevar el control a detalle de cada ingreso, egreso y fecha de aplicación contable de cada proyecto de inversión, información que debió proporcionarse al fiduciario para conciliar mensualmente.

CFE Corporativo
CFE Transmisión
Central Ciclo Combinado González Ortega, en el Estado de Baja California
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-6-90UJB-22-0057-2025
Modalidad: Presencial
57

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	693,010.4
Muestra Auditada	693,010.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el total de los 693,010.4 miles de pesos pagados en 2024 por la Comisión Federal de Electricidad en el proyecto con clave de cartera núm. 00000077538 “Central Ciclo Combinado González Ortega”, en el Estado de Baja California, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS			
(Miles de pesos)			
Contrato núm.	Importe Sin IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
241020	693,010.4	693,010.4	100.0
GRTBC-RRNO-006/2022	0.0	0.0	0.0
Totales	693,010.4	693,010.4	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para la fiscalización de los recursos ejercidos en el proyecto en 2024 se revisaron dos contratos: uno de obra bajo la modalidad de precio alzado formalizado con un tercero y otro de prestación de servicios formalizado con la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste de la CFE, conforme al Acuerdo Marco de Prestación de Servicios núm. CFE-TRANSMISIÓN/001/2021 Proyectos Instruidos.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número, tipo, objeto del contrato y modalidad de contratación/ convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
			Monto Sin IVA	Plazo
1.- 241020, de obra a precio alzado/CAI. Obras de refuerzo asociadas a la CCC González Ortega (Segunda Convocatoria) para la ejecución de los trabajos consistentes en las “Cinco obras de subestaciones y dos obras de líneas de transmisión”. A la fecha de la revisión (julio de 2025) el contrato se encontraba en proceso de ejecución.	18/06/24	ELÉCTRICA ASELCO, S.A. de C.V., EPIC ELECTRIC, S. de R.L., y CONSTRUCTORA ACETECH, S.A de C.V.	2,998,072.3	24/06/24-17/09/25
Total contratado			2,998,072.3	
Monto con cargo a recursos en 2024			693,010.4	
Pendiente por erogar			2,305,061.9	
2.- GRTBC-RRNO-006/2022, de obra en la modalidad de precio alzado/AD. Prestación de los servicios para selección de sitios o trayectoria, permisos de construcción, gestorías, cuantificación, estudios de mecánica de suelos y ambientales y supervisión de las obras de refuerzo de la red de transmisión asociada a la Central Ciclo Combinado González Ortega, ubicadas en el Estado de Baja California.	21/04/22	Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste.	1,872,765.0	25/04/22-31/03/24
Convenio modificatorio núm. 01 por modificación de alcance del contrato, diferimiento por 401 d.n. en el inicio de éstos para quedar reprogramados con un nuevo plazo de 827 d.n. del 31/05/23 al 03/09/25.	08/01/24		-1,802,749.8	31/05/23-03/09/25
Convenio modificatorio núm. 02 por reducción de importe contratado y ampliación de plazo para la ejecución de servicios. A la fecha de la revisión (julio de 2025) el contrato se encontraba en proceso de ejecución.	16/08/24		-31,282.3	04/09/25-15/01/26
Total contratado			38,732.9	
Monto ejercido en años anteriores			29,148.9	
Monto con cargo a recursos en 2024			0.0	
Pendiente por erogar			9,584.0	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información proporcionadas por la entidad fiscalizada.

CAI: Concurso Abierto Internacional.

AD: Adjudicación Directa.

El proyecto “Obras de Refuerzo CCC González Ortega” contó con suficiencia presupuestal de recursos federales por 693,010.4 miles de pesos reportados como pagados en la Cuenta Pública de 2024, Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad, CFE Consolidado, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera núm. 00000077538 y clave presupuestaria 53 TVV 3 3 5 14 K01 62301 3 4 2 77538.

Resultados

En la revisión del proyecto con clave de cartera 00000077538 “Central Ciclo Combinado González Ortega”, se determinaron 4 resultados los cuales fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este

Informe, los cuales se referían a diferencias presupuestales menores entre el presupuesto reportado como modificado en la Cuenta Pública 2024, contra el monto comprobado como erogado en el proyecto mediante documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada; asimismo, en la revisión del contrato de obra a precio alzado número 241020, se observó que no se acreditaron los seguros de responsabilidad civil y contra todo riesgo; que las bitácoras de obra de cada subestación y línea de transmisión se abrieron extemporáneamente y que del anticipo otorgado por 522,833.3 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado para el ejercicio 2024, se amortizaron 302,732.6 miles de pesos en 2024, y faltaron por amortizar 220,100.7 miles de pesos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Central Ciclo Combinado González Ortega”, en el Estado de Baja California, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

CFE Corporativo
CFE Transmisión
Suministro de Energía en la Zona Huatulco y Costa Chica, en el Estado de Guerrero
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-6-90UJB-22-0061-2025
Modalidad: Presencial
61

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	327,101.1
Muestra Auditada	327,101.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 327,101.1 miles de pesos ejercidos por la Comisión Federal de Electricidad y la hoy extinta Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión en el año de 2024 en el proyecto “Suministro de energía en la Zona Huatulco y Costa Chica” en los estados de Guerrero y Oaxaca, se revisó el 100.0% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS		
(Miles de pesos)		
Número de contrato	Importe sin IVA	
	Ejercido	Revisado
2310023	318,132.1	318,132.1
RRCPTTS-GRTSE-02/2022	2,255.0	2,255.0
RRCPTTS-GRTSE-04/2022	6,108.0	6,108.0
GRTC-RRCE-05/2022	606.0	606.0
Totales	327,101.1	327,101.1

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en el ejercicio fiscal 2024, se revisaron un contrato de obra pública y tres de prestación de servicios, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
			Monto sin IVA	Plazo
1 2310023, de obra a precio alzado/CA. "Construcción de la obra civil, electromecánica y suministros para la instalación de un compensador síncrono estático (STATCOM) con nivel de tensión de 115 kV de +50/-50, MVAR; misma que se ubica en el estado de Oaxaca y construcción de la obra civil, obra electromecánica y suministros para la instalación de compensador síncrono estático (STATCOM) en 115 kV S.E. Agua Zarca correspondientes al proyecto Suministro de Energía en la zona Huatulco y Costa Chica S.E. Agua Zarca, ubicada en el estado de Guerrero". A la fecha de la visita de inspección física (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.	04/07/23	Motores e Ingeniería Mexmot, S.A. de C.V., y Alfa Quattro, S.A. de C.V.	344,996.3	05/07/23-18/06/24
			Monto contratado	344,996.3
			Monto ejercido en años anteriores	26,864.2
			Monto ejercido en 2024	318,132.1
2 RRCPTTS-GRTSE-02/2022, para la prestación de servicios /AD. "Prestación de los servicios para el desarrollo de selección de sitios y trayectorias, socialización, topografía, estudios ambientales, sociales, arqueológicos, gestoría indemnizatoria, permisos previos a la construcción del proyecto, ingeniería, concurso y contratación de obra, supervisión de la construcción y la puesta en servicio, y los trabajos necesarios para llevar a cabo las obras del proyecto Suministro de energía en Oaxaca y Huatulco".	22/04/22	Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste de la Comisión Federal de Electricidad	37,782.2	01/05/22-31/05/24
Convenio modificatorio número 1 de ampliación del monto y diferimiento del plazo del 14/11/22-14/12/24, 762 días naturales	07/11/22		144,358.2	
Convenio modificatorio número 2 de reducción del monto y ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (julio 2025) el contrato se encontraba vigente.	25/11/24		-126,948.9	15/12/24-29/12/26
			Monto modificado	55,191.5
			Monto ejercido en 2024	2,255.0
			Monto pendiente de ejercer	52,936.5
3 RRCPTTS-GRTSE-04/2022, para la prestación de servicios /AD. "Prestación de los servicios para el desarrollo de topografía, estudios ambientales, ingeniería, contratación, supervisión y puesta en servicio, necesarios para llevar a cabo las obras del proyecto P19-OR3 Suministro de energía en la zona Huatulco y Costa Chica".	22/04/22	Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste de la Comisión Federal de Electricidad.	1,304.5	22/04/22-28/02/24
Convenio modificatorio número 1 de diferimiento de la fecha de inicio del 25/07/22 al 01/06/24, 678 días naturales y de ampliación del monto y del plazo.	18/07/22		207.4	02/06/22-27/09/24

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
			Monto sin IVA	Plazo
Convenio modificatorio número 2 de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios están concluidos, recibidos y con acta, pero sin estimación de finiquito.	25/04/24		6,429.5	28/09/24-18/06/24
Monto modificado			7,941.4	
Monto ejercido en 2024			6,108.0	
Monto pendiente de ejercer			1,833.4	
4 GRTC-RRCE-05/2022, para la prestación de servicios /AD. “Prestación de los servicios para llevar a cabo la autorización de impacto ambiental, licencias de construcción y permisos, levantamiento topográfico, desarrollo de ingeniería básica y de detalle, elaboración de la convocatoria, pliego de requisitos, desarrollo de concurso, contratación, construcción de la obra civil, construcción de la obra electromecánica y suministro de materiales de instalación permanente, supervisión de la obra civil y electromecánica y suministro de materiales de instalación permanente, supervisión de la obra civil y electromecánica, supervisión de pruebas preoperativas y de puesta a punto y participación en la puesta en servicio del proyecto instruido suministro de energía en la zona Huatulco y Costa Chica conformado por la obra: SE Agua Zarca características equipo de compensación dinámica Statcom de +30/-30 MVAR en 115 kV.”	22/04/22	Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro de la Comisión Federal de Electricidad.	283,225.9	28/04/22-21/03/24
Convenio modificatorio número 1 para modificar el objeto del contrato y diferir y reducir el monto y el plazo.	02/06/22		-281,927.9	02/06/22-24/03/24
Convenio modificatorio número 2 para ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios están concluidos, y con acta y estimación de finiquito.	15/04/24			25/03/24-18/06/24
Monto modificado			1,298.0	
Monto ejercido en 2024			606.0	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2024			692.0	

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

CA Concurso abierto.

AD Adjudicación directa.

El proyecto denominado “Suministro de energía en la Zona Huatulco y Costa Chica” en los estados de Guerrero y Oaxaca, a cargo de la Comisión Federal de Electricidad y la extinta CFE Transmisión, con número de cartera de proyecto 00000069516, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 327,101.0 miles de pesos de recursos federales que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2024 en el Tomo VIII, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 53, Comisión Federal de Electricidad, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria número 2024 53 TVV 3 3 5 14 K001 62301 3 4 12 00000069516.

Resultados

En el aspecto normativo se comprobó que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo que se refiere al costo de la obra se constató que el IVA y los descuentos contractuales se aplicaron correctamente.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Suministro de Energía en la Zona Huatulco y Costa Chica”, en los estados de Guerrero y Oaxaca, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable; específicamente, respecto del universo que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad y la extinta CFE Transmisión cumplieron las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

CFE Distribución
CFE Corporativo
Erogaciones por el Reemplazo del Sistema de Medición Avanzada (AMI) Acapulco Dañado por las Afectaciones Provocadas por el Huracán OTIS
Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90UHI-19-0062-2025
Modalidad: Presencial
62

Criterios de Selección
Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo
Fiscalizar los recursos ejercidos por la adquisición de bienes y la prestación de servicios, derivados del reemplazo del sistema de medición avanzada (AMI), para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago y registro contable y presupuestal se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		695,038.7
Muestra Auditada		695,038.7
Representatividad de la Muestra		100.0%

El 15 de marzo de 2024, la extinta CFE Distribución celebró el contrato 850000408 para la adquisición de bienes por 282,183.2 miles de pesos sin IVA y servicios por 412,855.5 miles de pesos sin IVA, relacionados con el proyecto del reemplazo del Sistema de Medición Avanzada (AMI) Acapulco dañado por las afectaciones provocadas por el huracán Otis, dicho importe conformó el universo y muestra de la presente revisión, como sigue:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 850000408
(Miles de pesos)

Cons.	Posición	Descripción del bien o servicio	Cantidad [A]	Precio unitario* [B]	Subtotal [C]= [A]*[B]	IVA [D]	Total [C] + [D]	Valor porcentual
1	2	MES 15-1F-2H-1E-120-S-KWH-KW-LRF129 / 875817	185,949	0.88	163,635.1	26,181.6	189,816.7	23.5%
2	3	MES 15-2F-3H-2E-120-S-KWH-KW-LRF629 / 875818	49,733	1.10	54,706.3	8,753.0	63,459.3	7.9%
3	4	MES 30-3F-4H-3E-120A480-S-Y/D-LRKL29 / 875819	21,977	2.55	56,041.4	8,966.6	65,008.0	8.1%
4	5	MES 2.5-3F-4H-3E-120A480-S-Y/D-LR-VL29CT/ 876010	3,059	2.55	7,800.4	1,248.1	9,048.5	1.1%
Subtotal bienes			260,718		282,183.2	45,149.3	327,332.5	40.6%
5	1	Instalación de comunicaciones Red FAN/ WAN	1	178,111.90	178,111.9	28,497.9	206,609.8	25.6%
6	6	Instalación y Mantenimiento SIG-AMI	1	232,243.60	232,243.6	37,159.0	269,402.6	33.4%
7	7	Capacitación	1	2,500.00	2,500.0	400.0	2,900.0	0.4%
Subtotal servicios			3		412,855.5	66,056.9	478,912.4	59.4%
Total					695,038.7	111,206.2	806,244.9	100.0%

FUENTE: Base de datos de la integración de los auxiliares contables.
NOTA: * Se consideraron dos decimales para el precio unitario con el fin de no modificar las cifras de los precios totales por posición.

La entrega de bienes y servicios se pactó a 60 días naturales (fecha límite el 13 de mayo de 2024) y 90 días naturales (fecha límite el 12 de junio de 2024), respectivamente, a partir de la firma del contrato; asimismo, se acordó su pago a los 30 días naturales posteriores a la aceptación de las facturas.
El 20 de noviembre de 2024, se celebró un convenio modificatorio, por el cambio de administrador del contrato y el incremento de 136,156.4 miles de pesos sin IVA (67,764 bienes por 67,246.3 miles de pesos y 2 servicios por 68,910.1 miles de pesos) con fecha límite de entrega al 20 de diciembre de 2024.

Los recursos correspondientes a los pagos del contrato 850000408 por las erogaciones del reemplazo del sistema de medición avanzada se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2024, Tomo VIII, CFE Distribución, apartado de información presupuestaria, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto.

Cabe señalar que los pagos por los bienes y servicios recibidos por CFE Distribución en 2024, correspondientes al convenio modificatorio, se realizaron con cargo al presupuesto de 2025, en virtud de que el proveedor no efectuó las gestiones de cobro correspondientes.

Resultados

- En 2024, se adquirió el Sistema de Medición Avanzada (AMI), plataforma mediante la cual se recaba la información de los medidores de consumo de electricidad de los clientes de la extinta CFE Distribución, mediante una adjudicación directa que se justificó con los daños ocasionados por el huracán Otis.

Al respecto, en marzo de 2024, se formalizó un contrato por 695,038.7 miles de pesos; asimismo, se celebró un convenio modificatorio por el cambio de administrador del contrato y el incremento por 136,156.4 miles de pesos; no obstante, se cambió el destino de algunos entregables, sin que se formalizara con un convenio modificatorio.

- La extinta CFE Distribución contó con las garantías de cumplimiento, calidad y del fabricante proporcionadas por el proveedor; sin embargo, esta última no cubría el plazo de 24 meses, como se señaló en el contrato; además, no se proporcionó la correspondiente al convenio modificatorio y, por intervención de la ASF, se entregaron las garantías del fabricante, con el plazo actualizado correspondiente a los bienes relacionados con el contrato y el convenio modificatorio.
- Se constató la recepción de 260,718 bienes por 282,183.2 miles de pesos y de 3 servicios por 412,855.5 miles de pesos, objeto del contrato 850000408, así como de 12,364 bienes y 2 servicios correspondientes al convenio modificatorio por 136,156.4 miles de pesos.
- Se identificó que el proveedor proporcionó 4 módulos de capacitación con una duración de 10 horas cada uno; sin embargo, en el pliego de requisitos, se establecieron 4 módulos con una duración de 40 horas cada uno. Asimismo, se identificaron deficiencias de control en la recepción de los servicios de capacitación del personal proporcionados por el proveedor y, por intervención de la ASF, el proveedor realizó capacitaciones al personal por las 120 horas faltantes; no obstante, no se evidenció la aplicación de los mecanismos de supervisión y control para que los administradores de los contratos verifiquen que los servicios que reciban cumplan con lo establecido contractualmente.
- Se generaron pagos por 806,182.4 miles de pesos, por los bienes y servicios derivados del contrato, y se aplicaron penas convencionales por 62.5 miles de pesos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos por la adquisición de bienes y la prestación de servicios, derivados del reemplazo del sistema de medición avanzada (AMI), para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago y registro contable y presupuestal se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En marzo de 2024, se formalizó un contrato por 695,038.7 miles de pesos; asimismo, se celebró un convenio modificatorio por el cambio de administrador del contrato y el incremento por 136,156.4 miles

de pesos; no obstante, se cambió el destino de algunos entregables, sin que se formalizara con un convenio modificatorio.

- Se identificó que el proveedor proporcionó 4 módulos de capacitación con una duración de 10 horas cada uno; sin embargo, en el pliego de requisitos, se establecieron 4 módulos con una duración de 40 horas cada uno. Asimismo, se identificaron deficiencias de control en la recepción de los servicios de capacitación del personal proporcionados por el proveedor y, por intervención de la ASF, el proveedor realizó capacitaciones al personal por las 120 horas faltantes; no obstante, no se evidenció la aplicación de los mecanismos de supervisión y control para que los administradores de los contratos verifiquen que los servicios que reciban cumplan con lo establecido contractualmente.

CFE Distribución

CFE Corporativo

Erogaciones por la Adquisición de Módulos Solares Individuales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90UHI-19-0063-2025

Modalidad: Presencial

63

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos ejercidos por la Adquisición de Módulos Solares Individuales, para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago, control, instalación y registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	814,420.3
Muestra Auditada	511,337.7
Representatividad de la Muestra	62.8%

El universo por 814,420.3 miles de pesos corresponde a los pagos realizados por las 15 gerencias divisionales de Distribución (GDD), correspondientes a los módulos solares individuales recibidos y servicios por la instalación y capacitación prestados en 2024, y la muestra por 511,337.7 miles de pesos se integra por los pagos realizados por las GDD Norte, Sureste y Centro Oriente que representan al 62.8%.

Del Fondo de Servicio Universal Eléctrico a CFE Distribución se le asignaron recursos por 2,278,937.9 miles de pesos, para lo cual solicitó el 80.0% del valor total de los proyectos de electrificación mediante módulos solares individuales, establecido en los convenios de asignación de recursos por 1,823,150.3 miles de pesos, de los cuales se han pagado 814,420.3 miles de pesos que incluyen la muestra de 511,337.7 miles de pesos.

Resultados

- En las actas de entrega-recepción de los servicios de instalación por localidad no se señaló el periodo en el que se instalaron los módulos y su cantidad real recibida, los formatos de capacitación que sustentan la prestación del servicio carecieron de la fecha de capacitación o ésta difiere de la señalada en las actas de recepción de los servicios de instalación; asimismo, hubo formatos de instalación que carecieron del folio FSUE o es erróneo, conforme a lo establecido en el contrato, y el personal que impartió la capacitación a los beneficiarios no tenía una licenciatura en el ramo eléctrico.
- Cuando se erogaron recursos asignados para los proyectos, no se canceló el pasivo registrado en la cuenta 426080 Patrimonio Aport Rec de Particulares/ E Eléctrica, y se afectó a los gastos en el Estado de Actividades, aun cuando los recursos asignados por el Fondo de Servicio Universal Eléctrico no forman parte de su patrimonio ni de su presupuesto, como se pactó en los Convenios de Asignación de Recursos FSUE-RL23-SA-01, FSUE-RL23-SA-02, FSUE-RL23-SA-03, FSUE-RL23-SA-04, FSUE-RL23-SA-05, FSUE-RL23-SA-06, FSUE-RL24-SA-01 y FSUE-RL24-SA-02.
- Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se recuperaron 422.7 miles de pesos de penalizaciones aplicadas.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 422,726.16 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos por la Adquisición de Módulos Solares Individuales, para verificar que el procedimiento de la recepción de recursos, la contratación, la recepción de los módulos, los pagos, el control e instalación en las comunidades respectivas y el registro contable de las operaciones se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, y respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la extinta CFE Distribución y CFE Corporativo cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En las actas de entrega-recepción de los servicios de instalación por localidad no se señaló el periodo en el que se instalaron los módulos y su cantidad real recibida, los formatos de capacitación que sustentan la prestación del servicio carecieron de la fecha de capacitación o ésta difiere de la señalada en las actas de recepción de los servicios de instalación; asimismo, hubo formatos de instalación que carecieron del folio FSUE o es erróneo, conforme a lo establecido en el contrato, y el personal que impartió la capacitación a los beneficiarios no tenía una licenciatura en el ramo eléctrico.
- Cuando se erogaron recursos asignados para los proyectos, no se canceló el pasivo registrado en la cuenta 426080 Patrimonio Aport Rec de Particulares/ E Eléctrica, y se afectó a los gastos en el Estado de Actividades, aun cuando los recursos asignados por el Fondo de Servicio Universal Eléctrico no forman parte de su patrimonio ni de su presupuesto, como se pactó en los Convenios de Asignación de Recursos FSUE-RL23-SA-01, FSUE-RL23-SA-02, FSUE-RL23-SA-03, FSUE-RL23-SA-04, FSUE-RL23-SA-05, FSUE-RL23-SA-06, FSUE-RL24-SA-01 y FSUE-RL24-SA-02.
- Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se recuperaron 422.7 miles de pesos de penalizaciones aplicadas.

CFE Distribución

CFE Corporativo

Erogaciones por la Adquisición de Transformadores de Potencia

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90UHI-19-0065-2025

Modalidad: Presencial

65

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos ejercidos por la adquisición de transformadores de potencia para verificar que la formalización de los convenios modificatorios al contrato, la recepción, el pago, y el registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,600,491.4
Muestra Auditada	1,600,491.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra por 1,600,491.4 miles de pesos (IVA incluido) se integró por 1,508,001.1 miles de pesos, correspondientes a los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2024, por la adquisición de 79 transformadores de potencia recibidos (8 en 2023 y 71 en 2024), relativos al contrato 9100025656 que derivó del procedimiento de contratación CFE-0001-CAAAT-0025-2022 y penalizaciones aplicadas en 2024 por 92,490.3 miles de pesos.

El contrato se efectuó para la adquisición de 130 transformadores de potencia y se constató que, en 2023, se recibieron 42, de los cuales 8 se pagaron en 2024 y, en ese mismo año, se recibieron 88, de los que 71 de ellos se pagaron en ese mismo ejercicio y 17 en 2025.

Los recursos para las erogaciones por la adquisición de los transformadores de potencia se efectuaron con cargo a los Fondos de Aportaciones de Terceros 071 "Obras al 100.0%" y 075 "Programas Especiales-Ampliaciones KVA's", y se presentaron en el Estado de Resultado Integral de la extinta CFE Distribución, en el rubro de Otros Ingresos, cuya aplicación se reflejó en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2024, en el Tomo VIII, apartado Información Consolidada de las Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Información Presupuestaria, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por objeto del Gasto de la extinta CFE Distribución.

Resultados

- Se constató que el contrato 9100025656 y sus convenios modificatorios contaron con las justificaciones respectivas y se formalizaron de conformidad con su normativa.
- Se comprobó que las garantías de cumplimiento y calidad aplicables al contrato y sus convenios modificatorios fueron presentadas por el proveedor en tiempo y forma, y la CFE las recibió de conformidad, en cumplimiento de su normativa.
- Se constató que los pagos por 1,508,001.1 miles de pesos, efectuados para la adquisición de transformadores de potencia en 2024, se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente.
- Se constató que la CFE aplicó penalizaciones por 92,490.3 miles de pesos, por el atraso en la entrega de transformadores de potencia correspondientes a surtimientos programados para 2023 y 2024, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación se obtuvo un monto recuperado por 21,674.3 miles de pesos, correspondientes a penalizaciones no aplicadas por la CFE de entregas de transformadores recibidos en 2024.

- Se identificó que no se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes a cuatro cambios de destino de transformadores de potencia realizados en 2024.
- Se advirtieron inconsistencias en los datos reportados en el inventario de transformadores de potencia correspondientes al contrato 9100025656, en relación con la información proporcionada por las gerencias divisionales sobre el estado y puesta en marcha de los transformadores de potencia recibidos al 31 de diciembre de 2024.
- No se justificó la falta de colocación e instalación en sitio de seis transformadores de potencia asignados a las Subestaciones Eléctricas (SE) Jamaica, Huasteca, Moctezuma (dos para cada una de ellas), que fueron entregados en 2024.
- No se tuvo evidencia de la actualización de la vigencia del Manual de Organización de la Coordinación de Distribución y de los 14 manuales de organización de las gerencias divisionales de la extinta CFE Distribución.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 21,674,301.07 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 21,674,301.07 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 653,217.27 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos por la adquisición de transformadores de potencia para verificar que la formalización de convenios modificatorios al contrato, la recepción, el pago, y el registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la extinta CFE Distribución EPS cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Falta de formalización de convenios modificatorios correspondientes a cuatro cambios de destino de transformadores de potencia realizados en 2024.
- Inconsistencias en los datos reportados en el inventario de transformadores de potencia correspondiente al contrato 9100025656, en relación con la información proporcionada por las gerencias divisionales sobre el estado y puesta en marcha de los transformadores de potencia recibidos al 31 de diciembre de 2024.
- Falta de justificación respecto de seis transformadores de potencia asignados a las Subestaciones Eléctricas (SE) Jamaica, Huasteca, Moctezuma (dos para cada una de ellas), que no se colocaron e instalaron en su sitio, aun cuando su entrega fue en 2024.
- Falta de evidencia en la actualización de la vigencia del Manual de Organización de la Coordinación de Distribución y de los 14 manuales de organización de las gerencias divisionales de la extinta CFE Distribución.

CFE Generación IV

Adquisición de Carbón para las Centrales Carbón II y José López Portillo

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90UIC-19-0068-2025

Modalidad: Presencial

68

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones para la adquisición de carbón para verificar que el procedimiento de contratación se efectuó conforme a las disposiciones normativas; que la recepción de carbón se ejecutó conforme a los lineamientos aplicables; que el pago y registro contable se realizaron conforme a la normativa.

Alcance

CUENTAS DE BALANCE

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,151,223.3
Muestra Auditada	1,426,976.7
Representatividad de la Muestra	45.3%

El universo por 3,151,223.3 miles de pesos correspondió a la adquisición de 2,053,625.8 toneladas métricas de carbón durante 2024 para la operación de las centrales termoeléctricas Carbón II y José López Portillo mediante 80 contratos, las cuales se registraron en el rubro de "Inventarios y materiales para operación, neto" del Estado de Situación Financiera; la muestra por 1,426,976.7 miles de pesos (45.3%) correspondió a 922,465.5 toneladas métricas de carbón adquiridas mediante 26 contratos, de los cuales 20 contratos por 1,067,618.6 miles de pesos fueron adjudicados de forma directa y los 6 restantes por 359,358.1 miles de pesos, por invitación restringida.

Los recursos erogados para las adquisiciones de carbón se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2024, Tomo VIII, apartado Comisión Federal de Electricidad, CFE Generación IV, Anexos, "Dictamen de Auditores Externos", Estado de Situación Financiera, rubro "Inventario de materiales para operación".

Resultados

- Las centrales Carbón II y José López Portillo, durante 2024 adquirieron, mediante 26 contratos, 922,465.5 toneladas métricas de carbón por 1,426,976.7 miles de pesos, cuya recepción se sustentó en las boletas de recepción y en los controles diarios y semanales de carbón, de conformidad con la normativa.
- Falta de evidencia para la gestión y recuperación de montos garantizados por 70,558.9 miles de pesos relacionados con siete contratos por el incumplimiento de la entrega del carbón.
- La normativa interna que reguló las operaciones en materia de almacenes, inventarios y adquisiciones se encuentra desactualizada.
- 15 proveedores de carbón presentaron inconsistencias en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patronales ante las instancias correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 70,558,876.98 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones para la adquisición de carbón para verificar que el procedimiento de contratación se efectuó conforme las disposiciones normativas; que la recepción de carbón se ejecutó conforme los lineamientos aplicables; que el pago y registro contable se realizaron conforme a la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- Falta de evidencia para la gestión y recuperación de montos garantizados por 70,558.9 miles de pesos, relacionados con siete contratos por el incumplimiento de la entrega del carbón.

CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos

Gestión Financiera y de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2024-6-90UIT-20-0070-2025

Modalidad: Presencial

70

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de CFE TE IT relacionada con las Telecomunicaciones y TIC su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, y los recursos aportados al fideicomiso de contragarantía 8013-9, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,117,873.0
Muestra Auditada	3,506,315.6
Representatividad de la Muestra	34.7%

El universo seleccionado, por 10,117,873.0 miles de pesos, corresponde al total de pagos de los contratos asociados con las Tecnologías de Información y Telecomunicaciones para el despliegue de la Red Pública de Telecomunicaciones en el ejercicio fiscal de 2024; la muestra auditada está integrada por 11 contratos y 5 convenios modificatorios, relacionados con los servicios de personal especializado en tecnologías, la conectividad satelital, las redes terrestres, la fibra óptica oscura y la adquisición de eSIM digitales para equipos móviles, con pagos por 3,506,315.6 miles de pesos que representan el 34.7% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende la revisión de la calidad de los datos de los servicios de venta de tarjetas para dispositivos móviles, así como la ciberseguridad en la hoy extinta Empresa Productiva Subsidiaria CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2024, Tomo VIII, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente al Ramo UIT “CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos”.

Resultados

- Es necesario reforzar los controles que garanticen que el personal contratado por los proveedores cumpla con los requisitos de experiencia y formación profesional establecidos, con el fin de asegurar la calidad en la prestación de los servicios.
- Respecto de los servicios de “Conectividad Backhaul Satelital para BTS” se deben establecer criterios técnicos y financieros que justifiquen cambiar los medios de migración tecnológica antes de la conclusión de los contratos, a fin de evitar redundancias operativas y pérdidas de inversión pública.
- En la revisión del “Servicio de conectividad de Internet satelital órbita baja y adquisición de su equipo asociado”, se requiere fortalecer los controles para el mantenimiento, seguimiento, activación y control de inventarios de la infraestructura desplegada, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio.
- En el análisis de la “Adquisición de eSIM para equipos móviles” es necesario robustecer los estudios que aseguren el aprovechamiento de los bienes adquiridos con base en datos estadísticos y demográficos.

- Como resultado de la revisión de la “Adquisición y Servicio de Fibra Óptica Oscura” se requiere implementar un plan institucionalizado para la conexión y la iluminación del tendido de fibra óptica oscura para conectar los tramos faltantes a la Red Pública de Telecomunicaciones.
- Respecto a la evaluación de la calidad de las bases de datos de los servicios para la venta de tarjetas en dispositivos móviles se detectó la asignación de servicios en regiones no autorizadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- En cuanto a la Ciberseguridad, se deben fortalecer las funciones de identificar, proteger, detectar y responder para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

Montos por Aclarar

Se determinaron 169,844.86 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

11 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de CFE TE IT relacionada con las Telecomunicaciones y TIC su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, y los recursos aportados al fideicomiso de contragarantía 8013-9, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la extinta CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Respecto a la prestación de “Servicios especializados”, cuatro recursos no cumplieron con los requisitos en materia de estudios profesionales definidos para el perfil al que fueron asignados, lo que implicó deductivas no aplicadas por 169.8 miles de pesos por deficiencias en el servicio.
- En relación con los contratos para la “Conectividad Backhaul Satelital para BTS” de los 1,147 sitios instalados se detectó que 318 (27.7%) fueron migrados mediante fibra óptica y se dejó de usar la infraestructura satelital que había sido destinada para los servicios del contrato, sin contar con una justificación para dicha migración; además, se encontraron deficiencias en la medición de los tiempos de atención de fallas, el cálculo de bonificaciones y en los mecanismos de monitoreo para la detección de incidentes.
- En el “Servicio de conectividad de Internet satelital órbita baja y adquisición de su equipo asociado” de los 7,595 sitios instalados se encontró que 2,990 (39.4%) se encontraban fuera de servicio o inactivados; asimismo, de los 10,000 equipos adquiridos se encontraron 1,776 (17.8%) en el almacén; adicionalmente, se identificaron inconsistencias en el inventario, la ubicación de los equipos y en las pruebas de los equipos en condiciones ambientales adversas.
- Sobre la “Adquisición de eSIM para equipos móviles”, de las 100,000 eSIM digitales entregadas en enero de 2024, se identificó que 72,192 (72.2%) no habían sido comercializadas sin una justificación sobre el uso, la disponibilidad o la compatibilidad con los dispositivos móviles. Asimismo, no se realizó un estudio previo sobre el uso y el aprovechamiento de este tipo de tecnologías para determinar el volumen de eSIM a adquirir.
- Respecto a la “Adquisición y servicio de Fibra Óptica Oscura” se identificaron retrasos en las actividades de entrega y remate de fibra óptica, así como en los procesos de iluminación y activación de los tramos desplegados de la fibra, lo que impidió su integración funcional a la Red Pública de Telecomunicaciones.

- Se carece de un gobierno de datos, así como de las dimensiones de la calidad de la información como son la exhaustividad, la exclusividad, la oportunidad, la validez, la precisión y la coherencia de los datos para que sean adecuados para cumplir con los objetivos de la empresa pública del Estado.
- En materia de Ciberseguridad se evaluaron 18 dominios, de los cuales se encontró que 3 son aceptables (16.7%), en 3 se requiere fortalecer el control (16.7%) y en los 12 restantes se tiene carencia de controles (66.6%).